BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.669 EDICION DE 100 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 3 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 903

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ **2.50**
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales,** darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 2 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	3.938.—
Por marcas	80.—
Por adicionales de marcas	106.—
Por suscripciones	75.20
Por venta de ejemplares	15.60
Por venta de folletos	—
Total	4.214.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Disponiendo que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, cesará en la prestación de servicios suburbanos a Campo de Mayo y S. Martín, los que deben ser efectuados por la empresa a quien corresponda según concesión, sin que por ello se produzca interrupción o variación alguna en los mismos.

Buenos Aires, 21 julio de 1943.

3.404. — Vista la resolución de fecha 16 de julio de 1943 de la Comisión de Control contenida en expediente C-1.330-1942, relativa a los servicios suburbanos que presta la Corporación de Transportes sobre las vías y otras instalaciones fijas del Ferrocarril Central Buenos Aires, así como las numerosas constancias del referido expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de referencia constituye parte integrante de las concesiones ferroviarias — Ley 4.480 — otorgadas a la Compañía del Ferrocarril Central Buenos Aires, a quien incumbe la obligación legal de prestarlo según dicha ley de concesión y posteriores actos administrativos del Poder Ejecutivo;

Que el Ferrocarril Central Buenos Aires realizaba este servicio, sobre sus instalaciones fijas, utilizando material rodante de la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, arrendado mediante un convenio entre ambas empresas;

Que con posterioridad a la promulgación de la Ley 12.311 creando la Corporación de Transportes, y aun a la aprobación de sus Estatutos, la Compañía del Ferrocarril Central Buenos Aires, que prestaba dicho servicio, lo transfirió a la Compañía de Tranvías Lacroze, la que al poco tiempo los incorporó a la Corporación de Transportes, transferencias efectuadas sin el conocimiento de las Reparticiones competentes, ni la necesaria aprobación del Poder Ejecutivo;

Que aparte de las anteriores circunstancias, estos contratos fueron celebrados entre empresas filiales de un mismo grupo financiero, como lo son por un lado el Ferrocarril Central Buenos Aires, y por otro la Compañía de Tranvías Eléctricos Lacroze de Buenos Aires, lo que hace más cuestionable su concertación;

Que además de la artificiosidad de las transferencias referidas, la prestación de los servicios de que se trata en la forma actual no puede ser consentida, puesto que ellos son de naturaleza ferroviaria, según fué declarado en el Decreto N.º 61.961 del 8 de mayo de 1940, y la Corporación de Transportes no está facultada por ley para prestarlos y menos para recargar con ellos la explotación del servicio que legalmente le corresponde realizar;

Que la prestación de dichos servicios por la Corporación de Transportes importa para ésta una pérdida más de m$n. 500.000 por año, que deben soportar indebidamente los usuarios del transporte urbano de la ciudad;

Que por otra parte la sujeción del referido servicio, a dos jurisdicciones administrativas distintas es inconveniente y contraria al espíritu de la ley y de los Estatutos que "tienen en mira la unidad del contralor", principio asentado en el Decreto N.º 124.647 del 2 de febrero de 1938;

Que el Poder Ejecutivo por el Decreto N.º 61.961 antes referido, dispuso que la Corporación de Transportes debía concertar un nuevo convenio con intervención de la Comisión de Control, en sustitución de los anteriores celebrados entre las empresas, disposición que no fué debidamente cumplimentada, pues en el convenio celebrado entre la Corporación de Transportes, y el Ferrocarril Central Buenos Aires, no se le dió a la Comisión de Control la intervención que reiteradamente requirió por virtud del referido decreto, y las cláusulas pactadas no sólo resultan inconvenientes al interés público sino que son rigurosamente onerosas para la Corporación de Transportes y para el público usuario, por lo que la Comisión de control resolvió rechazarlo por resolución de fecha julio 16 de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, cesará en la prestación de los servicios suburbanos a Campo de Mayo y San Martín a partir del 30 de agosto de 1943, los que deben ser efectuados por la empresa a quien correspondan según concesión, sin que por ello se produzca interrupción o variación alguna en los mismos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Comisión de Control a sus efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Modificando el presupuesto de la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, en lo que a la distribución de los cargos del personal administrativo y de servicio se refiere.

Buenos Aires, julio 23 de 1943.

3.500. — Visto el Superior Decreto Nº 1.108, de fecha 23 de junio de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto de la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, en lo que a la distribución de los cargos del personal administrativo y de servicio se refiere, y en la siguiente forma:

Personal Administrativo:

		m$n.	
1	Gerente-Secretario General.	1.400	1.400
3	Jefes de Sección. . .	1.200	3.600
1	Asesor Legal. . . .	1.000	1.000
4	Oficial 1º	900	3.600
1	Oficial 3º, Secretario de Actas y Encargado de Despacho . .	800	800
1	Oficial 3º	800	800
1	Oficial 5º.	700	700
2	Oficial 8º.	550	1.100
2	Oficial 9º	500	1.000
1	Auxiliar Principal . .	400	400
1	Auxiliar 2º	350	350
1	Auxiliar 3º	325	325
3	Auxiliar 4º	300	900
3	Auxiliar 5º	275	825
3	Auxiliar 6º	250	750
6	Auxiliar 8º	200	1.200
	Total personal administrativo . .		18.750

Personal de Servicio:

2	Auxiliar 8º	200	400
3	Ayudante Mayor. . .	190	570
	Total personal de servicio . . .		970

Art. 2º — Desígnase para desempeñar los cargos detallados en el artículo anterior al siguiente personal: — Gerente-Secretario General, al Secretario General Ingeniero Germán Pedro Nolasco Bianco (matrícula 488.922); Jefes de Sección al Jefe de Sección Julio Jorge Palmeyro (matrícula 3.804.134), al Oficial 1º Ingeniero Juan Eugenio Maggi (matrícula 2.354.443) y al Oficial 6º doctor Luis Azzarini (matríc. 1.105.630); Asesor Legal al doctor Manuel Alberto Río (matrícula 2.741.963); Oficiales 1º a los de igual categoría Ingeniero Daniel Iribarne (matrícula 221.976), Marcelino Buyan (matrícula 489.992), al Oficial 5º Federico Guillermo Schindler (matrícula 257.416) y al Oficial 6º Contalor Andrés Carnicer (matríc. 285.310); Oficial 3º Secretario de Actas y Encargado de Despacho al Oficial 1º doctor Ricardo Luis Ignacio del Corazón de Jesús Silveyra (matrícula 264.136); Oficial 3º al Oficial 5º Angel Manuel Martínez (matrícula 3.585.163); Oficial 5º al de igual categoría Carlos Ernesto Ceballos (matrícula 1.122.539); Oficiales 8º al Oficial 5º Ingeniero José Ernesto Antonio Ondoli (matrícula 411.288) y al Auxiliar Principal Ingeniero Eduardo Norberto Mazzini (matrícula 110.769); Oficiales 9º a los de igual categoría Contador Ramón Antonio Navarrete (matrícula 2.738.235) y Arquitecto Carlos Federico Krag (matrícula 1.497.005); Auxiliar Principal al de igual categoría Carlos Enrique del Sel (matrícula 169.471); Auxiliar 2º al Auxiliar 4º José Pedro Criscuolo (matrícula 3.586.788); Auxiliar 3º al Auxiliar 4º Jorge Emilio Doucet (matrícula 1.050.857); Auxiliares 4º a los de igual categoría Pablo Jalabert (matrícula 1.046.835); Carlos Alberto Bianco (matrícula 503.008) y al Auxiliar Principal Carlos Alberto Coll (matrícula 18.845); Auxiliares 5º a los Auxiliares 8º Angel Antonio Bossero (matrícula 199.565), César Florencio Pinto (matrícula 204.955) y Juan José Moore (matrícula 1.493.443); Auxiliares 6º a los de igual categoría Ricardo Julio Schiaffino (matrícula 139.779), Fernando Antonio Schweizer (matrícula 403.626) y María Luisa Porto de Bianco (cédula de identidad 2.453.764); Auxiliares 8º a los de igual categoría Leonidas Barrancos Vedia (matrícula 424.047); Luis Emilio Luzuriaga (matrícula [illegible]), Alberto José Albistur (matríc. [illegible]), Dora Palacio (cédula de identidad 158.223) y a los señores Carlos Tomás Seijo (matrícula [illegible]), y Héctor Benjamín Pérez Amuchástegui (matrícula 404.718). — Personal de Servicio: Auxiliares 8º al Ayudante principal Carlos Diego Baz (matrícula 2.863.524) y al Ayudante 1º Blas Anunciado Rosse (matrícula 420.391); Ayudantes mayores a los Ayudantes 1º Juan Nara (matrícula [illegible]), Domingo León Núñez (matrícula [illegible]) y Manuel Pérez (matrícula [illegible]).

Art. 3º — Modifícase el Superior Decreto Nº 84.991, de fecha 19 de febrero de 1941, por el que se crean cargos en la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, imputados a la cuenta especial "Personal Transitorio de Verificación", en cuanto a la distribución de cargos, que se hará de la siguiente manera:

		m$n.	
1	Oficial 7º	600	600
1	Oficial 9º	500	500
6	Auxiliares principales	400	2.400
3	Auxiliares 4º . . .	300	900
10	Auxiliares 8º . . .	200	2.000
	Total de la partida.		6.400

Art. 4º — Desígnase para desempeñar los cargos detallados en el artículo anterior al siguiente personal: Oficial 7º al Oficial 1º Raúl María Cogan (matrícula 218.564); Oficial 9º al de igual categoría Claro José García (matrícula 2.733.195); Auxiliares principales al Ingeniero Jorge Etchegoyen (matrícula 2.825.321), César Castaño (matrícula 928.389), Félix Federico Aráuz (matrícula 392.182), Luciano Armando Ragout (matrícula 2.877.542), Ingeniero Jorge Piana (matrícula 429.177), Ingeniero Electro-mecánico Calixto Barzizza (matrícula 265.371); Auxiliares 4º a Santiago Buenaventura Ituarte (Mat. 1.087.515), al Técnico mecánico Miguel Agustín Benítez (matrícula 122.066), y a Pedro Roberto Biglieri (matrícula 633.023); Auxiliares 8º a los de igual categoría Virgilio López (matrícula 1.066.624) y Ricardo Alfredo Seligman (Mat. 1.669.647), a los Técnicos mecánicos José Finocchiaro (matrícula 4.006.333), e Ignacio Carmona (matrícula 2.007.207), y a los señores Hugo García Romero (matrícula 1.564.577), Jorge F. Silveyra (matrícula 1.023.007), Camilo Carlos Caielli (matrícula 94.172), Cervantes Francisco Monzo (matrícula 1.809.443), Felipe Pita (matrícula 151.395) y Elno Las Heras (matrícula 2.900.178).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Declarando histórico el Aguaribay existente en el terreno del Inst. Bernasconi, dependiente del C. Nac. de Educación.

Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

3.369. — 1.036. — C. 49. — Vistas estas actuaciones por las que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, patrocinando el pedido de la Asociación «Amigos de la Patagonia» y diversas entidades culturales más, solicita se declare árbol histórico el ejemplar de «Aguaribay», existente en el terreno del Instituto Bernasconi dependiente del Consejo Nacional de Educación, y a cuya sombra trabajó en determinadas épocas de su vida y durante largos años el doctor Francisco P. Moreno, eminente hombre de ciencia y perito de señalada actuación en la cuestión de límites Chileno-Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición adoptada por el Consejo Nacional de Educación, de correr diez metros más hacia el Este la planta del edificio construído para el Instituto Bernasconi, a fin de no sacrificar el mencionado árbol, fué ya una forma de considerarlo histórico;

Que dado los antecedentes del doctor Moreno, y los servicios prestados a la Nación, ha de ser de benéfica influencia la declaración solicitada en el espíritu de protección a las cosas que han sido dilectas a quienes en vida contribuyeron al engrandecimiento del país;

Por ello, y atento las consideraciones formuladas por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, al solicitar la inclusión del referido árbol en su patrimonio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase árbol histórico el ejemplar de «Aguaribay» existente en el terreno del Instituto Bernasconi dependiente del Consejo Nacional de Educación y a suya sombra trabajó el Perito doctor Francisco P. Moreno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

C. N. de C. del Uruguay "Justo José de Urquiza": Elevando a primera categoría al establecimiento.

Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

3675. — 1043. Visto:

Que el día 28 del presente mes se cumple el nonagésimo cuarto aniversario de la fundación del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay "Justo José de Urquiza"; y

CONSIDERANDO:

Que desde su fundación en la fecha indicada, el Colegio Nacional del Uruguay ha contribuído a la formación de una serie de generaciones de argentinos

animados de un mismo espíritu de afianzamiento y perfección de las instituciones republicanas;

Que la acción docente del mencionado Colegio inspiró en sus antiguos alumnos sentimientos de fraterna solidaridad, puestos de manifiesto en la creación y funcionamiento de sólidas asociaciones como las de la Sociedad Popular Educativa "La Fraternidad" que, prolongación del Colegio, atendió las necesidades del pensionado acentuando el carácter de hogar común que, desde sus días iniciales, fué una de las características dominantes de la institución;

Que es innegable la influencia que en la vida institucional del país han alcanzado los hombres salidos de las aulas de la fundación del General don Justo José de Urquiza, quienes se aplicaron a continuar la obra constructiva de este patricio insigne en la árdua labor de la ordenación jurídica y constitucional del Estado;

Que es un deber, que el actual Gobierno se empeña celosamente en cumplir, el de exaltar las obras e instituciones que, como ésta, hayan merecido por más de un concepto, bien de la patria.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Elévese a primera categoría el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay "Justo José de Urquiza", a título de excepción y como un homenaje a su acción docente.

Art. 2.° — Oportunamente se adoptarán las medidas tendientes a incluir en el próximo presupuesto, con la asignación correspondiente a su nueva jerarquía, al personal de dicho establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

ELBIO CARLOS ANAYA

Adhiriendo el Poder Ejecutivo de la Nación a las ceremonias y actos públicos con que es honrada la memoria del doctor Pedro Goyena.

Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

3.651. — 1.044. — Visto: que el 24 del presente mes se cumple el centenario del nacimiento del doctor Pedro Goyena; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional honrar la memoria de los grandes hombres del pasado que, junto con el recuerdo de sus virtudes y merecimientos, nos legaron el ejemplo donde inspirar, en fe y patriotismo, nuestra conducta;

Que el doctor Pedro Goyena reunió en sí raras prendas de carácter e inteligencia que puso, sin desmayo al servicio de la patria; en la cátedra, como preclaro maestro del Colegio Nacional y de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la ciudadanía, como miembro de memorables Asambleas Legislativas y Constituyentes de la Provincia de Buenos Aires, y del Congreso Nacional; y en la vida diaria como periodista austero, crítico ecuánime y jurisconsulto sagaz, aspectos todos de una existencia fecunda singularmente consagrada al bien, en la que el doctor Pedro Goyena alcanzó a destacarse como figura de primera magnitud entre una generación de argentinos que constituye uno de los momentos más felices de nuestro pasado histórico;

Que tan reales y positivos méritos aquilatados con ventaja por sus contemporáneos y juzgados de manera definitiva por la posterioridad estuvieron iluminados en el doctor Pedro Goyena por una integridad moral sobresaliente, fruto de convicciones religiosas tradicionales sentidas con energía y mantenidas con intrepidéz que han atraído sobre su figura respeto y consideración unánimes;

Que, en otros aspectos, el doctor Pedro Goyena mantuvo el decoro y dignidad de la lengua materna, por lo que la Academia Argentina de Letras se honró, al constituirse, poniendo bajo su advocación uno de sus sitiales como homenaje al escritor que nos legó páginas inolvidables de corrección y belleza literarias, llenas de sentida emoción hacia los hombres y las cosas más estrechamente unidas a la tradición argentina;

Que el pueblo de Buenos Aires, al igual que el de las principales localidades de la República ha honrado invariablemente la memoria de este ciudadano dando su nombre a lugares, calles, plazas, bibliotecas, centros de estudio, asociaciones, etc., lo que prueba el hondo arraigo que en todas las clases sociales, ha alcanzado el recuerdo de este tribuno elocuente y esclarecido de nuestra fe y nuestras glorias;

Que en momentos como en los presentes en que el pueblo argentino se halla entregado con fervor a la recuperación integral de su acervo moral e histórico la memoria de los hombres que, como el doctor Pedro Goyena pasaron por la vida pública y las más brillantes posiciones, austeros, firmes, incorruptibles, sin un desfallecimiento, debe exaltarse como modelo para todos y, en especial para la juventud que en todos los órdenes del trabajo y el estudio se prepara para servir a la sociedad y a la patria;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adhiérese el Poder Ejecutivo de la Nación a las ceremonias y actos públicos con que es honrada la memoria del doctor Pedro Goyena en el centenario de su nacimiento, de conformidad con el programa preparado, al efecto, por la Comisión Nacional de Homenaje.

Art. 2.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública dispondrá que en todos los establecimientos de enseñanza de su dependencia se dé lectura íntegra del presente Decreto a fin de que la figura del doctor Pedro Goyena quede como ejemplo digno de imitación.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. RAMIRFZ. — Elbio Carlos Anaya. — Alberto Gilbert.

Intervención a la Universidad del Litoral

Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

— 3.953. — 1.045. —

CONSIDERANDO:

Que la situación irregular en que desenvuelve sus actividades la Universidad Nacional del Litoral, señala en esa casa de estudios la existencia de factores y elementos adversos a los sanos intereses de la nacionalidad;

Que los hechos producidos vigorizan el criterio de que existe en dicha Universidad una tendencia avanzada con fines proselitistas debidamente probados por innumerable documentación y el conocimiento de antecedentes que ya obra en poder del Gobierno de la Nación;

Que la infiltración de elementos extraños al ambiente estudiantil y el abuso del prestigio que crea al catedrático su propia función, presiona sobre el común del alumnado extraviándole su criterio;

Que la evolución social y cultural del país no justifica el mantenimiento de un instituto universitario cuya estructura ideológica, por la tolerancia de sus cuerpos directivos, es perjudicial a los intereses generales de la sociedad y de consiguiente estéril en su acción cultural;

Que el Poder Ejecutivo debe asumir las facultades que constituyen la garantía primordial para que su existencia lo sea en defensa y amparo de la sociedad y de la masa estudiantil amenazada por una demagogia extremista que perturba y desmoraliza a costa de la economía de la Nación;

Que la infiltración directa o indirecta de la mala política es causa principal del desorden de la vida universitaria cuyos hechos comprobados por las constancias sumariales de los diversos procesos incoados, no es posible contemplar indiferentemente;

Que, en consecuencia, es urgente adoptar las medidas que el saneamiento del ambiente y la extirpación del mal requieren;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artculo 1.° — Declárase intervenida la Universidad Nacional del Litoral y nómbrase Interventor al señor don Jordán Bruno Genta.

Art. 2.° — El señor Interventor queda facultado para adoptar las medidas que juzgue indispensables de acuerdo con los conceptos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

ELBIO CARLOS ANAYA

Intervención a la Universidad de Cuyo

Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

—3.954. — 1046. —

CONSIDERANDO:

Que la fundación de la Universidad Nacional de Cuyo respondió a la necesidad específica de racionalizar los estudios vinculados a la modalidad regional, con el objeto de habilitar técnicos y profesionales que la intensiva explotación de las riquezas naturales de la zona requieren, como asimismo para la promoción de sus industrias peculiares;

Que la finalidad de ese originario propósito ha sido desvirtuada, por cuanto los establecimientos destinados a los aprendizajes técnicos —que son los menos— se hallan lejos de la eficiencia de instalación y de la seguridad de programas, con notoria incertidumbre para los estudiantes que optaron por dichos cursos;

Que, en lo concerniente a los estudios humanísticos, la facilidad de acceso a sus cursos ha determinado la frecuente iniciación de estudios superiores sin el previo bagaje de conocimientos básicos relacionados con aquéllos, lo cual, forzosamente, conduce al abandono de la carrera iniciada por gran número de inscriptos y al egreso de un tipo medio insuficiente en lo relativo a su capacidad;

Que la dispersión de esfuerzos, atenciones y recursos para el sostenimiento de gran cantidad de institutos colaterales a las enseñanzas que se imparten, produce el debilitamiento de la atención económico-didáctica que la Universidad debe prestar a los centros de capacitación técnica que constituyen su razón de ser;

Que la superposición de establecimientos de carácter medio y artístico ocasiona gastos innecesarios y nutre imprudentemente la extensa masa del proletariado intelectual y aleja a la Universidad de la finalidad antes enunciada;

Que los hechos registrados en la Universidad Nacional de Cuyo determinantes de la acefalía de sus autoridades comunes, ya han atraído la atención directa del Gobierno Nacional haciendo imperiosa la necesidad de concurrir a la conservación del orden interno lesionado, normalizar la marcha administrativa, esclarecer las denuncias relativas a su régimen económico, reorganizar el personal, reajustar los resortes administrativos y ordenar, racionalmente, estudios y establecimientos en consonancia con los fines básicos de la Universidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase intervenida la Universidad Nacional de Cuyo y desígnase Interventor, con todas las facultades que los Estatutos confieren a los Cuerpos Directivos, al Dr. Carlos A. Pithod.

Art. 2.° — Finalizada la reorganización de la Universidad, el señor Interventor propondrá al Poder Ejecutivo las reformas pertinentes así como también la del Estatuto Universitario a objeto de normalizar su funcionamiento, ajustándolo a los considerandos del presente decreto y a lo prescripto por la Ley N.° 1.597.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se le impartirán al señor Interventor las instrucciones pertinentes para el mejor cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Agricultura

Procediendo a desarrollar un plan de experimentación y fomento del cultivo de guayule y de la producción de caucho de esta planta, en las zonas del país que se consideran más aptas.

Buenos Aires, 22 de julio de 1943.

2.999. — Visto el expediente (92299-1943), del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que las complicaciones de la situación internacional han cerrado las fuentes que en tiempos normales proveían las necedades de caucho de nuestro país;

Que las perspectivas de importación de caucho de otras procedencias son escasas y no podrían alcanzar, mientras dure la guerra, sino un volumen muy reducido frente a las necesidades de nuestro consumo interno, que representa aproximadamente un total de diez mil toneladas por año;

Que esta circunstancia ha movido al Gobierno Nacional a adoptar severas medidas de racionamiento;

Que mientras no pueda llevarse a cabo la fabricación sintética, la obtención de caucho en el país en las cantidades y calidades necesarias para solucionar la actual crisis de este material, solamente se podrá conseguir mediante el desarrollo de cultivos de plantas caucheras;

Que el guayule, de acuerdo con los estudios realizados, es hoy día la única planta que puede producir caucho en nuestro suelo en las condiciones que la solución del problema requiere y su cultivo beneficiaría particularmente a varias regiones de escasa actividad económica;

Que las primeras experiencias realizadas por el Ministerio de Agricultura con las semillas importadas de los Estados

Unidos de Norteamérica permiten ya establecer la excelente adaptación de este cultivo a nuestro suelo y dejan entrever la posibilidad de que el guayule sea, con tiempo, la fuente natural de producción de caucho del país, no sólo para momentos de emergencia, sino aun en épocas normales, por las posibilidades de su producción económica;

Que sobre la base de las plantas logradas en esas primeras experiencias efectuadas en las provincias de Mendoza, San Juan, Catamarca y Salta, puede formularse un plan de tres años para la realización de un cultivo experimental de 1.000 hectáreas en tierras de regadío;

Que es intención del Gobierno Nacional ampliar en todo lo posible las siembras durante el corriente año, con el objeto de solucionar al más breve plazo la presente escasez de caucho, para lo cual se han iniciado las gestiones correspondientes, por intermedio de la Embajada de la República Argentina en Wáshington, para la obtención de nuevas cantidades de semilla, pero, mientras tanto, debe procederse al desarrollo del plan con la existencia de semillas y plantas actualmente en el país;

Que según los estudios preliminares efectuados por el Ministerio de Agricultura puede estimarse que con una inversión total de $ 1.100.000 m|n., en los tres años del desarrollo de este plan, partiendo de un gasto de $ 200.000 m|n., el primer año, podría producirse ya al final del segundo año 7.500 kilogramos de caucho, y al final del tercero realizar la cosecha de 1.000 hectáreas con una producción total de 300 toneladas de caucho, lo que representa a los precios actuales un valor de más de $ 3.000.000 moneda nacional, que cubriría con un amplio beneficio las inversiones realizadas;

Que es un deber del Gobierno Nacional ante la situación planteada, agotar todos los medios para intentar la solución del problema de la escasez de caucho, por la repercusión que esta escasez tiene en la vida económica del país,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Agricultura de su dependencia, procederá a desarrollar un plan de experimentación y fomento del cultivo de guayule y de la producción de caucho de esta planta, en las zonas del país que se consideren más aptas.

Art. 2.° — Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Agricultura, por la suma de $ 200.000 moneda nacional, destinada a atender los gastos que origine durante el corriente año la experimentación y cultivo de guayule.

Art. 3.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá de Rentas Generales, con imputación al presente decreto y su inversión se ajustará al Presupuesto que apruebe el Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 4.° — El Ministerio de Agricultura designará el director técnico encargado de la ejecución del plan y una Comisión Asesora de tres miembros, que tendrá por objeto estudiar y vigilar el desarrollo del plan de trabajos para la producción de caucho de guayule, así como preparar el presupuesto de gastos, que será aprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — E. J. Farrell. — Jorge Santamarina. — I. Galíndez. — Alberto Gilbert.

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de FF. CC. — Prohibiendo desviación y redespacho consignaciones carbón vegetal y leña transportados por FF. CC. a la Capital y estaciones dentro de un radio 60 kms.

Buenos Aires, Junio 23 de 1943.

1.064. — 1.997. — Exp. 113.000-1943. — Vista la denuncia formulada por el Ministerio de Agricultura de la Nación y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y

CONSIDERANDO:

Que es deber y propósito del Gobierno asegurar el normal abastecimiento de la población así como reprimir la especulación, y en uso de las facultades que le acuerda la Ley 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese la desviación y redespacho de las consignaciones de carbón vegetal y leña que transportan los ferrocarriles con destino a la Capital Federal y estaciones comprendidas en un radio de 60 kms. de la misma.

Art. 2.° — Apruébase a partir del 19 del actual las instrucciones impartidas por la Dirección General de Ferrocarriles a las Empresas Ferroviarias sobre la prohibición de autorizar desviaciones de esos productos a los fines establecidos en el presente decreto.

Art. 3.° — La disposición contenida en el artículo 1.° no comprende a las consignaciones de leña que reciben los ferrocarriles con destino al mantenimiento de sus servicios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de FF. CC. — Derogando Decreto N.° 1.064 de fecha 23 junio último relativo al envío y redespacho de consignaciones por ferrocarril de carbón vegetal y leña.

Buenos Aires, julio 20 de 1943.

2808. — 1971. — Expte. 9753-1943. — Habiéndose tomado las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de los Decretos Nros. 1028 y 1029 de fecha 19 de junio ppdo., por los que se han fijado precios máximos para la venta de carbón vegetal y leña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda derogado el Decreto N.° 1064, de fecha 23 de junio último, expedido por intermedio del Ministerio de Obras Públicas relativo al envío y redespacho de consignaciones por ferrocarril, de carbón vegetal y leña.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Dirección General de Navegación y Puertos. — Modificación art. 2do. Decreto 84.124, de 10 de febrero 1941, sobre verificación de pesos de cargas en las básculas de estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.302. — Expte. 61.268-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito de establecer claramente el alcance de lo dispuesto por el Art. 2.° del Decreto Nro. 84.124 de fecha 10 de febrero de 1941, corriente a fojas 14|15 —por el que se determina que las cargas destinadas a dependencias del Gobierno deben ser controladas en destino en las básculas de las empresa ferroviarias— solicita su modificación, de acuerdo al texto que más adelante se transcribe, a fin de evitar interpretaciones equivocadas;

Teniendo en cuenta que la modificación propuesta es una consecuencia de la experiencia recogida en la aplicación del referido artículo, según la cual la verificación sin excepciones del peso de la carga en la estación de llegada resulta innecesaria y onerosa; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 46) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 31 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto N.° 84.124 de fecha 10 de febrero de 1941 (fs. 14|15), en la siguiente forma:

Establécese, con carácter general, para la aplicación en todos los casos que se relacionen con el transporte ferroviario de cualquier índole consignado a una dependencia del Gobierno, la siguiente norma: "Las cargas serán controladas en destino, en las básculas de propiedad del Ferrocarril, cuando razonablemente haya lugar a duda sobre la corrección del peso fijado en carta de porte, o sobre la posibilidad de que a destino no arribó la totalidad de la carga despachada, abonándose, cuando corresponda, la tarifa respectiva por la operación. De acuerdo a su resultado, se emitirán las órdenes oficiales de transporte y se considerará de conformidad a prestar a las facturas que de ellas deriven. — Por toda falta se formulará cargo al ferrocarril, a los fines del correspondiente reintegro".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Navegación y Puertos. — Sociedad Anónima Puerto Rosario. — S|. la declare deudora del Estado. — Cobro de pesos por vía judicial.

Buenos Aires, julio 13 de 1943.

2.304. — Expte. N.° 63.885-1942. — Visto que por Decreto N.° 148.331 del 26 de abril próximo pasado, se intimó a la Sociedad Anónima Puerto del Rosario para que dentro del término de 15 días haga efectivo el depósito de la suma de ocho mil cien pesos con treinta y un centavos m|nacional ($ 8.100.31 m|n.), como reintegro de lo invertido en la reparación del varadero dependiente de la División Paraná Inferior en Rosario, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos; y

Teniendo en cuenta:

Que dicha intimación, realizada por la mencionada repartición técnica ha resultado infructuosa desde que la aludida Sociedad Anónima no ha contestado en el término indicado a tal requerimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar a la Sociedad Anónima Puerto del Rosario deudora del Estado por la suma de ocho mil cien pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 8.100.31 m|n.).

Art. 2.° — Pasar los presentes actuados a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda a los fines de obtener el cobro de la suma de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Cía. Puerto Comercial, Bahía Blanca. — Transferencia, elementos a Nav. y Ptos. y grúa a M. de Marina.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943.

2.314. — Expediente 62.733-1942. — Visto este expediente y resultando:

Que por Decreto número 119.441, de fecha 12 de mayo de 1942, se aprueba el convenio celebrado, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, mediante el cual ésta cede al Estado por el importe total de pesos 299.100 moneda nacional los siguientes elementos:

	m$n.
Una draga (Rosario II) ..	130.000.—
Una grúa flotante . . .	35.000.—
Dos locomotoras trocha ancha.	30.000.—
Cuatro cajones hormigón armado	75.000.—
Una mezcladora y una sierra alternativa	2.000.—
Treinta y nueve bolardos completos, incluídos barras y placas de anclaje y accesorios	27.100.—

Que a fojas 163|166 se agrega el acta y detalle de los materiales entregados, en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 119.441, por la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, totalizando esos elementos la cantidad de pesos 260.005,10 moneda nacional, difiriendo de la establecida en el convenio en pesos 39.094,90 moneda nacional por las siguientes circunstancias:

a) La grúa flotante, valorizada en pesos 35.000 moneda nacional, ha sido entregada con anterioridad al Ministerio de Marina (Base Naval de Puerto Belgrano).

b) De los 39 bolardos fueron entregados 35 a mérito de que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca había utilizado cuatro de ellos, proponiendo ésta (fs. 167| 168) compensar la falta de esos y otros materiales con diferentes repuestos para la draga transferida, con un peso aproximado a los elementos no recibidos, según se detalla a fojas 167.

Que oportunamente el Ministerio de Marina solicitó se le transfiera, con carácter definitivo, la grúa flotante mencionada para atender las necesidades de la Base Naval de Puerto Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos puede aceptarse la substitución de los cuatro bolardos y demás material no entregados, por su equivalencia, en peso, de repuestos para la draga, a mérito de estimar conveniente la compensación que representan estos elementos por aquéllos, especialmente en la actualidad en que es notoria la carencia en plaza de dichos repuestos;

Que, asimismo, no existe inconveniente en que se transfiera en forma definitiva, al Ministerio de Marina, la grúa flotante que se halla en su poder, correspondiendo, en consecuencia, que dicho Departamento reintegre la suma de pesos 35.000 moneda nacional, en que ha sido tasado oportunamente el elemento de que se trata;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de fojas 163|164 y el detalle de los elementos (fs. 165|166) que componen el plantel y materiales entregados por la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Arroyo Parejas) a la Dirección General de Navegación y Puertos, en cumplimiento del convenio subscripto con fecha 16 de junio de 1940, aprobado por Decreto número 119.441 del 12 de mayo de 1942 (fs. 160).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para convenir con la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca la recepción de diversos repuestos para draga con un peso equivalente a los cuatro bolardos y demás material no entregados, debiendo labrarse el acta respectiva.

Art. 3.° — Apruébase la recepción por el Ministerio de Marina de la grúa flotante que se halla en su poder según constancia en expediente 16.122|1942 y que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca debía entregar en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Decreto número 119.441, correspondiendo a dicho Departamento reintegrar al de Obras Públicas, con crédito a la cuenta "Rentas Generales - Presupuestos 1943. — M. O. P. Varios del Ministerio" la cantidad de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000 m|n.) moneda nacional en cuyo valor ha sido tasada oportunamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Marina, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso

Buenos Aires, 20 de Julio 1943.

2596. — Expte. 9.711|943. — Visto que las obras de la Dirección General de Navegación y Puertos, que se expresan en la parte dispositiva de este decreto, necesitan, a fin de proseguir su ejecución con mayor rapidez y eficiencia, los refuerzos de créditos que se detallan a continuación y que para regularizar operaciones contables de trabajos realizados, es menester incluir otro con destino a la defensa del dragado de la dársena de hidroaviones en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que es posible aumentar las sumas fijadas para la ejecución de esas obras sin alterar el monto total del Plan, mediante reducciones e otras partidas que no serán invertidas;

Que los trabajos cuyos créditos necesitan refuerzo son de interés general y no pueden ser postergados;

Que esos aumentos no desvirtúan los conceptos y términos del decreto de economías en obras públicas N.° 466, dictado con fecha 16 de junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse los créditos autorizados en el inciso 3.°, Anexo "A", del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Decreto N.° 141.882 de fecha 29 de enero ppdo., en la suma de un millón doscientos veintiún mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.221.300 m|n.), de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Definición de la obra	Origen Leyes 12.576 y 12.815	Importe
	Partidas generales:		
6	Mayor profundización y ensanche de los accesos a los Puertos marítimos de Bahía Blanca, Quequén y Mar del Plata	A-3.°-9	322.000.—
7	Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay. Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables	A-3.°-8	379.100.—
	Capital Federal:		
19	Reconstrucción muelle sobre el Riachuelo y dársena Sur	A-3.°-53	49.700.—
	Buenos Aires:		
23	Edificio para oficinas Jefatura Puerto La Plata	B-3.°-43	15.300.—
29	Puerto Belgrano. — Obras de ampliación, dragado y reconstrucción escollera	A-3.°-63	23.000.—
	Corrientes:		
37	Corrientes. — Defensas costa I. y II. Sección y expropiaciones	A-3.°-26 B-3.°-12 B-3.°-14 A-3.°-28 B-3.°-11	50.000.—
39	Corrientes. — Obras portuarias	B-3.°-26	60.000.—
40	Corrientes. — Varadero y depósitos de la División Paraná Superior y Bermejo	B-3.°-90	2.600.—
	Entre Ríos:		
45	Concepción del Uruguay. — Obras portuarias	A-3.°-40	53.000.—
46	Concordia. — Obras portuarias y accesos	A-3.°-38	40.000.—
47	Concordia. — Sistematización de la ribera Sur	A-3.°-39	10.000.—
52	Gualeguaychú. — Obras portuarias y expropiaciones, reconstrucción del muelle, expropiación para construcción dársena y creación zona fiscal. .	A-3.°-43	30.000.—
54	Gualeguaychú. — Vinculación del Puerto, planta urbana de la ciudad y puente 6 de Setiembre	A-3.°-45	7.000.—
58	Rectificación del río Gualeguaychú, entre la desembocadura y el puerto del mismo nombre y expropiaciones	A-3.°-42	50.000.—
59	Rectificación y dragado de los riachos de Victoria	A-3.°-18	50.000.—
62	Victoria. — Obras portuarias	A-3.°-19	14.000.—
64	Victoria. — Zonas de inflamables de puerto Victoria. — Camino de acceso a la misma y vinculación con caminos pavimentados	B-3.°-97	40.000.—
	Santa Fe:		
69	Reconquista. — Obras portuarias . .	A-3.°-34	25.000.—
		TOTAL . . . m$n.	1.221.300.—

Art. 2.° — Inclúyese en el citado Plan la partida N.° 34 a), con destino a "Buenos Aires-San Fernando-Defensa dragado dársena para hidroaviones", origen Leyes 12.576 y 12.815, A-3.°-58, con la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.).

Art. 3.° — Rebájase, con el fin de no alterar el monto del inciso y anexo mencionado, el importe de un millón trescientos setenta y un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.371.300 m|n.), en las partidas que a continuación se expresan:

Partida	Definición de la obra	Origen Leyes 12.576 y 12.815	Importe
	Partidas generales:		
4	Construcciones, instalaciones, ampliaciones y modificaciones en las dependencias de la Dirección General de Navegación y Puertos	A-3.°-72 B-3.°-57	64.000.—
	Capital Federal:		
14	Dique para inflamables	A-3.°-54	388.000.—
	Buenos Aires:		
21	Bahía Blanca. — Construcción 1ra. sección Puerto Nacional de ultramar.	12.815	800.000.—
24	La Plata. — Obras portuarias de acceso y escollera	A-3.°-59	119.300.—
		TOTAL . . . m$n.	1.371.300.—

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá lo pertinente para que la Contaduría General de la Nación realice las operaciones de libros respecto a las cuentas cuyas modificaciones se aprueban precedentemente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en el artículo anterior; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Empresas ferroviarias. — S|se deje sin efecto Dto. 112.595 de 30 enero 1942, modificando Art. 363 del Reglamento Gral. de FF. CC. sobre embarque hacienda ambos sexos. — Deniéguese pedido.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2.599. — 1968. — Exp. 2959-1943. — Vistos, y

Resultando:

Que por Decreto número 112.595 de fecha 30 de enero de 1942, corriente a fojas 164 y vta. de estos obrados, se modificó el artículo 363 del Reglamento General de Ferrocarriles, en el sentido de permitir la carga de animales de distinto sexo, en un mismo vagón, sólo cuando fueren colocados en espacios separados, o cuando se tratare de animales mamones o castrados;

Que las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional se presentan a fojas 165|167 solicitando reconsideración del mencionado decreto, en forma de que se permita a los cargadores el transporte promiscuo de animales de distinto sexo, bajo su propia responsabilidad;

Que las recurrentes fundamentan su pedido en la circunstancia de que —a su juicio— la prohibición a que se re-

fiere el decreto recurrido está en pugna con el Código de Comercio, artículos 178 y 204 en cuanto obligan, el primero, a transportar bultos mal acondicionados bajo responsabilidad del cargador, y el segundo, a recibir toda la carga que se le entregue a las empresas porteadoras; creen las recurrentes que, asimismo, su solicitud se encuentra comprendida dentro del principio contenido en el Reglamento General de Ferrocarriles, artículo 362, que obliga a aquéllas a aceptar mayor número de animales que el fijado para cada vagón, cuando el cargador insista, bajo su responsabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Comercio, artículo 178, se refiere exclusivamente a "bultos", por lo que no es aplicable al caso a que se refieren estos obrados, en que se trata de semovientes, en cuyo transporte entran en juego otras circunstancias e incluso, razones humanitarias;

Que la obligación de recibir toda la carga que se les entregue, que pone a cargo de las empresas de ferrocarriles el citado cuerpo de leyes, artículo 204, no es en manera alguna absoluta, sino que debe entenderse condicionada a las normas específicas que rigen la policía del transporte, o a otras disposiciones resultantes de la policía de seguridad, o sanitaria;

Que en cuanto al principio contenido en el Reglamento General de Ferrocarriles, artículo 362, 2da. parte, el mismo es de interpretación restrictiva, por lo que no corresponde hacer extensiones analógicas;

Por ello, de acuerdo con lo informado por las Direcciones de Ganadería y General de Ferrocarriles a fojas 179 y 181, respectivamente, y oído el señor Procurador del Tesoro (fs. 182 y vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase lo solicitado por las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional a fojas 165|167 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de FF. CC. — Estableciendo que FF. CC. Estado y empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, deberán exigir a los concesionarios de obras e instalaciones el pago de derecho de inspección.

Señor Ministro:

En el caso, la intervención de las empresas ferroviarias es de intermediarias obligadas, toda vez que atento al régimen de la Ley 2873, aquéllas ejercen monopolio, por delegación del servicio que originariamente pertenece al Estado. Por su virtud, estimo que a falta de toda disposición que reglamente particularmente este aspecto, el titular de la deuda es el particular, contra quien el que le prestó el servicio debe iniciar las acciones pertinentes.

Así dejo emitida mi opinión, sin perjuicio de señalar la importante conveniencia que existe en dictar la aclaratoria que aconseja el señor Asesor Letrado de la Dirección General de Ferrocarriles en el último párrafo de su dictamen de marzo 30 pdo. (fojas 29).

Mayo 27 de 1943. — B. Velar Irigoyen, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2601. — Expediente 107.957-943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta a fojas 12, de haber dispuesto el levantamiento de un desvío particular perteneciente al señor Luis Elverdin, ubicado en la estación Josefina del ramal a Rafaela, cuya instalación se autorizó por Decreto N° 61.295 de fecha 31 de mayo de 1935 (fojas 8), en razón de que el interesado había dejado de usarlo y de pagar el arrendamiento de los materiales ferroviarios empleados en su construcción, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Administración General, al contestar la vista conferida por la Dirección General de Ferrocarriles en lo relativo al pago de los derechos reglamentarios de inspección y estudios no abonados por el concesionario, manifiesta (fojas 15), que carece de personería para compeler judicialmente a los usufructuarios de desvíos particulares para que oblen los referidos derechos, agregando que en tales casos interviene en forma oficiosa y sin contraer responsabilidad alguna, por cuanto no es intermediaria, ni mandataria de los particulares, sino que actúa por derecho propio, ya que la autorización para construir un desvío —aun cuando sea por cuenta de estos últimos—, se le acuerda a ella, responsable ante el P. E., y la Dirección General de Ferrocarriles, de las disposiciones que regulan esas clases de servicios;

Que a su vez la citada Dirección General, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada de su dependencia a fojas 29, sostiene que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, debe pagar los derechos cuestionados por estimar que el acto por el cual una empresa ferroviaria solicita autorización para otorgar a un particular el uso de un desvío, constituye una obligación propia del concesionario, impuesta por la Ley de concesión o por la Ley General de Ferrocarriles N° 2873, o simplemente emanada del poder de policía del Estado, en materia de servicios públicos;

Que la expresada repartición en vista de que en virtud de las atribuciones que le corresponden, no puede autorizar la construcción ni el levantamiento de obras de la índole de la de que se trata, mientras los derechos correspondientes no hayan sido abonados, sugiere la conveniencia de que se establezca la obligación, por parte de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y de las empresas particulares de ferrocarriles, de exigir a los concesionarios el pago de los referidos derechos antes de proceder a la construcción o levantamiento de desvíos, lo que no puede ocasionar perjuicio alguno, ya que ese importe se cargaría a los presupuestos de los trabajos respectivos;

Que a fin de evitar la repetición de situaciones análogas, corresponde adoptar la medida aconsejada precedentemente, debiendo la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en el presente caso, promover las acciones judiciales tendientes a obtener el pago, no solamente de los gastos del levantamiento del mencionado desvío y por los intereses de su arrendamiento, como informa a fojas 15, sino también por el concepto expresado;

Que debe aplicarse este criterio, igualmente, a todas las obras e instalaciones que realizan las empresas ferroviarias en terrenos arrendados al efecto dentro de su zona de vías, por cuenta y para servicio exclusivo de particulares, como son los galpones, tinglados, casillas, básculas, etc., de modo que conviene establecer un procedimiento de carácter general que contemple el conjuto de construcciones de esta índole, como ampliatorio de las disposiciones vigentes sobre la materia, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 30,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Determínase, con carácter general, que en lo sucesivo la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, deberán exigir a los concesionarios de obras e instalaciones particulares en la zona de sus líneas, antes de su ejecución, como asimismo previamente a su retiro, el pago de los derechos pertinentes, cargando su importe en el presupuesto respectivo de los trabajos a realizar, el que deberá formularse de acuerdo a la justipreciación efectuada en cada caso por la repartición oficial correspondiente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la que deberá promover las acciones judiciales que procedan para obtener el pago de los derechos de inspección de que se trata y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Exceptuando a Obras Sanitarias de la Nación de las disposiciones del artículo 5.° de la Ley 11.672 y estableciendo que debe ajustar su gestión a las normas contenidas en el artículo 27 de la Ley 12.816.

Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

2.695. — Expte. 13|1943. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, con motivo de disposiciones de la Ley número 12.778 de presupuesto para el año 1942, prorrogado para el presente ejercicio por la N.° 12.816, expresa que sus gastos son costeados con recursos propios y que no está comprendida, en consecuencia, en lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 12.778 (artículo 27 de la N.° 12.816), exponiendo al propio tiempo las dificultades que le origina el cumplimiento del artículo 61 de la citada ley, que no permite la imputación mensual de sueldos y jornales a partidas globales por sumas que excedan a un duodécimo del crédito anual de las mismas, y solicita se la exceptúe de la obligación de ajustar su gestión a esa norma; y

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias de la Nación se ve en la imprescindible necesidad de proceder periódicamente a la limpieza de los conductos principales de desagüe de los líquidos cloacales y pluviales y de los filtros de clarificación del agua de consumo, cuyas tareas exigen el refuerzo momentáneo del personal de jornaleros;

Que durante los meses de mayor calor se registra un aumento considerable en el consumo de agua, circunstancia que obliga a aumentar el número de obreros afectados directamente a ese servicio, al vinculado a las industrias y servicios auxiliares, tales como las fábricas de ácido sulfúrico y coagulante, y al de talleres y transportes;

Que, por otra parte, no sería posible aplicar el régimen de inversión mensual de un duodécimo del total del crédito a las inversiones relativas a los sueldos de los cobradores y agentes judiciales a comisión pues el pago de ellos está vinculado directamente a las cobranzas mensuales realizadas;

Que a fojas 13 del Ministerio de Hacienda manifiesta que como lo establece el artículo 1.° del Decreto número 143.107 de fecha 17 de febrero último, cuya copia obra a fojas 14, las normas contenidas en el artículo 49 de la Ley número 12.778 son de aplicación para todas las reparticiones autárquicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el artículo 61 de la Ley N.° 12.778 (Art. 5.° de la Ley N.° 11.672, Edición 1943), a los créditos de partidas globales de sueldos y jornales correspondientes al presupuesto del año en curso de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2.° — Establécese que en virtud de lo determinado en el artículo 1.° del Decreto N.° 143.107 de fecha 17 de febrero último, la mencionada Repartición debe ajustar su gestión a las normas contenidas en el artículo 27 de la Ley N.° 12.816 (Artículo 49 de la número 12.778).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines correspondientes.

RAMÍREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina.

Utilización y préstamo de equipos, planteles y máquinas entre reparticiones del Ministerio.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2.922. — Exp. 21.636-1943. — Atento las dificultades derivadas de la guerra mundial para la provisión de planteles, equipos, máquinas y herramientas con destino a las Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas y

CONSIDERANDO:

Que dichas dificultades se han hecho visibles particularmente en las licitaciones públicas y privadas realizadas para la adquisición de tales elementos, debido principalmente a la clausura de los mercados de importación de los países afectados por la contienda, que han ido transformando gran parte de sus industrias a la producción bélica, insumiendo en ella todo su potencial metálico;

Que del hecho anterior se han deducido dos consecuencias para nuestro país: la creciente escasez y la elevación exorbitante del costo de aquellos elementos, que han venido a incidir en forma desfavorable en la ejecución económica de las obras y servicios a cargo de las distintas Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas y de las autárquicas, sometidas a su jurisdicción;

Que uno de los factores que han ocasionado un manifiesto desequilibrio en los presupuestos de las obras lo constituye dicho encarecimiento;

Que ante la necesidad imperiosa de realizar economías, de acuerdo a las normas trazadas por el Poder Ejecutivo, resulta indispensable arbitrar el medio de realizar el empleo intensivo y racional de los elementos actualmente en existencia;

Por tales fundamentos y atento a lo manifestado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, y de acuerdo con lo previsto por el Decreto N° 124.085 de fecha 2 de julio del año 1942, relativo al intercambio de planteles como medio de racionalizar su empleo en las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha, las Reparticiones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas, inclusive las autárquicas de su jurisdicción, suministrarán los siguientes detalles:

a) Elementos de plantel que obren en su poder y no tengan aplicación inmediata, con indicación de:
   1) Designación; 2). — Características; 3). — Valor de inventario; 4). — Estado de conservación y funcionamiento (tratándose de máquinas o equipos mecánicos); 5). — Servicio o empleo a que podría afectarsele; 6). — Valor actual.

b) Detalle de los elementos fuera de uso susceptibles de ser reparados, indicando:
   1) — Estado actual; 2). — Detalle de las averías o motivos de la inactividad y 3). — Valor aproximado de la reparación para colocarlo en condiciones de trabajo eficiente.

Art. 2° — A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas llevará un "Registro de elementos de plantel, equipo, máquinas y herramientas sin aplicación inmediata", a quien se enviarán en forma directa las comunicaciones establecidas en dicho artículo y, por su conducto se concertarán las transferencias de los elementos en disponibilidad.

Art. 3° — Todo pedido de adquisición de elementos de plantel, equipos, maquinarias y herramientas que inicien las

reparticiones, incluso las autárquicas de jurisdicción del Ministerio aludido, seguirá su curso reglamentario una vez agotada la posibilidad de satisfacerlo con los elementos existentes.

Art. 4º — Existiendo el elemento requerido o un substituto, se autorizará la transferencia por el valor asignado en el inventario de la repartición cedente, a cuyo fin, por conducto de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos se efectuarán las operaciones contables que correspondan, en base a las constancias que autoricen las transferencias.

Art. 5º — La transferencia de los elementos podrá ser por tiempo determinado o indeterminado. — Según se trate de uno u otro caso, las transferencias de valores, a los fines contables, se subordinarán a las siguientes reglas:

a) Para las transferencias por tiempo determinado, se hará una estimación del desgaste que sufra el elemento durante el tiempo calculado, siendo los gastos de conservación por cuenta de la repartición que lo reciba en préstamo.

b) Para las transferencias por tiempo indeterminado, la operación se hará por el valor total de inventario asignado al elemento que se facilite.

A los fines de la determinación del desgaste sufrido por los elementos entregados en préstamos, las reparticiones que intervengan en la operación quedan autorizadas para fijarlo de común acuerdo, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas lo fije de oficio en caso de desacuerdo.

Art. 6º — Tratándose de reparticiones autárquicas que ofrezcan ceder material, el valor que se tomará en cuenta será el que ellas determinen, sin perjuicio de que la operación quede sin efecto, si la repartición que debía recibir el material lo considera elevado y no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes.

Art. 7º — La Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas dispondrá la organización de un servicio a los fines determinados por el presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas a los efectos indicados precedentemente.

RAMÍREZ
I. F. Galíndez

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aumento de los aranceles correspondientes a revisión de planos e inspección de obras.

Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

2924. — Expediente 67.359-942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos gestiona un aumento en los derechos arancelarios que, por revisión de planos e inspección de obras, fijan los Decretos números 08395 del 25 de agosto de 1932; 17.286 del 17 de febrero de 1933 y 18.038 del 8 de marzo del mismo año, para las concesiones y construcciones particulares, en zonas de jurisdicción nacional,

Considerando:

Que los derechos arancelarios establecidos por revisión de planos e inspección de obras, actualmente en vigor, no alcanzan a sufragar los gastos que esos servicios ocasionan y en consecuencia, la prestación de los mismos constituyen un rubro de déficit, perjudicial para el Estado;

Que por ello, la aplicación de un arancel adecuado y equitativo es de rigor y el aumento del 40 o|o aconsejado por la Dirección General de Navegación y Puertos para los derechos fijados por los Decretos números 08395 y 17.286, puede autorizarse, ya que estadísticamente se ha establecido que el déficit existente entre lo recaudado y lo efectivamente gastado asciende, aproximadamente, a dicho coeficiente;

Que en lo que respecta a la tasa mínima de $ 10 m|n., que establece el Decreto Nº 18.038, podría fijarse en la suma de $ 15 m|n.;

Que las gestiones promovidas por particulares o entidades privadas, para obtener la declaratoria establecida por el decreto del 31 de marzo de 1909, han tramitado sin que se aplicara derecho alguno en concepto de revisión de planos, que ha debido efectuarse previo al dictado del decreto respectivo;

Que en tal virtud, corresponde dictar las normas que complementen las disposiciones contenidas en los Decretos números 08395 y 18.038, antes citados y fijar con claridad y exactitud las tarifas que deben aplicarse para hacer efectivo el cobro de los derechos por los servicios de inspección de obras y revisión de planos;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase en un 40 % los derechos arancelarios que, por inspección de obras y revisión de planos, fijan los Decretos números 08395 del 25 de agosto de 1932 y 17.286 del 17 de febrero de 1933.

Art. 2º — Elévase a quince pesos ($ 15 m|n.), moneda nacional, la tasa mínima de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, que fija el Decreto Nº 18.038 del 8 de marzo de 1933.

Art. 3º — La aplicación de los decretos antes mencionados, que fijan los derechos por revisión de planos e inspección de obras, se ajustará a las normas siguientes:

a) Cualquiera sea la naturaleza de las obras, siempre que estén situadas en los puertos o en espacios del mar, o de los ríos navegables habilitados para operaciones portuarias, es decir, en zonas donde la jurisdicción nacional es exclusiva se aplicará los derechos en concepto de revisión de planos e inspección de obras o instalaciones mecánicas establecidos en los Decretos números 08395 del 25 de agosto de 1932 y 18.038, del 8 de marzo de 1933.

b) Para las obras de carácter portuario, es decir, destinadas a servir de inmediato al comercio y a la navegación, que están situadas en las costas del mar o en los cauces o riberas de los ríos navegables, fuera de puertos o de zonas habilitadas para operaciones portuarias, se aplicarán los derechos en concepto de revisión de planos e inspección de obras e instalaciones mecánicas, establecidos en los Decretos números 08395 del 25 de agosto de 1932 y 18.038 del 8 de marzo de 1933.

c) Cuando se traten de obras que no tienen carácter portuario, es decir, que no están destinadas a servir de inmediato al comercio y a la navegación, realizadas en la costa del mar o en los cauces o riberas de los ríos navegables, fuera de los puertos o de zonas habilitadas para operaciones portuarias, en cuyo caso el Gobierno Nacional sólo dicta la declaratoria que prescribe el decreto del 31 de marzo de 1909, de acuerdo con los antecedentes que sirvieron de base para fijar los derechos que gradúa el decreto del 25 de agosto de 1932, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional únicamente realiza el estudio del proyecto respectivo, se abonará por concepto de tal estudio solamente el 20 % de los derechos que hubieran correspondido, de acuerdo con la escala establecida en el decreto del 25 de agosto de 1932.

d) En todos los casos a que se refiere el apartado e) en que el derecho aplicado no alcance a $ 15 m|n., se abonará dicha suma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º.

e) Cuando se trate de instalaciones ubicadas en las costas del mar o en los cauces o riberas de los ríos navegables, vinculadas a plantas de almacenaje o elaboración de inflamables, se efectuará la revisión de planos e inspección de obras e instalaciones mecánicas, liquidándose los derechos respectivos, no solamente de las instalaciones situadas en las zonas precindicadas, sino también de todas las que componen dichas plantas, a efectos del cumplimiento de las prescripciones del Reglamento para las instalaciones y dispositivos de seguridad contra incendio, en las zonas para almacenaje y elaboración de combustibles líquidos y aceites lubricantes, inmediatas a los puertos argentinos, aprobado por Decreto Nº 29.207, del 20 de abril de 1939.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos; fecho, archívese.

RAMÍREZ
Ismael F. Galíndez

D. G. de Irrigación. Se declara que obras embalse de Anzulón, son de fomento graciable.

Buenos Aires, 20 julio de 1943.

3.046. — Expte. 143.412-1943. — Vistos, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 16 de agosto de 1929, corriente en copia autenticada a fojas 30|31 se aprobaron diversos proyectos de obras a ejecutar en la Provincia de La Rioja, incluyéndose entre ellos el del dique de embalse en Anzulón, con su correspondiente red de distribución, ascendiendo su presupuesto a $ 1.807.790.52 m|n., construcción que debía efectuarse fuera del régimen de reembolso de la Ley de Irrigación número 6546;

Que comenzadas las obras, debieron ser suspendidas a mediados del año 1931, y por Decreto en Acuerdo de Ministros del 5 de noviembre del mismo año, se dispuso encuadrar todas las obras de riego, y como consecuencia las de Anzulón, dentro de las prescripciones del mencionado texto legal;

Que por Dto. en Acuerdo General de Ministros de fecha 9 de agosto de 1933, cuya copia corre a fojas 58|59, se autorizó a la Dirección General de Irrigación para proseguir las obras mencionadas, estableciéndose, en el artículo 3.º, que «el carácter de estos trabajos se determinará una vez que el H. Congreso se haya pronunciado sobre el proyecto de ley sometido a su consideración por el Poder Ejecutivo, en mensaje Nº 16'', pero dicho proyecto no obtuvo la sanción correspondiente;

Que las obras de que se trata han sido completadas con la construcción de la red de riego, a la cual se dió término en el curso del año 1942, circunstancia que hace necesario determinar, en forma definitiva, el carácter que deben revestir las mismas, y

Considerando:

Que la Ley N.º 6546 estableció el aludido régimen sólo para las obras a construirse con el fondo de irrigación, creado por la misma, concepto de financiación que corresponde hacer extensivo a aquellas para las cuales se destinaron expresamente recursos y que debían realizarse dentro del régimen de esa ley, como también a las que teniendo recursos en la ley de créditos, el Poder Ejecutivo comprobara que la riqueza de la zona y la situación económica de los usuarios permitiría disponer el reintegro de las inversiones;

Que el Poder Ejecutivo conceptúa que los trabajos a que se refieren estos obras dos no deben realizarse dentro del régimen legal mencionado, por cuanto se beneficiará a una población de muy escasos recursos económicos, circunstancia que hace imposible obtener el reintegro establecido por el mismo;

Que la política a seguir por el Poder Ejecutivo en esta clase de asuntos debe conciliar con el principio general establecido en el preámbulo de la Constitución Nacional: «Promover el bienestar general», máxime cuando no puede considerarse facultado para obligar a los agricultores o habitantes de las regiones situadas en la zona árida o semiárida del país a cumplir disposiciones que las leyes no establecen precisa e imperativamente, tanto más cuanto que no ha podido ser el propósito del legislador al sancionar la Ley N.º 6546 privar al Gobierno de concurrir en ayuda de las zonas pobres ni de contribuir al mejoramiento social y económico de los núcleos de poblaciones del interior del país, alejados de los centros de consumo y carentes de comunicaciones fáciles, cuya reconocida escasez de recursos les impide hacer frente al reembolso a que se refiere la citada ley;

Que el señor Procurador del Tesoro dictamina a fojas 76, ratificando el temperamento aconsejado en casos análogos en los que manifestaba que «no habiendo el presupuesto respectivo supeditado el empleo de los fondos al régimen especial de la ley 6546, debe entenderse que el Congreso de la Nación en ejercicio de las facultades que expresamente le confiere el inciso 16, del artículo 67 de la Constitución Nacional, facultó al P. E. a efectuar obras que, con carácter de fomento, lleven el adelanto y el bienestar a las provincias»;

Por ello, y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 71|72 vta. y 73 y vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que las obras de embalse en Anzulón, Provincia de La Rioja, han sido construídas con carácter de fomento graciable y en consecuencia están fuera del régimen de reembolso que prescribe la ley 6546.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de La Rioja, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

RAMÍREZ
Ismael F. Galíndez

Direc. Gral. de FF. CC. — Cía. de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes. Se autoriza a aumentar a 6 o|o el recargo adicional de 4 o|o que aplica en las tarifas de cargas.

Buenos Aires, julio 20 de 1943.

3052. — Expte. N.º 125.413-1942. — Visto que la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.º, inciso 5.º de la Ley 12.825 reformatoria de la N.º 10.650 de Creación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, que aumenta el aporte patronal de 8 o|o a 12 o|o mensual, solicita autorización para elevar el recargo adicional del 4 o|o que aplica actualmente sobre las tarifas de cargas, al 6 o|o; y

Teniendo en cuenta que el artículo 59 de la citada ley establece que:

''A los efectos de la contribución de las empresas, éstas aumentarán sus tarifas, conviniendo con el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles, la proporción necesaria para satisfacer el aporte que respectivamente les corresponda, abriendo una cuenta especial cuyo movimiento deberán hacer conocer a la mencionada dirección, la que será examinada y conformada por ésta a los efectos del artículo 54 de la Ley número 10.650''; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 10),

y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 11 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes a aumentar a 6 o|o el recargo adicional de 4 o|o que aplica en las tarifas de cargas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. Galíndez

Direc. Gral. de FF. CC. — Rebaja del 50 o|o sobre pasajes oficiales concedidos a empleados de Territorios Nacionales en uso de licencia.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

3053. — Exptes. 113.669-1943, 9517-F-1933. — Vistos estos actuados, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud al enviar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su liquidación, la cuenta N.° 31.831 del mes de mayo de 1932, relativa a pasajes concedidos a empleados en uso de licencia, con asiento en Territorios Nacionales, lo hizo por el importe íntegro, aduciendo que a su juicio no corresponde la rebaja del 50 o|o, en virtud de lo establecido en el decreto de fecha 11 de abril de 1924;

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta (fojas 12 y 25) no ser aplicable al presente caso lo dispuesto en el decreto mencionado, por cuanto el mismo se refiere a "pasajes oficiales para miembros de las familias de los empleados", y no a empleados en funciones y a quienes por razones reglamentarias se les expide pasaje para trasladarse durante su licencia,

Considerando:

Que la interpretación del significado y alcance de la expresión "Tarifas Oficiales", ha sido ya considerada en diversos pronunciamientos, en asuntos semejantes al que motiva la cuestión planteada y relacionado con el aforo que corresponde aplicar en materia de transportes y pasajes oficiales;

Que el derecho que asiste a los empleados dependientes de las gobernaciones de los Territorios Nacionales y de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con asiento en dichos Territorios, sobre concesiones de pasajes oficiales —aun hallándose en uso de licencia—, ha quedado concretamente establecido en el decreto de fecha 2 de julio de 1907 cuyo artículo 1.°, inciso 8.° dispone: "Quedan subsistentes las resoluciones del 5 de enero de 1905 y la del 26 de noviembre de 1906, relativas a la extensión de pasajes a empleados con licencia, otorgándose a los que hayan prestado servicios continuados durante dos años, y obtengan licencia para ausentarse del Territorio, el derecho a un pasaje de ida y vuelta hasta la Capital Federal por cuenta del Estado, porque éste crea conveniente estimular a los que hayan acreditado consagración a sus tareas";

Que el señor Procurador General de la Nación, dictamina a fojas 22 concordantemente con lo expuesto, expresando que es procedente considerar pasajes oficiales con derecho a la rebaja del 50 o|o, los que expide la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus empleados, con asiento en los Territorios Nacionales;

Que a su vez el señor Procurador del Tesoro (fojas 17), manifiesta que "la ley, al determinar la rebaja, sólo ha tenido en cuenta el hecho de que el pasaje o los materiales transportados por cuenta del Gobierno, son pagados en definitiva por el Estado, y que las órdenes de pasajes extendidas por éste, gozan de la rebaja del 50 o|o de las tarifas, siendo una cuestión ajena a las empresas el destino de esas órdenes"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 12 y 25),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido, que los pasajes otorgados a los empleados de la Administración Nacional que se trasladen desde los Territorios Nacionales en uso de licencia, deben ser aforados con el 50 o|o de rebaja, conforme a lo que dispone el artículo 19 de la Ley N.° 5315.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. Galíndez

Com. Nac. de Coord. de Transportes, Dr. Horacio Morixe. — Aceptando su renuncia como miembro de la Comisión Asesora honoraria designada p|estudiar reforma de Ley 12.346.

Buenos Aires, julio 20 de 1943.

3.054. — Expte. 9752|1943. — Visto la renuncia presentada por el doctor Horacio Morixe, en su carácter de miembro de la Comisión Asesora honoraria designada por Decreto número 108.438 de fecha 15 de diciembre de 1941, para proyectar las reformas necesarias a la Ley número 12.346 y su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia formulada por el doctor Horacio Morixe, debiendo dársele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, y fecho, archívese.

RAMIREZ
I. F. Galíndez

Aceptando renuncias presentadas por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 22 de julio de 1943.

3.097. — Expedientes números 9.087 - 9.276 - 25.721 - 43.418 - 141.742 - 144.897 - 146.113 - 146.143 y 146.259-1943. — Vistas las renuncias presentadas por varios empleados al servicio de las Direcciones Generales de Arquitectura, de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, dependientes del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento las razones de estricta economía impuestas por este Gobierno;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase las renuncias presentadas por el siguiente personal al servicio de las Reparticiones que a continuación se mencionan: Auxiliar 4° don Pedro Piñeyro (h.) (Cl. 1903, D. M. 15, Matric. 729.498); Ayudante principal don José Guerra Ledo (Cl. 1873, D. M. 4, Mat. 534.450); y Ayudante 1° don Guillermo Alfredo Cook (Cl. 1923, D. M. 2, Mat. 1.747.441), de la Dirección General de Arquitectura; Oficial 9° don Juan José de Larrañaga (Cl. 1889, D. M. 1, Mat. 28.806), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; y Oficial 6° don Roberto Florencio Martínez (Cl. 1907, D. M. 3, Mat. 309.611); Oficiales 9° don Juan Luis Moisés Dufour (Clase 1869, D. M. 25, Mat. 2.655.885) y don Carlos Enrique Solá (Cl. 1886, D. M. 2, Mat. 209.400); Auxiliar 7° don Victoriano Macía (Cl. 1887, D. M. 2, Mat. 186.217); y Ayudante 2° don José Murillo (Cl. 1922, D. M. 64, Mat. 3.991.314), de la Dirección General de Irrigación.

Art. 2° — Suprímese las vacantes con cargo al Plan de Trabajos Públicos, producidas con motivo de dichas dimisiones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese y, fecho, archívese.

RAMIREZ
Ismael F. Galíndez

FF. CC. Sud y Oeste. — Eximiendo a empresas ferroviarias del cumplimiento de lo prescripto en Decreto N° 137.236 del 2|12|942 sobre plazo pedido vagones destinados a reproductores p| exposiciones ganaderas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1943.

3.391. — Exp. 113.690-1943. — Visto que las Empresas de los Ferrocarriles del Sud y Oeste de Buenos Aires, y la Sociedad Rural Argentina, con motivo de la exposición internacional de ganadería a realizarse en fecha 21 de agosto próximo en el local de Palermo, solicitan se permita formular el pedido de los vagones destinados al transporte de reproductores sin sujetarse al plazo máximo de diez días que establece el Decreto N° 137.236 del 2 de diciembre de 1942 —modificatorio del artículo 358 del Reglamento General de Ferrocarriles—, fundando su gestión en la circunstancia de que, por tratarse de hacienda de gran valor, deben adoptarse precauciones especiales para la seguridad, higiene y comodidad de la misma durante el viaje, lo cual requiere un mayor lapso que el determinado por el aludido decreto para llenar las diligencias de solicitud y suplido de los vagones respectivos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 4),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Exímese a las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 137.236 de fecha 2 de diciembre de 1942, en lo que se refiere a la fijación de un plazo máximo de diez días para la aceptación de los pedidos de vagones destinados al transporte de hacienda, cuando se trate de reproductores para o procedentes de exposiciones ganaderas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
Ismael F. Galíndez

Se modifica el art. 3° del decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

3.396. — Expte. 9958-1943.

Considerando:

Que por decreto de fecha 31 de marzo de 1909 se estableció, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 26 y 27 - Inc. 9°, de la Constitución Nacional, la jurisdicción del Gobierno de la Nación sobre las riberas y playas de los ríos navegables y las costas del mar;

Que en tal virtud se dispuso, por el Art. 3° del citado decreto, que, en los casos de permisos que se solicitan para la extracción de arena y ejecución de obras particulares en esa jurisdicción, es indispensable la obtención de la declaratoria previa, del Poder Ejecutivo, de que tal acto que se pretende ejecutar no obstruye la libre circulación en las riberas, ni afecta el comercio, la navegación o el régimen hidráulico del río o de la costa del mar;

Que es conveniente, a fin de simplificar esas tramitaciones, que tales pronunciamientos se hagan por resolución del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el artículo 3° del decreto de fecha 31 de marzo de 1909, estableciéndose que, en lo sucesivo, las solicitudes de declaratoria previa, para con ella obtener ante quien corresponda, concesiones para la extracción de arena o ejecución de obras particulares en las riberas y playas de los ríos navegables y en las costas del mar, serán resueltas directamente por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, fecho, archívese.

RAMIREZ
Ismael F. Galíndez

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Autorizando omitir mención de fecha de zarpado en la documentación de los buques.

Buenos Aires, julio 5 de 1943.

R. V. N° 264. — Expte.: N° 47.831-1942. — Vistos: teniendo en cuenta las razones de emergencia invocadas, y de conformidad con lo resuelto en el expediente 50.460|942, con fecha julio 12 de 1942, autorízase transitoriamente a las Aduanas a recibir la documentación de los navíos de bandera extranjera sin consignar la fecha de su zarpado, con excepción de la patente de sanidad.

Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto haciéndole saber que, por parte de este Departamento, no existe inconveniente en que se instruya a los Cónsules Argentinos en el exterior de que no deben exigir la mención de la fecha de zarpado en los manifiestos, listas de pasajeros y rol de tripulación, cuando los capitanes o sus representantes así lo soliciten, invocando razones de seguridad en la navegación.

Jorge A. Santamarina

S. A. Hardcastle. — Incluyendo a las "cañas tacuara" en la nómina de mercaderías de despacho directo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1943.

R. V. N° 269. — Expte.: N° 19.985-1942. — Vistos y Considerando:

Que la Sociedad Anónima "Hardcastle", solicita se disponga el despacho de las cañas tacuaras con el menor derecho del 5 o|o y asimismo, se las incluya en la nómina de las mercaderías de despacho directo forzoso, alegando que debido a la carestía de papel y maderas importadas, existe gran demanda de este artículo, que se utiliza para la elaboración de celulosa, en diversos usos en el ejército, en construcciones, viviendas, camouflages, tinglados para cereales, trojes de maíz, ranchos con techos de paja, etcétera;

Que conforme ha quedado establecido en las informaciones producidas, la caña tacuara no se encuentra comprendida en partida alguna del Arancel, ni puede equipararse a las maderas especificadas en la Tarifa, de modo que su despacho debe hacerse por su valor declarado con el derecho general del 25 o|o;

Que no existe ninguna disposición legal que permita la aplicación del menor derecho de 5 o|o que se gestiona;

Que en cuanto a su inclusión en la nómina de mercaderías de despacho directo forzoso, dado que las cañas de referencia son de fácil verificación y siempre que lleguen sueltas o en atados, no existe inconveniente en proceder en esta parte conforme se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Inclúyese a la cañas tacuaras en la nómina de mercaderías de despacho directo forzoso, siempre que vengan sueltas o en atados, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Jorge A. Santamarina

Evacuando consulta sobre interpretación del decreto sobre aplicabilidad del servicio de guinche.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943.

R. V. N° 280. — Expediente 18.280-1942. — **Visto que la Dirección General de Aduanas, solicita se aclare lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° del Decreto N° 148.362 (110), de 26 de abril ppdo., relativo al derecho de guinche; y**

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inciso b) establece: "**Cuando se trate de mercaderías alijadas a lanchas en sitios donde hay** guinche fiscal y deban ser introducidas **a plaza por sitios en donde no los hay:**

"**El giro a pedido de los interesados de mercaderías a otros sitios del mismo puerto en donde no hay guinches fiscales, será autorizado por la Aduana bajo el compromiso, por escrito, de que se abonará el impuesto como si ellas se introdujesen a plaza por sitios en donde existen tales elementos, siempre que se trate de mercaderías cuyo despacho a plaza no podría consentirse normalmente, sino previa verificación en los almacenes fiscales. — Están comprendidas en la exención del impuesto, las mercaderías de despacho directo forzoso, cuando la descarga se realice por sitios en donde no hay guinches fiscales y las consignadas o de propiedad de los concesionarios de instalaciones portuarias con guinches propios**".

Que la aclaración solicitada se funda en la conclusión a que arriba la Repartición consultante, en el sentido de que, de acuerdo con la interpretación literal de tal disposición se eximiría del pago de guinche a todas las mercaderías de despacho directo forzoso, y ello por la sola voluntad de los interesados, lo que implicaría restar a la renta aduanera una suma importante;

Que, como es obvio, el decreto de referencia no ha contemplado los casos particulares de mercaderías que pueden ser beneficiadas por la exención del derecho de que se trata, creando, por el contrario, un mecanismo que por lo mismo que se refiere a situaciones de hecho, faculta implícitamente a la aduana a crear la obligatoriedad del impuesto, teniendo en cuenta que si la parte dispositiva admite el giro a Boca y Barracas, a condición de que se pague el impuesto cuando se trate de mercaderías que normalmente deberían despacharse previa entrada a almacenes, nada obsta a que la aduana pueda hacer una nómina de las mercaderías de despacho directo que estarían exentas de la obligatoriedad del impuesto, por no ser necesario el uso de las instalaciones aduaneras para el despacho;

Que teniendo cuenta que con ello quedan solucionados los inconvenientes que han motivado la consulta,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Aduanas a los fines pertinentes.

JORGE A. SANTAMARINA

Cámara Gremial Argentina de Arena y Piedra. — Negando modificar decreto que establece reglamento sobre concesiones de guinches areneros.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943.

R. V. Nº 286. — Expte. 19.842-1942. — Vista la presentación de la Cámara Gremial Argentina de Arena y Piedra, en la que, invocando la escasez de combustible y la falta de bodegas, solicita se permita a los concesionarios de guinches areneros el intercambio de embarcaciones y cargamentos, para aprovechar así el máximo de bodegas y el uso de las que quedaren disponibles para el transporte de otros productos; visto que, asimismo, solicita se permita que los vapores habilitados puedan remolcar embarcaciones areneras de otras empresas concesionarias; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la petición que en primer término se formula es contraria a las disposiciones del Decreto Nº 98.851 (11) de fecha 28 de enero de 1937, que reglamenta las concesiones de guinches particulares con destino a la descarga de arena, piedra y pedregullo en el Puerto de la Capital y Olivos, en cuanto por las mismas se establece que los concesionarios deberán tener lanchas de su propiedad o arrendadas, que éstas no podrán pertenecer a otro concesionario y que las mercaderías que se descarguen deben ser del concesionario o llegadas a su consignación. La Cámara recurrente así lo reconoce, pero entiende que las razones que motivan su pedido, justificarían dejar en suspenso el cumplimiento de esos requisitos;

Que no es posible acceder a lo solicitado, puesto que la finalidad perseguida por el Decreto de referencia, es precisamente impedir el intercambio de lanchas y mercaderías entre los distintos concesionarios, para obtener, en esa forma, una mejor fiscalización de las operaciones que éstos realicen;

Que en lo que respecta al remolque, cabe señalar que, siendo cuestión ésta, de la exclusiva incumbencia del Ministerio de Marina, corresponde que el pedido se interponga ante dicho Departamento;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Mantiénense las exigencias impuestas por el Decreto Nº 98.851 (11) de fecha 28 de enero de 1937, cuya suspensión temporal solicita la Cámara Gremial Argentina de Arena y Piedra.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Control de Cambios. — Exportación. — Aforos para la entrega de cambio al tipo oficial. — Julio de 1943. — Modificaciones.

Buenos Aires, 17 de julio de 1943.

Res. 687. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto número 78.185, de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Por las ventas de lino que se efectúen a partir del 19 del actual, regirá el siguiente aforo, a los efectos de la entrega de cambio al tipo oficial:

(En m$n. por 100 ks. bto.)

Lino 28,60

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

JORGE A. SANTAMARINA

Aclaración Nº 2 al decreto de bonificaciones al personal

Buenos Aires, julio 27 de 1943.

Res. N.º 706. — Atento las con consultas formuladas por el Ministerio de Marina, la Comisión Nacional de Ayuda Escolar y la Superintendencia de Seguros, relativas a la aplicación del Decreto N.º 2.015 del 3 del corriente, sobre bonificaciones al personal de la Administración para compensar el mayor costo de la vida, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.º del Decreto Nro. 2.772 del 20 del mes en curso, establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del decreto citado serán resueltas directamente por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.º — El pago de las bonificaciones por mayor costo de vida autorizado por el Decreto N.º 2.015 del 3 del corriente, a los asistentes de oficiales superiores y a las costureras, que trabajan por pieza a domicilio, del Ministerio de Marina se atenderá con cargo a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el apartado a) del artículo 5.º del decreto citado.

Art. 2.º — La Comisión Nacional de Ayuda Escolar y la Superintendencia de Seguros de la Nación aplicarán el régimen de bonificación del Decreto N.º 2.015 del 3 del corriente, ajustándose a las normas previstas en dicho decreto para el personal afectado a servicios cuyos sueldos se atienden con recursos de cuentas especiales. — A tal efecto deberán ingresar a la cuenta abierta por el apartado b) del artículo 5.º del decreto indicado, el importe de las vacantes que se produzcan en sus presupuestos, debiendo debitar a esta misma cuenta los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida del personal de su dependencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Wohlgemuth Jacob. — Se acuerda devolución de derechos consulares.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943.

1209. — Res. Nº 250. — Expediente 45.307-1941. — Visto que la Sociedad de Protección a los Inmigrantes Israelitas, debidamente autorizada, pide se reconsidere la resolución Nº 57 del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de enero de 1943, denegatoria de su pedido de devolución de los derechos consulares abonados en forma condicional para la visación de la documentación personal del señor Jacob Wohlgemuth, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jacob Wahlgemuth ingresó al país en tránsito para el Paraguay el 5 de agosto y se ausentó el 6 de octubre de 1939. — Su ingreso se produjo en las condiciones del decreto del 19 de enero de 1934, que autoriza el pago en caución de los derechos consulares correspondientes a la visación de los documentos de las personas en tránsito, para su devolución a los interesados una vez comprobada su salida del país, dentro del plazo de treinta días. — Este plazo puede ser prorrogado por otro período igual, cuando concurran causas justificadas a juicio de la Dirección de Inmigración.

Que este Departamento, en la resolución que se recurre, no hizo lugar al pedido de devolución de derechos, por entender que el interesado se había excedido en el plazo de permanencia en nuestro país.

Que, sin embargo, las nuevas informaciones producidas con motivo de su pedido de reconsideración, si bien corroboran el término que el interesado permaneció en nuestro territorio, demuestran que esa permanencia se produjo en calidad de detenido en el Hotel de Inmigrantes, desde el día 10 de agosto hasta el 13 de setiembre de 1939 y que este término no puede computarse a los efectos de determinar el plazo a que se refiere el decreto mencionado precedentemente, ya que, según informa la Dirección de Inmigración, mientras el pasajero permanece en esas condiciones no se lo considera ingresado al país. Por otra parte, se advierte que dadas las causas excepcionales que demoraron la salida del interesado, la Dirección de Inmigración pudo prorrogar el plazo de un mes, en virtud de las facultades que le acuerda el referido decreto, y que si no procedió en esa forma fué porque consideró que la situación del pasajero se hallaba ajustada a las disposiciones en vigor;

Que por lo expuesto procede dejar sin efecto el pronunciamiento recurrido y acordar la devolución que se gestiona,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución recurrida y acordar la devolución de la suma caucionada. — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Dando preferente despacho a las solicitudes de permisos de exportación para rancho.

Buenos Aires, julio 20 de 1943.

1.836. — Expte. 8548|43. — Visto el informe N.º 78|943 presentado por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial en el expediente N.º 08.548|943, en el que se sugiere la conveniencia de adoptar medidas a fin de que las solicitudes de rancho sean resueltas con especial celeridad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra justificado por la índole especial de los artículos a que se refiere el informe, que en la mayoría de los casos consisten sólo en elementos de aprovisionamiento o reparación para barcos; y

Que es deber de las autoridades nacionales facilitar en todo lo posible el máximo aprovechamiento de las bodegas disponibles, ante la actual situación del tráfico internacional,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — El comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial dará preferente despacho a las solicitudes de permisos de exportación para rancho de los barcos que entran a puertos nacionales.

2.º — Comuníquese, etc.

MASON

Expedientes donde se tramitan permisos de exportación de mercaderías, serán despachados con toda urgencia.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1943.

Res. N.º 1.982. — Expte. N.º 289.748-943. — Visto lo dispuesto por Resolución número 632 del 16 de junio de 1942 y atento al informe elevado por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, sugiriendo la conveniencia de modificar el régimen establecido en virtud de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que en determinadas circunstancias el sistema de tramitación de los permisos de exportación no puede ajustarse a la observancia estricta del régimen impuesto por la Resolución Ministerial número 632 de 16 de junio ppdo., sobre todo en el caso de tratarse de mercaderías que deberán ser embarcadas en vapores que anuncian, por razones especiales una salida inmediata;

Que a las razones expuestas precedentemente deben agregarse los inconvenientes que una dilación en el trámite de permisos de exportación, puede originar sobre todo a paises con los que el nuestro no tiene líneas regulares de navegación;

Por ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Los expedientes en los que se tramitan permisos de exportación de mercaderías que deben ser embarcadas en buques que tienen señalada una partida inmediata, serán despachados con toda urgencia, no rigiendo para los mismos lo dispuesto por Resolución Ministerial número 632, de 16 de junio ppdo.

2.º — El Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, recabará en forma oficial de las empresas de navegación la fecha de salida de los buques.

3.º — A los efectos de dar el trámite urgente a que se hace referencia en el artículo 1.º, los interesados deberán presentar al Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial un certificado de la empresa naviera en donde se justifique que hayan obtenido espacio de bodega en dichos buques.

4.º — Comuníquese, publíquese etc.

DIEGO I. MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Departamento Bahía Tethis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente N.º 179.361-42.

"Buenos Aires, noviembre 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Enrique Alfredo Rottjer, argentino, soltero, de 35 años, domiciliado en calle Victoria 2440, al señor Director expone: Que solicita permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en una zona de 2000 hectáreas, de propiedad fiscal, sin cultivar, labrar ni cercar, del Territorio de Tierra del Fuego. — La ubicación es la siguiente: Costado Oeste: línea de 4000 metros sobre la margen izquierda del río López, que empezará a medirse hacia el Norte, desde 2000 metros de su desembocadura. — Costado Sud: línea de 5000 metros, paralela a la ribera marítima, debiendo medirse hacia el Este desde dicho punto sobre el río López, a 2000 metros de su desembocadura. — Costado Este y Norte: líneas paralelas a las anteriormente descriptas. — Hago constar que cuento con los elementos necesarios para efectuar las exploraciones solicitadas. — Saludo al señor Director atentamente. — Fdo.: Enrique Alfredo Rottjer. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas treinta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Dpto. Bahía Tethis, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: partiendo del esquinero Sudoeste, que se encuentra sobre la margen izquierda del Río López y a 2000 m. al Norte de la costa marítima, se ha trazado en dirección al Este una poligonal de 5000 m. de longitud, paralela a la inscripta en la ribera del Océano Atlántico, constituyendo en esta forma el límite Sud del cateo pedido; al Oeste, una poligonal de 4000 metros de longitud inscripta en la margen izquierda del río mencionado, y finalmente los lados Norte y Este, son respectivamente rectas de dirección Este-Oeste y Norte-Sud, trazadas por los extremos de las poligonales antes definidas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.º 5789-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.577-42.

"Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Benjamín Lipovesky, casado, de 26 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en la calle Florida número 527, piso 6, de la Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de plomo y otros minerales de la primera categoría, con el objeto de explotar e industrializar el antedicho mineral. — El cateo solicitado se encuentra según los planos oficiales en el lote 6, fracción C, de la Sección XXXIII, y una pequeña parte dentro del lote 10, fracción D, de la Sección XXX, del Territorio de Neuquén. — El terreno solicitado no se halla cultivado, cercado ni labrado, deconociendo a quien pertenece la propiedad del terreno a que se refiere este permiso. — Solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en la zona de 8000 metros por 2500 metros partiendo de un punto A, se medirán sucesivamente 1000 metros al Este, 2500 metros al Norte, 8000 metros al Oeste, 2500 metros al Sud y 7000 metros al Este para llegar al punto de partida. — El punto de partida A, se halla aproximadamente 700 metros al Norte de la desembocadura del arroyo Butalón en el Río Neuquén, situado en el Territorio Nacional de Neuquén. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro personas, palas, picos y todo implemento necesario para el trabajo de cateo. — Es Justicia. — Fdo.: B. Lipovesky. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas treinta y nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el artículo 18 del decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Minas, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Juan Lafontaine y Cía, con domicilio en Azul. — La zona solicitada de 1900 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 6, de la fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 8300 m y a 5800 al Norte respectivamente del vértice Sudeste del mencionado lote 6; al Este, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud, se halla a 500 m del vértice Sudeste mencionado y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a 7666 m al Este de la desembocadura del Arroyo Milla-Michicó en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.º 5810-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 177.518-42.

"Zapala (Neuquén) 27 de Febrero de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe César Cedrón, argentino, de 40 años de edad, casado, educacionista, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1931 hectáreas con 40 áreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Ñorquín, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — A partir del esquinero S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. sobre la línea Sur del lote, en dirección Este, con un ángulo de 90º, mido 3.330 metros y constituyo ahí el esquinero S. E. de la presente petición. — A partir de este punto, con rumbo Norte y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros, constituyendo ahí el esquinero N. E. de la presente petición. — Desde este punto con un ángulo de 90º y con rumbo al Oeste mido 3.330 metros hasta encontrar la línea Oeste del mencionado lote 6; constituyendo ahí el esquinero N. O. — Desde este punto con rumbo Sur y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros sobre la línea Oeste del mencionado lote 6, hasta encontrar el esquinero S. O. de la presente petición, punto de partida. — Obtengo así un rectángulo de 5.800 mts. por 3.330 mts. de una superficie de 1931 hectáreas con 40 áreas, ubicado en el ángulo S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Ñorquín. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y las herramientas comunes, tales como picos, palas, carretillas, barretas y otros implementos necesarios. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Lafontaine y Cía., domiciliado en Azul - F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 1437 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Oeste a Este está definida como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 14523 m. al Sud de la cúspide del Cerro de las Yeguas, el segundo lado es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte dista 5000 m. al Oeste de la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué y el tercero es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 5800 m. al Norte de un punto A; al Este, y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud trazadas respectivamente a 6670 m. y a 10.000 m. al Oeste del punto A, y al Sud una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, encuentra al punto A. — El punto A, es el vértice Sudeste del lote 6 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-Nº 5487-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 178.628-42.

"Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Roberto García Pinto, médico, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio (a mérito del poder registrado en esa Dirección), expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con esta ubicación: Rectángulo de seis kilómetros por tres mil trescientos treinta y tres, coincidiendo el centro de su lado Sud con el esquinero Norte de la Mina Marieta (M-117|04) y orientándose sus lados mayores con rumbo Este diecinueve grados, veintitrés minutos, diez segundos Sud. — Será justicia. — 10 de agosto de 1942. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6.000 m N. 70º O. por 3.333 m., ubicada de manera que el punto medio del límite Sudoeste, formado por uno de los lados mayores, coincide con el esquinero Norte de la mina "Marieta". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas "Alba", "Simancas", "Andalucía" y "Carrión". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — **Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y**

comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5500-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en Los Departamentos de Minas y Norquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.600-942.

Buenos Aires, julio 28 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ing°. Tomás Ezcurra: El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, o cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.937 hectáreas, con 20 áreas, situada en el Territorio de Neuquén, Departamento de Norquín, que deberá ubicarse así: A partir del esquinero S. O. del lote 6, de la Sección XXXIII, fracción C, sobre la línea Sur, con rumbo E, mido 3.340 m. constituyendo punto de partida. Desde aquí sobre la misma línea y con rumbo E. mido 3.340 metros. De de aquí con rumbo N, y ángulo de 90° mido 5.600 m. Desde aquí con rumbo O, y ángulo de 90° mido 3.340 m. Desde aquí, con rumbo S, y ángulo de 90° mido 5.600 m. cerrando así el rectángulo de la presente petición. En los trabajos de exploración se emplearán herramientas comunes (palas, picos, carretillas, etc.). La presente solicitud excluye carbón e hidrocarburos líquidos y sólidos. — Es justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. Otrosí digo: Nuestro representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en G. Laferrere 2379 (Capital) poder registrado bajo el N.º 759. Libro III, de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y Norquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de Lafontaine y Cía. con domicilio en Azul, F. C. S. — La zona solicitada de 1.870 há., 40 á. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 6 de la fracción C, de la Sección XXXIII, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.600 m. de dirección Norte-Sud por 3.340 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3.300 m. al Oeste del esquinero homónimo del mencionado lote 6. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 18 de 1942. Fdo: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5486-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 178.629-42.

"Sr. Director de Minas Ing.º Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Polígono cuyo esquinero Noroeste se ubicará a cinco kilómetros del cerro Silla medidos con rumbo Sudeste sobre el límite con Chile, teniendo su lado Norte ocho kilómetros en dirección Oeste-Este; y su lado Este será una recta que partiendo del esquinero Noreste, con ángulo de noventa grados, hacia el Sud tocará el límite con Chile. — Será Justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Consto. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo. G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5509-v.7 ago

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 179.043-42.

"Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, cuyo esquinero Norte coincidirá con la desembocadura del arroyo Senguel en el salar Centenario y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud cincuenta y cuatro grados Oeste. — Será justicia: Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942 (Art. 2), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de dirección N. 54° E. por 4.000 m ubicada de manera que su vértice Norte coincide con la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la solicitud de cateo tramitada por expediente 178852-1942 y de las minas "Centenario III", "Centenario IV", "Centenario XI", "Centenario V", "Centenario X", "Centenario IX", "Centenario VI", "Centenario VIII" y "Centenario VII". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5502-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 178.923-43.

Buenos Aires, 11 Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing.º Tomás Ezcurra. S|D. Juan M. de Ezcurra h., por la S. A. Cuevitas Trading Company, con domicilio en Sarmiento 643, con la mayor atención digo: Que solicito para mi representada un permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos fiscales, el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.º 1 de la mina "Mary" Expte. 142.181-38, ya mensurada, y de propiedad de mi representada, se medirán 236 metros con rumbo Norte 3.° 18' 30'' Oeste, y de allí se trazarán 834 metros Sud 86° 41' 30'' Oeste, para encontrar el esquinero Sud Oeste de un rectángulo de 4000 metros N. 3.° 18' 30'' O., por 5000 metros N. 86° 41' 30'' Este. — Cerrando 2000 hectáreas de superficie. Saludo al señor Director con toda consideración Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina hoy once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común cobre y zinc en el Departamento Pastos Grandes del Territorio de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1800 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de siete lados definida de Este a Oeste como sigue: el primero, es una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 300 metros al Norte del esquinero Noroeste de la mina "Mary" (expediente 142.181-38); el segundo, es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud encuentra el esquinero antes mencionado; el tercero, está constituído por otra recta de rumbo N. 86° 41' 30'' E. cuya prolongación hacia el Oeste contiene a un punto A, situado a 236 metros N. 3° 18' 30'' O, del mismo esquinero; los lados cuarto, quinto y sexto coinciden respectivamente con los límites, Oeste de la pertenencia N.º 3; Norte de la pertenencia N.º 3; N.º 4 y Este de la pertenencia N.º 4, todas de la mina "Estela" (expediente 201.211-41); el séptimo lado, es la prolongación del tercero antes definido coincidiendo su extremo Este, con un punto situado a 4160 m. N. 86° 41' 30'' E. del punto A. El lado Este lo constituye una recta de 4000 m. de longitud de rumbo N. 3° 18' 30'' O, cuyo extremo Sud coincide con el extremo Este de la poligonal antes definida; el lado Norte es un recta de rumbo S 86° 41' 30'' O. que pasa por el extremo Norte del lado precedentemente descripto, y el lado Oeste, es también una línea recta trazada a 5000 metros del límite Este y paralela al mismo. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Febrero 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 jul.-N.º 5423-v.6 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc. Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 179.070-1942.

Señor Director de Minas: L. Jorge De Vincenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Roberto García Pinto, argentino, médico, casado, mayor de edad, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, con esta ubicación: Desde un punto situado a cinco kilómetros al Sudoeste del hito veinticuatro sobre la frontera con Chile, se medirán seis mil seiscientos metros hacia el Sud; cuatro kilómetros al Este; cuatro kilómetros al Norte; mil trescientos metros Sud; setenta grados Oeste; tres mil ochocientos Norte treinta y siete grados Oeste y finalmente sobre el mencionado límite internacional hasta el punto de partida. — Saludo al señor Director atte. L. Jorge Devincenzi. —Recibido en mi oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diecisiete horas, treinta y ocho minutos. — Conste.— Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 2 del Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5512-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 178.655-1942.

Buenos Aires, agosto de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente González, mayor de edad, casado, español, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincidirá con el esquinero Nor-Oeste del lote N.º 15, de la Fracción A, de la Sección XXXI, del Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Vicente González. — Otrosí digo: Que otorgo amplio poder al Ing. Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar el presente pedimento. — Tenerlo presente, será igualmente justicia. Fdo.: Vicente González. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de fecha 15 de octubre de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo ubicada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.º 5609-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Catán-Lil y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 178.353-42.

Buenos Aires, junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8.000 metros (ocho mil mts.) de largo, medidos en dirección Norte-45º Este por 2.500 metros (dos mil quinientos mts.) de ancho cuyo vértice Oeste estará situado a 1.300 metros (un mil trescientos mts.) al Sud-41º Este de la cumbre más alta del Cerro Atravesada. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Tomás González. Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Catán-Lil y Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad particular —lote 30— siendo su propietario el señor Juan Ochoa, domiciliado en esta Capital, calle Güemes número 4221. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 50, 51 y 52 de la Sección B, de la Zona Andina y 30 y 31 de la Sección XXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la misma. — "Carreri T. G.". En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 de jul.-N.º 5610-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.472-43.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. Muy señor mío: El que susscribe Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad calle José Hernández N.º 2464, ante el señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de la primera y segunda categoría en terrenos que no están labrados ni cultivados y si cercados, de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta ciudad, calle Parera Nº 15, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 500 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo de 2000 metros de ancho por 2500 metros de largo, orientado de Nor-Oeste a Sur-Este y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 500 metros al Este de la cumbre del cerro Huaichol, el que a su vez se encuentra ubicado en el lote 12, Sección XXII de dicho Departamento, según los planos de esa Dirección de Minas. En los trabajos a efectuar se emplearán cinco hombres con las herramientas usuales para tales trabajos. Sírvase el señor Director conceder lo solicitado. Es justicia. — Fdo.: Segundo Rigoni. — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta Capital, calle Parera 15. — La zona solicitada de 500 Há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección XXII de dicho territorio en forma de rectángulo de 2500 m. en dirección N. 45.º W. por 2000 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 500 m. al Este de la cúspide del Cerro Huaichol. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 19 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 jul.-N.º 5677-v.11 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Agosto de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	93.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba), y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.3 ago.-N.º L-1495-v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 236. Ramo: muebles de madera. Apertura: agosto 7, 10 horas (I. 10.631|43).

Licitación privada N.º 237. Ramo: herramientas para taller de mecánica. Apertura: agosto 7, 10.10 horas. (3ra. 04.282|43). — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 ago.-N.º L-1515-v.7 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 181|1943

Llámase a licitación privada número 50, para la adquisición de 3.000 kilos de cemento blanco con envase, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 6 del corriente a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.3 ago.-N.º L-1508-v.5 ago.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada N.° 12 (2do. llamado), para la provisión a este Establecimiento de:

30.000 kilos de leña de quebracho, —tipo panadería—.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto próximo a las 15 horas. — Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Paseo 2113, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Armando J. Semino, Teniente 1.° (R. A.) Secretario Interventor.

e.3 ago.-N.° L-1516-v.6 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 3.482,10 toneladas de cemento portland destinadas a las siguiente obras: rubro 40, tramo San Juan - Albardón (San Juan); ruta 40, tramo Agrelo — Ugarteche (Mendoza) y ruta 143, tramo Las Pareditas — La Tosca (Mendoza).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1517-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.115,60 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: ruta 11, tramo Reconquista — Las Garzas (Santa Fe); ruta 11, puente s|. el río Carcarañá (Santa Fe); ruta 12, tramo Ituzaingó — Límite con Misiones (Corrientes); ruta 12, tramo San Alberto — El Dorado. Puente s|. arroyos Paraná y Guazú y Piray Guazú (Misiones); ruta 14, tramo Mercedes — Ayuí Grande (Corrientes) y ruta 133, tramo Nogoyá — Victoria. Acceso a Nogoyá (Entre Ríos).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1518-v.20 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 855.A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de los Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 cajón corcho en planchas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 bolsa porotos.

e.3 ago.-N.° . .-v.20 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ANSELMO BILBAO RENTERIA y don BONIFACIO BILBAO RENTERIA, y a todo el que se considere con derecho a los efectos detenidos por expediente 108-L-1943, caratulado: León Guzmán Alberto de contra Agente del vapor "Monte Albertia", que con fecha 26 del corriente mes, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción etc., etcétera.

Aduana de la Capital, Sumarios, Julio 31 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.3 ago.-N.° . . -v.5 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.° 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 3154-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3158 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCÍA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3157 s|p.p.-v.8 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. HERIBERTO ORTELLADO, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de llevarse la ejecución adelante y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 13 Julio de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.3 ago.-N.° 3160 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publica-

ción del presente edicto a don ESTEBAN PÉREZ, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 agó.-N.° 3159 s|p.p.-v.5 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARGENTINA FERROVIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Segismundo Hirschler, argentino, casado, de sesenta y cuatro años, domiciliado en la calle Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete; Esteban Jorge Hirschler, argentino, soltero de treinta años de edad, domiciliado en Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete y Carlos Wilfred Brown, argentino, de cuarenta y siete años, casado, domiciliado en Avenida Quintana cuatrocientos dos; todos vecinos de esta Capital; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los arriba nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; Sociedad que girará bajo el rubro de «COMPAÑIA ARGENTINA FERROVIAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros, toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas o terrestres, etc.; importación y exportación de mercaderías y materias primas; compra y venta al por mayor y menor de maquinarias y artículos técnicos y sus similares; podrá igualmente aceptar mandatos y representaciones de terceros del interior y exterior, bajo las cláusulas y contratos que podrá establecer la Sociedad si creyere conveniente; podrá igualmente establecer sucursales y agencias o representaciones en el interior y exterior; podrán comprar y vender patentes; tomar y dar licencias; podrá comanditar Sociedades, constituídas o a constituirse; suscribir acciones de sociedades nacionales o extranjeras y podrá realizar toda clase de operaciones no especificadas en el presente contrato, concordante con los fines sociales, de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigencia. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), pudiendo éste aumentarse por mayoría de cuotas; cada cuota se fija en un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.); habiendo aportado el señor Segismundo Hirschler, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una o sean ($ 60.000). — El señor Esteban Jorge Hirschler, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000), o sean ($ 30.000 m|n.), y el señor Carlos Wilfred Brown, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), o sean ($ 10.000 m|n.). — Las cuotas sociales han sido integramente aportadas por los socios en los efectos y sumas que se indican a continuación: El socio Segismundo Hirschler: en materias primas, maquinarias, rodados y herramientas: $ 60.000 m|n.; el socio Esteban Jorge Hirschler: en materias primas: ($ 30.000 m|n.); el socio Carlos Wilfredo Brown: en materias primas ($ 10.000 m|n.). — Todas estas sumas aportadas se hallan inventariadas y el inventario firmado de conformidad por los socios. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Segismundo Hirschler y Esteban Jorge Hirschler, quienes ejercerán las funciones de Gerentes Generales de acuerdo con los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley 11.645, y podrán efectuar toda clase de operaciones concernientes a la sociedad con su sola firma; podrán efectuar cobranzas y pagos, endosos y descuentos de toda clase de documentos, prendas, agrarias; solicitar préstamo y descuentos bancarios y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos locales; firmar y descontar letras y pagarés; presentarse a licitaciones públicas o privadas; ya sean Municipales, Provinciales, Nacionales; adquirir propiedades, hipotecarlas o gravarlas ya sean a terceros o al Banco Hipotecario Nacional y toda compra y venta de mercaderías en el país y exterior; podrán otorgar poderes judiciales a terceros y mandatos, fijar sueldos, gratificaciones o habilitaciones a empleados y despedirlos, podrán realizar todos los demás actos comerciales que no se enuncian y que sean necesarios para el mejor desempeño de su cargo. — Sexta: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas aportadas, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, atento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645. — Séptima: Los socios que forman parte de esta sociedad tendrán derecho a retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, por sueldos con cargo a gastos generales. — Octava: Todos los años se efectuará un Inventario y Balance General al 31 de Diciembre; los que deberán ser aprobados por unanimidad de los socios, dentro de los veinte días. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante, debiendo estos últimos, si fuesen varios, nombrar a uno de ellos o a un representante para que los represente en la Sociedad. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas total o parcialmente, si no cuentan con el voto favorable de cuotas que representen la mitad más uno del capital; no pudiendo igualmente dar fianzas, etc., a terceros, por negocios ajenos a la Sociedad. — Undécima: El término de la Sociedad será de tres años a contar de la fecha, quedando de hecho prorrogada por igual término, si los comparecientes no manifestasen deseos en contra y por telegrama colacionado, seis meses antes de su vencimiento y siempre que representen el 50 o|o de las cuotas sociales. — Duodécima: En prueba de conformidad se firman el presente contrato en los sellos nacionales, valor de $ 0,10 ctvs. m|n., cada uno, número: 150.165; N.° 150.166; N.° 150.167 y N.° 326.353; y a un solo efecto. — Este contrato queda en poder del socio señor Esteban Jorge Hirschler, quien se encargará de habilitarlo con el sello correspondiente e inscribirlo en el Registro Público de Comercio, estando especialmente autorizado, a fin de solicitar su inscripción en el Juzgado de Comercio que se encuentra en turno, como asimismo podrá efectuar las modificaciones que sean necesarias. — Firmado. — Segismundo Hirschler. — Esteban Jorge Hirschler. — Carlos Wilfred Brown.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° jefe.

e.3 ago.-N° 5772-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que don Héctor Ricardo Varando, cede y transfiere a favor de don Kanji Hirose, japonés, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Herrera N.° 2111, toda su cuota social de diez mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "ESTABLECIMIENTOS IGUAZÚ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y como consecuencia de esa cesión, renuncia al cargo de gerente de dicha sociedad, según escritura otorgada ante el Escribano don Leonidas Ferrando, con fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 ago.-N.° 5783-v.7 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 13 de agosto próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" v$n. 2.165.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

e.30 jul.-v.13 ago.

AGUARA GANADERA e INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Emisión de acciones

Se avisa por diez días a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 del corriente se ha resuelto la emisión de la serie B. de acciones por valor de 400.000 $. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943.

e.26 jul.-N.° 5.399-v.5 ago.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Aviso de Canje de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 9 de Agosto de 1943, se iniciará el canje de la totalidad de acciones ordinarias de nuestra Sociedad por nuevos títulos, el cual se efectuará en nuestras oficinas de la calle Cangallo N.° 667, de 10 a 12 horas, todos los días hábiles.

Para mayores detalles relativos al canje dirigirse a nuestra Administración. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5802-v.5 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Sorteo de Debentures

De acuerdo con los artículos 5.° y 8.° del contrato celebrado en oportunidad, de la emisión de Debentures de la Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA", se avisa a los tenedores de los mencionados títulos, que en la sesión del Directorio de la Sociedad, de fecha 31 de Julio 1943 y en presencia del señor Fideicomisario, se han sorteado los siguientes títulos:

601 — 700, de diez mil pesos cada uno, valor nominal, pagaderos desde la fecha, y 6301 — 6400, de diez mil pesos cada uno, valor nominal, pagaderos desde el 31 de Enero de 1944, en la caja de la Sociedad, Reconquista 336, Capital Federal. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5782-v.5 ago.

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.

Casa Matriz: Bmé. Mitre 575

Buenos Aires

Adjudicaciones de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A., efectuadas el 31 de Julio de 1943.

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en el local social de "C.I.F.R.A.", Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A., calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Presidente de la Compañía, doctor Emilio F. Cárdenas, en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de Septiembre ppdo., el Síndico, Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Gerente, señor José C. Quattropani, y el Contador señor Isidro Comas, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta y uno del mes de la fecha, en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. — Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar, ascienden a $ 115.765.22 m|n.. — Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva se procedió a las siguientes adjudicaciones: Plan A, Certificado N.° 213, fecha de suscripción, Diciembre 12 de 1942, $ 15.000, Rafael Morán (h.), Rivadavia 120, Villa María, Córdoba, puntos de adjudicación 4.560; Certificado N.° 225, fecha de suscripción, Diciembre 18 de 1942, $ 3.000, José María Ricciuti, Avenida Avellaneda s|n., Olavarría, puntos de adjudicación 4.392; Certificado N.° 231, fecha de suscripción, Diciembre 26 de 1942, $ 4.000, Enrique Tobajos, Cipolletti, Río Negro, puntos de adjudicación 4.242; Certificado N.° 232, fecha de suscripción, Diciembre 27 de 1942, $ 15.000, Horacio Day, Julio A. Roca 570, Mendoza, puntos de adjudicación 4.119, Certificado N.° 53, fecha de suscripción, Septiembre 11 de 1942, $ 6.000, Vicente Calvo, San Jerónimo 2870, Córdoba, puntos de adjudicación 3.580; Certificado N.° 205, fecha de suscripción, Diciembre 10 de 1942, $ 9.000, Manuel Ruiz, Salta 2431, Olivos, F. C. C. A., puntos de adjudicación 3.519; Certificado N.° 74, fecha de suscripción, Septiembre 21 de 1942, $ 7.000, Carlos Eliseo A. Bertilotti, Pasaje Carló 78, Córdoba, puntos de adjudicación 3.433; Certificado N.° 272, fecha de suscripción, Febrero 1.° de 1943, $ 12.000, Eduardo Pont y María Edith Pont, Güemes 75, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 3.252; Certificado N.° 137, fecha de suscripción, Octubre 22 de 1942, $ 15.000, Luis Agostini, 14 de Julio 514, Tandil, puntos de adjudicación 3.244; Certificado N.° 290, fecha de suscripción, Febrero 13 de 1943, $ 20.000, Antonio Oriolo y Antonia Martín de Oriolo, Via-

monte 122, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 3.180; Certificado N.º 289, fecha de suscripción, Febrero 12 de 1943, $ 9.000, Oscar P. D'Andrea y Adela Iglesias de D'Andrea, Darragueira 445, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 3.174. — Total adjudicado: Ciento quince mil pesos. — No se adjudica el saldo de $ 765.22 m|n., proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado. — Con lo que se dió por terminado el acto, labrándose para constancia la presente acta, que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Firmado: Emilio F. Cárdenas. — Juan M. O'Farrell. — José C. Quattropani. — Isidro Comas. — Es copia fiel. — El Secretario.

e.3 ago.-Nº 5817-v.3 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

J. M. Jiménez Costas, mart. público, oficina Avenida de Mayo 1370, esc. 27, avisa: Que con su intervención se disuelve la Soc. Pereyra y Jiménez con negocio de zapatería en CABILDO 2676 denominada "Creaciones Cielito", y que Francisco Horacio Pereyra compra a Alberto Eduardo Jiménez su parte mitad indivisa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.3 ago.-N.º 5809-v.7 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica Remedios Teijeiro, vende a Ramiro Alvarez Monjardín, despensa, vinos y cervezas envasados, MÉJICO 661, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5805-v.7 ago.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, matriculado, oficinas, Rincón 50, Manuel Iglesias vende su tercera parte indivisa del negocio de panadería mecánica, sita TELLIER 1069|71 domicilio de las partes a sus socios Valentín Romero y Jesús Real. — Activo y pasivo existente a cargo de los compradores. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario.

e.3 ago.-N.º 5800-v.7 ago.

Se hace saber que Juan Bautista Cabrera vende a José Becce; Ernesto Q. Sarlenga y Juan Mauro, el negocio de garage y taller mecánico para automóviles sito en esta Ciudad calle CÓRDOBA 3264|66 por ante el escribano Raúl A. Pampliega con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ago.-N.º 5797-v.7 ago.

Avisa Juana María Jaurena vende a José Leggia su despacho pan y facturas TUCUMÁN 3200 sus domicilios. — Reclamos ley al martillero Ramón Lagüela, oficinas Alsina 1467.

e.3 ago.-N.º 5795-v.7 ago.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 (48-1963), queda sin efecto la venta del café-bar, VÍRGENES 3500, que Honorato Besga vendía a Pedro Pernas. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943.

e.3 ago.-N.º 5821-v.7 ago.

R. O. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2450. Avisan: Carlos Halbwirth, vende a Pedro Peluffo, su parte mitad del taller de automóviles, MONROE 2767. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de ambas partes.

e.3 ago.-N.º 5774-v.7 ago.

Juaquín R. Roel y Nicolás J. Marmarides, disuelven con retroactividad al 28 de febrero de 1943, la sociedad "Roel y Compañía" constituída entre ellos el 21 de abril de 1939, que se dedica a la explotación del comercio en el ramo de sastrería, artículos para hombres y afines, con sede social en la calle FLORIDA 471, de esta Capital y con más don Juan Carlos Roel constituyen sociedad colectiva que siendo continuadora y sucesora de la que disuelven, se hace cargo de su activo y pasivo, con retroactividad a aquella fecha, para dedicarse a los mismos fines, bajo la razón social "Roel y Compañía" y denominación "Rhoder's", con domicilio en la calle Florida 471 Capital. — Domicilio real de las partes y para reclamo de ley, en la calle Florida 471. — Con mi intervención: J. Carlos Díaz de Vivar, Libertad 94, 4º piso, "G".

e.3 ago.-Nº 5807-v.7 ago.

F. J. Baus, mart. públ., of. Alsina 308, Cap., avisa: que Manuel Blanco y Bautista Caseiro venden a Victorino Rivas, Alfredo Arias y Nicanor Barrera, su garage sito CÓRDOBA 978, Cap., libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes, Córdoba 978. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5819-v.7 ago.

F. J. Baus, mart. públ., of. Alsina 308, avisa que Alfredo Arias y Nicanor Barrera venden a Arnaldo Santiago Carlos Marengo, su garage sito PEDRO ECHAGÜE 1370. Dom. partes y Recl. en mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5818-v.7 sep.

«Sáenz Hermanos y Cía.», con tienda en general en Francisco Beiró 5306 y Jonte 4431, venden el negocio de FRANCISCO BEIRÓ 5306 a Aurelio Sáenz y Primitivo Sáenz, quienes constituirán la nueva sociedad «Sáenz Hermanos». — Reclamos ley: Francisco Beiró 5306, domicilio de las partes.

e.3 ago.-N.º 5816-v.7 ago.

Enrique Perelló vende a Carmen Chappe de Pérez, el negocio de bombonería «Niza» de la calle CORRIENTES 1479. — Reclamaciones, Corrientes 1479, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ago.-N.º 5811-v.7 ago.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768-37-3715, que Manuel Valle vende a Santiago Frutos su negocio de despacho pan y venta de helados, SALTA 922, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5776-v.7 ago.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540. Avisan: Josefina Domínguez de Fernández, vende a Antonio Cipriani su despacho de pan y facturas, AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSÉ FÉLIX URIBURU 2033, domicilio de ambos.

e.3 ago.-N.º 5773-v.7 ago.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Mart., of. Belgrano 2629, avisan: el señor José Manuel Novoa González, vende a los señores Manuel Ares y Manuel Veiga el almacén y restaurant, calle CASEROS 3395 al 99, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.3 ago.-N.º 5771-v.7 ago.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que José María Pereyra, vende a Braulio Andrés, su negocio de lechería y venta de helados, RECONQUISTA 1198, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5770-v.7 ago.

Avisa José Martínez, San José 143 que: el señor Domingo Ruiz vende al señor Jesús Muñiz, el negocio de almacén de comestibles, sito JUAN AGUSTÍN GARCÍA 3350, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5766-v.7 ago.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, U. T. 48-3141. Que Paulino De Capellín vende a Manuel Llanos, su almacén de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, AÑASCO 1999 esquina PALIQUE, donde se domicilian las partes. — Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.

e.3 ago.-N.º 5794-v.7 ago.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721 que José Canosa, vende la parte mitad del negocio de almacén y bar, sito SARMIENTO 4501 esquina YATAY, que en sociedad de hecho explotaba con Joaquín Casal. — Comprador Vicente Otero, quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con el señor Joaquín Casal. — Domicilio contratantes y reclamos ley en nuestras oficinas. — 3-8-943.

e.3 ago.-N.º 5792-v.7 ago.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Jesús García Sánchez, vende a Manuel Amoedo y María Juncal, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, CABRERA 5801 esquina CARRANZA, domicilio compradores. — Reclamos de ley y domicilio vendedor en nuestras oficinas. — 3-8-943.

e.3 ago.-N.º 5791-v.7 ago.

El escribano Luis J. Frías, hace saber a los efectos legales, que por ante su Registro en Viedma, Territorio de Río Negro, el señor Juan José Schena, venderá al señor José Eugenio Garagnani, el negocio de farmacia que tiene instalado en CORONEL PRINGLES, TERRITORIO DEL RÍO NEGRO. — Viedma, Julio 31 de 1943. — Luis J. Frías, escribano público.

e.3 ago.-N.º 5788-v.7 ago.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Paraná 196, 37-4775, avisan, que ha quedado sin efecto venta que Andrés Ferrari, hacía a Miguel y Domingo Natali del restaurant "Vero Ferrari", CORRIENTES 1352, haciéndose cargo nuevamente Andrés Ferrari, que se domicilia negocio y Miguel y Domingo Natali, n| oficinas.

e.3 ago.-Nº 5822-v.7 ago.

Vicenta R. de Guardamagna vende a Rosa, Ana y Concepción Rosiello, su negocio de Florería, sito ENTRE RÍOS 1072, domicilio de las partes para reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.

e.3 ago.-N.º 5765-v.7 ago.

Enriqueta Graziani Carriquiriborde, vende a Tancredo Barbosa, farmacia Rocha, sita PUEYRREDÓN 902|4. — Reclamaciones Ley, Escribanía Bruno, Avda R. Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 ago.-N.º 5764-v.7 ago.

Daniel Castro vende a su socio ÁNGEL RODRÍGUEZ, su parte en el negocio de venta y fraccionamiento de vinos, sito en 15 de NOVIEMBRE 1162, donde se domicilian ambos contratantes, y que explotan bajo el rubro de Castro y Rodríguez. — Reclamos al Balanceador, señor Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.º C.

e.3 ago.-N.º 5763-v.7 ago.

Avisa: G. Cavallero, Martillero, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Juan Ivaldi que explotaba bar lácteo, restaurant, denominado "Metropolitán", CORRIENTES 1360, con los señores Mario Barbesin y Adan Mestroni, vende su tercera parte indivisa a Baltasar Ceriani, formando sociedad con los señores Mario Barbesin y Adan Mestroni, domicilio partes y reclamo ley mismo negocio.

e.3 ago.-N.º 5762-v.7 ago.

Se hace saber por cinco días que los señores José y Francisco Raffaele, domiciliados Jujuy 1551 y Catamarca 1557 respectivamente, dejan de formar parte de la sociedad Raffaele Hnos., establecida con ventas de calzado al por menor en la calle SUIPACHA 170, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Antonio y Domingo Raffaele, domiciliados en Saavedra 1243 y Muñiz 2170, respectivamente, aumentando el capital social en $ 10.000 m|n., aportado por este último. — Para reclamaciones, Suipacha 170.

e.3 ago.-Nº 5827-v.7 ago.

Gregorio Logvinsky, avisa que vende a Nicolás Hure su farmacia denominada "Santa Teresita", sita calle VICTORIA 3702, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en el mismo negocio.

e.3 ago.-N.º 5780-v.7 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: José Ramón García y Celsa Alvarez venden a José Cardelle y Carmen Quintas de Garea, chocolatería, restaurant, CORRIENTES 2868, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.3 ago.-Nº 5814-v.7 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 ago.-Nº 5806-v.20 ago.

LA CHINGOLA

Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo Nº 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director por tres años, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 5798-v.20 ago.

CENTRO DE JUBILADOS MUNICIPALES

Convócase a una Asamblea Extraordinaria de socios para el día 14 de Agosto de 1943, a las 17 y 30 horas, Av. de Mayo 1370, para la elección de nueva Comisión Directiva, por haber quedado acéfala, la anterior por renuncia de la mayoría de sus titulares y suplentes.

e.3 ago.-N° 5826-v.5 ago.

INSTITUCION MUTUALISTA ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES

Avisa a sus asociados que el 2 agosto del corriente, a las 16 horas convoca Asamblea Extraordinaria tratar fusión; tendrá lugar local Yerbal 2636, Capital.

e.3 ago.-N.° 5777-v.5 ago.

CENTRO CANGAS DEL NARCEA DE AYUDA MUTUA, BENEFICENCIA, CULTURAL Y RECREATIVO

Berutti 4643

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 22 de Agosto, a las diez y siete horas en primera convocatoria. Si a dicha hora no hubiera concurrido número reglamentario, se celebrará de acuerdo al artículo 38 de los estatutos, con el número de socios que hubiere presentes, a las diez y ocho horas en segunda convocatoria. — Por la Comisión. — José García, presidente. — Luis de la Fuente, secretario.

e.3 ago.-N.° 5812-v.3 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Sndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.° Elección de presidente, en reemplazo del señor Carlos Goffré, que renunció y de síndico titular y síndico suplente, los tres por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5786-v.20 ago.

CASA OTTO HESS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 agosto, hora 18, en Maipú N.° 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nulidad de la elección de miembros del Directorio en razón de la inhabilidad que pesa sobre algunos de los electos por la violación del Art. 15 del Estatuto Social y 336 del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5778-v.20 ago.

R. y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); Síndico y Síndico Suplente (Art. 18.°).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sdad. las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Raúl del Sel, secretario.

e.3 ago.-N.° 5808-v.20 ago.

HIBERNIA

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5825-v.20 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Tucumán 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas por el Director, señor Luis S. Valle y el síndico titular doctor Máximo Ezcurra.

2.° Suspensión del servicio de la línea a Colonia (R. O.).

3.° Resolver la situación de la Compañía ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto del P. E. N.° 84.140 sobre habilitación de la línea a Jujuy.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.3 ago.-N.° 5775-v.20 ago.

"LA TRINACRIA"

Asociación Italiana de Socorros Mutuos

Buenos Aires, Agosto de 1943. — Para el sábado 7 de Agosto próximo venidero están citados los socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria "Primera Convocatoria", que se efectuará en el salón social, Brandsen 633, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

2.° Aprobación del movimiento de caja del primer semestre del corriente año. — Adolfo M. Porretto, gerente.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la asamblea en segunda convocatoria a las horas 19 con cualquier número de socios presentes. Art. 53 de los estatutos.

e.3 ago.-N.° 5769-v.3 ago.

Convocatorias Rectificadas

C. A. F. Y. C.

Compañía Argentina Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Agosto, a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de Estatutos Sociales.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 5.099-v.5 ago

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVII[a] Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5662-v.18 ago.

"MIRUNGA"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 10 y 30 hs., en el local social, calle Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio Social terminado el 30 de Mayo de 1943.

2.° Retribución de los Directores y Síndico.

3.° Aplicación de las utilidades.

4.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea y el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Sede Social Reconquista 165, Escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5588-v.14 ago.

SECCION BALANCES

.1039.

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA, S. A.

Lima 229 — Capital Federal

Autorizada por decreto del S. G. de la Nación el 18 de Diciembre de 1940
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Febrero de 1941

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—	m/n.
Suscripto	»	200.000.—	»
Realizado	»	200.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Marzo de 1943.

ACTIVO	Importes Parciales m$n.	Importes Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	745643 96	
Muebles y útiles	1500 —	747143 96
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		9044 26
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso		816 85
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		5058 20
		762063 27
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		6000 —
		768063 27
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		562063 27
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		762063 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —
		768063 27

Nota: No se presenta demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas debido a que la Compañía aun no ha iniciado sus operaciones.

Juan Balbi, presidente. — Mounty Bierman, director-secretario — Juan Lukacs, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. [illegible]

Buenos [illegible]

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 ago.-N.º . . .-v.3 ago.

955 $

RUCANI

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Domicilio: Sarmiento 680
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 23/7/40
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18/10/40

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	» 430.000.—
Realizado	» 430.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
TERCER EJERCICIO

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	799315 99		
Amortización edificios	24674 —	774641 99	
Títulos y acciones		60115 —	834756 99
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Bancos			1870 58
Activo exigible:			
Cuentas corrientes			8182 24
Activo transitorio:			
Adelantos ejercicio próximo			3410 56
Activo nominal:			
Gastos de constitución	5679 65		
Amortización	2271 86		3407 79
			851628 16
Cuentas de orden:			
Acciones recibidas en garantía		3000 —	
Banco Provincia Buenos Aires —Cta. Tít.		51000 —	54000 —
			905628 16
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		430000 —	
Fondo reserva legal		792 78	
Fondo de previsión		4000 —	434792 78
Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional		381903 40	
Depósitos recibidos en garantía		70 —	381973 40
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		19 53	
Dirección General Impuesto Réditos		122 24	141 77
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		1846 36	
Utilidad del ejercicio		32873 85	34720 21
			851628 16
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		3000 —	
Títulos depositados en custodia		51000 —	54000 —
			905628 16

C. Martí, presidente. — Miguel Ancarola, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
TERCER EJERCICIO

Aprobada sin observación por la Asamblea General de accionistas realizada el 28 de Abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	13485 —	
Gastos constitución	1135 93	14620 93
Gastos generales:		
Gastos varios		3282 30
Intereses hipotecarios		18237 19
Impuestos		360 57
Conversión cédulas		—
Quebranto de conversión cédulas hipotecarias argentinas al tipo oficial		24651 18
Ganancias:		
Saldo anterior	1846 36	
Utilidad del ejercicio	32873 85	34720 21
		95872 38
HABER		
Saldo anterior		1846 36
Renta propiedades		93020 13
Intereses		1005 89
		95872 38

C. Martí, presidente. — Miguel Ancarola, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Junio 25 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 ago.-N.º . . .-v.3 ago.

952 $

S. A. D. C. O.

Sociedad Anónima de Comercio y Finanzas

Reconquista 336 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 13 de Mayo de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio al 7 de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 50.000.—
Suscripto	» 50.000.—
Realizado	» 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		36528 50
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		8010 10
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	4571 90	
Pérdida del 2.º ejercicio	889 50	5461 40
		50000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		200 —
		50200 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		50000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		200 —
		50200 —

p.p. Dr. Richard Bak, presidente. — Walter Strupp, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1942

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	4571 90	
Gastos generales	589 50	
Patentes e impuestos	300 —	
	5461 40	
HABER		
Pérdidas del ejercicio		889 50
Más: Pérdida anterior		4571 90
		5461 40

p.p. Dr. Richard Bak, presidente. — Walter Strupp, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 ago.-N.º . . .-v.3 ago.

—1055

CADEC

Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima

25 de Mayo 515 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 18 de Febrero de 1920
Reformas: 6 de Julio de 1943
Inscripta en R. P. de Comercio 12 de Abril de 1920

CAPITAL

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria del 9/4/1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		459509 35		
Amortizaciones anteriores	268670 04			
» del ejercicio	10260 73	278930 77	180578 58	
Utiles y herramientas		1904 74		
Amortizaciones anteriores	368 13			
» del ejercicio	174 51	542 64	1362 10	
Acciones en otras Sociedades			190187 96	372128 64
Activo circulante:				
Títulos y acciones diversos			468 62	
Productos agrícolas			78 83	547 45
Activo disponible:				
Bancos				500 —
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			726 99	
Deudores hipotecarios			105224 —	105950 99
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				4888 73
Activo nominal:				
No existe.				—
Pérdidas:				
Pérdida del ejercicio anterior			16086 33	
Menos: Ganancia de este ejercicio			960 73	15125 60
				499141 41
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			1000 —	
Garantías depositadas			500 —	
Depósito de títulos en custodia			877150 —	878650 —
				1377791 41
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			100000 —	
Fondo de reserva legal			10000 —	110000 —
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				388828 86
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				312 55
				499141 41
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			1000 —	
Títulos entregados en garantía			500 —	
Depositantes de títulos en custodia			877150 —	878650 —
				1377791 41

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		16086 33
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	10260 73	
Utiles y herramientas	174 51	10435 24
Gastos generales:		
Gastos escritorio, librería, publicaciones, etc.		1365 42
Patentes e impuestos		2285 10
		30172 09
HABER		
Intereses y dividendos		11801 78
Explotaciones varias		3244 71
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	16086 33	
Menos: ganancia de este ejercicio	960 73	15125 60
		30172 09

F. G. Ballantine, presidente. — Marcelo Guthmann, José Gibbons, directores.
Juan Gyselynck, síndico,
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 ago.-Nº . . .-v.3 ago.

—1016—

DAGGETT & RAMSDELL

Casa Matriz: 216 West 14th St., New York
Avda. San Martín 4636 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º. de Diciembre de 1930

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado .... $ 325.000.— oro americano
Esta Sucursal tiene un capital asignado de » 25.000.— » »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, CORRESPONDIENTE A SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinarias	43143 02		
Amortizaciones	21279 14	21863 88	
Muebles y útiles	10504 45		
Amortizaciones	6305 96	4198 49	
Instalaciones	25857 92		
Amortizaciones	16447 64	9410 28	35472 65
Activo circulante:			
Productos elaborados, materiales, materia prima y estampillas impuestos internos			776047 80
Activo disponible:			
Caja y Bancos			91018 46
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		629017 51	
Depósitos en garantía		500 —	
Casa Matriz, capital asignado		58886 35	688403 8
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			6185 02
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1597127 79
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			58886 35
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		328081 99	
Casa Matriz, cuenta corriente		1080722 51	1408804 50
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			129436 94
			1597127 79

Buenos Aires, Marzo 23 de 1943
p.p. Daggett & Ramsdell — John C. Terry

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	2117 34	
Muebles y útiles	814 35	
Instalaciones	2107 18	5038 87
Gastos generales, legales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, acarreos, regalías, etc.		430666 —
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		36480 48
Patentes e impuestos		77016 73
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz		236103 78
		785305 86
HABER		
Mercaderías		774563 05
Intereses, descuentos, etc.		
Varios		10742 81
		785305 86

Buenos Aires, Marzo 23 de 1943
p.p. Daggett & Ramsdell — John C. Terry
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 ago.-Nº . . .-v.3 ago.

(922)

TEXTILES ARGENTINOS WELLS, S. A.

Industrial y Comercial

Domicilio: Corrientes 222 Buenos Aires
Autorizada por el P. E. del 18 de Noviembre de 1942. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Febrero de 1943

CAPITAL:

Autorizado	Serie A:	$ 200.000.—
»	» B:	» 400.000.—
»	» C:	» 400.000.—
		$ 1.000.000.—
Suscripto	» A:	$ 200.000.—
Realizado	» A:	» 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO

Aprobado sin modificación en Asamblea del 30 Abril 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo		
Muebles y útiles		3106 50
(No amortizado en el ejercicio)		
II. Activo circulante:		
a) Materias primas	462974 62	
b) Mercaderías	61794 71	524769 33
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	130915 10	
b) Depósito de iniciación	20000 —	150915 10
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		1464 25
(No amortizados en el ejercicio)		
		680255 18
PASIVO		
I. Pasivo no exgible:		
Capital suscripto		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores cuenta corriente		480255 18
III. Pasivo transitorio		
No existe.		
		680255 18

Gregorio Saiz, vice-presidente. — Bienvenido Jaumandreu, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 CORRESPONDIENTE AL 1er. EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Los habidos en el ejercicio	5680 —	
HABER		
Mercaderías:		
Utilidades brutas obta. en la venta		5680 —

Gregorio Saiz, vice-presidente. — Bienvenido Jaumandreu, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ago.-N.° . . .-v.3 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

González & Cía., martilleros Públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Beatriz Cámara, vende a Jesús Fondado, despacho de comestibles y venta vinos y cervezas envasadas AGUIRRE 195|99, esquina LAVALLEJA, domicilio contratantes. — **Reclamos nuestras oficinas.**

e.29 jul.-N° 5558-v.3 ago.

Avisan: Cándido Corte y Arturo Conde, que han comprado al señor Abbas José Ahmed el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, situado en esta Ciudad, calle TILCARA Nros. 2581|83. Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley a nombre de los compradores. 28|7|43.

e.30 jul.-N.° 5616-v.4 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos que, Orencia Berzosa, vende a Antonio Russo, negocio de venta de comestibles por menor vinos y cervezas envasadas, calle ARAUJO 851. — Reclamos ley y domicilio partes n|ofic. Bmé. Mitre 1470.

e.30 jul.-N.° 5620-v.4 ago.

Avisamos al comercio que el señor Angel Marino, vende al señor Rodolfo Kral el negocio de despensa, almacén instalado en esta Capital, calle JUAN B. ALBERDI 699. — Reclamo de ley y domicilio que constituyen **los contratantes, Juan** Bautista Alberdi **N.° 699.**

e.30 jul.-N.° 5618-v.4 ago.

Elena Nesterova de Rusquellas vende a Alberto Besterreix su negocio de modas calle MEDRANO 621. — Reclamaciones de ley a escribano Rusquellas, calle Piedras 113, donde constituyen domicilio legal.

e.30 jul.-N.° 5611-v.4 ago.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa: Jorge Sousa venderá a José Insúa, Antonio Barreiro y José París, su negocio de fábrica de masas y venta de pan, calle EL SALVADOR 4666, dom. ambas partes. — Reclamos ley.

e.30 jul.-N.° 5623-v.4 ago.

Vicente Giglio, comunica que Leonardo Antonio Munno, vende al señor Roque Giuliano, su negocio de despacho pan HORTIGUERA 1517. — Reclamo término ley en mis oficinas Pichcuta 1320, constituyen domicilios las partes.

e.29 jul.-N.° 5550-v.3 ago.

Se hace saber que la razón social "P. y M. Sierra", venden su fábrica de tejidos, sita en esta Capital Federal, calle MANUELA PEDRAZA N.° 1911 y 1923 a los señores David Calles y León e Isaac Kitaigorodsky. quienes compran por cuenta yorden de los "Establecimientos Textiles Núñez". — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3° piso, Dep. 5°, domicilio contratantes.

e.29 jul.-N.° 5560-v.3 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que, ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de bar, café y billares, JUAN BAUTISTA ALBERDI 5801 esquina LARRAZÁBAL. — Vendía Luis León de la Santísima Trinidad Zaragoza. — Compraban: José Suárez y Manuel Suárez. — Domicilio Bmé. Mitre 1470.

e.31 jul.-N° 5709-v.5 ago.

Se hace saber que la sociedad colectiva "A. F. Lavia Romano, Sociedad Forestal", con domicilio en esta Ciudad calle CARLOS CALVO número 2217, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, sus únicos miembros don Armando Federico Lavia Romano y don Carmelo Gagliotta. — Reclamos de ley en el indicado domicilio que lo es también de las partes.

e.29 jul.-N.° 5589-v.3 ago.

Avisan: Guillermo José Elli, vende a Julio degli Angeli, su negocio cigarrería, peluquería, salón de lustrar y lotería, instalado en la calle ENTRE RIOS 259, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.30 jul.-N.° 5644-v.4 ago.

Avísase, que Nazareno Cintio, vende su parte de negocio de "Electricidad y Radio", calle DONATO ALVAREZ N.° 43, domicilio de los partes; al señor José Alberto Barberi, siendo, el vendedor, sucesor universal de Roberto Pedro Cintio, quien formaba con éste último el rubro de "Barberi y Cintio". Reclamos de ley, Escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.° piso.

e.29 jul.-N.° 5546-v.3 ago.

Avísase que Miguel Vicente Cacciavilano, domiciliado Bernardo de Irigoyen 1032, vende a Andrea Zaragoza de Díaz, domiciliada Iriarte 2478, su negocio de lechería y restaurant calle CASEROS 3416. — Reclamaciones escribano D'Alessio, Lavalle 1362.

e.30 jul.-N.° 5632-v.4 ago.

M. & C. Leone, rematadores públicos, Paraná 592, 35-3650, notifican que con su intervención don Carmelo Occhipinti, vende a don Pascual Tomassino, el negocio de peluquería, calle PASCO 1024, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones a M. & C. Leone. — Buenos Aires, julio 28 de 1943.

e.30 jul.-N.° 5628-v.4 ago.

M. & C. Leone, rematadores públicos, Paraná 592, 35.3650, notifican que con su intervención don Pascual Tomassino vende a su socio don Ceferino González, la parte mitad de su peluquería, calle POZOS 735, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones a M. & C. Leone, Paraná 592. — Buenos Aires, julio 28 de 1943.

e.30 jul.-N.° 5627-v.4 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747: Manuel Gándara vende a Abelardo López y Arminda Cotarelo de López, lechería, venta helados, TACUARÍ 473, Capital, domicilio vendedor; domicilio compradores: Azcuénaga 1039, Capital. Reclamos mis oficinas.

e.29 jul.-N° 5545-v.3 ago.

Patricio Angulo vende a David Moreno, únicamente su editorial de música, denominada "Angulo", que estaba situada en CORRIENTES 1217 y actualmente en HUMBERTO I° 2024. — Reclamaciones, Escribanía Colazo, Uruguay 520, donde partes constituyen domicilio.

e.29 jul.-N.° 5569-v.3 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará, 3 agosto 1943, todas las existencias que constituyen el negocio tienda calle SAN JUAN N° 3000, orden su dueña G. Z., domiciliada mismo negocio.

e.29 jul.-N° 5662-v.3 ago.

F. S. Giménez, martillero público, avisa: que Matilde Farkas de Chovan vendió el piso amueblado, LAVALLE 686, piso 4.° a Noeli Carrére ,ambos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 675.

e.30 jul.-N° 5608-v.4 ago.

Isaac Goschinsky, vende a Frigorífico Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 37.000 m|n. (en formación) el frigorífico y fábrica de embutidos sito en la calle TELLIER 2251|3. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3°, donde constituyen domicilios las partes.

e.30 jul.-N° 5606-v.4 ago.

Se hace saber que los señores Genesio Perazzo, Pablo Pozzi, Jose Croci y Juan Tagliabúe, con domicilio calle Belgrano 948, como únicos socios de la SIT, Sociedad Industrial Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a la industria textil en general, con fábrica en Aristóbulo del Valle 2348, Florida y escritorios en BELGRANO 948, Capital, venden el activo y pasivo de dicha firma a la SIT, Sociedad Industrial Textil, Sociedad Anónima, calle Belgrano 948. — Interviene el escribano doctor Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo 145, Capital.

e.31 jul.-N° 5699-v.5 ago.

Se hace saber que la fábrica de fajas y artículos de punto de Sarquis y Mata, constituída por: Wayih Sarquis, Yamil Sarquis, Kamel Sarquis, Mateo Mata y Emilio Mata, con domicilio en LARREA 675, será transferida al socio Emilio Mata. — Reclamaciones: Dr. Juan José Etala, Corrientes 980, piso 4º, Dpto. A.
e.30 jul.-Nº 5639-v.4 ago.

Donato Gómez vende a Enrique Alvarez y Maximino Barredo, su parte en el comercio de café y bar "Iberia", sito en AVENIDA de MAYO 1196|98|200, esquina SALTA, domicilio constituído por todas las partes. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943.
e.30 jul.-Nº 5638-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de café, bar y venta de helados "Alvear", sito en esta Capital, calle CORRIENTES 1687. — Vendedores: Ignacio Marzoa y Jesús Manteiga. — Compradores: Valentín Giménez y Antonio Díaz. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943.
e.30 jul.-Nº 5635-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que Alfredo Camino vende a José María Canal, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle LAVALLE 2302, esquina PASTEUR, que tenía en sociedad con José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo José Rodríguez y José María Canal. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley. — Bs. As., 30-7-43.
e.30 jul.-Nº 5637-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle TREINTA y TRES número 946. — Vendedor: Joaquín Fernández. — Comprador: José Ruana. — Ambas partes, domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1943.
e.30 jul.-Nº 5636-v.4 ago.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, piso 4.º, aviso al comercio que Ramón Hernández, transfiere a la sociedad colectiva «Hernández y De San Vito», el activo y pasivo del negocio de manufacturas de tabacos y afines, ubicado en la calle SAN JUAN N.º 2223; domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en la escribanía. — Buenos Aires, Julio de 1943.
e.30 jul.-N.º 5625-v.4 ago.

Aviso: Que por disolución de la sociedad "Saumell y Compañía", que explotaba negocio de fábrica de camisas y artículos para hombres, con domicilio en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 284, se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Saumell. — Reclamaciones, Bernardo de Irigoyen número 284, domicilio de las partes. —Buenos Aires, Julio 29 de 1943.
e.30 jul.-Nº 5600-v.4 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que Manuel López y Enrique Giménez venden a Pedro Labarthe el despacho de comestibles, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en CARLOS CALVO 3002|6|8|10 esquina RIOJA 1001. — Reclamaciones interponerlas en término legal. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio.
e.30 jul.-N.º 5614-v.4 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, T. 38, Mayo 0372 y 4536, avisan que José Gendra vende a Luis Adolfo Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO 6901 esquina CARRASCO 702. — Reclamaciones interponerlas en término legal. domicilio de ambas partes en el mismo negocio.
e.30 jul.-N.º 5613-v.4 ago.

Por Contrato del 18 de Junio de 1943, disolvióse Sociedad colectiva "Marzano & Cía.", Subproductos Ganaderos, con domicilio PERÚ 77, Capital, de la que eran componentes únicos Santiago Marzano y Luis Pedró, tomando este último a su cargo el Activo y Pasivo. — Reclamaciones u oposiciones, término ley, en Perú 77, domicilio partes. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943.
e.30 jul.-N.º 5648-v.4 ago.

A. Martínez, balanceador y martillero público oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Joaquín Díaz, vende a Antonio Rodoni y José Marranghello, despensa CHILE 1400, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.30 jul.-N.º 5650-v.4 ago.

Avisamos que Real Hnos. venden a Manuel Giráldez, libre de todo gravamen su negocio de pensión, LAVALLE 477, 3.º piso, domicilio de ambos, reclam. de ley.
e.30 jul.-N.º 5647-v.4 ago.

Aviso: La sociedad colectiva, Kalwil Hnos., "sastrería, bonetería y anexos", se disuelve totalmente, retirándose los socios Germán Kalwil y Máximo Kalwil, y haciéndose cargo del activo y pasivo social, los socios Leopoldo Kalwil y Julio Kalwil, quienes lo aportan a la sociedad colectiva Kalwil Hermanos y Compañía, que constituyen conjuntamente con el señor José Fernández Céspedes, prosiguiendo con los negocios del mismo ramo de la extinguida firma, calles CORRIENTES Nº 503 esquina SAN MARTÍN, denominado "Kenton" y calle TUCUMAN Nº 724, denominado "Kent", cuyos negocios se transfieren a la nueva sociedad, por escrituras que se otorgarán ante los escribanos Enrique Pauriei y Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.
e.29 jul.-Nº 5543-v.3 ago.

Avisa: Fermín Cabrera y Cía., mart. púb. of., Moreno 1256, que de la firma Rosalino Casal y Manuel Casal (R. Casal e Hijo), con restaurant y desp. de beb. alcohol., en BEBEDERO 5099 esquina CAPDEVILA 2707, se retira el señor Manuel Casal; entrando el señor Jesús Mato. Nueva firma constituída Rosalino Casal y Jesús Mato (Casal y Mato). — Rec. ley al neg. y domicilio de las partes.
e.29 jul.-Nº 5582-v.3 ago.

Argiz y Cía., rematarán la gran zapatería "Bota Cristal", sita calle PICHINCHA 272, Capital, por cuenta y orden de su dueño, Francisco Bruña, el día 3 de agosto a las 9 horas. — Recl. ley, n|ofic., Rivadavia 1976, U. T. 48-1419.
e.29 jul.-Nº 5581-v.3 ago.

La firma social Silberman y Scublinsky, compuesta por los señores César Silberman y Moisés Scublinsky, con comercio en la calle AZCUÉNAGA 454, dedicada a la fabricación de confecciones y compra-venta de radios, sastrería y artículos afines, transfiere el activo y pasivo social a la firma «Silberman y Scublinsky, Sociedad en comandita», en formación, compuesta por los socios de la anterior sociedad, en calidad de socios colectivos y don Jacobi Winocur, como socio comanditario. — Reclamaciones por el término de ley, en la calle Azcuénaga 454, domicilio de las partes.
e.29 jul.-N.º 5571-v.3 ago.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Manuel Val, vende a Florentino Iglesias, despensa comestibles, SAN EDUARDO 1200, domicilio de las partes.
e.29 jul.-N.º 5576-v.3 ago.

Dartiguelongue y Toulouse, comunica que por vencimiento de contrato social, la nueva firma «Dartiguelongue y Toulouse, S. R. Ltda., Capital 500.000 pesos», en formación, continuará los negocios y se hará cargo del activo y pasivo de la anterior firma establecida con negocio de venta de motocicletas, bicicletas y accesorios en BOLÍVAR 873|879. — Reclamos a la adquirente, Bolívar 873|875.
e.29 jul.-N.º 5574-v.3 ago.

Al comercio. Leonor Blitzer vende a Sara R. de Livchitz, su negocio de farmacia "Oribe", sita en la calle SARMIENTO Nº 3499, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, julio 22 de 1943.
e.31 jul.-Nº 5690-v.5 ago.

Se avisa al comercio, que el señor Danlio Tesi, deja de pertenecer a la Sociedad «Cauce» de Responsabilidad Limitada, dedicada al ramo de la construcción, por convenio de disolución firmado con los demás componentes de la misma, señores Francisco Mazzeo y Nicolás Carmelo Casadonte, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos en el domicilio de las partes, SAN MARTÍN 66. — Buenos Aires, Julio 31-943.
e.31 jul.-N.º 5675-v.5 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El jueves 5 a las 14 horas, remataremos librería-juguetería, sito calle AIZPURÚA 2826, orden señor Alberto Bogao. — Reclamos n|oficinas.
e.31 jul.-N.º 5674-v.5 ago.

Avísase, que don José H. Casas «vende» a don Alfredo Rodríguez González, su negocio de «Garage», sito en la calle SAN BLAS N.º 1471|75, de esta Ciudad. — Domicilio legal de los contratantes y reclamos de ley, en la misma. — Buenos Aires, treinta de Julio de 1943.
e.31 jul.-N.º 5668-v.5 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131: comunican: El jueves 5 a las 14 horas, remataremos al detalle, peluquería-perfumería orden señor Nahabed Djanikian, sito MENDOZA 2440. — Reclamos ley n|oficinas.
e.31 jul.-N.º 5664-v.5 ago.

Avisa: Antonio Rey que vde. libre de deuda al señor Manuel Arenas, neg. de taller de electric. ORO 2602 esq. BERUTI, dom. ambas ptes. Recl. ley, en el negocio.
e.31 jul.-N.º 5661-v.5 ago.

Manuel Suárez, vende a José Castro, con el activo y pasivo su parte mitad del negocio lechería y anexos, situado SUÁREZ 100, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.31 jul.-N.º 5663-v.5 ago.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor Agustín Alberto Allande vende al señor Francisco Portela, la parte que le corresponde en negocio despacho de pan y confitería, establecido, calle TUCUMÁN 877. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.31 jul.-N.º 5686-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente de Stéfano, vende a Enrique Antonio Recaro, su negocio de carnicería, calle PIZARRO 6240. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 jul.-N.º 5654-v.5 ago.

Pedro Vercesi y Cía. — Con negocio de confitería y anexos en la calle CHARCAS número 1201, esquina LIBERTAD, Capital Federal y sucursales en Mar del Plata (Rambla Bristol y Normandié), hace saber que vende su "Activo y pasivo" a la Sociedad Anónima "Confitería París". — Reclamos a la compradora en la persona de Argentino O. Romero, Lavalle 1268, escritorio 15, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.
e.31 jul.-N.º 5708-v.5 ago.

Ramón Julián Lema, martillero público, oficina Camarones 2832. Rematará el día 5 de agosto, todas las existencias del taller mecánico SAN JUAN 3295, orden García Bini y Cía. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.31 jul.-N.º 5658-v.5 ago.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Víctor R. Malverti, vende peluquería, cigarrería, sita calle SAN JUAN 1943, al señor Alberto Kherlakian, domiciliados San Juan 1943. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.31 jul.-N.º 5657-v.5 ago.

Escribanía Saúl Copquin, Corrientes 1393, 5.º piso, avisa que José Garber y don Abraham Novodvoretz, que giran bajo la razón social "Garber y Novodvoretz, vendieron a Simón Vorobechik las máquinas e instalaciones de su fábrica, instalada en la calle CUCHA CUCHA N.º 2730. — Reclamaciones término de ley en mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio.
e.31 jul.-N.º 5656-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Ramón Aira, vende a Benjamín González, su negocio de carnicería, calle RIOJA 231. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 jul.-N.º 5652-v.5 ago.

Al comercio: Se hace saber que Fanny Katz de Berenstein, vende su comercio de confecciones de vestidos, lencería y fajas, establecido en SANTA FE N.º 4440, a Rosalía Katz de Polivoy. La compradora se hace cargo del activo y del pasivo. — Reclamos a oficinas contador público nacional señor Domingo Zilberay, Valentín Gómez N.º 3331, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.
e.31 jul.-N.º 5651-v.5 ago.

Antonio Diacovo, domiciliado Costa Rica 4625, vende a Juan Loyce, domiciliado Cabrera 4268, su negocio de lechería de CABRERA 4268. — Reclamaciones por el término de ley.
e.31 jul.-N.º 5660-v.5 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que, Luis León de la Santísima Trinidad Zaragoza vende a José Suárez, negocio de bar-café y billares, JUAN BAUTISTA ALBERDI 5801, esquina LARRAZÁBAL — Domicilio partes y reclamos ley n|. ofic. Bmé. Mitre 1470.
e.31 jul.-Nº 5711-v.5 ago.

Avisan: Ignacio A. Caminos & Cía., que Asunción Blanco de Dobarro, vende su despacho de pan y venta de helados, calle GARAY 3360 esq. LORIA al señor Raimundo Sáenz, domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas. Independencia 3043.
e.30 jul.-N.º 5640-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 3960. — Vendedor: Daniel Torres. — Compradores: Juan Linari y Vicente Falco. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943.
e.30 jul.-Nº 5634-v.4 ago.

Aviso: Que "Paleari Hnos." Soc. Colectiva, vende a José Miguel Paleari el negocio de ferretería, pinturería, bazar, y anexos calle LAVALLE 4025, con su activo y pasivo. — Esta venta se retrotrae al 14 Abril 1936 por disolución de sociedad, de acuerdo lo ordenado por el Juez doctor Rojas, Sría. Parodi, en los autos "Carlos Miguel Paleari su Suc. — Reclamos de ley Escribanía Pagliera, Victoria 434, 5to. piso, domicilio de las partes.

e.28 jul.-N.° 5488-v.2 ago.
e.3 ago.-N.° 5698-v.5 ago.

A. Gómez Galiana, Mart. Público, ofic. Pringles 95. Avisa: Angel Couselo y José Benito Moldes venden a Celestino Balboa y Manuel Couselo la panadería mecánica FRAGA 451-55. — Reclam. en el negocio, domicil. partes.

e.30 jul.-N.° 5643-v.4 ago.

El Escribano Guillermo R. Bernardo, Av. de Mayo 676-U. T. 33-1782, hace saber que, por disolución de la Sociedad Colectiva "Pascual y Compañía", formada por Francisco Pascual y Celso Vicente Palacio, con negocio de fabricación y venta de valijas, en la calle MORENO 663 de esta Ciudad; el señor Celso Vicente Palacio, transfiere su parte, al señor Francisco Pascual, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos en el domicilio de la Sociedad, que es el de las partes.

e.30 jul.-N.° 5646-v.4 ago.

La sociedad colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch", constituída por los señores Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch, que se dedica a comisiones, representaciones y administración de propiedades, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 2.200.000", y estará formada por los señores Ramón Morral Puig, Jesús María Bosch, Miguel Jesús Bosch, Jorge Pedro Miguel Morral y las señoras María Angela Adela Bosch de Morral y Avelina Rigau de Bosch. — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MÉXICO N° 3670. — Reclamaciones: Escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Ladino, calle Uruguay N° 412, entre-piso. — Buenos Aires, a 29 de julio de 1943.

e.30 jul.-N° 5602-v.4 ago.

Avisa: Antonio Juan Miles, vende su despacho pan y facturas a Pura Santos de Martínez, sito CHILE 1866, domicilio contratantes, reclamaciones ley al martillero Ramón Lagüela, Alsina 1467.

e.29 jul.-N.° 5580-v.3 ago.

Se avisa que Armando Filippini vende a José Pedro Mariano Carbone y Octavio Carbone su negocio de peluquería, agencia de lotería, cigarrería y salón de lustrar sito en RIVADAVIA 2936, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.° 5689-v.5 ago.

Antonio H. Blanco, martillero público, avisa que ha quedado rescindida venta negocio café, bar y billares LIMA 1294-98 que el señor José Mayor, había vendido al señor Eutiquiano Mozas. — Reclamos ley, oficinas Charcas 2181, domicilio contratantes.

e.31 jul.-N.° 5682-v.3 ago.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Gabriel Tauber vende despacho de pan, calle NAZCA N.° 74, su domicilio, a Félix Rodríguez, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos de ley.

e.31 jul.-N.° 5678-v.5 ago.

Al Comercio: Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, que con su intervención Luis Valentín Suárez Trabanco vende a Valentín Falcón Eirin, Adelino Falcón Eirin y Julio Castro, que giran Falcón Hnos. y Castro, negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas "El Roble", sito AVENIDA QUINTANA 440 al 448. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic.

e.2 ago.-N.° 5731-v.6 ago.

Don Abelardo César Miri, domiciliado en Balcarce 1359 vende a don Hermenegildo Marín domiciliado en Piedras 874, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle 15 DE NOVIEMBRE N° 1150.

e.30 jul.-N° 5598-v.4 ago.

Se hace saber que Angel Sammartino, vende a Alberto Sammartino, domiciliados Callao 226 su parte del negocio de "Joyería y Bijouterie" ubicado CALLAO 226, Capital. — Reclamos en el mismo.

e.30 jul.-N.° 5603-v.4 ago.

Graciano & Datzira, rematarán el viernes 6 de agosto, a las 14 horas, negocio de librería, juguetería, y cigarrería, calle LIMA N° 632. — Orden: Demetrio Vlacheff. — Reclamos de ley: Alsina número 1149.

e.31 jul.-N° 5704-v.5 ago.

Don Lipa Maier Somberg, domiciliado en Miller 2466, vende a don Lázaro Benawoch, domiciliado en Miller 2466, su negocio de fábrica de tejidos, ubicado en la calle MILLER 2466.

e.31 jul.-N° 5692-v.5 ago.

Anúnciase por el término de cinco días que: Alberto Schönberger, domiciliado en Libertad N.° 747, vende a Sofía Szücz de Simon, domiciliada en Montevideo número 749 el negocio de fotografía, sito en DIAGONAL ROQUE SÁENZ PEÑA N.° 1128, denominado "Foto Armande". Interviene el escribano José A. Basso (h.), domiciliado Victoria N.° 913, donde debe reclamarse.

e.29 jul.-N.° 5551-v.3 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Pablo Lombardi, vende a Domingo Victorio Lombardi y Francisca Clara Lombardi, su negocio carnicería, calle SENILLOSA 1567. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.29 jul.-N. 5544-v.3 ago.

Jordano Asensio, martillero público, Brasil 1345, 23-6663, avisa: El día 4 de agosto, remataré orden su dueño Jesús González, su negocio bisutería, mercería, perfumería, sito VIDT 2756. — Reclamaciones ley oficina martillero.

e.29 jul.-N.° 5557-v.3 ago.

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que Dina Gazzolo, vende a José Eugenio Cánepa y Eugenio Pablo Cánepa, el cinematógrafo Follies 1°, calle BOEDO N° 1941. — Domicilio partes y reclamos ley, n|ofic. Bartolomé Mitre 1470.

e.29 jul.-N.° 5561-v.3 ago.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Clemente E. Gentile, venderá a Francisco Gómez Iglesias, la farmacia ENTRE RIOS 1999, domicilio de ambos. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avda. de Mayo 749.

e.29 jul.-N° 5570-v.3 ago.

Nicolás Fernández, vende a Francisco Segura, negocio peluquería, perfumería y anexos, establecido en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, C. RIVADAVIA, Chubut. — Reclamaciones a Escribanía Sárrias, Com. Rivadavia, Cht. — C. Riv., Jul. 26|1943.

e.29 jul.-N° 5583-v.3 ago.

El doctor Adolfo Staricow, Corrientes 2235, avisa que quedó sin efecto la compra-venta del restaurant y despacho de bebida, calle HONDURAS 4200 de José Pérez y Blanca Rosario Miras a Sofía Miller.

e.29 jul.-N.° 5547-v.3 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la operación de compra-venta del negocio de bar, café y restaurant, calle JORGE NEWBERY 4308, esq. RODNEY. — Vendían Ramón Galdo y Manuel Galdo. — Compraba Germán Cotarelo. — Of. Bmé. Mitre 1470.

e.2 ago.-N.° 5733-v.6 ago.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Antonio Guillan y Blas López Guillan, componentes de la firma "Antonio Guillan y Cía.", venden a Evaristo Martín e Isidoro Derecho, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle CABRERA 4901|7 esq. GURRUCHAGA 1406|10. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N° 5755-v.6 ago.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención, Francisco Garino, vende despacho de pan, facturas, calle Sanabria número 2566, a Manuel Pérez. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos número 467, domicilio contratantes.

e.2 ago.-N° 5716-v.6 ago.

Avisan: Castro y Fortuna, de Asociación Balanceadores Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Manuel Roza, de la razón social "J. Sánchez y Roza", vende a su condómino José Sánchez Nachón quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en los negocios de comestibles y despacho de bebidas, sito Lavalle 502|8 esquina San Martín y despacho de bebidas y café, sito Lavalle 491|5 esquina Reconquista — Reclamaciones ley Lavalle 502, domicilio partes.

e.2 ago.-N.° 5719-v.6 ago.

Al comercio: — Por la escribanía de don Antonio J. Liach, Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 699 - 5° piso, la Sociedad Comercial Colectiva "Calvo y Heras", constituída por los señores Osvaldo Calvo y Hermenegildo Heras, todos domiciliados legalmente en la calle RIVADAVIA N° 7121, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad que se forma con los mismos componentes y girará bajo el rubro de "Calvo y Heras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el mismo domicilio. — Reclamos término de ley-ante el nombrado Escribano.

e.2 ago.-N° 5754-v.6 ago.

Marcos Diez vende a Alejandro Ricciardi su despensa sito en la calle VEDIA 4565, domicilio ambos. — Interviene martillero público señor José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264. — Reclamos término de ley.

e.2 ago.-N.° 5751-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, que Francisco Javier Suárez y Rafael González, venden a Alberto Piedra y Avelino López, almacén BRANDSEN 2702, domicilio compradores, vendedores, Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.2 ago.-N° 5756-v.6 ago.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención, Federico García, vende despacho de pan y facturas, calle Acha número 1057, a Andrés Roth. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.° 5717-v.6 ago.

Labella y Cía., Rodríguez Peña 330, avisan que el 6 de Agosto cte. año, a las 14 horas rematarán taller de camisas y anexos, Cangallo 1414, orden de Pedro López, domiciliado allí.

e.2 ago.-N.° 5715-v.6 ago.

Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295, T. 60-4763, avisa: Francisco Penedo, vende a César Yvani e Higinia Barberena de Yvani su negocio despensa Tapalqué 5447, domicilio contratantes. — Reclamos ley mi oficina.

e.2 ago.-N.° 5720-v.6 ago.

(1) Blancat y Lanari, martilleros públicos, oficinas Jujuy 490, avisan: Manuel Vilas Figueiras vende a Domingo Recouso y Pedro Casas, café, bar, restaurant, AVENIDA SAN MARTÍN 2771|81, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 5491-v.6 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería, propiedad del Sr. J. Aronsón, sita en la calle Guevara 1617. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 5746-v.6 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, Mmé. Mitre 1470, que Kehan Kechichian, vende a Vartevar Kesheshian, negocio de venta de comestibles por menor y vinos y cervezas env., SUAREZ 1400, esq. AZARA 702. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic.

e.2 ago.-N.° 5738-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que Ramón Galdo y Manuel Galdo, venden a Aquilino Magdalena, negocio de bar, café y restaurant, calle JORGE NEWBERY 4308, esq. RODNEY. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic. Bmé. Mitre 1470.

e.2 ago.-N.° 5735-v.6 ago.

Avisa: Carlos Acosta, domiciliado en Rivadavia 578, Capital, que vende su negocio de venta de material plástico que tiene establecido en la misma dirección, a Martín Rudecindo Rodríguez, con domicilio en Avda. Mitre 1236, Avellaneda. — Reclamaciones en Rivadavia 578.

e.2 ago.-N.° 5740-v.6 ago.

Se hace saber por cinco días que Jesús Senra, domiciliado en la calle Cabildo 2685, vende a doña Ida Berns de Murrer, con domicilio en Larsen 2834, el negocio de café y té, denominado «Los Castellanos», que tiene instalado en la calle CABILDO 2685 de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, 5to. piso I.

e.2 ago.-N.° 5741-v.6 ago.

Para quien le interese, hácese saber que la sociedad Isaac Levy Hnos., con tienda en la calle CERRITO 44 y SANTA FE 1632, ha sido disuelta con fecha 10 de abril último, haciéndose cargo de la casa de Cerrito 44, Isaac Levy y de la Casa Santa Fe 1632, Moisés y Jake Levy. — Para reclamos conforme a la ley, dirigirse a Cerrito 44, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N.° 5750-v.6 ago.

El negocio de luz fluorescente y demás implementos eléctricos, situado en PARANÁ 771, de Eduardo Elías Grinberg que gira «Flustar», traspasa el activo y pasivo del mismo a la nueva sociedad constituída «Compañía Flustar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Paraná 771. — Reclamaciones ley 11.867, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.2 ago.-N.° 5748-v.6 ago.

Jonas Tenembaum, rematará la fábrica de calzado de Agustín Bartol, E. UNIDOS 2557, el 5 de Agosto y subs. a las 15 horas. — Informes y Reclamos, Independencia 1416.

e.31 jul.-N.° 5713-v.5 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SCHUCHARD, Soc. Anón.
Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto de 1943, a las 10 horas en Defensa 547, para,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 9° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 5680-v.18 ago.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 horas en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Presidente para completar el período del anterior que renunció.
2º Consideración de la renuncia del Síndico y, en caso de su aceptación, elección de nuevo Síndico para completar el período.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — El Síndico.

e.31 jul.-Nº 5679-v.18 ago.

CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Secretaría: Chile 1943

La Comisión Directiva del Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos Sociales, cita a los señores Socios Activos de la entidad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local del campo de deportes, Avda. Tte. Gral. José Félix Uriburu esq. Republiquetas, el día 6 de agosto de 1943, a las 18 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas tal ordinaria y tal extraordinaria.
3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización, al 31 de diciembre de 1942.

22 de julio de 1943. — Eduardo Martín presidente. — Rodolfo Traverso Cortejarena, secretario general.

Notas: — Para poder actuar en esta Asamblea, los SS. Socios deberán tener pago el recibo correspondiente al mes de Julio de 1943.

Otra: — La Asamblea sesionará con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

e.31 jul.-Nº 5695-v.3 ago.

C O M E G A
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.
2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5703-v.18 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1943, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1943, y aprobación.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Aprobar actas del directorio de fechas 5|4, 29|4 y 18|5|943.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación —por lo menos—, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 5566-v.14 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1943, a las 17,30 horas, en el local del Banco, Sección Administración de Propiedades, calle San Martín 150|4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General del tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Informe del Síndico y destino de las utilidades.
2º Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Jorge Casares y José María Bourdieu, que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5753-v.19 ago.

PASAMAR
Compañía Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.
2.º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 16.º de los estatutos. — Buenos Aires, julio de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5721-v.19 ago.

I N D U S T R I A
S. A. de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II.º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.º Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.
3.º Fijación del número de miembros del Directorio.
4.º Elección del presidente, vicepresidente y un director titular, del síndico y síndico suplente, por haber terminado en sus mandatos.
5.º Elección de nuevos miembros del Directorio, si se resolviera aumentar el número de componentes.
6.º Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de la Sociedad, y modificación de los Arts. 5, 7 y 27 de los Estatutos.
7.º Autorización al presidente de la Compañía o en su defecto a los accionistas que se designen, para que cualquiera de ellos acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicare la autoridad competente.
8.º Designación de dos accionistas que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea. —

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. El presidente.

e.2 ago.-N.º 5723-v.19 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1943, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616 (5.º piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
3.º Elección de cuatro Directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Juan Balbi, Presidente.

e.2 ago.-N.º 5730-v.19 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning Nº 3532, el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1943.
2º Elección de un director titular y dos suplentes, por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario, de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5718-v.19 ago.

SONOLUZ S. A.
Compañía Tecno-Comercial de Aparatos de Sonido de Luz.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.
2.º Elección del nuevo Directorio.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Fijación de los honorarios del Director y síndico.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El director.

e.2 ago.-N.º 5761-v.12 ago.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 17 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Julio de 1943.
2.º Fijación de los honorarios del síndico.
3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5729-v.19 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 24 de agosto 1943, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5722-v.19 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14° de los Estatutos).

e.31 jul.-N.° 5655-v.18 ago.

LANTEX, SOC. AN.
Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 217, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramientos de gerentes, sus remuneraciones.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

6.° Cambio de nombre de la Sociedad. autorización al Directorio para sus gestiones.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Artículo 2° del Estatuto para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad: San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta un día antes de la fecha señalada o sea el 11 de agosto inclusive. — 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no efectuarse la asamblea en la primera convocatoria por no haberse depositado el número necesario de acciones se convoca a una segunda, la que tendrá lugar el 24 de agosto de 1943, en el local y horas mencionadas. — Las acciones o certificados de depósitos se recibirán en este caso hasta el 23 inclusive.

e.24 jul.-N.° 5383-v.10 ago.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 10 y 30 horas, en Limay N.° 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.

2.° Designación de dos acionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 5257-v.7 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — El Directorio.

e.22 jul.-N° 5276-v.7 ago.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de agosto a las 11 horas en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria y Balance General al 30 de abril 1943, e informe del Síndico.

2° Renovación de las autoridades y Síndico.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 jul.-N.° 5577-v.14 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Capello, Luis De Ridder, Julio C. Ferraris (fallecido) y Juan José Olivera que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Luis E. Orcoyen, presidente. — A. Douglas Martin, secretario.

Nota: se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.24 jul.-N.° 5364-v.10 ago.

«MOLENIA» MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto, a las 10 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta anterior.

2° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

3° Remoción del ex Director General.

4° Convenio con Sindicato "Pro-Molenia" y fijación de emolumentos.

5° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

6° Designar cinco Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7° Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.24 jul.-N° 5367-v.10 ago.

A E D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido y por el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5568-v.14 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del 20 de Agosto en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y un suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Rectificación de una autorización especial para transferir tierras conferida al Directorio por Asamblea anterior.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancario del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5516-v.13 ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la mismo Asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5419-v.11 ago.

SESGO
Sociedad Anónima de Industrias Textiles
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Leandro N. Alem N.° 168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000.

2.° Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5482-v.13 ago.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete miembros de la comisión Directiva, por renuncia de igual número de los mismos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Vicepresidente.

e.28 jul.-N.° 5483-v.13 ago.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS
Asamblea General Extraordinaria
Tercera Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 8 de Agosto de 1943, a las 9 y 30 horas, en su local social, Juan B. Alberdi N.° 162, Capital; para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.° 3913|15 de esta Capital, para instalar la sede social de la institución.

2.° Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 5529-v.7 ago.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de seis Directores y fijación del término de su mandato.

4° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen al Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5517-v.13 ago.

LONALINO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1943, a las 11 horas, en la sede social calle Corrientes N.° 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos 3° y 6° de los Estatutos Sociales.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5523-v.13 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo del corriente año.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares: dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.

4.° Fijación de remuneración al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.° 5477-v.12 ago.

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto. el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 hs., en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Consideración del contrato celebrado entre el Directorio y el doctor Francisco García con el cargo de Director Técnico.
5.° Elección de Directores en sustitución de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez y Miguel Azcaga, que han terminado su mandato.
6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Isaac Prini y César Brea, respectivamente.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4989-v.3 ago.

IGGAM S. A. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores por un año.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5087-v.4 ago.

IGGAM S. A. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1943, a las 19 horas en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en los artículos 4, 5, 25, 26, 27, 28, 32, 34 y 36.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5038-v.4 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 22° y 23° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 24 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 74° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y aplicación de utilidades.
2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.
3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.19 jul.-N.° 5058-v.4 ago.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.
2° Nombramiento de 3 Directores, por 3 años.
3° Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.
4° Fijación de honorarios al Síndico.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 5078-v.4 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Sarmiento 329, Capital Federal
Asamblea General Ordinaria del Segundo Ejercicio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 19 horas, en la sede social, calle Sarmiento 329, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1943.
2.° Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.
3.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.19 jul.-N.° 5057-v.4 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 19.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943; informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elías Teubal, Armen Bergamali, Juan A. Cúneo y Mecía Dantur. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.° 5053-v.4 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
Av. Díaz Vélez 4373

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Agosto, a las 18 hs., en su local Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2° Emisión de cuatro series de Acciones: 11, 12, 13 y 14, por valor de doscientos mil pesos moneda legal, en conformidad con el Artículo 3ro. de los Estatutos y lo detallado en la Memoria.
3° Elección del Directorio y Síndico Titular.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma.

e.19 jul.-N° 5084-v.4 ago.

S. A. F. A. M.
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1943

De acuerdo con nuestros Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo N° 182. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
3° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4° Cambio de nombre de la Sociedad adoptando el de:

URTU
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales

en substitución del de S. A. F. A. M., Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, con que ha sido designada hasta la fecha.

Para concurrir al acto los Sres. accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.19 jul.-N° 5082-v.4 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 19 horas en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 5322-v.11 ago.

S. A. Marítima y Comercial

J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 9 de agosto 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1943.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Renovación del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 5104-v.5 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 19 de agosto de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1943, y su aprobación.
2.° Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5567-v.14 ago.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los directores y a los síndicos.
4.° Nombramiento de apoderados.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5190-v.6 ago.

CIFAS

Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5702-v.18 ago.

I N V A D

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento número 443 (3er. piso)), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5175-v.6 ago.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.)

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio.

2.° Elección de tres vocales por dos años y un vocal por un año, y un vocal suplente por dos años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5184-v.6 ago.

S. A. I. D. H. Y. A.

Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Florida 229, 4.° p., esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

e.22 jul.-N.° 5237-v.7 ago.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por el vicepresidente y directores suplentes de la Sociedad.

2.° Elegir un director titular y dos directores suplentes, para completar el mandato de los renunciantes.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5414-v.11 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez y ocho de agosto del corriente año, a las diez y siete horas en el local social calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943,

2.° — Lectura del dictamen del síndico.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 5619-v.16 ago.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo, ejerciendo la facultad que le acuerda el Artículo 24 a) del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 9 de agosto próximo, a la hora 19, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente de la Asociación para el período que termina el 29 de febrero de 1944. — Luis Carbone, Vicepresidente en ejercicio. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.

e.30 jul.-N.° 5645-v.9 ago.

C. A. F. Y. C.

Compañía Argentina, Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de Presidente, Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 5101-v.5 ago.

Sociedad Anónima

"LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16° Ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.

2° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18° de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 jul.- N° 5097-v.5 ago.

LAS GALIAS

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local calle B. Mitre 341 (piso 4.°), para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

e.17 jul.-N.° 5041-v.3 ago.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Brasil N.° 915, el día 10 de Agosto de 1943, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 21.° ejercicio terminado el 15 de Julio de 1943.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del estatuto social.

4.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y del extinto José Lacoste, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Artmio Fornisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social.

e.20 jul.-N.° 5093-v.5 ago.

RICHMOND HOTEL

Sociedad Anónima, Hotelera Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 1943, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 500.000 a m$n. 2.500.000.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 5288-v.9 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 19.° Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, un Director Titular por dos años, y un Director Suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5354-v.10 ago.

C U S I A N A

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio de la sociedad para que ratifique la compra aprobada por el Directorio en su sesión del 19 de junio de 1943, de la finca de la calle Corrientes 5680, esquina Thames número 459 y esquina Camargo, haciéndose cargo de la hipoteca que grava dicha finca a favor del Banco Hipotecario Nacional y pagando el resto de la compra al contado.

2° Autorizar al Directorio para vender por un precio no inferior a cien mil pesos, las fincas de la sociedad, ubicadas en la calle Ayacucho 930 al 938.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 5321-v.11 ago.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5° piso, dpto. 51, el día 20 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de escrutadores.

2° Consideración de Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; informe del síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndicos, titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta. — El Directorio.

Artículo 34 de los estatutos. — Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

e.22 jul.-N.° 5265-v.7 agos.

IMPORTADORA LIX KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en su local social, calle Florida N.° 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Presidente.

e.27 jul.-N.° 5466-v.12 ago.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Director se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director-Suplente, Vicepresidente y de un Síndico, por renuncia de los actuales.

2.° Precisar las atribuciones del Director para conferir poderes a los fines del mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad.

3.° Renovar y otorgar varios poderes generales.

4.° Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5465-v.12 ago.

L E M A

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria, para el día diez y nueve de Agosto de 1943, a las 19 horas en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades (art. 12 de los Estatutos).

3° Nombramiento del Directorio y Síndico.

4° Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 5445-v.12 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elegir tres Directores titulares, dos suplentes, Síndicos titulares y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5427-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2. Elección de tres Directores Titulares, por dos años; dos Directores Suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3° Remuneración del Síndico.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 18 de agosto p. v., a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 27 de 1943. — El Secretario.

e.27 jul.-N° 5463-v.12 ago.

MICHEL A. DOURA, S. A. COM. e IND.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a término el día 11 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Camargo 969, para resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2° Elección de cinco directores, de síndico y síndico suplente.

3° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 22 Julio 1943. — El Directorio de Michel A. Doura, S. A. C. e I.

e.23 jul.-N° 5325-v.9 ago.

I N D U N I D A S

Sociedad Anónima

Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Azcuénaga 858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del balance al 30 de junio de 1943 y aplicación de las utilidades.

2° Reducción total o parcial de la reserva especial y resolución sobre su distribución.

3° Elección del Presidente, Vicepresidente y un Director titular, por un año.

4° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N° 5263-v.7 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N° 5171-v.6 ago.

"VICTORIA"

Compañía de Colonización Sociedad Anónima

Se convoca a los señores tenedores de debentures de "Victoria" Compañía de Colonización Sociedad Anónima, a la Asamblea que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año, a las 17 horas en la calle Cangallo N.° 528, IV. piso con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del vencimiento del contrato de emisión suscripto el 15 de Mayo de 1937 y modificación del tipo de interés.

2.° Designación de fideicomisario titular y suplente.

3.° Designación de un representante que suscriba el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea será necesario exhibir los títulos de los debentures o un certificado bancario que compruebe su propiedad. — Carlos M. Mayer, fideicomisario.

e.26 jul.-N° 5410-v.11 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Canje de acciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Pablo Calatayud, presidente. — Alejandro Galiart, secretario.

e.28 jul.-N° 5513-v.13 ago.

"LA MARPLATENSE"

(Sociedad Anónima)

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1943, a las 14 horas en el local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio Económico social cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.° Elección de Director tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5420-v.11 ago

S. A. I. T. A.

S. A. Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Victoria 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3° Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 5714-v.18 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES G U E R E Ñ O, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate 626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas, según lo determina el artículo 8° del estatuto.

2° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1943.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores titulares, por dos años. Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6° Informe sobre lo establecido por el artículo 12° del estatuto.

e.31 jul.-N° 5705-v.18 ago.

I N D O

Industrias Oleaginosas, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 del estatuto el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 23 del mes de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos: 3°, 5°, 12°, 14°. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 5653-v.18 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9,30 horas en su local de la calle Cangallo N° 466,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Destino de las "Reservas constituídas".

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5712-v.19 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9 horas, en su local de la calle Cangallo N° 466,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a m$n. 15.000.000.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5712-v.19 ago.

LORD S. A.

Comercial e Industrial

Bmé. Mitre 1746 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 6.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5701-v.18 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 5 y 6 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.24 jul.-N.° 5379-v.10 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T A M E T"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5°, inciso c) de los estatutos.
2° Capitalización de reservas.
3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 5563-v.14 ago.

UNION COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943. — Distribución de beneficios.
2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui, don Julián Goitia y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, Dr. Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.16 jul.-N.° 4942-v.5 ago.

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Director Titular, de dos Directores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.
3.° Remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

e.22 jul.-N.° 5217-v.. agos

"EL RUMBO"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y perdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5147-v.6 ago

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS
Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María y Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes".

El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.24 jul.-N.° L-1435-v.10 ago.

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS
Licitación por venta de 4.500 toneladas de leña

Se hace saber que se ofrece en venta cuatro mil quinientas toneladas de leña de diversos tipos puestas s|vagón en Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana (Formosa) y en estación Retiro, alternativamente, procedente de la Reducción de Indios "Bartolomé de las Casas", ubicada en la zona A del Territorio de Formosa.

Los interesados en adquirir leña puesta en Retiro deben dirigir sus ofertas a Avda. de Mayo 1370, 6.° piso, Buenos Aires, en papel sellado de $ 2 m|n. acompañando boleta de depósito de garantía a la orden de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, el 5 o|o del valor de su oferta y los que desean adquirir puesta en estaciones Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana, deben dirigirse al Administrador de la Reducción "Bartolomé de las Casas", Estación Comandante Fontana, Formosa; llenando los mismos requisitos.

Las ofertas se recibirán hasta el día 25 de agosto de 1943, a las 16 horas, simultáneamente en esta Capital y en la Reducción de "Bartolomé de las Casas", debiendo remitirse en sobres lacrados con la leyenda visible "Licitación de Maderas". — La Comisión Honoraria, dentro de los 10 días subsiguientes al 25 de agosto próximo, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado, con devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, Avda. de Mayo 1370, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Antonio S. das Neves, presidente interino. — Nujim Schnir, secretario general.

e.2 ago.-N.° L-1434-v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada, para la provisión de los materiales que se detallan a continnuación:

N° 537 — (Exptes. 8352| D|T|943 — 12.542 D|C|943 — 7486 D|T|943 — 12.603 D|A|943). — 20 kilos de cera virgen, sin mezcla de estearina, parafina, grasa o resina. 7 péndulos "Westinghouse", completos, con globos de 350 mm, barral de bronce florentino, en caño de 15,9 mm, de m 0,60 de largo, portalámpara con rosca de 5|8" para roscar el caño. — 7 llaves de embutir a palanca, de dos puntos, tipo "Atma", con sus tapas correspondientes. 2 pies flexibles, para escritorio, tipo bronce, niquelados, con pantalla parabólica, portalámparas con llave, cordón de 2,50 m de longitud y ficha, de buena calidad. 1 globo de opalina, blanco para péndulo "Westinghouse" de 400 mm de diámetro, con tapa y perilla, deberá tener un espesor de 4 a 5 mm en la boca superior, por la cual va sujeto al porta globo.

N° 538 — (Expte. 7824 D|T|943). — 20 condensadores, según especificación provisoria M. T. I. N° 7, de 8 uF. — 20 condensadores ídem, ídem, ídem, de 32 uF.

N° 539 — (Expte. 708 D-10|943). — 3 ventiladores de repisa, oscilante de 406 mm (16") de diámetro, de palas, para corriente alternada 220 V. 50 ciclos, con m 2,40 de cordón con sus respectivas fichas.

N° 540 — (Expte. 13.305 D|A|943). — 100 metros aproximados de caño de asbesto cemento "Fibrocemento" o similar, de las siguientes medidas, 80 mm de diámetro, m 6,00 de largo, 9 mm como mínimo de espesor, con enchufe de una sola pieza.

N.° 541 — Expte. 5407 D|T|943). — 6 válvulas "Federal", "F. 601". "Philips 1149" o similares. 10 auriculares con cápsula microfónica de 2.000 ohms., sin dispositivo de apoyo, pero con cordón. — 10 estuches de cuero, según plano 596 D.

La apertura de las propuestas se realizará el 4 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N° 106, 6° piso.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943.

e.2 ago.-N° L-1510-v.3 ago.

Licitación pública Nro. 77

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de postes de madera dura, impregnados y hormigón armado flexibles;

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943 a las 16 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Carlos H. Sai, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.26 jul.-N.° L-1431-v.5 ago.

Licitación pública N.° 78

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.° 639, de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos H. Sai, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 jul.-N.° L-1432-v.6 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.° (San Luis) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires,. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-N.° L-1373-v.5 ago.

Expte. 8773 DC|943

Llámase a licitación pública, por el término de veitne días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Choele-Choel (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Buenos Aires,. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-N.° L-1428-v.5 ago.

Expte. 9488 DC|943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° (Bahía Blanca) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-N.° L-1370-v.5 ago.

Licitación pública N. 79

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos y materiales para la Oficina de Movimiento.

Las propuestas serán recibidas y abier-

tas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.° L-1464-v.11 ago.

Licitación pública N.° 80

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos varios de proveeduría (balanzas y pesas, discos de papel, hilos, lámparas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.° L-1466-v.11 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1943, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos varios destinados a la habilitación de dos nuevas Salas en el Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Pcia. de Salta). La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sita en calle Victoria N.° 450, tercer piso, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Victoria 450, primer piso, Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Muebles, ropería, bazar y menaje. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L-1496-v.4 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles", con destino a los Asilos Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1478-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 1|2 horas para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Lavado y Desinfección" con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1477-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de agosto de 1943 a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Ropería", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratas de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N.° L-1476-v.13 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 24 de Agosto de 1943, a las 14 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Almacén", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1472-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 15 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "tabaco y papel para cigarrillos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1473-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 14 1|2 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas complementarias', con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1474-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas y fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1475-v.12 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|253

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto de 1943, por la porvisión de carnes y extras durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo, a los siguientes establecicimientos dependientes de esta Institución: a las 15 y 30, a los situados en la Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas — Témperley; F. C. S.; a las 15 y 50, al Asilo General M. Rodríguez — Mercedes, F. C. O., y a las 16, al Sanatorio Marítimo, Asilo S. F. Unzué y Solarium de Mar de Plata. F. C. S. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveeduría, en su despacho calle Reconquista 269, donde puede solicitarse informes. — Las Inspectoras.

e.26 jul.-N.° L-1455-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 y 10, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de Setiembre de 1943, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, al Asilo de A. de Lomas - Temperley - F. C. S., al Asilo Estela M. Otamendi - San Fernando - F. C. C. A. y al Hospital Vicente L. y Planes - Gral. Rodríguez - F. C. O.. — Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspecteras.

e.31 jul.-N.° L-1454-v.5 ago.

P. 257

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto de 1943, a las 16 y 20 horas, para la provisión de verduras por el término de cuatro meses, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Cap. Fed. y a las 16 y 30 por la provisión de papas por el término de dos meses, a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.); ambas a partir del 1.° de Setiembre próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.31 jul.-N.° L-1456-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para la impresión de valores correspondientes al año 1943, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 3595|43).

La apertura de las porpuestas se efectuará el día 8 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 336, Capital.

e.26 jul.-N.° L-1468-v.11 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-N° L-1402-v.12 ago.

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.° L-1504-v.26 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes: llamados a:

Licitación privada número 231; ramo: Resmas papel blanco 1|2 hilo; apertura de las propuestas: Agosto 4, 15 horas. (D. 10.590|43).

Licitación privada número 232; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Agosto 4, 15.10 horas. (D. 10.538|43). — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L-1497-v.4 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. privada N° 230; ramo: Carbón de fragua, o carbón de Coque o similar: apertura: agosto 3; 15 hs. (3ra. 03904|43.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1492-v.3 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 233; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Agosto 5 a las 15 horas (D. 11380|43).

Licitación privada N° 234; ramo: herramientas para talleres. — Apertura de las propuestas: Agosto 6 a las 15 horas (3ra. 06638|43).

Licitación privada N.° 235; ramo: sacos y guantes de cuero para motociclistas. — Apertura de las propuestas: Agosto 6 a las 15.10 horas. (D. 09027|43).

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943. — **Luis Ricci, Director General de Administración.**

e.31 jul.-N.° L-1506-v.5 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Expte. E-6550|943)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, destinados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Turido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.

e.30 jul.-N.° L-1494-v.20 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 5 de agosto de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros: 76, de La Florida y 114 de Colonia Elisa, ambas del Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, Territorio del Chaco. — El Secretario General.

e.12 jul.-N° L-1342-v.4 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 131|43, para el día 21 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Caretas contra gases, herramientas (hojas de sierra, brocas espirales, escariadores, terrajas); aceros especiales, bronce duro, plaquitas de metal duro, cajones de madera, horno de mufla, vainas multiplicadoras, lingotes de fundición dura para confección de matriz de recalcado, embutido y de ojivado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1453-v.10 ago.

Llámase a licitación privada N.° 184|43, para el día 6 de agosto de 1943, a las 12.45 horas para la adquisición de: dos calderas; cada una para suministrar 10 toneladas de vapor como mínimo, a una presión de 14 o más atmósferas, con recalentador a 250° C., con o sin los accesorios correspondientes, con destino a los Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1457-v.6 ago.

Licitación Pública N.° 21|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

40 casas para obreros (10 grupos de 4 casas).

Enfermería y farmacia.

Proveeduría y cantina.

A construirse en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, ubicado en el lugar del mismo nombre en la provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en el Distrito Militar N.° 57 con asiento en la ciudad de Tucumán y en la calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 439.397,62.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.° L-1426-v.4 ago.

Licitación Pública N.° 23|43 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de espaldones de protección, muros de sostenimiento y túneles en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, sita en Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle de Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos, podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11,00 y las 13,00 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 391.546,85 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.° L-1415-v.4 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.° 66 para el día 19 de Agosto de 1943.

SAN CARLOS DE BARILOCHE (RIO NEGRO)

Hora: 12.10 — Provisión y colocación de muebles de madera y tapizados en las casas para oficiales, tipos "A", "B" y "C" y para el encargado de la usina hidroeléctrica en la Agrupación Militar. Presupuesto oficial $ 39.643.50 m|n. (depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Letrado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras hasta el día 12 de Agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.30 jul.-N.° L-1470-v.4 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 34.238.943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, libros en blanco y formularios, requeridos por la citada repartición, para atender durante el año 1944, las necesidades de las distintas dependencias de este Departamento, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto próximo a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración, Ministerio de Agricultura.

e.29 jul.-N.° L-1491-v.9 ago.

Llámase a licitación privada para el 6 de agosto próximo a las 14 horas, para arrendar casa o local, radio comprendido: Belgrano, Entre Ríos, Callao, Corrientes, Leandro N. Alem, Paseo Colón, destinada oficinas Comisión Distribución Caucho, según pliego condiciones que debe retirarse Paseo Colón 974 — 2° piso — Oficina 128. — José Vietti, Director de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1487-v.3 ago.

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión y colocación de artefactos de iluminación fluorescente en la planta industrial de la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero, a construirse en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero).

El pliego de bases y condiciones y plano pueden retirarse de las oficinas provisionales de la Contaduría de dicha Fábrica, en la calle Juncal N° 866 - Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 24 de agosto próximo a las 15,30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Capitán Juan Carlos Lorio, Presidente del Directorio.

e.31 jul.-N.° L-1502-v.11 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 20|1943. — Material eléctrico (Pliego 3934), a las 16,15 horas.

Agosto 23|1943. — Topadora para tractor (Pliego 3907), a las 15,15 horas; productos químicos industriales (Pliego 3908) a las 15,30 horas; máquinas para taller mecánico (Pliego 3912), a las 15,45 horas; termómetros (Pliego 3925), a las 16 horas.

Agosto 26|1943. — Aparatos de medición de caudal (Pliego 3911) a las 14,30 horas; reparación de camiones "Chevrolet", (Pliego 3913), a las 14,45 horas; alambre de acero para herramientas (Pliego 3914); a las 15 horas; muebles metálicos (Pliego 3915), a las 15,15 horas; muebles de madera (Pliego 3916), a las 15,30 horas; fresas (Pliego 3917), a las 15.45 horas: locomotora (Pliego 3918) a las 16 horas.

Agosto 27|1943. — Intercambiadores de calor (Pliego 3921) a las 14,45 horas; cojinetes (Pliego 3923) a las 15.15 horas.

Agosto 28|1943. — Ropas varias (Pliego 3919) a las 16,15 horas.

Septiembre 1|1943. — Tractores (Pliego 3924), a las 14,30 horas; arandelas, remaches, bulones, etc. (Pliego 3927), a las 14,45 horas.

e.2 ago.-N° L-1511-v.6 ago.

Agosto 27|1943. — Válvulas, asientos de válvulas y bujes de goma (Pliego 3920), a las 14,30 horas; bombas de inyección y proporcionadoras (Pliego 3922) a las 15 horas.

e.2 ago.-N° L-1512-v.12 ago.

Agosto 27|1943. — Hierros (Pliego 3930) a las 16,30 horas.

Septiembre 7|1943. — Maderas (Pliego 3926) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 ago.-N° L-1513-v.19 ago.

Prorrógase para el día 27 de agosto de 1943, a las 15,30 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.° 3837 (tubos de acero al carbono).

e.2 ago.-N° L-1514-v.4 ago.

Agosto 13-1943. — Zorras, mesas giratorias y volcadoras (Pliego 3895), a las 15.30 horas.

Agosto 20-1943. — Repuestos para motores, bombas y quemadores (Pliego 3899), a las 15.30 horas.

Agosto 23-1943. — Productos químicos. (Pliego 3894), a las 15 horas.

e.22 jul.-N.° L-1440-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1943 a las 14.30 horas, por: Transporte fluvial de productos envasados (pliego 3900). — Retirarlos en Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso, Buenos Aires.

e.26 jul.-N.° L-1401-v.5 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de las estructuras y materiales (494 postes enteros; 37.546 medios postes reforzados de 1a.; 36.450 estacones; 290.600 varillas de madera dura; 183 tranqueras de madera dura; 9.790 torniquetes de hierro, doble Nro. 2) para los alambrados a construirse en las colonias del Consejo, que se formarán en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal. Consultar y retirar la documentación (m$n. 5 cada juego) en la Capital Federal, calle Melo N.° 1880; previo recibo de giro por el valor indicado, a favor del Consejo, se remitirán por correos carpetas a quienes las soliciten. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.26 jul.-N.° L-1463-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 6.563,10 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 20, tramo Río Jaime-Las Palmas-(Córdoba); ruta 20, tramo Las Palmas, Cerro Agua de la Cumbre (Córdoba); ruta 20, tramo Córdoba-empalme ruta 33, variante en Villa Carlos Paz y puente sobre el río San Antonio (Córdoba); ruta 38, tramo La Cumbre-Charbonier (Córdoba); ruta 38, tramo Charbonier—Cruz del Eje (Córdoba); ruta 35, tramo Nicolás Bruzzone-Río IV.° (Córdoba);. Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e. 2 ago.-N.° L.-1509 v-19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.061,70 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 60, tramo San Martín-Casa de Piedra (Catamarca); ruta 60, tramo Chumbicha-San Martín (Catamarca); ruta 38, tramo Catamarca—Chumbicha y puente sobre el río Ongolí (Catamarca); ruta 38, tramo Cebollar-Chumbicha (La Rioja y Catamarca); ruta 157, puente sobre el río Albigasta (Santiago del Estero y Catamarca) y ruta 64, tramo Cerrillos-Lavalle (Santiago del Estero). Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N.° L-1508-v.19 ago.

Licitación privada de las obras del camino de acceso a la Estación Rodolfo Iselín hacia el S. E. por $ 9.950,90 para el día 16 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la 4a. Sección Mendoza, de la Administración General de Vialidad Nacional, Belgrano 385, donde está a disposición de los interesados los planos, pliegos de condiciones y especificaciones y propuestas.

e.2 ago.-N.° L.-1501-v.-6 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.892,60 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de las Rutas: 22, puente s|arroyo Covunco y ac-

cesos (Neuquén); 40, Cerro Chico. — La Rinconada (Neuquén); complementarias "L" y "G" tramos: Los Helechos a Paimún (Neuquén); 241, Ingeniero Jacobacci. — Ojo de Agua (Río Negro); 279 y 40; tramo Lago Buenos Aires. — Los Antiguos, puentes s|los ríos Chilcas y Pedregoso (Santa Cruz), tramo: Casa de Piedra. — Lago Buenos Aires, y puentes s|Zanjón Km. 85 y arroyo Caldera (Santa Cruz), tramo: Lago Buenos Aires. — Portezuelo, puente s|río Fénix; 12, Zárate. — Brazo Largo (Buenos Aires) y Ruta número 3, Río Salado. — Las Flores (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-1490-v.14 ago.

Licitación pública para la adquisición de una excavadora, nueva o usada, en perfectas condiciones de funcionamiento, pesos 70.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.° L-1469-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

23 Agosto 1943: Arandelas, bulones, clavos, etc. — Expte. O. C. 386|43.

24 Agosto 1943: Cable de acero. — Expte. O. C. 641|43.

25 Agosto 1943: Materiales para laboratorios. — Expte. O. C. 662|43.

26 Agosto 1943: Tirafondos, arandelas, bulones, etc. para vía. — Expte. O. C. 48|43 An. 2.

27 Agosto 1943: Hierro galvanizado, chapas de cinc lisas, etc. — Expte. O. C. 632|43.

31 Agosto 1943: Cable de cobre, de un conductor, etc. — Expte. O. C. 8|43 An. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Exploración Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.1 jul.-N.° L-1430-v.6 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 18 de agosto de 1943, a las 15 horas, para la provisión de los grupos de materiales que se detallan a continuación, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura:

Grupo N° 1 — Caños de hierro fundido centrifugado y piezas accesorias.

Grupo N° 2 — Caños de plomo, estaño, chapas y lingotes de plomo.

Grupo N° 3 — Conductores eléctricos desnudos, aislados y bajo plomo; interruptores a palanca y rotativos externos y para embutir; tomacorrientes para embutir e interruptores a cartucho.

Grupo N° 4 — Artefactos sanitarios.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N° 1925 - 6° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 318.990,58 m|n.

e.20 jul.-N° L-1390-v.5 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la publicación del presente edicto, a los señores JOSÉ MARTÍN SOBRINO y CÉSAR CANIVEL o a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 262-G-1943, caratulado: González Juan A. y otro-contra-José Martín Sobrino, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieren en el término indicado.

Aduana de la Capital, Sumarios, Julio 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.31 jul. v-3 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de dar se por abondonada la mercadería, a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 192-G-1943, que con fecha julio 15 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, julio 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.31 jul. v-3 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSÉ GONZÁLEZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 73-F-1943, caratulado: Fernández Cornejo B. -contra- José González, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado.

Aduana de la Capital, Sumarios, Julio 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.31 jul. v-3 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.° 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTÓBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul N.° 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 543-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 105-v.6 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 106-v.6 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani gerente.

e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURION, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 556-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qeu hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 542-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.º 108-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.º 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-Nº 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.12 jul.-N.º 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-Nº 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TIBI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.º 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-Nº 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-Nº 107-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BONANNO.

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 jul.-Nº 3114-s|p|p.-v.1 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SERVANDO RIESGO. — Secretaría, número 8. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 jul.-N.º 2836-s|p.p.-v.6 agos.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.19 jul.-Nº 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 jul.-N.º 2939-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jul.-Nº 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.º 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMON PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.10 jul.-N.º 2969-s|p.p.-v 13 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.2 jul.-N.º 2838-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.28 jul.-N.º 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.º 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.º 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.º 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.º 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3066 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.10 jul.-N.º 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.
e.10 jul.-Nº 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-Nº 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-Nº 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-Nº 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MICHELLI. — Secretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.º 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-Nº 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.º 2834-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por tres días de cada mes, del 1 al 3 y durante el término de seis meses y ante el Juzgado Civil, número 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública, entre los años 1927 a 1931, N.º 2", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.1 mar.-N.º 338-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.º 338-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 may.-N.º 338-s|p.p.-v.5 may.
e.1 jun.-N.º 338-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.º 338-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.º 338-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por el término de tres días, de cada mes, del 1 al 3, durante 6 meses, que ante el Juzgado Civil N.º 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública entre el año 1934, N.º 3", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.1 mar.-N.º 339-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.º 339-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 mayo-N.º 339-s|p.p.-v.5 mayo.
e.1 jun.-N.º 339-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.º 339-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.º 339-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.
Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.º 3057 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA DOMINGA SUAREZ. — Buenos Aires, junio de 1943 — Ubaldo Romero, secretario.
e.2 jul.-N.º 2835-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.
Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-Nº 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR CLOVIS GOMEZ.
Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-Nº 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.º 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.º 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2965 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 jul.-N.º 2837 s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-Nº 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-Nº 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-Nº 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GOMEZ o VICTORIANO GOMEZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.2 jul.-N.º 2832-s|p.p.-v.6 agos

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul. N.º 2977 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.º 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.º 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.º 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires Julio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 jul.-N.º 2961 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, a cargo del Juzgado en lo Civil N.º 8, se cita por quince días a IGNACIO COIRA para que comparezca dentro del mismo plazo a contestar la demanda y a tomar intervención en el juicio que le sigue Juan Ricardo Nieto por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Miguel Angel Torrá. Secretario. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.31 jul.-Nº 3148-s|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAJANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-Nº 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.º 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.º 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.º 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3052-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.º 3061-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.º 2976 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2975 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.º 2968 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNANDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.º 2967 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CARRON. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943 — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2963 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2962 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.2 jul.-N.º 2833-s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-N.º 3150 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.º 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.-N.º 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA LCHAGUE.
Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.º 2970 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.º 3049 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.º 3053-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIANUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.
e.22 jul.-N.º 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3067-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.
e.15 jul.-N.º 3001 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.31 jul.-N.º 3145 s|p.p.-v.6 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones

de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.31 jul.-N.° 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FERNANDO ARRILLAGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.23 jul.-N.° 3089-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.17 jul.-N.° 3036-s|p.p.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GOMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 jul.-N.° 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR CABALLIERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro) — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.30 jul. N.° 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.28 jul.-N.° 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDÓÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 jul.-N.° 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.26 jul.-N.° 3111-s|p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.23 jul.-N.° 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.21 jul.-N.° 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 jul.-N.° 3003-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.10 jul.-N.° 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.5 jul.-N.° 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicha plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jul.-N.° 3071-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SERRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARIN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 jul.-N.° 3.112-s.|p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELÍAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIÁN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FÉLIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ROMÁN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MINORDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 jul.-N.° 2869 s|p.p. v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMÓN BRODSKY, procesado por el delito de quiebra faudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 19 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.3 jul.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Norciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.
e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 jul-N° 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.
e.29 jul.-N° 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.
e.29 jul.-N° 3139-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.
e.8 jul.-N° 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por surto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justiica, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.8 jul.-N° 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Míguens secretario.
e.5 jul.-N.° 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Míguens secretario.
e.3 jul.-N° 2870-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.29 jul.-N° 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZALEZ y a ELSA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposisión del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 jul.-N.° 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.10 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO ALLACHA GAUNA, para que dentro de

dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.º 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CA NOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.

e.5 jul.-N.º 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 jul.-N.º 2941-v.9 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO AFALIVA GARCÍA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 jul.-Nº 2848-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jul.-Nº 2842-s|p.p.-v.7 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943 — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.º 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 jul.-Nº 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.º 2988-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.

e.13 jul.-N.º 2990-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-Nº 2877-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-Nº 2876-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIÁN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 jul.-Nº 2875-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRES FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.º 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-Nº 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-Nº 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 jul.-Nº 2955-s|p.p.-v.12 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jul.-Nº 2956-s|p.p.-v.12 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.30 jul.-N.º 3140-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-Nº 2879-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CALPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-Nº 2878-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-Nº 2857-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N.º 2856 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELIAS EIDELSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-Nº 2855 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN PEREZ o JUAN MARTÍN PÉREZ DIAZ o MARTÍN PEREZ NAZAR o VICTORINO MARTÍN PÉREZ DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.º 2853 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N.º 2852 s|p.p.-v.7 a

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.º 2854 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario

e.12 jul. N.º 2987 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCANTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 jul.-N.º 2986 s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Mansilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUANA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.º 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 jul.-N.º 3080 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMIAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3041 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.º 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.º 3034 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELÍAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.º 3000 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 jul.-N.º 2942-s|p.p.-v.9 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMERICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2844 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTÍN ARMANDO CURIS, para que dentro de plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2851 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJOO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.3 jul.-N.º 2842 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CESTELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.º 2982 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INES MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.º 2986 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-Nº 3136-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.22 jul.-N.º 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.º 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.º 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARIS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que den-

tro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.º 3090 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE REJCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3088 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MAXIMO MARBEL GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rejo, secretarios.

e.7 jul.-Nº 2950-s|p.p.-v.11 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.º 2982 s|p.p.-v.13 ago

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 6

Por disposición del doctor R. Ramaugé, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 6, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Chilabert entre Tellier y Jachal (hoy T. Gordillo), parcela 8, manzana 71, sección 82, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.º 33.595, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Autos y Vistos: A mérito de lo que resulta del dictamen precedente llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — R. Ramaugé. — Ante mí: A. Z. Pérez. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.31 jul.-N.º 3149 s|p.p.-v.3 ago.

JUZGADO N.º 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana A. Guevara sin número. Circunscripción 15.ª Pda. 237398, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34521, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 713-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 713-s.p|p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del **lote de la manz. F, Parc. 2564 (fondo de la anterior) y Vías F. C. Pcia. de Bs. As., partida 64.958, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe compa**recer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 682-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 682-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, calle Beuchef sin número. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª Pda. 156742, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 700.-s.p|p.v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 700-s.p|p.-v 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Pda. 156743, Circ. 6.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 701-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 701-s.p|p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª. Pda. 156744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34583, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 702-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 702-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9. Parcela 196. Calle Beauchef s|n. Circunscripción 6.ª Partida 156746 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34584, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 704-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 704-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Parcela 196, calle Beauchef sin número. Cinrc. 6.ª Partida 156747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34586, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 705-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 705-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manzana O, parcela 1.905, Avda. Cruz, sin número, circunscripción 1a., partida 51.915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.601, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 661-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 661-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, de la manzana 6, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. guía 156.221, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 691-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 691-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la manzana C., Parc. 180, Circ. 6.ª, Pda. guía 156.223, Pje. General Campos, s|n., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 692-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 692-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P. L., Somellera sin número y Tellier sin número, Cir. 1.ª, Pda. 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.522, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 686-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 686-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana B, Parc. 181. Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.254, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.531, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 695-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 695-s|p.p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B, Parc. 181. Juan B. Alberdi sin número, Circ. 6a. Pda. 152.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34.529, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 696-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 696-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 27, manzana B, Parc. 181. Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.286, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.530, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta, con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 697-s|p|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 697-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana 30, Parc. 2424, Circ. 1a. Araujo sin número Pda. 62333, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y seis con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 671 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 671 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana 15, Parc. 2447, Berón de Astrada sin número y Corvalán sin N.° Circ. 1a., Pda., 62920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34544, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 672 s|p.p.-v.20 abr.
e.31 jul.-N.° 672 sp.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote frente al Canal, Miralla y Molinedo sin número manzana 4, Parc. 2478, Pda. 63187, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 673 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 673 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2506 Av. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda. 63228, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34501, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 674 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 674 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 147, manzana G, Parc. 2506, Larrazábal sin número, Pda. 63259, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 675 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 169, manzana I, Parc. 2508, Hubac sin número, Circ. 1a., Pda. 63318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34502, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 676 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 676 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana G, calles Santander y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63518, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 677 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, calles Balbastro y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.- 678 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana G, calle Larrazábal y Santander sin número Circ. 1a., Pda. 63528, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intevención en el juicio que bajo el número 34578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 679 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, Parc. 2322, Murguiondo sin número, Circ. 1a., Pda. 63761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34602, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 680 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 680 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E. Parc. 2534, Avda. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda., 64123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. —C.F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez secretario.

e.10 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 681 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana E, parcela 1.952, Av. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n.. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 664-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 664-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 665-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 665-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 666-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul-N.° 666 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana F, parcela 1.953, Itaquí, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.594, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n.. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 667-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 667-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana F, Nazca s|n., Circ. 15.ª, partida 254.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 742-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 742 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20 manz. X, Adolfo P. Carranza s|n. Circ. 15.ª, partida 254.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.564 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente el año 1938, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 743-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 743-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, calle Venecia s|n., Circ. 15.ª, partida 255.369, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 744-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 744-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, manzana 26, Condarco s|n., Circ. 15.ª, partida 255.601, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.592, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 745-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 745-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana 324, Bolivia s|n., y Navarro s.n, Circ. 15.ª, partida 256.882, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 746-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 746-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana A, Morón s|n., Circ. 15.ª, partida 257.280; que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 747-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 747-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana F, Parc. 1187, Circ. 15.ª, partida 258.322, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.596 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con noventa y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 748-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 748-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana K, Camarones s.n, y Llavallol s|n., Circ. 15.ª, partida 258.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 749-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 749-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana D, Concordia s.n, Circ. 15.ª, partida 259.095, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 750-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 750-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana F, Lope de Vega s|n., Circ. 15.ª, partida 298.399, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.519 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 751-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 751-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana F, Lope de Vega Circ. 15.ª, partida 298.400, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 752-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 752-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.817, qu dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 730 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 730 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Parcela 896, Calfucurá s|n., Circ. 15a., Pda. 249.815, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.507, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 728 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 728 s|p.p.-v. 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Calfucurá, sin número, Circunscrip. 15a., Pda. 249.816, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.508, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 729 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 729 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana E, parcela 1.952, Circunscripción 1a., Avda. Cruz, sin número, Pda. 52.744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 663-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 663-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.818, qu dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 731 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 731 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manz. H., calle Llerena sin número Circ. 15a., Pda. 245.349, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 732 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 732 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 39, manz. 56, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., partida 251.840, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 733 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 733 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz. 75, Cuenca s|n. Circunscrip. 15a., Pda. 251.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 734 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 734 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. 75, Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 251.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 735 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 735 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manz. 21, Parc. Tres Arroyos sin número y Helguera s|n. Pda. 251.654, Circunscrip. 15a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 736 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 736 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. 56, Prac. s|n., Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 151.835 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.548, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 737 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 737 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manz. 75, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., Partida 251.927, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.506, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisc Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 738 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 738 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manz. 78, Cuenca s|n., Circunscrip. 15a., Pda. 251.949, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 739 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 739 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. 55, Gral. Rivas s|n., Circ. 15a., Pda. 253.425, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.513, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 740 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 740 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, calle Calfucurá s|n., Circ. 15a. Partida 249.814, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientne al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 727-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 727-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana 12, parcela 2.273, Pje. Bataglia, sin número, Circunscripción 1a. partida 59.757, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.585, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cinco con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 668-s|p.p.-v.30 abr.
e.31jul.-N.° 668-sp.|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. K, calle frente a la Vía, Circ. 1a, Pda. 61.569, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.526, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 669-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 669-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana A, Parc. 623, Timoteo Gordillo, sin número, Circunscripción 1a., Pda. 16.846, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.590, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos quince con sesenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 657-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 657-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana 3, Larraya s|n., Circ. 1a., Pda. 32.271, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 658-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 658-s|p.p.-v.18ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A., manz. T, Parc. 2.422, Basualdo, sin número, Circunscripción 1a., partida guía 62.305, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro ochenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 670-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 670-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. M, parcela 1.939, Carlos Berg s|n., Pda. 52.524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 662-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 662-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n. Circunscripción 15a., Partida 241.316, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el 34.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 716-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 716-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.317, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 717-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 717-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 718-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 718-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16, manzana 4, Parc. 577, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.802, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.597, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 719-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 719-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, manzana 4, Parc. 557, Balboa s|n., Circunscripción 17., Partida 241.803 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.571, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 720-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 720-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 19, manzana D., Parc. 579, Avalos s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.871, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete con 0.78 ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 721-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 721-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30, Cucha Cucha s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.462, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.510, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta ctvs., moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 722-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 722-s.|pp.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, Raulíes s|n., y Warnes s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.676, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.527, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 723-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 723-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, calle Pilar y Aquino sin número, Circ. 1a., Pda. 65281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 683 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 683 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A., Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34588, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de $ treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 684 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con 0,20 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 685 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, Manz. E., Parc. 559, Urdininea s|n., Partida Guía 241.314, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 714-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 714-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscrip. 15a., Pda Guía 241.315, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con 0.40 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 715-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 715-s.|p.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1. Manzana 2. Parc. 277. Cachimayo s|n. Circ. 6.ª Partida 159052 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con noventa cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 706-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 706-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B. Parcela 98. Leiva sin número. Partida 227401, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 707-s.p|p-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 707-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12. Manzana A. Parcela 109. Nueva Zelandia sin número y Montenegro s|número, Circ. 15a., P. 227657 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34600, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 708-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 708-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18. Mzna. F. C. Arenal a vías F. C. P. Circ. 15.ª Partida 227689, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34500, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 709-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 709-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4. Manzana D. Parcela 176. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229376, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34599, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 710-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 710-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3. Mzna. F. Parcela 188. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229706 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34598, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 711-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 711-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Caracas s|n. y Juan B. Justo s|n. Parc. 396. Circ. 15.ª Pda. Guía 236613 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 712-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 712-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con cincuenta y cinco centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 693-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 693-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 694-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 694-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el tér[illegible] quince días al propietario o [illegible] del lote 20, de la calle Pavón sin número, Cir. 6.ª Pda. 153.110, Parcela 86, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.528, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con 0,60 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 687-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 687-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana D, Parc. 179, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.202, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.567, y como contra propitario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con veinticinco centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 688-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 688-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana C, Pasaje Gral. G. Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.218, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.593, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 689-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 689-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana 6, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con cuarenta y cinco ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Mar. 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 690-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 690-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana O, parcela 1.376, Erezcano s|n., y Carlos M. Ramírez, s|n., Circ. 1a., Pda. 51.412, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 660-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 660 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lte. Schmidel, Tafí y E. Castro, lote 1, manzana 1, (antes 6400 par, por E. Castro); P. 15.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.520, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 656-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 Jul.-N.º 656-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manz. 56, vías F. C. P. y Nogoyá sin número circunscripción 15a., partida 253.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.512, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 741 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 741 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23, manzana B, Parc. 181, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.270, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 698-s|p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 698-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, Formosa sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.716, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.496, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con 0.20 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 699-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 699-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 6, manzana H., Arregui s|n., Circunscripción 15a., Partida 244.132, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 724-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 724-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. Parcela 196. Beauchef sin número. Circunscripción 6.ª Pda. 156745, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento treinta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 703-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N. 703-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Tabaré s|n., y Pedernera s|n., parcela 1.956, Circunscripción 1a., partida 52.861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 659-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 659-s.p.p.-v18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Parc. 357, Ruiz Huidobro s|n., Circ. 16.ª, partida 333.175, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.562, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 753-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 753-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 61, b, Sec. 1.ª, Río Negro, San Antonio Oeste, partida 680.163, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.595 Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 754-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 754-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manzana 87, Parc. 868, Médanos s|n., y Gral. J. Artigas s|n., Circ. 15a., Partida 248.843, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 725-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 725-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, César Díaz s|n., Circ. 15a., Partida 248.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.509, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 726-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 726-s.|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Tronador s|n. y Congreso s|n., Circunscripción 16a., Partida N.° 346.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.790. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3.097-s.|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N° 3097-s|p.p.-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 18, Partida N.° 298.255, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.783. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26jul.-N.° 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3098-s|p.p.-v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Tronador s|n., Lote 15, Manzana C., Partida N.° 358.013, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.782. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3099-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3099-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la cale Indio s|n., y Orán s|n., Lote A., Manzana 42, Partida N.° 296.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3100-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3100-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.° 358.153, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3101-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3101-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manzana X, partida N.° 1211, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 74.792. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3108 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3108 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Justo s|n. de la circunscripción 15a., partida N.° 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1934-38-39-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.788. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario, subrogante.

e.26 jul.-N.° 3109 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3109 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle F. C. Oeste y Echenagucia s|n., Lote 8, Manzana L., Partida N.° 7336, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3102-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.N.°3102-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calel Arcos s|n., y Quesada s|n., de la Circunscripción 16.°, Partida N.° 337.363, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.789. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3103-s|p.p.-v.26 ago.
e.12 nov.-N.° 3103-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. San Isidro s|n. y Besares s|n., Partida N.° 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3104-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3104-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pinto s|n., y Ruiz Huidobro s|n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.° 333.104, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sbstanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3105-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3105-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7009|67, Irigoyen 309|81 y A. J. B. Justo 8846|86, Circunscripción 15.°, Partida N.° 285.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 15.892. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3106-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3106-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina s|n., Lote 13, Manzana L, Parcela 2388, Partida N.° 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue este contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 74.786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3107-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3107-s|p.p.-v.29 nov

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Londres s|n., Gándara s|n., Bauness s|n., y Liverpool s|n. — Partida 245.581, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.23 jul.-N.° 3078-s|p.p.-v.9 ago.
e.10 nov.-N.° 3078-s|p.p.-v.27 nov.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564 (fondo de la Pda. 64957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95395, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3128 s|p.p.-v. 1 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parcela 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3129 s|p.p.-v.1 dic.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Matanza s|n., lote 7, manzana A, 2700 N.° impares y a 56 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 568-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 568-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Crespo s|n., lote 11, manz. 4, antes del N.° 3071, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 569-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 569-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita Carabobo s|n., lote 8 manz. S, después del N.° 1727, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 570-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 570-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Puán s|n., lote 24, manzana B, después del N.° 1665, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 571-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 571-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Av. Castañares s|n., Saraza y Puán, sin número, manzana J, a la altura del 1.000 números pares por Saraza, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 572-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 572-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Cádiz s|n., lote 6, manz. 92, después del N.° 4243|45 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 573-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 573-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo s|n., e Itaquí s|n., lote 4, manzana 20, antes del N.° 2817, por Crespo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 575-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 575-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Donato Alvarez, s|n., y J. B. Justo, lote 12, manzana A, antes del número 1744, por Donato Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N° 542-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 542-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad sita en la calle Heredia s|n., lote 7, manzana H, después del número 1162, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 574-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 574-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez sin número, lote 34, manzana G, después del N.° 1581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N° 540-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 540-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, después del N.° 2437, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 475-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 475-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n. lote 24, manzana 5, después del N.° 4320, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 607-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 607-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Baulíes sin número, lote 31, manzana C, después de los números 1965|67, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 517-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 517-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano s|n., lote 20, a la altura del 3000 impares, y a 49 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 518-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 518-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pje. B. Cittadini, sin número, lote 6, después del número 2326, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 519-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño ó poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo s|n., lote 3, manz. A, a la altura del 4100 Nros. pares, y a 10 de Pareja, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 586-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Sayos y Murguiondo sin número, lote 10, manzana V, 5.600, pares, por Sayos, 4.300, pares, Murguiondo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 502 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Madariaga y Cañada de Gómez sin número, lote 8, manzana F, altura Madariaga 6200, números pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 503 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza sin número, lote 6, manzana 5, despues del número 3038, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 520-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 520-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Oliden y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 15, manzana D, altura 3200 pares, por Oliden y 5500 por Crisóstomo Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 521-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 521-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 20, manzana b, a la altura del 2700, impares, y a 34 metros de la Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 498 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 4, manz. 4, después del N.° 7420|24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 499 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 5, manzana 4, altura 7400, pares, y a 40 metros de Avenida General Paz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 500 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cafayate s|n., y Av. Riestra, lote 1, manz. 16, altura 6900, impares, por Av. Riestra, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 501 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Maura s|n., lote 11, antes del N.° 1778, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 610-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 610-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 13, después del N.° 3349, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 604-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 604-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, después del número 1090 por la calle Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 479-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 479-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez, s|n., lote 19, manzana O, después del N.° 1745, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 538-s|p.p.-21 abr.
e.22 jul.-N.° 538-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo sin número, lote 112, manzana 4, a la altura del 3000 impares, y a 52 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 539-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 539-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 44 mts. de Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 491 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza, sin número, lote 8, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 53 metros de Avda. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 492 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle General Bustillo y San Pedrito, sin número, lote 24, pte. después del número 825, por San Pedrito, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 493 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Guevara s|n., después del N.° 1250, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 494 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza s|n., lote 8, manzana D., a la altura del 3100, impares, y a 18 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 495 s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.° 495-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., lote 15, manzana 65, después del número 1521, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 481-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 481-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zamudio s|n., lote 24, manzana F, antes del N.° 2865, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 482-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 482-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Santander y Murguiondo, s|n., lote 11, manzana F, a la altura del 5727 por Santander, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 468-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 468-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Gamarra y Behering, s|n., lote 19, manzana C, después del número 2590, por la calle Behering, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 469-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 469-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zelarrayán s|n., lote 17, manzana I, después del N.° 2459, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tienene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 470-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 470-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote s.n., calle Avda. de los Constituyentes, a la altura del 3000 sobre los impares, y a 35 metros de Chorroarín, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 471-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 471-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4 s|n., calle Arismendi, después del número 2930, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 472-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 472-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote situado en la calle Campillo s|n., lote 4, después del N.° 2950, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 473-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 473-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Pilar y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana D, a la altura del 4000 por Derqui, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 474-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 474-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana D., a la altura del 3100 impares, y a 33 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 496 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Plaza, sin número, después del N.° 1731, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución tetorritorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 559-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 559-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Thames s|n. después del número 230, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 555 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin número, lote 14, manzana E, después del número 1539, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 556 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin N.°, lote 7, manzana H, al 1500 pares, y a 33 m. de Los Incas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 557 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avenida del Trabajo sin número, lote 26, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 36 m. de Tafí, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N. 522-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 522-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Basualdo y Corrales s|n., lote 1, manz. V, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 523-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 523-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Palpa sin número, lote 45, manzana B, después del número 3212, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 524-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 524-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Ceretti, sin número, lote 31, manzana 2, después del número 1731, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 525-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 525-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lautaro, sin número, lote 11, manzana A., después del número 1181, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 526-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 526-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes sin número, lote 2, manzana 12, después del número 1077, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 552 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Esteban Bonorino, sin número, lote 26, manzana A, a la altura del 1200 par, y a 53 metros de Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 527-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.N.° 527-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lugones s|n., lote 4, manzana 6, antes del número 1719, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 531-s|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 531-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 12, manzana H, después del número 3255, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 547-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Zañartú sin número, lote 5, manzana A, a la altura del 1800 impares, y a 18 metros de Miró para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 548 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle, Avenida Cruz sin número, lote 7, manzana A, después del número 1055 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 553 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lafuente sin número, lote 16, antes del número 727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 497 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 22, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 52 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 594-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 594-s.p|p.v. 7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., entre Behering y Benigno, lote 22, manzana F, después del número 1221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviember de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 476-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 476-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle José Martí y Gral. José M. Bustillo sin número, lote 1, después del número 3383 por Gral. J. M. Bustillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 554 s|p.p.-v7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 27, manzana C., antes del N.° 2575, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 483 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Loreto sin número después del número 3073, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 484 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Ferré, sin número, lote 8, manzana K., altura 5500, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 485 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Castañón, sin número, lote 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 486 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 486 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Berón de Astrada y Jachal sin número, lote 3, manz. F., altura T. Gordillo 5400, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 487 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 487 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Berón de Astrada, s|n., lote 1, manz. F., altura 5400, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 488 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 488 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza e Itaquí, sin número, lote 13, manzana 22, a la altura del 2800, impares por Matanza, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 490 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 93, manzana 4, a la altura del 3000 pares, y a 31 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 534-vs|p.p.-.21 abr.
e.22 jul.-N.° 534-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 95, manzana H, después del número 3048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 535-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 535s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo, s|n. lote 17, después del N.° 2911 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 536-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 536-s|p|p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Avenida del Trabajo s|n., lote 27, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 28 metros de Tafí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 537-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 537-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Alvarez Thomas s|n., lote 1, manzana 9, después del N.° 2145, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de **substanciarse el juicio con el Defensor** de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — **Luis Alberto Palacio**, secretario.

e.5 abr.-N.° 611-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 611-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Gorostiaga s|n., lote 11, antes del N.° 1766, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 609-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 609-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré y Cañada Gómez, s|n., lote 8, manzana C., altura Tabaré 6200, pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 504 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Jachal y Tabaré s|n, lote 6, manzana C., altura 5300, impares, por T. Gordillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 505-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Madariaga sin número, lote 2, manzana D., altura 5300, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 506 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Avenida Derqui s|n., lote 1, manz. A., altura 4100, pares, por Tellier, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 507 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cóndor s|n., lote 17, manz. D, después del N.° 1935, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 508 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 508 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 22, manz. D., después del N.° 3164, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 509 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pieres sin número y Bragado, lote A, manz. C, a la altura del 5900, pares por Bragado, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 510 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 510 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 11, manzana H., después del número 3221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 511 s|p.p v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales, s|n., lote 13, manz. 5, a la altura del 1.800, impares y a 30 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 512 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano sin número, lote 21, manzana 21, después del número 2821, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 513-s.p|p.-v 21 abr.
e.22 jul.-N.° 513 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al **dueño o poseedores de la finca** calle Avelino Diaz sin número, lote 31, manzana E, después del número 1792 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 514-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 514-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 18, a la altura del 3000 impares y a 42m de Corrales para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 515-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 515-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avalos s|n., lote 18, manz. D, a la altura del 400 impares y a 30 m. de El Cano para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 516-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 516-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 15, manzana R, a la altura del 1800 impares, y a 180 metros de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 544 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38. se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Centenera s|n., lote 23, manzana S, a la altura del 2400 impares, y a 35 metros de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 545 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 9, manzana S, a la altura del 1.700 impares, y a 45 m. de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 600-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 600-s|p.p.v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Fraga s|n., lote 23, manzana E, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 601-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 601-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo, s|n., lote 8, manzana M, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 602-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 602-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 12, manzana 5, a la altura del 1800 pares, y a 38 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 5 abr.-N.° 603-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 603-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza s|n., lote 6, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 47 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 605-s.p.|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 605-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Giribone s|n., lote 16, manzana A., después del 2223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 606-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 606-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 33, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. del Trabajo s|n., lote 42, manzana Ch, después del N.° 4.264, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 588-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 588-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita. llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Orán s|n., lote 22, manzana 171, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 589-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 589-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanzas s|n., lote 6, manzana D, después del N.° 2.764, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 590-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 590-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Eréscano s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 2785, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 591-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 591-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 24, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 49 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 592-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 592-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 23, manzana B, a la altura del 2.700 impares, y a 58 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 593-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 593-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Hortiguera s|n., lote 24, manzana F., después del N.° 1861, para que dentro de dicho término comparezca a a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 614-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 614-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Behering s|n., lote 16, manzana C., después del N.° 2576, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 613-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 613-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes s|n., lote 8, antes del N.° 1872 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 549 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tilcara, s|n., y Chilabert, lote 1 p, manz. H, a la altura del 1300 impares por Chilabert y 2200 pares por Tilcara para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 550 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Paysandú sin número, lote 17, después del número 1852 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 551 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 551 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Sección 2, Fracción C, lote 12, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 528-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 528-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Yerná s|n., lote 12, manzana A., después del número 5056, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 529-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 529-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pampa, s|n., lote 1, manzana A., antes del número 4772, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 530-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 530-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 18, manzana H, a la altura del 1700 impares, y a 24,33 metros de Erézcano para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 546 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad de Erézcano s|n., lote 21, a la altura del 3000, impares y a 40 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 532-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 532-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 94, manzana 4, a la altura del 3000, pares, y a 41 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 533-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 533-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Agustín de Vedia sin número, lote 5, manzana. . ., después del número 2763, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 576-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 576-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 16, manzana I, después del número 1556, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 577-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 577-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 21, manz. D, a la altura del 2.700 impares, y a 43 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 578-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 578-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 44, manzana C, después del número 4216, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 579-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 579-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 43, manzana Ch, después del número 4284, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 587-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 587-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 2, manzana A, después del número 3370|2, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 580-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 580-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez y Charrúa s|n., lote 1, manz. B, después del N.° 1970, por Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 581-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 581-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince **días a contar de la primera publicación** del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 5, manzana g, después del N.° 1832, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 560-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 560-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 4, manzana g, después del N.° 1870, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 561-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 561-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Jachal y Madariaga s|n., lote 6, manzana F, a la altura del 5.200 por Madariaga para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 563-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 563-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, a la altura del 1.700 y a 16 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 595-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 595-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 14, manzana R, a la altura del 1.800 impares, y a 90 m. de Castanares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 596-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 596-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 20, manzana R. después del N.° 1.768, para que dentro de dicho téhmino comparezca a estar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 597-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 597-s|p.p.-v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 17, manzana R, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 598-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 598-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 239, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 599-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 599-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 24, manzana D., después del número 3144, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 489 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza y Carlos M. Ramírez, s|n., lote 6, manzana B, (1940 por Ramírez), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 582-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 582-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 11, manz. 5, a la altura del 1800 pares, y a 30 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 583-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 583-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Abraham J. Lupi sin número, lote 39, manzana I, después del número 1519, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 584-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 584-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 17, manzana 1, antes del número 1562, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 585-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena sin número, lote 5, manzana H, después del número 2714, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 477-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 477-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Morlota s|n., lote 6, manzana 5, después del número 1092, por la calle Morlote, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 478-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 478-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de **Paz Letrado,** doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince **días** a contar de la primera publicación **del presente,** al dueño o poseedor de la finca, calle Santa Catalina, s|n., lote 20, manz. g, después del N.° 1835, para que **dentro de dicho término comparezca,** a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, **que le reclama el Fisco Nacional en la demanda** que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, **21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto** Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 562-s|p.p.-v21 abr.
e.22 abr.-N.° 562-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida Cruz, s|n., lote 6, manzana A, antes del número 1075, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 541-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 541-s|p.p.-v.7 ag

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 19, a la altura del 3.000 impares y a 50 m. de Corrales, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.21 abr.
[e.22 j]ul.-N.° 543 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Cachimayo s|n., lote 50, manz. V, después del N.° 1908, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 566-s|p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 566-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Pje. El Ceibo s|n., lote 1, manzana 5, a la altura del 2.400 pares y a 4 m. de P. Barros, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 567-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 567-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Arguibel s|n., lote 10, a la altura del 2500, sobre los números pares y a 15 m. de Ancón, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 608-s.|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 608|s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Diagonal Internacional, s|n., lote 20, manzana 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 480-s|p.p.-v.21abr.
e.22 jul.-N.° 480-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n., lote 25, manzana 15, antes del N.° 4350, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 612-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 612-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Tucnador, s|n., lote 21, manzana J, antes del N.° 1563, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 558-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 558-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Av. Centenera s|n., lote 22, manzana 5, a la altura del 2.400 impares y a 25 m. de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 565-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 565 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano, sin número, lote 5, manz. A, antes del N.° 2562, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 564-s|p.p.-v. 21 abr
e.22 jul.-N.° 564-s|p.p.-v.7 ago

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.16 jul.-Nº 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), c|. ERMENEGILDA CORDERO, sobre cobro canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días, a doña ERMENEGILDA CORDERO, propietaria de la fracción 18-G, de Chacras Neuquén, partida 42 del catastro de riego de la Nación, que corresponde al lote 7, de la manzana C, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición, oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.
e.22 jul.-Nº 3074-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Aufonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Francisca Breininger de Jacobsen, sobre cobro de canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña FRANCISCA BREININGER, de JACOBSEN, propietaria de la fracción 18-J, de Chacras Neuquén, partida 45, del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 4 y 6 de la manzana D, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.
e.22 jul.-Nº 3075-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Carl J. Becker, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a don CARL J. BECKER, propietario del lote 32-16, de Chacras Neuquén, partida 95 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a la manzana letra J. de la chacra 101 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.
e.22 jul.-Nº 3076-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.26 jul.-Nº 3110-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E.

Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Teófila Sofía Ramos, sobre cobro de canon de riego (Ley N° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña TEÓFILA SOFÍA RAMOS, propietaria de la fracción 29-J, de Chacras Neuquén, partida 963 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 2 y 3 de la manzana K, que forman parte del lote 102 de Neuquén; y de la fracción 14-A-a, de Chacras Neuquén, partida 893 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 9, 10, 11 y 12, de la fracción R, que forman parte de la fracción Norte de la chacra 105 del lote 4, de la sección 1ra. de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3077-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a FELIPE SEMORILE, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del señor Rodolfo Amaya, y manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Paraguay 2267, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndole el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Julio 6 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a DE BERNARDO PASCUAL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y manifieste si ha sido inquilino del Fisco Nacional en su propiedad de la calle Paraguay 2234, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Julio 2 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "341|43, SÁNCHEZ CORTÉS JUAN JOSÉ, desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSÉ MARÍA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 38.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimietno de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-N.° 2865 s|p.p.-v.7 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUÁREZ PABLO, clase 1922, Matrícula 3.855.464, D. M. 44, procesado por infractor al Art. 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2862-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.632, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2861-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. J. Berlingeri, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GINÉS RUSIÑOL VEHIL.

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.° 2867-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra número 1, del lote oficial 3, fracción C., sección tercera de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1938 y 1939, partida 504075, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra tres, del lote oficial tres, fracción C., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1939 y 1940, partidas 315, 383, 409 y 501243, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, Francisco González, secretarios.

e.7 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 623 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor DEUD MAHDAD o a la persona que resulte ser propietaria o poseedora del inmueble designado como fracción número uno de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, fracción D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, partidas 531, 721 y 733, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de un inmueble de 33 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas, que se ubica en parte del lote oficial 21, fracción C, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936, partidas 300, 506 y 532, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 622-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 622-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días a CARMEN PASTOR, CRUZ PASTOR, ALE AUAD SALMAN y DEUD MAHDAD, o la persona que resulte ser propietaria o poseedora de los inmuebles designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, frac. D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, partidas 532, 533, 534, 535, 722, 723, 724 y 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 630 s|p.|p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 20, 21, 23 y 25 de la Colonia "C. Campos", lote oficial 14 (3 B.), fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1929, y 1930, partidas 1312-20 1312-21 1312-23 y 1312-25, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 26, 28 y 29 de la Colonia "Santa Elena", lote 21 N., fracción A., sección de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1935, 1936, 1938, 1939 y 1940, partidas 2234, 2631, 2837, 2838, 500694 y 500695, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 25 de la Colonia "La Juanita", lote 5, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1932, 1937, 1939 y 1940, partidas 5.627, 4.629 y 593, 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 623-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 623-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 23, 24, 25 y 26, que se ubican en parte del lote oficial 23, fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1932,

partidas 2.197, 2.198, 2.199 y 2.200, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 624-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 624-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 31 y 36, ubicadas en parte de los lotes oficiales 23 y 24, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1931, y 1932, partidas 4.485, 4.490, 5.825, y 5.830, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 625-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 625-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.º 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.º 3084-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 19 del lote oficial 231'2 13|14, 18, fracción A, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, partidas 51 y 500.051, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 626-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 626-s|p.p.-v.13 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA IBERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Mariano Ibáñez, que firma M. Ibáñez, Don Eloy López Salas que firma Eloy López, casados en primeras nupcias; y Don Simón de Pedro, soltero, de cuarenta y seis, treinta y siete y treinta y nueve años de edad respectivamente, españoles, de este vecindario, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número mil cien, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "LA IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Don Ernesto Guerrico, al folio ciento setenta y cuatro, vuelto, del Registro doscientos veintiocho, con el objeto de explotar las casas de negocio que en los ramos de tienda, mercería y confecciones poseían los Señores Ibáñez y López Salas, instalados en esta Ciudad, con el capital plazo y demás condiciones que de dicha escritura resultan, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el ocho de Julio de aquel año, bajo el número doscientos sesenta y seis, al folio trescientos sesenta, del Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la que se encuentra íntegramente transcripta al folio doscientos cincuenta y siete vuelto, del protocolo corriente en este Registro, doy fe: y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto modificar el referido contrato de Sociedad, en lo que respecta a las cláusulas segunda, cuarta y séptima únicamente, las que en lo sucesivo, serán del tenor siguiente: Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, su duración será por tiempo indeterminado, a partir del primero de Marzo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de la presente; pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad, dando aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso sus consocios, podrán optar, por la liquidación de la Sociedad o por su continuación, haciéndose cargo del activo y pasivo, abonando al socio saliente, lo que le correspondiere por capital y utilidades, dentro del año siguiente en cuotas semestrales, suscribiéndose documentos garantizados con más el interés del seis por ciento anual, los cuales podrán cancelarse en cualquier momento antes de su vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientos setenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una de las cuales: doscientas treinta cuotas que importan doscientos treinta mil pesos es el capital originario de la sociedad y las otras cuatrocientas cuarenta cuotas que ascienden a la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos nacionales, es el importe en que se aumenta el capital social y que es aportado por los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas de un mil pesos por el señor Ibáñez, doscientas cuotas de un mil pesos por el señor López Salas, y cuarenta cuotas de un mil pesos por el señor de Pedro, todo lo que está representado por mercaderías, créditos y demás resultante del inventario levantado — Séptima: Todos los años el día treinta del mes de septiembre se practicará un balance e inventario general, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los que deberán ser aprobados y suscriptos por los socios sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo estime necesario. — De las utilidades líquidas que resulten, deducidos los gastos generales de administración, intereses y explotación, se separará el diez por ciento, para la formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente, de acuerdo al capital aportado por cada socio, soportándose las pérdidas en igual forma. — En la forma expuesta los exponentes dejan formalizada la modificación del contrato de constitución de La Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que en todas sus demás cláusulas queda vigente y en toda su fuerza y vigor legal, obligándose los contratantes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firma por ante mí con los testigos del acto don Antonio Di Tommaso y don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Ibáñez. — Eloy López. — Simón de Pedro. — Tgo.: Antonio Di Tommaso. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda.— Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente, en el sello de un peso cincuenta número doscientos treinta y un mil sesenta y dos C y éste que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiocho del mismo mes y año. — Hay un sello y una estampilla. — Edmundo Esponda. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5592-v.3 ago.

"TRICART" INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el contrato social de "TRICART, INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y uno, ha sido modificado en sus artículos cuarto y quinto, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social consiste en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de igual moneda cada una. — Corresponde al señor Behrends, un aporte de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea de ciento diez cuotas y al señor Oppenheimer un aporte de veinte mil pesos o sea de cuarenta cuotas. — Ambos aportes se encuentran totalmente integrados según lo comprueba el balance al treinta y uno de marzo del corriente año. — El señor Oppenheimer, se halla obligado, al aprobarse el balance del treinta y uno de octubre próximo, a comprar al otro socio y a su valor nominal, treinta y cinco cuotas para igualar capitales. — Esta compra quedará asentada en el Libro de Actas. — Artículo Quinto: De las utilidades sociales realizadas y líquidas, si las hubiere, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Se separará asimismo las amortizaciones y reservas facultativas que eventualmente se convenga, repartiéndose el remanente de esas utilidades así como las pérdidas si las hubiere, a razón del cincuenta y cinco por ciento para el señor Behrends y del cuarenta y cinco por ciento para el señor Oppenheimer, salvo el caso de que han igualado capitales, en el que este reparto se hará por partes iguales. — Los socios, de común acuerdo, y mediante resolución asentada en el Libro de Actas, podrán asignarse, con cargo a Gastos Generales, sueldos mensuales que no excedan de un mil pesos moneda nacional para cada uno.

Buenos Aires, junio catorce de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5575-v.3 ago.

PRODUCTOS FAMOSOL

Establecimiento Químico Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirnó Costa, se ordena publicar por el término de cinco días el presente edicto de Responsabilidad Limitada, hecha por escritura pública y que copiada dice:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Carlos Pfannkuch y Carlos Eduardo Pfannkuch, casados, alemanes, domiciliados en la calle Cervantes mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones siguientes: Primera: La designación será: «PRODUCTOS FAMOSOL», ESTABLECIMIENTO QUIMICO-INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio actual en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, escritorio cincuenta y seis, pudiendo radicarse en cualquier otro lugar. — Segunda: La duración del mismo será de diez años a contar del primero de Abril del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto es la fabricación y venta de artículos de limpieza, materias primas, y análogos, bajo la marca de fábrica «Famosol», que está registrada bajo el número ciento cincuenta y seis mil quinientos diez y siete y ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y cuatro. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, habiendo sido suscripto e integrado en la siguiente forma: ciento veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos cada uno de los socios siendo el aporte del señor Carlos Pfannkuch en bienes y la del señor Carlos Eduardo Pfannkuch cinco mil pesos representados por bienes y el saldo los aporta en dinero efectivo. — Lo aportado por bienes, se halla representado por mercaderías, instalaciones, créditos y demás que poseen los socios en la calle Nemesio Trejo cinco mil ochenta y cuatro, según inventario y balance de fecha constitución de la presente sociedad. — Quinta: La marca «Famosol» y un automóvil «Ford», y demás documentos serán transferidos a la nueva sociedad una vez inscripta ésta. — Sexta: Queda designado el señor Carlos Eduardo Pfannkuch, como gerente que tendrá las atribuciones siguientes: adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos, gravarlos con hipotecas, todo por precios y forma de pago que viere convenir, firmar escrituras, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco, inclusive el Central; Nación; Hipotecario; Provincia y particulares. — Conferir poderes especiales y generales, revocarlos y ocurrir ante cualquier repartición Nacional, Provincial y Municipal. — Gozará de una asignación mensual de trescientos veinte y cinco pesos que se imputará a gastos generales. — Séptimo: Los ejercicios sociales comenzarán cada primero de Abril y en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales. — Para la formación del balance se computará las mercaderías al precio de costo o adquisición, siempre que el precio corriente en plaza, no sea inferior, en cuyo caso se tendrá en cuenta éste. — Los productos elaborados se calcularán a precio de costo. — Octava: Anualmente se harán las siguientes amortizaciones: instalaciones, muebles y útiles; diez por ciento; medios de transportes; veinte por ciento; los malos créditos se amortizarán totalmente; los gastos de fundación serán amortizados durante los tres primeros ejercicios en partes iguales. — Previa la formación de la reserva legal, hasta totalizar diez por ciento del capital, el saldo o sea la utilidad neta, será distribuída por partes iguales durante los seis meses siguientes al cierre del ejercicio. — Las pérdidas si las hubiere serán por partes iguales. — Novena: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual a número de cuotas que le pertenecieren. — Décima: Además de los libros de ley se llevará uno de acuerdos, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen sobre cuestiones de importancia, lo mismo que aprobación de inventarios y balances. — Décima primera: Cuando la Sociedad experimente una pérdida del treinta por ciento, entrará en liquidación. — Décima segunda: Toda divergencia durante la existencia, liquidación o partición de la Sociedad, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, nombrarán un tercero cuyo fallo

será inapelable. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto don Antonio Mezzullo y don Carlos D. Terzano, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Pfannkuch. — E. Pfannkuch. — Antonio Mezzullo. - Carlos D. Terzano. — Hay un sello: Ante mí: Aurelio Donndorff. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y uno vuelto, del Registro número doscientos setenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números sesenta y nueve mil seiscientos veinte y dos y el presente sesenta y nueve mil seiscientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: suscripto, vale. — Aurelio Donndorff. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-Nº 5549-v.3 ago.

DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Manuel de la Torre, de sesenta años de edad, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; Don Julio Viñas, de cincuenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Tacuarí seiscientos setenta y siete; Don Evaristo Martínez, de treinta y ocho años de edad, argentino naturalizado, que vive en la calle Bolivia ochocientos cuarenta y seis; Don Adelchi Mauricio Falabella, de veinte y tres años de edad, argentino, que habita en la calle Puán quinientos cincuenta y nueve; Don Juan Pezzettoni, de cuarenta y un años de edad, argentino, con domicilio en la calle Camarones dos mil trescientos noventa; Don Juan Pedro Sorroche, de treinta y dos años de edad, argentino, que vive en el Pasaje El Mirasol doscientos cuarenta y uno; Don José Soriano, de sesenta y tres años de edad, español, que habita en la calle Cochabamba mil doscientos sesenta y seis; Don Leandro Eulogio Crespo, de cincuenta y cinco años de edad, español, con domicilio en la calle Larrea doscientos cincuenta y siete; todos de este vecindario; Don Enrique Antonio Juan Trías, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Sargento Cabral mil seiscientos ochenta y nueve, del Pueblo de Florida; Don José Mateos, de cuarenta y un años de edad, argentino, que vive en la calle Estanislao Díaz doscientos cuarenta y cuatro del Pueblo de San Isidro; ambos de la Provincia de Buenos Aires; Don Adolfo Ron, de treinta y dos años de edad, español, domiciliado en la calle Juan B. Cordiviola mil setenta y uno, Rosario, Provincia de Santa Fe; Don José Cañero Serrano, de cuarenta y cinco años de edad, español, domiciliado en la misma Provincia que el anterior, en la calle Santiago del Estero tres mil doscientos ochenta y cuatro, de la Ciudad de Santa Fe y Don Eulogio Romero, de cuarenta y cuatro años de edad, español, que vive en la calle Sarmiento mil ciento setenta y seis, de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre; estos cinco últimos accidentalmente aquí. — Los comparecientes declaran ser de estado casados en primeras nupcias a excepción del Señor Adelchi Mauricio Falabella que manifiesta ser soltero y todos son personas hábiles, de cuyo conocimiento personal, doy fe y en tal virtud dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con el alcance de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sus concordancias con el Código y Leyes de Comercio y que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: Primera. — Que con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, queda formalizada entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el ramo de importación y compraventa de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, la cual continuará los negocios de la extinguida firma "De la Torre, Viñas y Compañía", cuyo activo y pasivo toma a su cargo, conforme se consignó en la escritura de disolución otorgada con esta misma fecha, por ante mi adscripto Don Pedro F. Grande y al folio trescientos tres del presente protocolo, doy fe. — Segunda. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta. — El plazo de duración de este contrato será de tres años a contar desde el primero del corriente. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de: novecientas cuarenta cuotas por cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; treinta cuotas por el Señor Enrique Antonio Juan Trías; veinte y cinco cuotas por el Señor José Cañero Serrano; diez cuotas por cada uno de los Señores Adolfo Ron, Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche y Eulogio Romero; y cinco cuotas por cada uno de los Señores Evaristo Martínez, Adelchi Mauricio Falabella, José Soriano, Leandro Eulogio Crespo y José Mateos. — El aporte de estos once últimos se realiza en dinero efectivo y el de los dos primeros con el activo y pasivo de la extinguida sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía", que lo transfieren por este acto a la nueva entidad, de acuerdo al balance practicado por las partes. — Sexta. — La administración y gerencia general de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Señores De la Torre y Viñas, quienes podrán actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombra "gerentes auxiliares" a los Señores Don Enrique Antonio Juan Trías, Don José Cañero Serrano, Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran los gerentes generales. — Séptima. — Todas las resoluciones de la sociedad que importen la aprobación de balances, la remoción y nombramiento de gerentes generales y gerentes auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes, deberán ser resuelta por Asamblea de socios y con el voto favorable de mayoría de capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las Asambleas, a que se refiere este artículo, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple, extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Octava. — Las citaciones a Asambleas de socios se harán con ocho días de anterioridad por carta certificada. — Novena. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum legal de estas Asambleas estará constituído por las tres cuartas partes del capital presente. — Décima. — Anualmente, el treinta de Junio, la sociedad practicará un balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. — Undécima. — Cada uno de los gerentes generales percibirá mensualmente en el carácter de sueldo la suma de mil quinientos pesos y el gerente auxiliar Señor: Enrique Antonio Juan Trías, la de cuatrocientos pesos. — Los demás gerentes auxiliares no cobrarán suma alguna en concepto de sueldo, pero tendrán derecho a retirar una cantidad equivalente al dos y medio por ciento de las ventas que realicen en la sección a su cargo. — Para el caso de que esa suma fuera inferior a quinientos pesos para los Señores Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero y Don José Cañero Serrano y de cuatrocientos pesos para los Señores Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, podrán retirar lo mismo estas últimas cantidades, debiendo en todos los casos imputarse a utilidades, en la forma que se establecerá en el artículo siguiente. — Si practicado el balance anual resultara que las utilidades no alcanzaren a cubrir las sumas que ellos hubieran percibido, los socios De la Torre y Viñas la integrarán en proporciones iguales y así se saldarán las cuentas de los Señores Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don José Cañero Serrano, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, sin cargo alguno para ellos. — Duodécima. — Con las utilidades líquidas e irrevocablemente adquiridas que resulten de cada balance anual se procederá en la siguiente forma: Primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Destino de la cantidad necesaria para cubrir las sumas que correspondan a los gerentes auxiliares, según las condiciones consignadas en la cláusula anterior. — Tercero: Pago del cuatro por ciento del capital aportado por los socios. — Cuarta: El resto se distribuirá en la siguiente proporción: treinta y nueve trescientos setenta y cinco por ciento para cada uno de los Señores Manuel De la Torre y Don Julio Viñas; cinco cincuenta por ciento para el Señor Enrique Antonio Juan Trías; dos por ciento para cada uno de los Señores Don Eulogio Romero, Don Adolfo Ron, Don José Cañero Serrano y Don José Mateos; el uno cincuenta por ciento para cada uno de los Señores Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche y Don José Soriano; el uno veinticinco por ciento para el Señor Evaristo Martínez y el uno por ciento para cada uno de los señores don Adelchi Mauricio Falabella y don Leandro Eulogio Crespo. — Décimatercera. — Queda especialmente convenido que los señores De la Torre y Viñas, podrán retirar anualmente, al finalizar cada ejercicio, el total de las utilidades que les corresponda y el Señor Trías hasta la suma de siete mil doscientos pesos, de las mismas; a su vez los Señores Martínez, Falabella, Crespo, Mateos, Pezzettoni, Sorroche, Soriano y Cañero Serrano, podrán retirar anualmente hasta la suma de seiscientos pesos cada uno y los Señores Ron y Romero hasta la de mil doscientos pesos, cada uno, del total que de acuerdo a los artículos once y doce les corresponda. — Es entendido que los once últimos nombrados deberán dejar en la sociedad hasta el fin del plazo de este contrato, el resto que les pertenezca, de acuerdo a los artículos citados. — Décimacuarta. — Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un interés del cuatro por ciento anual. Décimaquinta. La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital. — b) Por resolución de la Asamblea de socios aprobada por tres cuartas partes de capital presente con quórum legal. — Décimasexta. En caso de disolución de la sociedad entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán liquidadores los dos gerentes generales, quienes actuarán en forma conjunta o individualmente. — Décimaséptima. — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes generales, el sobreviviente continuará a cargo exclusivo de la administración total de la sociedad. — Décimaoctava: — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el resto de los socios reunidos en Asamblea, acepten la transferencia por mayoría de capital que represente las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. En este caso, para establecer el quórum legal de las Asambleas, se descontará del cómputo el capital del socio muerto. — Si la Asamblea de socios no aceptara la transferencia de las cuotas podrán resolver o la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio muerto, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. — Para establecer el haber del socio fallecido se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance a la que se sumará o descontará proporcionalmente el tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: veinte por ciento al contado, en el momento de firmarse la escritura de disolución y liquidación y el resto en cinco cuotas iguales, la primera a un año de plazo y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del fallecimiento. — Décimanovena:. — Es condición "sine qua non" para la aplicación de la cláusula anterior, que uno cualquiera de los socios Señores De la Torre o Viñas, puedan concurrir y votar en las Asambleas que la misma prevée pues en caso de imposibilidad por cualquier causa, para la formación del quórum se requerirá la comparencia de todos los herederos del o de los fallecidos, además de los socios restantes. — Vigésima. — En el supuesto de que al fallecer alguno de los Señores De la Torre o Viñas, se resolviera la liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas de aquéllos, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de tres mil pesos, la que se imputará a cuenta de su capital o de los intereses según los casos. — Este derecho cesará con la terminación de la liquidación o con el otorgamiento de la escritura de transferencia de las cuotas. — Vigésima primera. — Para el caso de transferencias de cuotas, corresponda o no a socios muertos, se seguirá el siguiente procedimiento: A) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas lo comunicarán a los gerentes generales de la sociedad, haciendo conocer el precio de la transferencia y la persona a quien se transfiere; éstos convocarán a Asamblea para que la sociedad comunique su conformidad con la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas que hubiere en el ejercicio anterior. — B) Si la sociedad no tuviere interés, pero sí alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en las mismas condiciones referidas en el apartado anterior. — C) Si ni la Sociedad ni ninguno de los socios hicieren uso de su derecho o manifestaren no tener interés en la transferencia, ésta quedará automáticamente aceptada a favor del tercero propuesto. Vigésima segunda. — Para toda cuestión judicial que con respecto a la interpre-

tación, aplicación y cumplimiento de este contrato, los socios renuncian a toda otra jurisdicción que no sea la de la Justicia Ordinaria de la Capital. — Bajo de tales cláusulas dán por formalizado el presente contrato el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Estanislao Escavinki y Don Venancio Garay; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel De la Torre. — Julio Viñas. — Evaristo Martínez. — A. Falabella. — Juan Pezzettoni. — Juan P. Sorroche. — José Soriano. — Leandro E. Crespo. — E. Trías. — J. Mateos. — Adolfo Rou. — José Cañero Serrano. — E. Romero. — E. Escavinki. — V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y cinco, trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y seis, trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y siete, trescientos veinte mil doscientos treinta y uno, trescientos veinte mil doscientos treinta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.29 jul.-N.º 5590-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "Textilia Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías" vende, cede y transfiere a favor de los señores don León Grunberg y don Mario Margulius la participación que tiene y le corresponde en la Sociedad "ESTUDIOS TEXTILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuya participación es de sesenta cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos cada una, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui con fecha 3 de Julio de 1943. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5553-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que don Francisco Korinek por escritura del 25 de Noviembre de 1942, pasada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda vendió a don Jorge Kappuhn, las cuotas de capital que tenía en la sociedad "KAPPUHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5559-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de fecha diez y nueve de Junio del corriente año, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Rodolfo Solveyra, por la cual, los señores Pedro Cosattini y Miguel Barrera Ferrer, venden, ceden y transfieren a la Sociedad "CACYTMAR" COMPAÑIA ARGENTINA, COMERCIAL Y DE TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA" las catorce cuotas por un total de setenta mil pesos m|n. que les corresponden a los cedentes en la proporción de doce para el primero y dos para el último, en la Sociedad "COMPAÑIA SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Corrientes 3669. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5579-v.3 ago

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la sociedad "TAKUP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ochenta mil pesos moneda nacional", ha conferido poder general a favor de los señores José Carigliano, don Harald Semper y don Rodolfo Hahn, para la representación de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner, con fecha 2 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 jul.-N.º 5599-v.4 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Pascual Segundo Herraiz y Serra, domiciliado de Rivadavia 1452, cedió a don Jorge Alfonso Herraiz y Serra, domiciliado Rivadavia 1452, dos cuotas de $ 500 c|u. de "HERRAIZ BODEGAS Y VIÑEDOS", SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5759-v.6 ago.

SANATORIO ARENALES DOCTOR BARGAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veintiuno del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que subscriben: los Doctores don Lucio J. Florio y don Eugenio S. Bargas, ambos casados, argentinos, domiciliados calle: Florida número doscientos veintinueve y Arenales número mil cuatrocientos sesenta y ocho, respectivamente, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; así como de que el Doctor Bargas concurre a este acto por su propio derecho; y el primero, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Primera, Compañía de Seguros", a mérito del poder que en testimonio debidamente legalizado me exhibe .... y los comparecientes en el carácter que concurren, dicen: Que entre el otorgante, Doctor Eugenio S. Bargas y la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación de SANATORIO ARENALES, DOCTOR BARGAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal y domicilio en esta Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y seis, folio cuatrocientos cuarenta y seis y cuatrocientos cuarenta y uno del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que vienen por este acto y a contar del primero de Junio corriente, a modificar el contrato social de referencia reduciendo el capital social de ochenta mil pesos moneda nacional a treinta mil pesos de igual moneda, devolviéndose a la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalente a cien cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, quedando en consecuencia reducido el capital social a treinta mil pesos moneda nacional, íntegramente subscripto en la siguiente forma; cincuenta y cinco cuotas por la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros; y cinco cuotas por el socio Doctor Eugenio S. Bargas, como así también convienen en aumentar a mil ciento cincuenta pesos moneda nacional la asignación mensual que en concepto de sueldo y como administrador y gerente de la Sociedad goza el Doctor Bargas. — En consecuencia y en virtud de las modificaciones arriba indicadas, el texto de los artículos cuarto y noveno del contrato social, pasan a ser del siguiente tenor. — "Artículo cuarto. El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y que queda íntegramente subscripto en la siguiente forma: cincuenta y cinco cuotas por la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, y cinco cuotas por el Doctor Eugenio S. Bargas. — Artículo noveno: El Doctor Eugenio S. Bargas en su carácter de Administrador y a la vez, Gerente de la Sociedad, tendrá además una asignación mensual de mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de sueldo, el cual se imputará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad". — Los demás artículos y convenciones del contrato social, quedan en vigor y sin modificación alguna. — Asimismo el Doctor Eugenio S. Bargas en su carácter de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en nombre y representación de la misma, y el Doctor Lucio J. Florio por la sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, a mérito del mandato precedentemente transcripto, convienen en modificar la cláusula c. del contrato de locación que con la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros tiene celebrado la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, respecto al inmueble donde funciona el Sanatorio Arenales, calle Arenales número mil cuatrocientos sesenta y ocho de esta Capital, aumentando a tres mil quinientos pesos moneda nacional el alquiler mensual, suprimiendo además el punto segundo de la misma cláusula que dice: "cuando el importe de la cuenta denominada "Consultorio Externo de los Accidentados", que proporciona la Sociedad Anónima "La Primera" Compañiaa de Seguros, al Sanatorio Arenales, para su asistencia médica, supere a los mil pesos nacionales mensuales, el cincuenta por ciento de esta suma pasará a engrosar el importe del alquiler mensual establecido de dos mil quinientos pesos hasta llegar a la suma de cuatro mil quinientos pesos de la moneda dicha". — En consecuencia el texto de la cláusula c. del contrato de locación de referencia pasa a ser del siguiente tenor: "Cláusula C. — El precio del alquiler será de tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales". — Los comparecientes dejan modificado el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el contrato de locación de referencia, en la forma arriba establecida. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo, con fecha 21 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 jul.-N.º 5641-v.4 ago.

FOTO - FABRIC.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los Sres. Emilio Vetrano, italiano, de 48 años, casado, domiciliado Trelles 2466, Víctor Ruggieri, italiano, de 44 años, casado y Félix López Osorio, argentino, de 47 años, casados estos dos últimos, domiciliados en la sede social actualmente en Bartolomé Mitre 3850 resuelven rescindir parcialmente la sociedad que en 29 de Abril de 1942 constituyeron con el nombre de Foto-Fabric, Sociedad de Responsabilidad Limitada, separándose de ella Emilio Vetrano, que cede la totalidad de sus cuotas de mil pesos de curso legal cada una, diez a Víctor Ruggieri, y diez a Félix López Osorio, y se declara totalmente desinteresado de la sociedad, por haber recibido de sus ex socios la totalidad de los haberes que le correspondieron conforme al balance de treinta de Abril próximo pasado, fecha a la cual se retrotraen los efectos de esta disolución parcial. — Para la continuación de la sociedad regirán las mismas cláusulas del contrato originario, con las modificaciones que ha requerido la disolución parcial quedando definitivamente así: Primera: Domicilio. la Ciudad de Buenos Aires. — Objeto: Industria mecánica de precisión, de fotografía y afines, composturas y comercio en los mismos artículos. — Plazo: Indeterminado. — Forma social y firma: "FOTO-FABRIC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La administración estará a cargo del socio López Osorio, y las funciones técnicas del socio Ruggieri, pero a los efectos de la representación social y frente a terceros serán Gerentes indistintamente ambos socios. — El socio administrador podrá delegar las funciones de administración interna en un empleado cuyo sueldo será a su cargo. — Tercera: El capital lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos de curso legal ya aportados y en giro, por partes iguales en cuotas de mil pesos cada una. — Cuarta: Balances anuales al 31 de Diciembre. — El socio Ruggieri podrá extraer ciento cincuenta pesos mensuales con cargo a gastos generales y tendrá derecho a vivienda en la sede social. — Las utilidades o pérdidas serán por partes iguales. — Los créditos o débitos de cuentas particulares devengarán siete por ciento de interés anual. — En Asambleas se resolverá por acuerdo de socios. — Todo cuanto no estuviere previsto en este contrato se regirá por la Ley 11.650. — Quinta: Quedan anuladas las disposiciones del contrato originario. — Se firma este único ejemplar para el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a 26 de Mayo de 1943. — S. raspado — vale. F. López Osorio. — Víctor Ruggieri. — Emilio Vetrano.

Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.31 jul.-N.º 5706-v.5 ago.

"NARCISO MUÑOZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 591 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don Narciso Muñoz Portero, que firma "Narciso Muñoz", español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Parera número cuarenta y siete, don Narciso Joaquín Muñoz, que firma "Narsico J. Muñoz", argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Parera número cuarenta y siete y don Gregorio Martínez Hernández, que firma "Gregorio Martínez", casado, español, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield número mil setecientos ochenta y seis, todos ellos de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada en este mismo Registro, ante mí, al folio ochocientos cuarenta y ocho vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno, constituyeron la Sociedad "NARCISO MUÑOZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de comerciar en la fabricación, venta, exportación e importación de medias y de toda clase de tejidos; que el testimonio de dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete del mismo mes y año, bajo el número doscientos veinticinco, al folio cuatrocientos noventa y dos del libro cinco. Que en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Narciso Muñoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: Primero: Que habiendo resuelto aumentar el capital de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto del contrato social por la presente declaran y otorgan: Queda aumentado el capital de la sociedad de tres millones de pesos moneda nacional a la suma de Cuatro Millones de Pesos

de igual moneda, mediante un nuevo aporte de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una totalmente suscriptas por el señor Narciso Muñoz Portero y debidamente integradas, según resulta del balance de la Sociedad al treinta de junio próximo pasado, donde consta que el importe mencionado está invertido en la Sociedad. — Segundo: Que también han resuelto: Que las nuevas cuotas suscriptas e integradas por el señor Narciso Muñoz Portero gozarán de un dividendo fijo preferido del seis por ciento anual que será pagado con las primeras utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual. — El remanente de las utilidades después de pagar dicho dividendo preferido, será distribuído entre los socios en la proporción establecida en el artículo noveno del contrato social. — Que consienten que de la presente se expidan los testimonios que sean necesarios para la publicación e inscripción donde corresponda. — Y yo el autorizante hago constar que agrego a la presente un sello de mil pesos número cero cero cero trescientos noventa y siete B. que lleva adherida una estampilla de quinientos pesos número cero cero cero cero trescientos ochenta y tres C. valor total de un mil quinientos pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron doctor Juan Fairhurst y don Raúl M. Riveiro, vecinos hábiles y de conocimiento, doy fe. — Narciso Muñoz. — Narciso J. Muñoz. — Gregorio Martínez. — Juan Fairhurst. — R. M. Riveiro. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington''. — Concuerda con la escritura número ciento cuarenta y tres que pasó ante mí al folio quinientos uno vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad ''Narciso Muñoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' autorizo este testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento, en lo sellos de actuación números cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y en el presente, ambos serie C. — Hay una estampilla y un sello. — Héctor A. Harrington. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º jefe.

e.31 jul.-N.º 5684-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin A. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la señora Josefina Ayoud de Dantur, casada, de nacionalidad libanesa, con domicilio en la calle Victoria Nº 969, y don Isa Dib, de nacionalidad sirio, casado, con domicilio en la calle Victoria Nº 969, componentes de la sociedad DANTUR Y DIB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 100.000, y que se encuentra inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio el 29 de Agosto de 1940, bajo el Nº 378, al folio 429 del libro 4 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como así también su ampliación, inscripta el 13 de Agosto de 1942, bajo el número 622, al folio 182, libro 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: — Primero: Que haciendo uso de la facultad que les acuerda el artículo octavo del contrato de sociedad constituída, y dado su vencimiento de la misma, deciden los socios prorrogar por tres años más el vencimiento del contrato, por haberse llenado los requisitos que en ella se exigen. — De conformidad firman el presente los socios contratantes en tres ejemplares de un mismo tenor, debiéndo el original y las dos copias sellarse con el impuesto de ley, sirviendo el original para los trámites de su inscripción y las copias quedarán en poder de cada uno de los socios, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio del año 1943. — Dantur y Dib. Josefina A. de Dantur. — Dantur y Dib. — Isa Dib. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.31 jul.-Nº 5659-v.5 ago.

PIERCE'S RIVER PLATE COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Junio de 1943, entre la señora Juana Pierce de Feyerabend, de estado casada, de nacionalidad norteamericana, domiciliada en la calle Esmeralda número 155 y el señor Alejandro C. Levy, de estado casado, de nacionalidad uruguaya, domiciliado en la calle Camacuá N.º 190, ambos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará ''PIERCE'S RIVER PLATE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''; tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Cangallo N.º 1479. — Podrá fundar sucursales donde y cuando los socios por unanimidad lo decidan. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra y venta e importación de mercaderías en general y a la exportación de frutos y productos industriales del país. — Tercera: El Capital social será de Doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000), compuesto de Ciento veinte cuotas de Cien pesos m|n., cada una. — La señora Juana Pierce de Feyerabend, aportará Noventa cuotas y el señor Alejandro C. Levy, Treinta cuotas. — Los aportes serán en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad en la medida y en el momento que los socios lo decidan. — Cuarta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario. — Anualmente se otorgará un balance, haciéndose las reservas establecidas por el Art. 20 de la Ley 11.645. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones y ambos socios tendrán el derecho de fiscalizarla. — Sexta: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, también aquellas que se refieren al balance anual, se adoptarán por unanimidad de cuotas. — Séptima: Ambos socios serán gerentes de la sociedad y cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o Ley requieran poderes especiales; podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Octava: La señora Juana Pierce de Feyerabend, tendrá que dedicar toda su actividad exclusivamente a los intereses de la sociedad. — El señor Alejandro C. Levy, tendrá el derecho de ejercer otras actividades fuera de la sociedad aún en el mismo ramo de ella. Novena: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, declarándolo al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. El socio no denunciante tendrá el derecho de pedir, dentro del mencionado plazo de seis meses, la transferencia de las cuotas del socio denunciante a un tercero designado por él, el precio se fijará en base del valor del negocio. — En caso de no hacerse uso de este derecho, la sociedad entrará en liquidación. — Asimismo se liquidará la sociedad si las pérdidas pasaran del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital efectivamente invertido. — Décima: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes de la sociedad conjuntamente. — Una vez liquidado el activo y pagadas las deudas que la sociedad pudiera tener, el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará. — El socio sobreviviente tendrá derecho de pedir a los herederos del socio fallecido la transferencia de sus cuotas dentro de tres meses desde la fecha del fallecimiento. — En cuanto al precio, se aplicará la cláusula anterior. — Si el socio sobreviviente no hiciera uso de este derecho, la sociedad entrará en liquidación y los herederos nombrarán a una persona que actuará como liquidador conjuntamente con el socio sobreviviente. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor estando el sellado de ley en el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.º 222.306 y 222.307. — Firmado: Alejandro C. Levy. — Juana Pierce de Feyerabend.

Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5747-v.6 ago.

SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA
S. E. R. C.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 465. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Juan Gastón Renato Parret, casado, que firma ''Juan Parret'', abogado, nacido en París el siete de noviembre de mil novecientos diez, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis; y el Marqués don Diego de la Bégassiére, casado, que firma ''Marqués de la Begassiére'', nacido en París el primero de mayo de mil novecientos siete, rentista, con domicilio en la calle Arroyo número mil setenta y siete; ambos comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera:

Queda en la fecha constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de ''SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACIÓN CINEMATOGRÁFICA'', S. E. R. C. ''SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'. Segunda: El domicilio legal de la misma será en esta capital, calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, provisoriamente, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en el interior o exterior del país. Tercera: Tendrá por objeto la filmación financiación, realización y estudio de cintas cinematográficas, noticiarios y demás afines, dedicándose a la producción y distribución de cintas nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la exportación o importación de películas cinematográficas. Cuarta: Dicho objeto social podrá ser ampliado oportunamente siempre que mediare aceptación unánime entre los asociados. — Quinta: Su plazo de duración es indeterminado a partir de la fecha, pudiendo el socio que quisiera optar por su retiro, comunicarlo al otro consocio, con seis meses de anticipación a su decisión de retirarse, mediante telegrama colacionado. Durante este período debe el socio que pretenda retirarse, ofrecer en venta sus cuotas, con carácter de privilegio a sus consocios, sin perjuicio de que en su falta de aceptación pueda negociarlo a terceros interesados. — Toda cesión o venta de cuotas, se efectuará con consentimiento de sus demás consocios. Sexta: Su capital social queda fijado en la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por quinientas cincuenta cuotas, valor de cien pesos cada una las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el socio doctor Parret, treinta y tres mil pesos moneda nacional, o sean trescientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el de la Bégassiére veintidós mil pesos moneda nacional, o sean doscientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra representado por la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a nombre de la Sociedad que forman, y el resto en dinero efectivo, en Caja, y contratos de producción que los socios transfieren en este momento al dominio de la Sociedad. Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del doctor Juan Gastón Renato Parret, en su carácter de Gerente, quién tendrá el uso de la firma social en todos los asuntos que se relacionen con su objeto social, no pudiendo emplearla en negociaciones ajenas al giro del comercio a que se dedican ni en prestaciones onerosas o gratuitas a terceros. A tal fin queda facultado para realizar todo contrato de arrendamiento o locación sea prorrogando, alterando o celebrando nuevas cláusulas o contratos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. Comprar y vender películas cinematográficas, darlas en alquiler y distribución como así también sus derivados y afines. Abrir y cerrar cuentas activas o pasivas a nombre de la sociedad anteriormente a este contrato o las que existieran con posterioridad en Bancos de esta plaza o en instituciones particulares o de crédito. — Cobrar, descontar, endosar o negociar letras de cambio, pagarés vales u otros papeles de comercio, al portador o a nombre de la Sociedad y girar en descubierto por las cantidades permitidas en las instituciones de créditos o Bancos. — Girar todo género de libranzas al portador o a la orden. — Celebrar contratos con Compañías teatrales, cinematográficas o particulares para la realización de sus fines, pudiendo modificarlos o suspenderlos según sean las circunstancias. — Solicitar dinero en préstamo de instituciones o sociedades particulares o de los Bancos de esta plaza dando en garantía los bienes sociales y celebrando toda clase de contratos con las cláusulas que establezcan los particulares o estatutos Bancarios. — Y finalmente en defensa de los intereses de la Sociedad presentarse ante las autoridades Judiciales competentes con escritos, escrituras, testigos, títulos y demás probanzas, prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar y absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza, tachar, recusar, transar, decir de nulidad y de simulación, apelar o desistir de este u otro recurso legal, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios, la venta y remate de bienes de los deudores, la quiebra o el concurso civil de los mismos, aceptar o rechazar concordatos y adjudicaciones de bienes en pago y finalmente conferir poderes generales o especiales para todos los fines en que la Sociedad sea parte como acreedora, deudora u otro carácter. — Queda expresamente establecido que las cláusulas conferidas para su mandato se ha de entender únicamente enunciativas y no taxativas. — En todo acto o contrato en que se obligue a la sociedad se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Octava: El Gerente deberá llevar además la Contabilidad de la Sociedad, pudiendo extender cuando le sea requerido para ello, los balances de simple comprobación o definitivos, estando obligado a registrar los libros que establece el Código de Comercio, además de un libro especial de Actas, en donde se dejarán constancias de todas las resoluciones de la Sociedad. — Novena: Deberán reunirse una vez por mes, o más cuando sea necesario para la mejor marcha de los negocios sociales, como así también anualmente para la consideración del balance general. — Décima: — Todos los años al treinta y uno de Julio se practicará un balance general el que será aprobado dentro de los diez días de puesto de manifiesto a sus asociados. — Si dentro de ese plazo o al fenecer el mismo no se hubieran hecho objeciones, el mismo quedará de hecho aprobado. — Undécima: Las ganancias que el mismo arroje serán repartidas en la siguiente proporción; el socio doctor Parret el sesenta por cien-

to, y el socio señor de la Begassiére el treinta y cinco por ciento; igual proporción se observará para las pérdidas, si las hubiere. — El resto o sea el cinco por ciento se destinará para fondo de reserva que establece la Ley, el que será aumentado de acuerdo a las ganancias que produzca la Sociedad. — Décimasegunda: Si las pérdidas que arrojare el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaren los socios, alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimatercera: En caso de disolución parcial o total de la Sociedad, los socios designarán de común acuerdo a cualquiera de ellos para que proceda a la realización del activo y pasivo de la Sociedad. extinguiendo este último y distribuyéndose el primero en la proporción de las ganancias o pérdidas ya indicadas. — Décimacuarta: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad subsistirá con la representación unificada de un representante del pre incapacitado o fallecido y si optare por el retiro de la Sociedad se le abonarán sus capitales en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las restantes a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días de su retiro. — Décimaquinta: Toda cuestión que se suscitare entre los componentes, durante la vigencia o disolución de la Sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores designados uno por cada socio y un tercero en discordia, nombrado por éstos antes de entrar a laudar, cuyo fallo en caso de apelación, será respetado, renunciando a su presentación judicial. — Décimasexta: Los socios no gozarán de ninguna retribución mensual por sus trabajos, siendo los gastos que ellos efectúen en desempeño de las tareas sociales a cargo de la sociedad. — Para todos los casos no observados en este contrato se regirán por el articulado del Código de Comercio o la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo de tales conceptos las partes dejan formalizada la presente Sociedad obligándose conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman ambos comparecientes por ante mí junto con los testigos del acto don Pascual S. Balocchio y don Jacinto Garrido, ambos vecinos y hábiles, de que doy fe. — Juan Parret. — Marqués de la Begassiére. — Tgo.: Pascual S. Balocchio. — Tgo.: Jacinto Garrido. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la "Sociedad de Estudio y Realización Cinematográfica" S. E. R. C.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno números: del cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos diez y seis correlativos hasta el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina en la misma fecha de su otorgamiento. — Raspado — cuotas — cuotas — cuotas. — cuotas — cuotas. — Vale. — (Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos) — (firmado) Horacio Pagliera.

Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5742-v.6 ago.

CURT LATTÉ & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Artículo Primero: A partir desde la fecha del presente contrato queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de talleres fráficos y sus afines, como así cualquier otro negocio que vieren convenir para sus intereses, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Muñiz mil cuarenta y dos al mil sesenta y seis. Podrá además establecer sucursales o cualquier clase de representación, ya sea en el país o en el extranjero. Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "CURT LATTÉ & COMPAÑÍA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Los gerentes y administradores de la sociedad serán los dos socios don Curt Latté y don Walter Latté, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente para todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. Son facultades de los gerentes administradores celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar o tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando todas las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar el personal de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa ya que los socios en su carácter de gerentes administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio. Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Curt Latté ciento setenta y cinco mil pesos o sean ciento setenta y cinco cuotas y por don Walter Latté veinticinco mil pesos o sean veinticinco cuotas. Las cuotas que corresponden a los socios o sea el capital social está representado por el activo líquido de la sociedad colectiva que los mismos tenían constituída y de la que la presente se hace cargo, a partir del treinta de Junio último, de acuerdo al balance que de conformidad han practicado, en la referida fecha y en el que se detallan los bienes muebles, útiles, maquinarias, mercaderías, créditos etcétera y es firmado por los socios de conformidad. Artículo Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. En caso de transferencia a favor de terceros deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley. Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad del otro socio, previo cumplimiento de los requisitos legales. Ninguno de los socios podrá vender, transferir ni ceder todo o parte de las cuotas que suscribe, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro socio, quien tendrá siempre opción de preferencia para su compra. **Artículo Sexto: Los socios** están obligados a aportar todo su conocimiento y dedicación en beneficio de los intereses sociales, atendiendo personalmente la administración y dirección de la sociedad. Sin embargo, **se conviene** que el socio don Curt Latté, podrá temporariamente alejarse del negocio, cuando así lo desee, quedando liberado expresamente de la restricción que le impone el artículo catorce de la Ley 11.645. Artículo Séptimo: Los socios, en su carácter de gerentes, retirarán de la caja social y en concepto de sueldos, las siguientes cantidades: don Curt Latté ochocientos pesos y don Walter Latté quinientos pesos moneda nacional, mensuales, que serán cargados a gastos generales. Artículo Octavo: Cada año en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganacias y pérdidas, quedando sujetos a las siguientes reglas. Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo aquellas que hubieran sufrido depreciación por cualquier circunstancia. Los créditos, se estimarán de acuerdo con las probabilidadades de cobro; a los muebles, útiles, instalaciones se amortizarán en la forma permitida por la Dirección de Impuesto a los Réditos. El resto, deducción hecha del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal ,constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para don Curt Latté y el veinticinco por ciento restante para don Walter Latté. El balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Artículo Noveno: Las pérdidas serán cubiertas con la parte del fondo de reserva que exceda del cinco por ciento legal y si aquélla resultare insuficiente, el resto será soportado en la proporción establecida para las ganancias. Si se comprobara que la sociedad hubiere sufrido quebrantos que representen el treinta por ciento del capital social a raíz de cualquier balance podrá decidirse su disolución. Artículo Décimo: La disolución de la sociedad antes del vencimiento del término estipulado, será resuelta por unanimidad de votos, con exclusión de los socios que pudieran haberse incorporado por el transcurso del tiempo. Las modalidades a que ha de ajustarse la disolución se adoptarán en la misma forma. Artículo Undécimo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados deberá ser asentada en un libro de actas; las que serán firmadas por los socios. Artículo Décimosegundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios. En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de la parte de capital y utilidades que le correspondieren al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. Artículo Décimotercero: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteara sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley 11.645, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la Justicia. Artículo Décimocuarto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, como lo dispone el artículo quinto de la citada ley. Fdo.: Curt Latté. — Walter Latté. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5743-v.6 ago.

TOMAS J. SCAGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por (5) cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Tomás Juan Scaglia, que firma T. J. Scaglia; Rodolfo Desteli, que firma R. Desteli, Roberto Adolfo Kienast, que firma R. Kienast, casados, argentinos, mayores de edad; Luis Alfredo Ghirardi, que firma L. A. Ghirardi y Juan Carlos Scaglia, que firma Juan Carlos Scaglia, solteros, argentinos, mayor de edad el primero y menor el segundo de los nombrados de 18 años de edad, y a quien da la venia y autoriza para comerciar su señor padre en este acto, todos hábiles y domiciliados en Villa Elisa, Ferrocarril Sud, los señores Scaglia; en Bernal, Ferrocarril Sud, calle Avellaneda número 597, el señor Kienast y los señores Desteli y Ghirardi en esta Capital, calle Achával número 732 y Bálcarce número 1043, respectivamente, se constituye bajo el régimen de la Ley 11.645 once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: primera: La sociedad girará bajo la razón social TOMÁS J. SCAGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y principal en ésta Capital, fijándolo actualmente en la calle 25 de Mayo número 347, pudiendo cambiarlo y establecer agencias o representaciones tanto dentro como fuera de esta República. — Segunda: La sociedad de Responsabilidad Limitada Tomás J. Scaglia, se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma Tomás J. Scaglia, establecida como Despachante de Aduana. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a despachos de aduana por cuenta propia o de terceros, pudiendo también dedicarse a todas operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y representaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Cuarta: El plazo es indeterminado, iniciándose el mismo el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, y podrá ser disuelta totalmente por la simple voluntad de cualquiera de los socios, tan solo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y después, cada vez al vencimiento del plazo de un año, mediante aviso dado en forma comprobada a los demás socios, en el domicilio principal de la sociedad, por lo menos con seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de $ 16.000 diez y seis mil pesos moneda nacional, dividido en 16 diez y seis cuotas de 1.000 mil pesos cada una, que son suscriptas y aportadas en la siguiente forma: Tomás Juan Scaglia, 8 ocho cuotas, Juan Carlos Scaglia, Rodolfo Desteli, Roberto Adolfo Kienast y Luis Alfredo Ghirardi, 2 dos cuotas cada uno. El socio Tomás Juan Scaglia integra totalmente las ocho cuotas suscriptas en la forma siguiente: $ 7.000, siete mil pesos moneda nacional en Títulos del Crédito Interno, Serie C, que se encuentra depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y que seguirán depositados para garantizar el registro de la nueva firma constituída por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tomás J. Scaglia. — $ 1.000 mil pesos moneda nacional en muebles y útiles, según detalle en el Inventario agregado. — El socio señor Juan Carlos Scaglia, integra totalmente las cuotas suscriptas de $ 2.000, dos mil pesos en muebles y útiles de su propiedad, según detalle en el Inventario agregado, conforme al balance practicado en la fecha, certificado por el Contador Público señor Enrique Simón. — Los señores Desteli, Kienast y Ghirardi aportan el 50 o|o cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en efectivo, debiendo integrar el resto en un plazo no mayor de 2 años, de la constitución de la sociedad. — Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de los 5 cinco socios, quienes

desempeñarán las funciones de gerentes, y podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, bastando para la validez de cualquier acto que pueda realizar la sociedad, la firma individual de cualquiera de los socios, precedida por la denominación de la sociedad. — Los gerentes tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros y papeles de la sociedad, pero no podrán otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros; no podrán ser removidos de sus cargos de gerentes, sino por decisión de los socios que representen la mayoría del capital. — Séptima: En concepto de sueldo mensual ,en retribución de sus actividades y con imputación a «Gastos Generales», los socios gerentes percibirán, mientras dure la sociedad, las siguientes cantidades: Tomás Juan Scaglia, $ 600 seiscientos pesos; Rodolfo Desteli, Roberto Adolfo Kienast y Luis Alfredo Ghirardi, $ 200, doscientos pesos cada uno. — La asignación del socio gerente Juan Carlos Scaglia, se fijará oportunamente de común acuerdo, tomado por todos los socios. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones comerciales o profesionales de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad social que ejerza la misma profesión o comercio, salvo que fuera autorizado expresamente por la sociedad. — Deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad o inteligencia que ella exija, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octava: Las reuniones de socios, se llevarán a cabo mensualmente y las determinaciones que se tomen deberán ser votadas por socios con más del 50 o|o cincuenta por ciento del capital. — Novena: El balance deberá practicarse el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo darse por aprobado, si no mediara observación de parte de los socios, a los treinta días de habérsele hecho conocer. — Décima. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el el 5 o|o cinco por ciento para formar fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance al 10 o|o diez por ciento del capital social. — Por voluntad de los socios con más del 50 o|o cincuenta por ciento del capital, se podrán hacer otras reservas que se destinarán a fines y propósitos que se fijarán por anticipado. — El excedente líquido de ganancias, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, o sea: 50 o|o cincuenta por ciento al señor Tomás Juan Scaglia y el 12½ doce y medio por ciento, a cada uno de los socios señores Desteli, Kienast, Ghirardi y Juan Carlos Scaglia. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro. — Los socios sobrevivientes podrán optar, en que continúen los herederos del socio fallecido, nombrando un representante con las mismas facultades que tenía dicho socio o bien devolver el capital y utilidades en 4 cuatro cuotas anuales iguales, devengando las cuotas no amortizadas un 6 o|o seis por ciento de interés anual. Deberá establecerse, en la fecha del fallecimiento, por medio de un balance, el monto del capital y utilidades producidas. — Duodécima: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, será sometida a la decisión de un árbitro, amigable componedor, único, conviniéndose desde ya, en aceptar su fallo o determinación sin apelación, designándose en este momento al doctor Julio Méndez Demarchi, y en caso de impedimento del citado árbitro, al señor Francisco Staffa. — Entrelíneas de 18 años de edad, vale. — R. Desteli. — L. A. Ghirardi. — T. J. Scaglia. — R. Kienast. — Juan Carlos Scaglia.

Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5749-v.6 ago.

ELFAPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Juan Agustín García hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada con fecha 12 de Julio de 1943 ante el Escribano Marcos Estrín, por la cual don Bención Zuker, don David Zuker, don Kurt Otto Jüdell y don José Luis Simorre, en sus caracteres de únicos componentes de "ELFAPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Elaboración Franco Argentina de Pelos para Sombreros) cuyo contrato fué inscripto en el mencionado Registro bajo el número 252, F.° 124, Libro 3 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social de 250.000 pesos a 300.000 pesos moneda nacional, prorrogaron el plazo de duración de la misma y modificaron los artículos 3.°, 5.°, y 11.° del contrato social, en la siguiente forma: Tercero: La duración de la Sociedad se prorroga por el plazo de 10 años a contar desde el 20 de Julio de 1943, el que quedará prorrogado automáticamente, y sin necesidad de formalidad alguna, cada vez por períodos de 5 años más, si alguno de los socios no denunciare el contrato con 3 meses de anticipación, mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. Quinto: El capital social lo constituye la suma de 300.000 pesos m|n. de c|l., dividido en 60 cuotas de 5.000 pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio don Kurt Otto Jüdell aumenta su aporte de 100.000 pesos nacionales a 115.000 pesos m|n., o sean 23 cuotas; el socio don Bención Zuker, aumenta su aporte de 50.000 pesos nacionales a 60.000 pesos m|n. o sean 12 cuotas; el socio don David Zuker aumenta su aporte de 35.000 pesos nacionales a 45.000 pesos m|n., o sean 9 cuotas; y el socio don José Luis Simorre, aumenta su aporte de 65.000 pesos nacionales a 80.000 pesos m|n., o sean 16 cuotas. — Undécimo: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: 36 o|o para don Kurt Otto Jüdell; 14 o|o para don Bención Zuker; 14 o|o para don David Zuker; y el 36 o|o restante para don José Luis Simorre, teniendo en cuenta el porcentaje del "Fondo de Reserva", de acuerdo con el artículo 20.° de la Ley N.° 11.645.

Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5739-v.6 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que doña María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, domiciliada Amenábar 1578, cedió a doña Emma Adriana Herraiz y Serra de Lalanne, domiciliada Juncal 2071, dos cuotas de $ 500 c|u., de "HERRAIZ, BODEGAS Y VIÑEDOS", Sociedad de Resp. Limitada, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-Nº 5757-v.6 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, domiciliada Amenábar 1578, cedió a doña Gloria Felisa Herraiz y Serra del Castillo, domiciliada Rivadavia 1452, una cuota de $ 500 de la sociedad "HERRAIZ BODEGAS Y VIÑEDOS", Sociedad de Resp. Limitada, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-Nº 5758-v.6 ago.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, rematará el 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la propiedad Del Comercio 932. — Sin base. — Seña 8%. — Comisión 2%. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sala Martín Juan. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.27 jul.-Nº 5470-v.6 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 246.320

INDEPENDENCIA

Febrero 23 de 1943. — Mignaquy & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 3.700.000. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.510. — Aviso N.° 9354.

v.7 agosto

Acta N. 247.437

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO S. A. A.R.C.A.

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 614.

v.7 agosto

Acta N.° 248.134

"JUJUY"
marca registrada

Mayo 10 de 1943. — Manuel Quintar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1350.

v.7 agosto

Acta N.° 248.515

Mayo 22 de 1943. — Etinger Hnos., & Cía., «Casa Chaves». — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en: Julio 27 de 1943. — Renovación de la N.° 142.072. — Aviso N.° 1700.

v.7 agosto

Acta N.° 248.748

FLECHA

Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Renovación de la número 142.631. — Aviso N.° 1751.

v.7 agosto

Acta N.° 248.737



Junio 1 de 1943. — Potito Peloso. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.593. — Aviso N.° 1829.

v.7 agosto

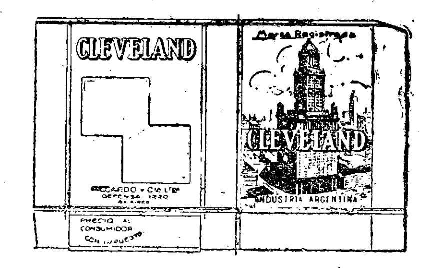
Acta N.° 248.995

PESCADO

Junio 11 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos vestidos aceitados impermeables de todas clases, e hilos e hilados en general. — Renovación de la N.° 143.634. — Aviso N.° 2105.

v.7 agosto

Acta N.° 249.079



Junio 15 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2345.

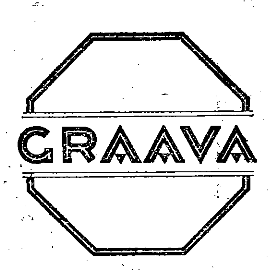
v.7 agosto

Acta N.° 249.080

Junio 15 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1760.

v.7 agosto

Acta N.° 249.101



Junio 15 de 1943. — Francisco Martignoni. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24. — Aviso N.° 2261.

v.7 agosto

Acta N.° 249.190



Junio 17 de 1943. — Benjamín P. Montes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 146.377. — Aviso N.° 2443.

v.7 agosto

Acta N.° 249.764



Julio 12 de 1943. — J. y E. Carlino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3028.

v.7 agosto

Acta N.° 249.765

LW PARIS

Julio 12 de 1943. — Miguel Pirolli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos ligas, tiradores o tirantes y trencillas elásticas, guantes de goma para uso doméstico, y perfumería en general y cinturones en general. — Renovación de la número 142.936. — Aviso N.° 3022.

v.7 agosto

Acta N.° 249.766



Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 142.985. — Aviso número 3023.

v.7 agosto

Acta N.° 249.767

RIBONA

Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de hierro, enlozado y esmaltado, clavos y tornillos, de la clase 10. — Renovación de la número 143.863. — Aviso N.° 3024.

v.7 agosto

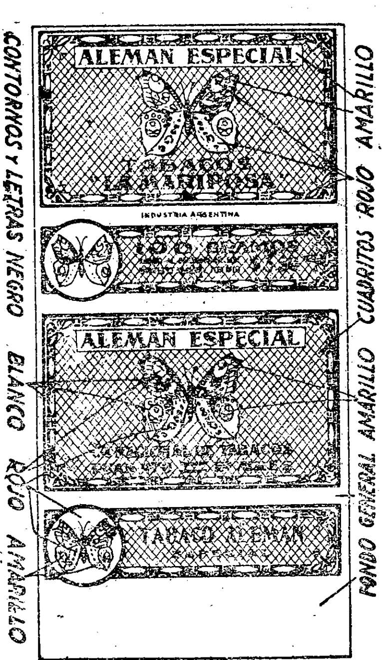
Acta N.° 249.768

TEUTON

Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de hierro, enlozado y esmaltado, clavos y tornillos, de la clase 10. — Renovación de la número 143.864. — Aviso N.° 3025.

v.7 agosto

Acta N.° 249.769



Julio 12 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabaco tipo alemán, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.294. — Aviso N.° 2798.

v.7 agosto

Acta N.° 249.770

GEVACLOR

Julio 12 de 1943. — Photo-Produits Gevaert, S. A., de Nortsel-lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.641. — Aviso N.° 2799.

v.7 agosto

Acta N.° 249.771

MIDALGAN

Julio 12 de 1943. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2800.

v.7 agosto

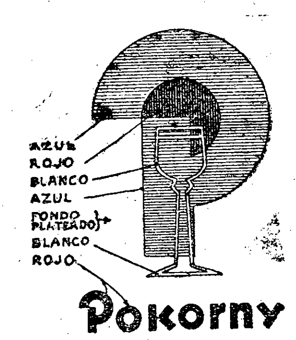
Acta N.° 249.772

TIERRA ADENTRO

Julio 12 de 1943. — Diego Félix Pojmaevich. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2961.

v.7 agosto

Acta N.° 249.773



Julio 12 de 1943. — Erich Schwedler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3032.

v.7 agosto

Acta N.° 249.774

FRINE

Julio 12 de 1943. — Galdeano & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.147. — Aviso N.° 3033.

v.7 agosto

Acta N.° 249.775



Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.557. — Aviso N.° 3018.

v.7 agosto

Acta N.° 249.776



Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 143.558. — Aviso N.° 3020.

v.7 agosto

Acta N.° 249.777



Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 143.559. — Aviso N.° 3019.

v.7 agosto

Acta N.° 249.778

SPORTMODART

Julio 12 de 1943. — Modart, Comercial e Industrial Soc. Anó. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3021.

v.7 agosto

Acta N.° 249.779



Julio 12 de 1943. — José Alfredo Groba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3031.

v.7 agosto

Acta N.° 249.780

OSMIO-AUROL

Julio 12 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.873. — Aviso N.° 3030.

v.7 agosto

Acta N.° 249.781

LA PROPIEDAD

Julio 12 de 1943. — Javier Gómez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 195.

v.7 agosto

Acta N.° 249.782

VIKO

Julio 12 de 1943. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3043.

v.7 agosto

Acta N.° 249.783

ALIVONA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.037. — Aviso N.° 3011.

v.7 agosto

Acta N.° 249.784

PRAKMA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N. 143.036. — Aviso N.° 3010.

v.7 agosto

Acta N.° 249.785

STANDARD

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.035. — Aviso N.° 3009.

v.7 agosto

Acta N. 249.787

MALDA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N. 143.034. — Aviso N.° 3008.

v.7 agosto

Acta N.° 249.788

GAR-MONT

Julio 13 de 1943. — Cristóbal V. García Beaumont, Eduardo J. García Beaumont, Oscar Barbenza & Juana L. de Vitale. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2702.

v.7 agosto

Acta N.° 249.789

VIBAR

Julio 17 de 1943. — Cristóbal V. García Beaumont, Eduardo J. García Beaumont, Oscar Barbenza & Juana L. de Vitale. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2701.

v.7 agosto

Acta N.° 249.791



Julio 13 de 1943. — Acuña y Compañía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.133. — Aviso N.° 3040.

v.7 agosto

Acta N.° 249.792

"KURG"

Julio 13 de 1943. — Alberto Scasso. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.923. — Aviso N.° 3039.

v.7 agosto

Acta N.° 249.793

GASUTIL

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.939. — Aviso N.° . . ..

v.7 agosto

Acta N.° 249.794

GASLAR

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.937. — Aviso N.° ....

v.7 agosto

Acta N.° 249.795

GASIL

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.933. — Aviso N.° ....

v.7 agosto

Acta N.° 249.796



Julio 13 de 1943. — Taubenschlag Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.606. — Aviso N.° 2801.

v.7 agosto

Acta N. 249.797

"GUASTAVINO"

Julio 13 de 1943. — Santiago Guastavino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 143.570. — Aviso N.° 2802.

v.7 agosto

Acta N.° 249.798

TEWE

Julio 13 de 1943. — Tobías & Wolf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2803.

v.7 agosto

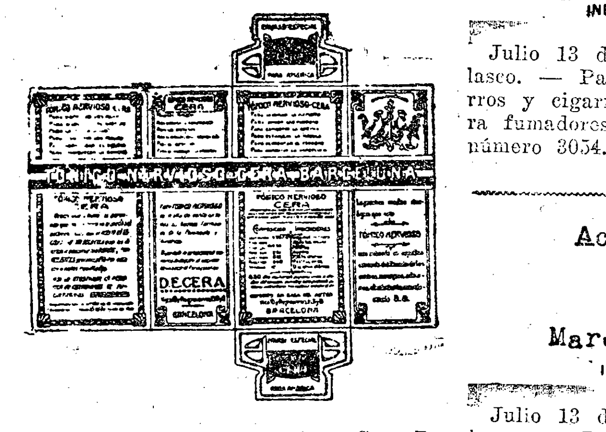
Acta N.° 249.799

FEBROXIL

Julio 13 de 1943. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.513. — Aviso N.° 2804.

v.7 agosto

Acta N.° 249.800



Julio 13 de 1943. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.514. — Aviso N.° 2805.

v.7 agosto

Acta N.° 249.802

LA CHICLANERA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires), Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2963.

v.7 agosto

Acta N.° 249.803

ALTO DE LA VIÑA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2964.

v.7 agosto

Acta N.° 249.804

CEPA BLANCA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2965.

v.7 agosto

Acta N.° 249.805

CEPA ROJA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 2966.

v.7 agosto

Acta N. °249.806

CUTTY SARK

Julio 13 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 2967.

v.7 agosto

Acta N.° 249.807

CUTTY SARK

Julio 13 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2968.

v.7 agosto

Acta N.° 249.808

RUGBY

Marca Registrada

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3054.

v.7 agosto

Acta N.° 249.809

CAVENDISH

Marca Registrada

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3055.

v.7 agosto

Acta N.° 249.810

TUDOR

Marca Registrada

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3052.

v.7 agosto

Acta N.° 249.811

PLYMOUTH

Marca Registrada

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3050.

v.7 agosto

Acta N.° 249.812

BOWLING

Marca Registrada

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3057.

v.7 agosto

Acta N.° 249.813

SHEFFIELD

Marca Registrada

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3053.

v.7 agosto

Acta N.° 249.814



PADDINGTON
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3051.

v.7 agosto

Acta N.° 249.815

CARLTON
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3050.

v.7 agosto

Acta N.° 249.816

ROCHESTER
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Calasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3049.

v.7 agosto

Acta N.° 249.817

BEIZ

Julio 13 de 1943. — Jacobo Kerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.023. — Aviso número 3048.

v.7 agosto

Acta N.° 249.818



Julio 13 de 1943. — Francisco Granata. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.104. — Aviso N.° 2450.

v.7 agosto

Acta N.° 249.820

BIBLIOTECA AMERICANA DE ORIENTACION PEDAGOGICA

Julio 13 de 1943. — Eduardo Stock. — Para distinguir libros, de la clase 18. — Aviso número 2988.

v.7 agosto

Acta N.° 249.821



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giusepe e Fratello, Societá Anónima, de Alessandría, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.954. — Aviso número 2993.

v.7 agosto

Acta N.° 249.822



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giusepe e Fratello, Societá Anónima, de Alessandría, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.970. — Aviso número 2991.

v.7 agosto

Acta N.° 249.823



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giusepe e Fratello, Societá Anónima, de Alessandría, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.971. — Aviso número 2992.

v.7 agosto

Acta N.° 249.824

CINTA AZUL

Julio 13 de 1943. — Felipe Romano (h.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3047.

v.7 agosto

Acta N.° 249.826

SULFA-OTTO-TIAZOL

Julio 13 de 1943. — Laboratorios Otto, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3063.

v.7 agosto

Acta N.° 249.827

INDUSTRIA ARGENTINA
CHUMBICHA
MARCA REGISTRADA

Julio 13 de 1943. — Santiago Carrara e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 78.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3064.

v.7 agosto

Acta N.° 249.828



Julio 13 de 1943. — Santiago Carrara e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 78.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3065.

v.7 agosto

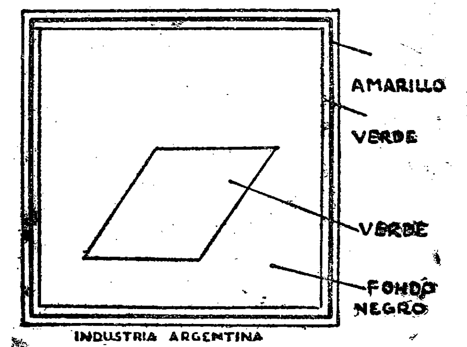
Acta N.° 249.829

EXALGAN

Julio 13 de 1943. — Julián Augusto Roux y Alfredo José Bandoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3068.

v.7 agosto

Acta N.° 249.830



Julio 13 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3045.

agosto

Acta N.° 249.831

OVOLIT

Julio 13 de 1943. — Alfonso J. Sacchetto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.0.. — Aviso número 3044.

v.7 agosto

Acta N.° 249.832

Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S.A.

Julio 13 de 1943. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3059.

v.7 agosto

Acta N.° 249.833

TIBAR

Julio 13 de 1943. — Elías y Francisco Guirado. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 145.148. — Aviso número 3060.

v.7 agosto

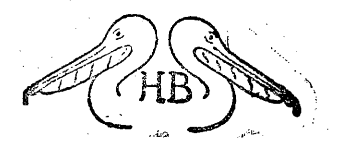
Acta N.° 249.834

SMOL

Julio 13 de 1943. — Francisco Smoljanovich. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 3061.

v.7 agosto

Acta N.° 249.835



Julio 13 de 1943. — Heinrich Böker, de Remscheid-Vieringhausen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.900. — Aviso N.° 3058.

v.7 agosto

Acta N.° 249.836

ETISIL

Julio 13 de 1943. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.145. — Aviso número 1493.

v.7 agosto

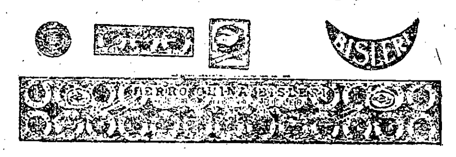
Acta N.° 249.837

VIALINA

Julio 13 de 1943. — John Wyeth Laboratorios S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3069.

v.7 agosto

Acta N.° 249.838



Julio 13 de 1943. — Felice Bisleri & Compañía, de Milán, Italia. — Para distinguir ferroquina, de la clase 23. — Renovación de la número 143.168. — Aviso N.° 3067.

v.7 agosto

Acta N.° 249.840

SELECTA

Julio 14 de 1943. — Anunciación C. Mangione. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3034.

v.7 agosto

Acta N.° 249.841

FEDERAL

Julio 14 de 1943. — Federal Motor Truck Company, de Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 145.107. — Aviso número 3029.

v.7 agosto

Acta N.° 249.661

SAN MARCOS

Julio 6 de 1943. — Corta Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 230.400. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.058. — Aviso N.° 2921.

v.7 agosto

Acta N.° 249.843

DON SEBASTIAN

Julio 14 de 1943. — Francisco Huber y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.693. — Aviso número 3070.

v.7 agosto

Acta N.° 249.844

Industria Argentina
Yenisei
Marca Registrada

Julio 14 de 1943. — Nauma Soibelzon y Matilde Natenzon de Soibelzon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3073.

v.7 agosto

Acta N.° 249.845



Julio 14 de 1943. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Renovación de la número 144.133. — Aviso N.° 3077.

v.7 agosto

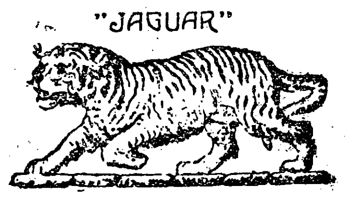
Acta N.° 249.846



Julio 14 de 1943. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, — Renovación de la número 144.137. — Aviso N.° 3078.

v.7 agosto

Acta N.° 249.847



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.530. — Aviso N.° 2806.

v.7 agosto

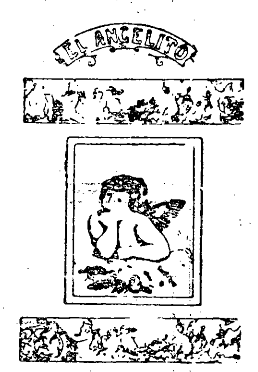
Acta N.° 249.848



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.531. — Aviso N.° 2807.

v.7 agosto

Acta N.° 249.849



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.532. — Aviso N.° 2808.

v.7 agosto

Acta N.° 249.850



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.533. — Aviso N.° 2809.

v.7 agosto

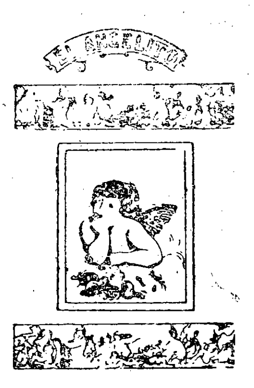
Acta N.° 249.852



Julio 14 de 1943. — Wilson Welder & Metals Co. Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales para soldadura autógena, de la clase 4. — Renovación de la número 145.890. — Aviso N.° 2811.

v.7 agosto

Acta N.° 249.851



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.534. — Aviso N.° 2810.

v.7 agosto

Acta N.° 249.853

SUDAMTEX

Julio 14 de 1943. — Sudamtex Sociedad Anónima Textil Sud Americana. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2812.

v.7 agosto

Acta N.° 249 854

KENSITAS

Julio 14 de 1943. — J. Wix & Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.974. — Aviso N.° 2813.

v.7 agosto

Acta N.° 249.855



Julio 14 de 1943. — J. Wix & Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 142.975. — Aviso número 2814.

v.7 agosto

Acta N.° 249.856

AERMOTOR

Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 145.296. — Aviso número 2815.

v.7 agosto

Acta N.° 249.857

ARCO IRIS

Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.297. — Aviso número 2816.

v.7 agosto

Acta N.° 249.858



Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir ascensores, montacargas y montaplatos, accionados eléctricamente, a mano o a correa, de la clase 12. — Renovación de la número 145.854. — Aviso número 2817.

v.7 agosto

Acta N.° 249.859

LA SIBERIANA

Julio 14 de 1943. — Garillo & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.930. — Aviso número 2818.

v.7 agosto

Acta N.° 249.861

NORMACOL

Julio 14 de 1943. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.717. — Aviso número 3062.

v.7 agosto

Acta N.° 249.862

SEROMAG

Julio 14 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2969.

v.7 agosto

Acta N.° 249.863

DINACRIN

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2970.

v.7 agosto

Acta N.° 249.864

DOLAPON

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2971.

v.7 agosto

Acta N.° 249.865

DOLOPIRONA

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2972.

v.7 agosto

Acta N.° 249.866

ESTAPROL

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2973.

v.7 agosto

Acta N.° 249.867

POPROLA

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3079.

v.7 agosto

Acta N.° 249.868

WINTODON

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3080.

v.7 agosto

Acta N.° 249.869

KARRIER

Julio 14 de 1943. — Karrier Motors Limited, de Coventry, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 144.117. — Aviso número 3074.

v.7 agosto

Acta N.° 249.870

LAPTAIR

Julio 14 de 1943. — Edward Webb & Sons (Worcester) Limited, de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3075.

v.7 agosto

Acta N.° 249.871

PRINGLE

MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1943. — Robert Pringle & Son, Limited, de Hawick, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3076.

v.7 agosto

Acta N.° 249.872

COOK'S Imperial

Julio 14 de 1943. — American Wine Company, de Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3099.

v.7 agosto

Acta N.° 249.873

CROSLEY

Julio 14 de 1943. — The Crosley Corporation, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 145.564. — Aviso número 3100.

v.7 agosto

Acta N.° 249.875

ASENSYL

Julio 14 de 1943. — L. Lemonier & Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3102.

v.7 agosto

Acta N.° 249.877

EL TORDO

Julio 14 de 1943. — Arrocera Salteña Mesples & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3103.

v.7 agosto

Acta N.° 249.878

MARINA

Julio 15 de 1943. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2989.

v.7 agosto

Acta N.° 249.879

IODICAL

Julio 15 de 1943. — José Bernabé Bedouret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3114.

v.7 agosto

Acta N.° 249.880

FIX

Julio 15 de 1943. — Georgiades Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos jamones, de la clase 22. — Renovación de la número 144.683. — Aviso número 2819.

v.7 agosto

Acta N.° 249.874

CASCOLA

Julio 14 de 1943. — Gustav Mieropp-Moller. — Para distinguir pinturas y colas, de la clase 10. — Aviso número 3101.

v.7 agosto

Acta N.° 249.881

"RACHEL ANGERT"

Julio 15 de 1943. — Enrique Pereira Borrajo y García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.180. — Aviso N° 2820.

v.7 agosto

Acta N.° 249.882

LA BASE

Julio 15 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 145.493. — Aviso N° 2821.

v.7 agosto

Acta N.° 249.883

VICTOR

Julio 15 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18, menos, máquinas de imprimir, de escribir, de calcular y de controlar, papeles, sobres y papelería, lapiceras de depósito, sus partes y accesorios. — Renovación de la N° 145.810. — Aviso número 2822.

v.7 agosto

Acta N.° 249.884

BLINC

Julio 15 de 1943. — Juan Kehl. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3081.

v.7 agosto

Acta N.° 249.885

PROFITA

Julio 15 de 1943. — Curt Meyer. — Para distinguir substancias vegetales, animales o minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 3082.

v.7 agosto

Acta N.° 249.886

PEPSODENT

Julio 15 de 1943. — The Pepsodent Co., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3083.

v.7 agosto

Acta N.° 249.887

ACRYFOIL

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para la odontología, en general, de la clase 25. — Aviso N° 3084.

v.7 agosto

Acta N.° 249.888

PALATEX

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para la odontología, materiales acrílicos, metilmetacrílato monomérico, en estado líquido y metilmetacrílato polimérico en estado sólido, para uso en la fabricación de paladares de dentaduras postizas, o para restauraciones dentales, de la clase 25. — Aviso N° 3085.

v.7 agosto

Acta N.° 249.889

DENTAPEARL

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir dientes artificiales y demás materiales para la odontología en general, de la clase 25. — Aviso número 3086.

v.7 agosto

Acta N.° 249.890

NEOPOTENSOR

Julio 15 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3087.

v.7 agosto

Acta N.° 249.891

BESALIL

Julio 15 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3088.

v.7 agosto

Acta N.° 249.892



Julio 15 de 1943. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos artículos de confitería y pastelería, chocolates, tés y cafés, de la clase 22. — Renovación de la número 143.065. — Aviso N° 3107.

v.7 agosto

Acta N.° 249.903

SAGIU

Julio 15 de 1943. — Salvador Giuffré. — Para distinguir perfumadores, lanzaperfumes y artículos de perfumería y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso N° 3163.

v.7 agosto

Acta N.° 249.893



Julio 15 de 1943. — Humberto Balladore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3108.

v.7 agosto

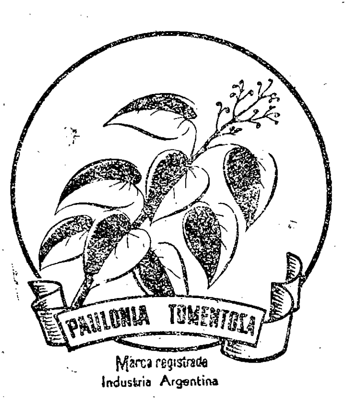
Acta N.° 249.894

PERPETUA

Julio 15 de 1943. — Erico Burghardt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3109.

v.7 agosto

Acta N.° 249.895



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., Sociedad Anónima, Veterinaria-Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas le horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3110.

v.7 agosto

Acta N.° 249.896



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3111.

v.7 agosto

Acta N.° 249.897



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 3112.

v.7 agosto

Acta N.° 249.898



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 3113.

v.7 agosto

Acta N.° 249.899

CHANTA CUATRO
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 15 de 1943. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos vinos, de la clase 23. — Renovación de la N° 143.409. — Aviso N°, 9269.

v.7 agosto

Acta N.° 249.901

SANTA INES

Julio 15 de 1943. — Segura y Miguel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 143.174. — Aviso N° 3115.

v.7 agosto

Acta N.° 249.902

GRAN CAPITAN

Julio 15 de 1943. — Cooperativa Oficial de Mendoza, Mutua, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3046.

v.7 agosto

Acta N.° 249.904



Julio 16 de 1943. — The Gotham Company Ltd. de Notthingham, Inglaterra. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 3119.

v.7 agosto

Acta N.° 249.905

" LOUVIERS "
Marca Registrada

Julio 16 de 1943. — Balbino Suárez. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3175.

v.7 agosto

Acta N.° 249.906

" NAMUR "
Marca Registrada

Julio 16 de 1943. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3176.

v.7 agosto

Acta N.° 249.907



EXTRA QUALITY

Julio 16 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.051. — Aviso número 3168.

v.7 agosto

Acta N.° 249.909



Julio 16 de 1943. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.104. — Aviso número 3170.

v.7 agosto

Acta N.° 249.908

MISQUI

Julio 16 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en géneral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.052. — Aviso número 3169.

v.7 agosto

Acta N.° 249.910

EMBAJADOR

Julio 16 de 1943. — Ajtel, de Rosa & Cía. — Para distinguir aceites comestibles y conservas de pescados, de la clase 22. — Renovación de la número 143.243. — Aviso número 3171.

v.7 agosto

Acta N.° 249.911



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3172.

v.7 agosto

Acta N.° 249.912



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: confecciones, sastrería y modas. — Aviso número 3173.

v.7 agosto

Acta N.° 249.913



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3174.

v.7 agosto

Acta N.° 249.914



Julio 16 de 1943. — Jesús Arias Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3179.

v.7 agosto

Acta N.° 249.915

TALBO

Julio 16 de 1943. — Pastora Susana Montaño de Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3180.

v.7 agosto

Acta N.° 249.916

AMANECER

Julio 16 de 1943. — Emilio Ramírez y Juan M. Guastavino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artculos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3167.

v.7 agosto

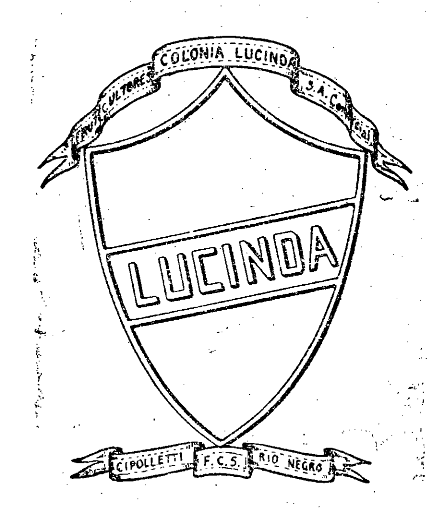
Acta N.° 249.917

PRINCIA

Julio 16 de 1943. — L. Becker y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 120.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3165.

v.7 agosto

Acta N.° 249.919



Julio 16 de 1943. — Lucinda, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 143.003. — Aviso número 2824.

v.7 agosto

Acta N.° 249.918

BELGAR

Julio 16 de 1943. — Belucci & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 7.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2823.

v.7 agosto

Acta N.° 249.920

WELLINGTON

Julio 16 de 1943. — John Oakey & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.819. — Aviso número 2825.

v.7 agosto

Acta N.° 249.921



Julio 16 de 1943. — Jhon Oakey & Sons Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.820. — Aviso número 2826.

v.7 agosto

Acta N.° 249.923

Gatti

Julio 16 de 1943. — Aníbal Gatti & Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2828.

v.7 agosto

Acta N.° 249.924

HERVY

Julio 16 de 1943. — José J. Pontes Vieira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2829.

v.7 agosto

Acta N.° 249.926

IODOFENO

Julio 16 de 1943. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.427. — Aviso número 2831.

v.7 agosto

Acta N.° 249.925



Julio 16 de 1943. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.357. — Aviso número 2830.

v.7 agosto

Acta N.° 249.927



Julio 16 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3089.

v.7 agosto

Acta N.° 249.928



Julio 16 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3090.

v.7 agosto

Acta N.° 249.929

NYLOSTOC

Julio 16 de 1943. — Aristoc Ltda., de Langley Mill, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir medias y ropa interior, hechas parcial o totalmente de Nylon, de la clase 15. — Aviso número 3091.

v.7 agosto

Acta N.° 249.930

SINCRO-LOJ

Julio 16 de 1943. — General Eléctric, Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3092.

v.7 agosto

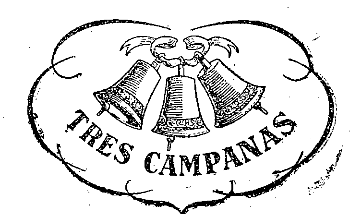
Acta N.° 249.931

SINCRO-LOJ

Julio 16 de 1943. — General Electric. Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3093.

v.7 agosto

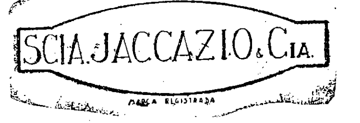
Acta N.° 249.932



Julio 16 de 1943. — Adolfo Pietra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3178.

v.7 agosto

Acta N.° 249.933



Julio 16 de 1943. — Cía. Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 330.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3183.

v.7 agosto

Acta N.° 249.934

"ANELIT"
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1943. — "Anelit" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 122.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3184.

v.7 agosto

Acta N.° 249.935



Julio 16 de 1943. — José Holzkan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3185.

v.7 agosto

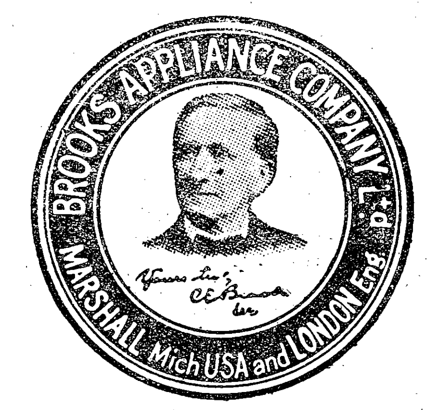
Acta N.° 249.936



Julio 16 de 1943. — Atilio José Busquet y Eduardo Fraga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3177.

v.7 agosto

Acta N.° 249.937



Julio 16 de 1943. — Brooks Appliance, Company Ltd., de Londres, Inglaterra y Marshall, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 144.804. — Aviso número 3181.

v.7 agosto

Acta N.° 249.938

PARASMIN

Julio 16 de 1943. — Oscar Roberto Cotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3182.

v.7 agosto

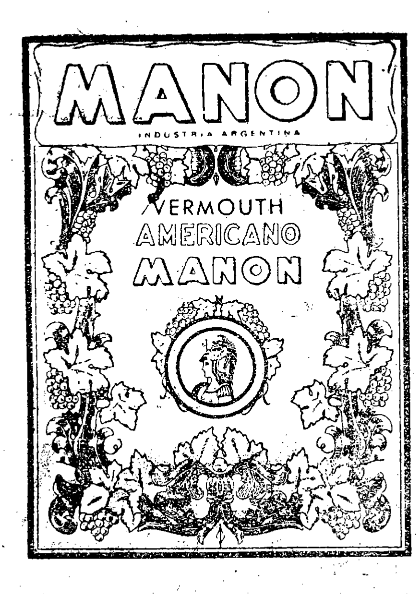
Acta N.° 249.939



Julio 16 de 1943. — Manuel Vázquez y José Troncoso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.024. — Aviso número 3186.

v.7 agosto

Acta N.° 249.941



Julio 17 de 1943. — Importadora Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir vermoth, de la clase 23. — Aviso número 3094.

v.7 agosto

Acta N.° 249.942



Julio 17 de 1943. — Macdonald Greenlees Ltd., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 142.994. — Aviso número 3095.

v.7 agosto

Acta N.° 249.943

SANTOS

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.209. — Aviso número 3037.

v.7 agosto

Acta N.° 249.944

LA MASCOTA

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 143.207. — Aviso número 3035.

v.7 agosto

Acta N.° 249.945

AGUILA

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp," Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: café, chocolate, cacao, yerba mate, ostras, fideos, harinas, leche condensada, vinagre, aceites. — Renovación de la número 143.208. — Aviso número 3036.

v.7 agosto

Acta N.° 249.947



Julio 17 de 1943. — Sucesión de Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 142.978. — Aviso N.° 3192.

v.7 agosto

Acta N.° 249.950

CONTRALOR

Julio 17 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; publicaciones y reproducciones en general. — Renovación de la número 145.804. — Aviso número 2832.

v.7 agosto

Acta N.° 249.946

OBERON

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3038.

v.7 agosto

Acta N.° 249.951



Julio 17 de 1943. — O. Hobert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2833.

v.7 agosto

Acta N.° 249.952

CHARRUA

Julio 17 de 1943. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2834.

v.7 agosto

Acta N.° 249.953

CHARRUA

Julio 17 de 1943. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2835.

v.7 agosto

Acta N.° 249.954



Julio 17 de 1943. — Gabrielli Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3207.

v.7 agosto

Acta N.° 249.966

NOTICIAS DE POLICIA

Julio 17 de 1943. — Sergio María Olivares. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 3191.

v.7 agosto

Acta N.° 249.819



Julio 13 de 1943. — Centro Asturiano de Buenos Aires. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4599.

v.7 agosto

Acta N.° 249.839



Julio 13 de 1943. — Felice Bisleri & Compañía, de Milán, Italia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la número 142.953. — Aviso número 3066.

v.7 agosto

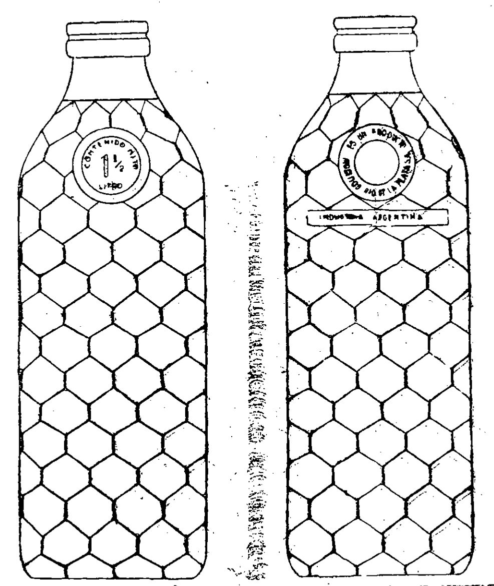
Acta N.° 249.922



Julio 16 de 1943. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 2827.

v.7 agosto

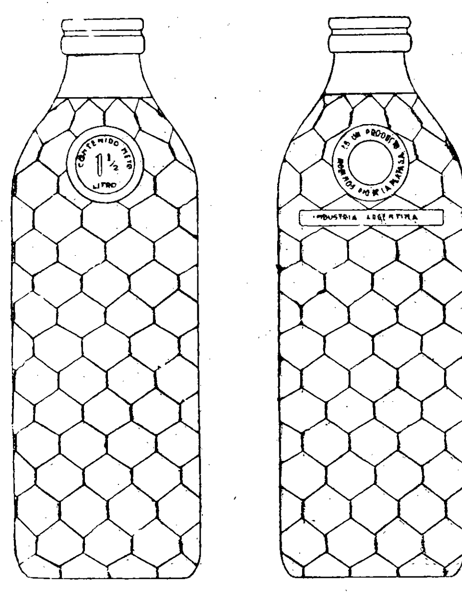
Acta N.° 249.955



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3196.

v.7 agosto

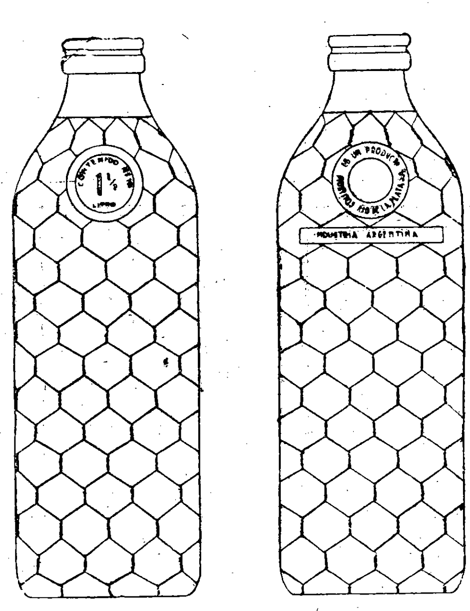
Acta N.° 249.956



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o praparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3198.

v.7 agosto

Acta N.° 249.957



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3197.

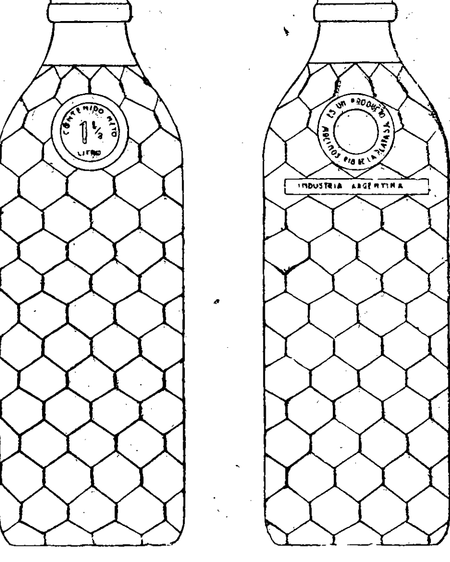
v.7 agosto

Acta N.° 249.958

Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3199.

v.7 agosto

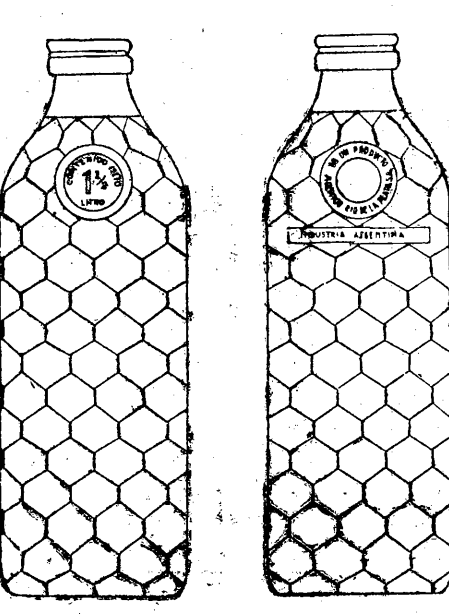
Acta N.° 249.959



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3200.

v.7 agosto

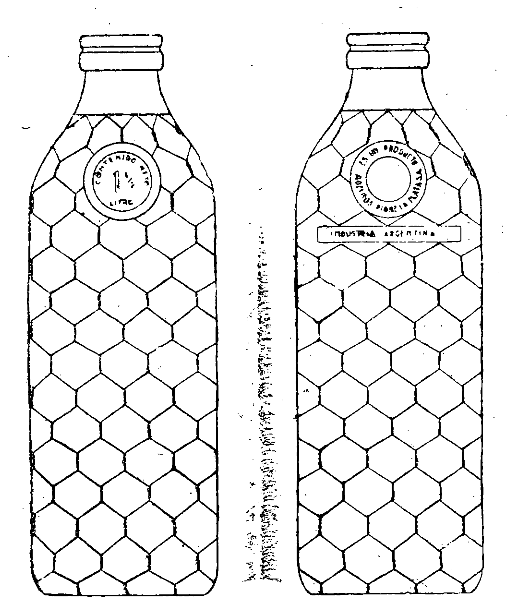
Acta N.° 249.960



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de lmpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3202.

v.7 agosto

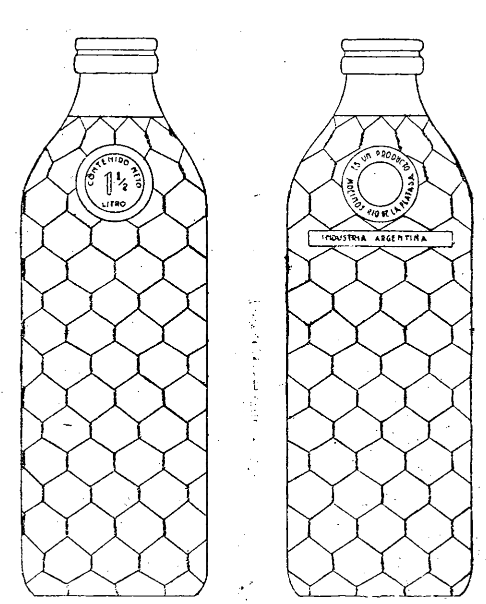
Acta N.° 249.961



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3204.

v.7 agosto

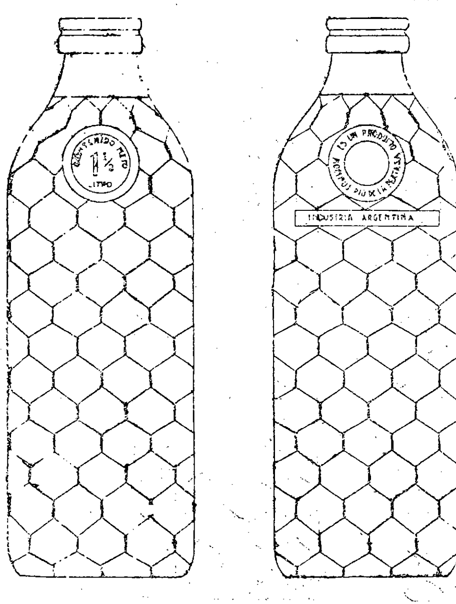
Acta N.° 249.962



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3201.

v.7 agosto

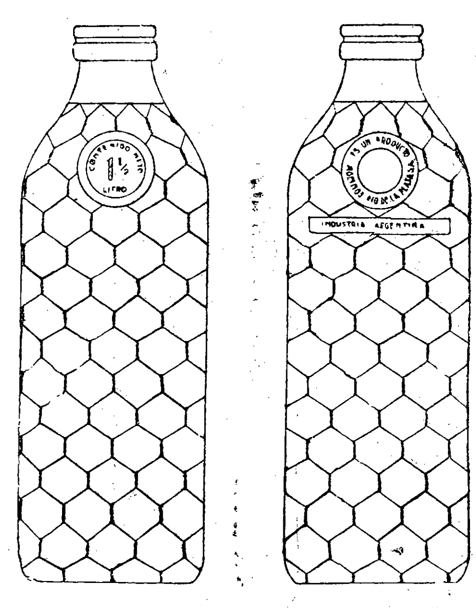
Acta N.° 249.963



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3203.

v.7 agosto

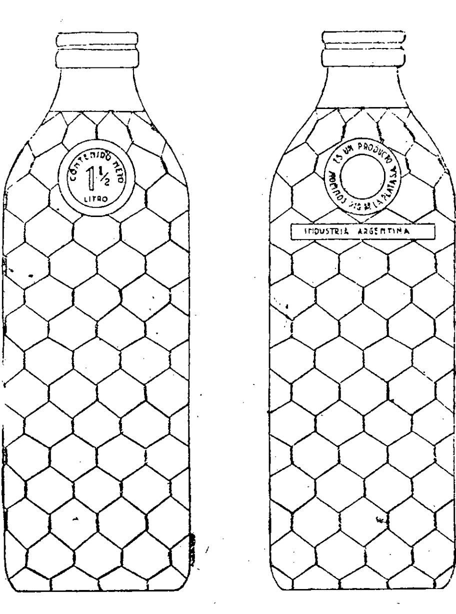
Acta N.° 249.964



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alhohol, de la clase 23. — Aviso número 3205.

v.7 agosto

Acta N.° 249.965



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumaticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3206.

v.7 agosto

Acta N.° 249.786



Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.038. — Aviso N.° 3007.

v.7 agosto

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL N.° 14.669 DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1943

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE LA

CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

OPERACIONES INSCRIPTAS EN LOS DIAS 24 A 30 DE JUNIO DE 1943

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

CAPITAL FEDERAL
VENTAS
Zona Norte:

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Acevedo 120; 8.66 x 31.69	28.000.—	con	Simón Fridman a Jacobo Lichsztain y Fanny T. Lebersztein	13-2-943
Acevedo 929; 7.79 x 20.67	11.500.—	con	Bernardo Rossi a Rinaldo H. Devoto	20-5-943
Acevedo 1378; 8.66 x 23.30	35.000.—	con	Rosa Torrizzi de Capezano a Juana Pizarro	7-4-943
Acha 3047; 8.66 x 18.98	10.000.—	con	Carmelo Pignano a Dominga Corral de Arregui	12-5-943
Agüero 854; 9.00 x 30.90	53.000.—	con	Suc. de Angela A. Paterno D'Attellis a Domingo D'Attellis	28-5-943
Agüero 1412; 6.90 x 12.22, 12.35	100.000.—	con	Isaac Trumper a Jaime M. Domaniewicz, Sara Matusosky de Domaniewicz.	27-5-943
Aguirre 480; 8.66 x 12.45	18.000.—	con	Juan Pezzoni a Isaac Salzman.	4-3-943
Agustín Alvarez 4833; 8.66 x 19.12	11.500.—	con	Eulalio Romeo e Isabel Justs de Romeo a Pascualina Auterio	4-6-943
Agustín Alvarez 4844; 8.66 x 29.90	7.385.—	con	Antonio L. Repetto a Ricardo do Eyo	7-6-943
Aizpurúa 3012; 14.00, 13.90 x 8.70, 8.26	8.000.—	con	Nicolás, Angel, Blas Granato a Paciano Ramos	2-6-943
Alejandro M. Cervantes 1484; 9.61 x 18.25	13.500.—	con	José Caramiés a Ermeusinda López de Rodríguez	21-5-943
Alejandro M. Cervantes 1632; 8.00 x 29.50	60.000.—	con	Abraham Blinder a Carlos Wasserman	4-5-943
Alejandro M. Cervantes 2276; mts.² 224.10; parte indivisa no establece	5.000.—	con	Miguel Cardinate a Leopoldo Lanzellolto	19-4-943
Altolaguirre 1507; 10.80, 6.25 x 14.12; 6 mts. de ochava	4.200.—	con	Sdad. Barrio Parque Chas a Salvo Amadío	29-4-943
Altolaguirre 1994; 8.66 x 11.95	12.950.—	con	Ernesto Martins a José Ciorciare	5-6-943
Alvarez 2735|41; 8.66 x 33.70	25.200.—	con	María Ginochio de Piazzale a Esteban J. Devoto	1-6-943
Alvarez Thomas 2310; 8.66 x 56.33	20.100.—	con	Luis Lucero Amador a Felipe Machado	2-6-943
Alvarez Thomas y Teniente General Donato Alvarez, lote 14, manz. 10; 8.66 x 44.09	4.000.—	sin	María C. Rena de Gotti a José S. Lovorato y María Intrieri de Lovorato	19-5-943
Amberes (Pje.) 1025; 8.66 x 24.97	30.000.—	con	Angela Manes Marzano a David Kaplan	12-6-943
Andonaégui 2734; 12.00 x 35.00	16.200.—	con	Juana Quaranta y Janini a Celestino Fricant.	16-5-943
Andrés Lamas 914; 11.20 x 18.16	6.100.—	con	Gaspar Ferrara a Guillermina M. T. Bagnasco	30-4-943
Andrés Lamas 1575; 8.66 x 30.30	10.500.—	con	Salvador y Félix A. Sarubbi a Felipe Castagnaro	27-5-943
Andrés Arguibel 2320|30; 10.00 x 26.10	25.500.—	con	Alberto Rossettini a Juan C. Sanguinetti	6-6-943
Aráoz 28|34; 8.[illegible] x 33.10	60.000.—	con	Antonio A. Riccillo a José Fecura	8-6-943
Aráoz entre Las Heras y French, lote 12, manz. B; 8.66 x 25.79	20.000.—	sin	Roberto Jongeward a José Manzi	20-5-943
Arcos 2178; 9.68 x 33.75	34.000.—	con	Enrique Mom a Ramón Quintas	30-4-943
Arenales 3432|36; 8.66 x 32.60	108.000.—	con	Rodolfo Toselli a Atilio Bodini	22-5-943
Arenales 3443; 8.66 x 43.17	34.700.—	con	Cosme D. Saavedra a Bernardo Garralda.	17-5-943
Arenales 3574; 10.39 x 12.78	25.000.—	con	Margarita M. Emerson y O'Brien a Inés A. Emerson y O'Brien	13-5-943
Argerich 1176; 8.66 x 29.44	24.000.—	con	Angélica G. H. Olivera de Pena, Nélida Juana, Lydia Blanca Pena y Olivera a Jacobo Bresler	17-5-943
Argerich 1205|21; 7.79 x 34.64	40.000.—	con	Arón Kaplan a Baltazara H. C. Creydt de Hickethier	11-5-943
Arregui 2212|14; 8.66 x 27.74	9.300.—	con	Luis Sanguinetti a Pascual Camperchiole	24-4-943
Arregui 3493; 8.50 x 7.87	11.650.—	con	Virginia Pereira de Casal a Pascual Maubo	27-4-943
Asunción 2581; 8.66 x 30.22	7.000.—	con	Donato Cassella a Ercilia Cazzaniga de Cocchis.	10-6-943
Asunción 3403 esq. Llavallol 3902; 11.56 y 9.11	11.000.—	con	Amelia D. Grasso de Rosugovei a Julio E. Nocentini y Corina Forni	8-6-943
Asunción 3510|12; 8.66 x 15.49	19.000.—	con	Felipe T. Polleri a Juan Coscia	3-5-943
Atahualpa 1456 esq. Delambe (Pje.) 4501; 3.68 x 10.79; 6 mts. de ochava	7.550.—	con	Melchor Izcue a Domingo D'Aguano y María L. Centa.	7-6-943
Avellaneda 2854; 8.66 x 52.39	19.556.45	con	Asociación Israelita Sefardi «Hijos de la Verdad» a León Duer y Lea Pérez de Duer	31-5-943
Ayacucho 50; 9.30, 9.70 x 20.97	43.000.—	con	Suc. de Pedro Marrugat a Empresa Edificadora Buenos Aires Kneitel Trevisán y Dijono	30-4-943
Ayacucho 1020|22; 7.55 x 25.80	80.000.—	con	Colombina Gualerio de Seggiaro a Carolina Pardo de Bianchi	27-4-943
Bacacay 3413|15; 8.66 x 23.10	26.800.—	con	María R. Trobo de Mon a Ester A. R. Rosello de Young	6-4-943
Bacón 4811; 7.97 x 8.28	10.000.—	con	Santiago Vello a Leandro H. Capello	11-6-943
Baigorria 3615; 7.80 x 17.33, 17.16	13.000.—	con	Ubaldo Sassetti a Guerino Fiorini	15-3-943
Baigorria 4652; 8.73 x 15.85	10.250.—	con	León E. López a Andrés Muñoz Martínez	17-5-943
Baigorria 5102; 3.87 x 10.71; 6 mts. de ochava	4.180.—	con	Miguel Lamponi a Emilio J. Salerno	21-5-943
Ballivián 3332|34; 8.66 x 33.47	14.500.—	con	María J. Gaudio de Alvarez a Lucía Sapienza de Caruso	12-5-943
Bárcena 1326; 8.66 x 21.00	5.400.—	con	Sdad. Colectiva Barrio Parque Chas a Antonio Juan, Josefa Martínez	27-5-943
Bauness 981; 8.66 x 25.76	12.300.—	con	Antonio Ensabella a Ascensión Pereiro	4-5-943
Benito Juárez 2980; 8.66 x 20.36	3.000.—	con	Jaime Alvarez a Juan Latecino	4-6-943
Besares 2349; 8.66 x 37.27	50.000.—	con	José Pardo a Susana C. Areniz de Mayol	1-6-943
Billinghurst 1910; 7.92 x 17.00	196.000.—	con	Daniel M. Pombo a Carlos A. Cabral Hunter y Uribelarrea	7-6-943
Blanco Encala 1420; 8.66 x 37.32	12.500.—	con	María J. V. Fogo y Barba a Genaro Bonafiglia	3-12-942
Blanco Encalada 5222|26; 8.00 x 11.45	18.000.—	con	Camilo Blanco Vilar a Hugo Delio Francisco Galimberti	5-5-943
Blanco Encalada 5377; 10.39 x 16.47	19.250.—	con	José Lager y Lía Arrambide de Lager a Chraut Keledjián	1-6-943
Bogotá 2013; 6.05, 5.73 x 31.10, 30.63	17.750.—	con	Manuel y Alberto D'Huicque y Parigi y Amanda Parigi de Irigoyen a Julián E. D'Amico Priori y Andreína M. Botti Raggu de D'Amico	8-4-943
Bogotá 3411 esq. Concordia 336; 18.18 x 43.30	46.500.—	con	Nélida Eves Caneparo de Giacofrassi a José Armautano y Luis Armautano	15-5-943

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Bonpland 1554; 8.66 x 42.50	19.400.—	con	Elisa Maschmeier a Andrés Benigno	20-4-943
Boulogne Sur Mer 387; 8.82 x 18.40	29.000.—	con	Eutiquiano González a Szepel Slapak	10-5-943
Bulnes 1286; 7.79 x 15.15	14.000.—	con	Ildefonso Reyes a José Amerise	19-5-943
Bulnes 1289|91; 7.85 x 12.55	12.500.—	con	Manuel Lerones a Rafael Salas Pérez	21-10-943
Bulnes 2094; 9.35 x 11.72	95.000.—	con	Julio Itkin a Clara E. Berdier de Tiscornia Biaus	31-5-943
Burela 2187; 8.66 x 23.72	17.000.—	con	Arturo Videla a Alcira C. Barletta de Cabrera	1-6-943
Cabezón 3647; 6.25 x 11.99; 6 mts. de ochava; 1|2 parte indivisa	2.500.—	sin	Juan A. Chiarelli a Angel F. Chiarelli	9-6-943
Cabildo 3429|35; 17.32 x 43.50	86.000.—	con	Angela Sirombra de Maiola a Llaimén Mrad	5-5-943
Calderón 2385; 8.66 x 21.02	5.200.—	con	Jorge Robles Bentham a Juan H. J. Boghietti	28-5-943
Callao 1769|73; 6.84 x 21.40	65.000.—	con	Teresa L. Fernando de Bianchi a Roberto Milrid	1-3-943
Campana 5163; 8.66 x 28.67	9.000.—	con	Claro C. Ferreyra a Juan Basso	20-4-943
Cangallo 4471; 8.66 x 25.68	18.000.—	con	Pascual Placona a Adolfo R. Avilés	24-5-943
Caracas 3587; 8.66 x 30.35	12.500.—	con	José Bona a Alberto Marx Rogner	3-5-943
Carrasco 700; 8.66 x 10.48	6.480.—	con	Juan B. Boeri a José U. Bonaglia	17-5-943
Castillo 460|62; 8.66 x 23.59	19.825.—	con	Francisco Battafuoco a Marcos Mayo	29-4-943
Cervantes 1885; 7.79 x 19.15	4.000.—	con	Dolores Pereyra Folgar a Gerarda Laperuta de Gurdano	26-5-943
Cervantes entre Alejandro M. Cervantes y Camarones, lote 23, manz. N; 8.66 x 17.75	1.800.—	sin	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Ricardo Fraga	29-4-943
Cervantes esq. Jonte, lote 1, manz. B; 12.00 x 12.12	12.000.—	con	Angel Alvarez Fernández a Clodomiro Marrone	16-4-943
Céspedes 3153|73; 25.98 x 50.81, 51.17	72.500.—	con	Enriqueta Sehmdt a Lino Scalabrini	14-5-943
Ciudad de La Paz 3008|10 esq. Quesada 2501; 9.47 x 19.05	35.000.—	con	José Sánchez Lorenzo, Elena E., Raúl J. Sánchez Lorenzo y Calvete a Santiago Fabbro	2-5-943
Colodrero 2643|51; 12.00 x 35.00	20.000.—	con	Pablo J. Beanato a Antenor Mossini	21-4-943
Concordia 4344; 8.66 x 30.00	12.000.—	con	José Rus a José Trevino Caballero	26-5-943
Condarco 1452; 8.66 x 53.72	15.400.—	con	Oscar Cúneo a Lorenzo S. Trepat	7-5-943
Condarco 2817; 8.50 x 8.66	12.500.—	con	Héctor J. Burke a Felisa Marquino de Affataro	31-5-943
Conde 1021|23; 8.70 x 22.11	24.000.—	con	Carlos Dietze a Juan J. Poggi	29-5-943
Conesa 3919; 8.66 x 17.11	7.000.—	con	Adán Frontezk a Juan Bilinsky	11-5-943
Córdoba 1565|69; 9.95 x 44.81	551.500.—	con	José L. B. Lamela a H A. N. Bezmen	31-5-943
Córdoba esq. Reconquista, frac. lote 4; 8.40, 6.62, 2.40 x 13.87, 15.15	32.725.55	con	Augusto Rodríguez Larreta o Rodríguez Larreta y Marcó del Pont a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	10-5-943
Coronel Niceto Vega 5721; 8.66 x 28.56	22.000.—	con	Luis F. Cantoni a Emilio N. Galimberti	17-5-943
Corrientes 2020; 12.99 x 43.30	680.000.—	con	Alfredo Socabane a Pedro García de la Huerta Matte	1-6-943
Corrientes 4002|14, Sarmiento 4001|67 y Medrano; mts.² 10.621.25	1.960.184.42	con	Sdad. Anó. Cia. Tranway Lacroze de Buenos Aires Ltda. a Sdad Anó. Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	7-5-943
Corrientes 5171|73; 8.66 x 33.22	66.000.—	con	Julio Minervini a Malko Hofnino de Lewhavicz	26-5-943
Cuba 1893; 6.50 x 14.90	37.000.—	con	Martha Matteco a José S. Cárdenas	1-6-943
Cuba 2879|81; 8.67 x 17.20	23.000.—	con	Juan C. Muñoz a Héctor Bustelli Rossi y Josefa Campodónico de Bustelli	21-5-943
Cuba esq. Vilela, lotes 1 y 1|2 del 24, manz. 20; 12.46 x 24.01	8.500.—	sin	Horacio J. Montenegro a Manuel San Pedro	15-5-943
Cucha-cucha 834; 8.66 x 18.46	13.900.—	con	José Giusti a Samuel Berlinski e Idesa Rojtapel de Berlinski	17-5-943
Cucha-Cucha 1969; 8.66 x 8.66	2.000.—	con	Mirdoqueo Sztrum a León Rabinovich	17-5-943
Curupaití entre Intendente Noel (Avda.) y Martín Fierro (Pje.), lote 7, manz. T; 9.20 x 15.94	2.400.—	con	Félix Corsini a José Scravaglieri Consoli	5-5-943
Chajal entre Santo Tomé y Arregui, lote 24, manz. 87 B; 8.66 x 19.59	4.740.—	sin	Sdad. Argentina de Fomento y Obras a Natalio Beunetti	20-5-943
Chajarí (Pje.) 4694; 6.83 x 10.01	5.200.—	con	Francisco Quintero a Jorge Budnikar y María Roreryte de Budnikar	29-5-943
Charlone 1766; 8.66 x 26.06	10.800.—	con	Miguel Cerullo a Eugenio Freddi	9-6-943
Chivilcoy 192; 20.85 x 22.68	36.000.—	con	José De Giácomi a Francisco Cristiano, Raúl T. Botta y Vicente F. B. Rossi y Cellini	4-5-943
Chivilcoy 1094|1100; 12.20 x 16.40	15.000.—	con	Gimi Sencioni a Manuel Eiras	16-5-943
Chivilcoy 2868; 8.52 x 40.94	16.300.—	con	Domingo Sardi a Carlos Varesi	15-4-943
Deheza entre Acha y Lugones, lote 15, manz. 17, 8.66 x 33.81	2.800.—	sin	Carlos J. V. Cerini y Basilico a Guido Gasperi	19-12-942
Delambre 4941, 8.66 x 21.87	4.000.—	con	Ramón Billone a Julio A. Aseni	24-5-943
Del Tejar (Avda.) entre Salto y Vedia, lote 4, manz. 1 A., 8.66 x 29.53	5.000.—	sin	Carlos F. V. Cerini y Basilico a Pedro Barra	19-12-942
Deseado 2352, 8.00 x 34.00	10.850.—	con	Arturo González Arce a José Peronace	2-6-943
Díaz Vélez 4615, 8.66 x 25.38	23.000.—	con	Juan Zaretz a Mariano Feldstein	24-5-943
Díaz Vélez 5269|83, 8.66 x 61.18	61.000.—	con	María A., Pedro, Romilda C. Livani y de Bigi a Antonio Guglione y Alberto Rossetini	2-6-943
Doce de Octubre 1710, 9.27 x 13.24	17.500.—	con	José P. Villota a Indalecio A. Angula	18-5-943
Donado 1074, 8.66 x 44.13, 43.96	14.000.—	con	Nicolás Arena, Sergio Melidoni a José Bonanno Greco	17-5-943
Donado 3185, 8.66 x 22.30	12.600.—	con	Manuel Stebio a Ernesto Ciarlo	23-12-942
Dorrego 1517, 8.66 x 10.85	25.000.—	con	Jaime Disse a Salomón Emay Derbearsky y Abraham Karol	24-5-943
Dupuy 49, 8.66 x 19.63, 19.71	13.500.—	con	Celia S. Podestá de Petrazzini a Silverio Bertolini y María S. Maurin de Bertolini	4-5-943
Echeverría entre Ciudad de la Paz y Amenabar, lote 3, 9.32 x 26.30	25.000.—	sin	Higinio Nardini a Aurelia Campo de Lauza	4-6-943
El Alfabeto 1843, 8.49 x 16.29	9.000.—	con	Francisca Bararo de Godino a Jorge Scolastico	7-5-943
Escobar 2636, 8.66 x 41.18	11.500.—	con	Manuel V. García, Carmen A., María T., Federico J., Hildana B., Celecia y Castillón a Andrés Ozores Chazo	8-5-943
Espinosa 573, 8.66 x 42.87	16.400.—	con	José F. Sotugaye y Sahuque a Luis Mantegazza	2-6-943
Estomba 2421, 9.93 x 26.00	14.500.—	con	Felipe Sangiorgi, Jordán Bruno Sangiorgi y Casadio a Enrique Analhmy	2-6-943
Federico Lacroze 3723|31, 9.00, 9.07 x 22.80, 21.50	38.000.—	con	Calixto J. Cemiac a María J. Rolla de Bardini	10-4-943
Fernández Blanco 2056, 8.66 x 25.00	14.000.—	con	Francisco Aquino a Domingo Bofana	2-6-943
Forest (Avda.) 383|85, 9.00 x 45.62	44.000.—	con	Mauricio Grempel a Esteban Leove y Balsano	7-5-943
Francisco Bouzá (Pje.) entre Lista y Francisco Beiró (Avda.), lote 19, manz. K., 8.66 x 21.65	4.080.—	sin	Enrique A. Badino, Felipe Restano y Elvira Restano y Luchini a Enrriqueta Sánchez	2-6-943
Fragata Presidente Sarmiento 577|81, 7.26 x 27.66	35.000.—	con	Leonardo Mazzucchelli a María L. Anteno	4-6-943
Fragata Presidente Sarmiento 1236|38, 8,66 x 37.63	48.300.—	con	Ana Rosemblum de Weidenbach a Sara R. Rosen de Sasui	31-5-943
Franklin 1967, 8.66 x 31.24	10.000.—	con	Manuel Nabeiro a Amadeo Blanco Blanco	21-4-943
Franklin 1985, 8.66 x 22.83	19.000.—	con	Samuel Nepommasky y Luba Pluz a David L. Marenzano	10-6-943
Fray Cayetano esquina Bacacay y Yerbal, lote 2, 8.66 x 44.49	18.000.—	sin	Alberto J. Baldassarre a Esteban D. Trimbole	29-5-943
Freyre 1184, 8.00 x 16.52	12.200.—	con	Eliseo Zaccaro y Teodolina P. Calzarara y Cahera a Rafael Calabresse Golitte	3-5-943

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Galván 3492; 4.42 x 13.08.	8.300.—	con	Salvador Petralia a Lorenzo Del Negro	22-5-943
Gaona 3101|09, mts². 381,26	60.000.—	con	Juan Silva Straw a Enrique A. Ferro.	13-5-943
General José G. de Artigas 1590, 7.28 x 10.15	12.250.—	con	Compañía Hispano Americana Edificaciones, Sociedad Anónima a Jacinto Reudón	30-4-943
General José G. de Artigas 2375, 8.66 x 16.91.	13.100.—	con	Antonio Rodríguez García a Pedro Magno y María J. Mamano.	6-4-943
General José G. de Artigas 2990, 8.60, 9.09 x 15.40, 19.62.	13.000.—	con	Francisco Negro a Narciso Hernández.	7-5-943
General Paz (Avda.) 10.376, 10.40 x 48.38.	15.000.—	con	Elisabeth Suárez de Oromí a José M. Alvarez Díez.	26-5-943
General Paz 9082|90, 8.66 x 35.65	13.200.—	con	Aquilino C. Colombo a Angel F. Rava.	7-5-943
Giles 776|78, 9.53 x 13.93.	38.000.—	con	Santiago I. Carballo a Gelsomina M. de Manes Mazzano	8-5-943
Giribone entre Teodoro García y Federico Lacroze, lote 7, manz. 86, 8.66 x 27.42.	12.300.—	con	Pío M. G. Roncoroni a Juan L. Samengo.	1-6-943
Godoy Cruz 1335, 8.66 x 28.30, 27.79.	17.500.—	con	Isolina Monti a María F. Henderson	8-6-943
Griveo 4215, 9.52 x 20.40.	6.200.—	con	Noé Madera a Matilde Rodríguez de Barbaglio	31-6-943
Gualeguaychú 1177, 8.66 x 26.10.	5.100.—	con	Cándido S., Teresa V., María C., María L., José M., y Francisco A. Rocca a Juana Masino de Di Biasi.	12-5-943
Guatemala 5463, 7.79 x 20.42, 1|4 parte indivisa.	3.250.—	con	María Chazo a Manuel y Juan Chazo.	31-5-943
Guayrá 6044, 8.66 x 35.30.	12.500.—	con	José Vullo a José R. Longarela Prado	10-5-943
Guevara 1230, 8.66 x 51.62.	21.500.—	con	Ramón, Raimundo, Angela Domínguez Regueiro a Aldo F. Marsili.	28-5-943
Gurruchaga 1122, 8.66 x 17.37	23.000.—	con	Ernesto Gerardo Vello a Joaquín Capodacqua.	5-5-943
Gurruchaga 2164, 10.65 x 50.46.	33.000.—	con	Angela Roccatagliata a Elena Gardey de Pérez	20-5-943
Habana 4290|92, 10.39 x 20.60.	34.000.—	con	Dante Zainutti y Magdalena Andreoli de Zainutti a Labreno V. R. Scarpetti.	1-6-943
Helguera 1322, 8.66 x 29.54.	12.600.—	con	Luis Scalese a Hércules N. Bornia	4-6-943
Helguera 5375, 8.66 x 29.73.	15.200.—	con	Alberto A. Denis a Lorenzo Hafford.	9-6-943
Hungría (Pje.) 922, 8.66 x 15.74.	5.350.—	con	Moisés Hirche Gorojoa a Magdalena M. Amabile de Baselotta.	11-5-943
Hungría (Pje.) entre César Díaz y Murature, lote 69, 8.66 x 24.34.	2.280.—	sin	Camilo F. Cana a Manuel L. Seisdedos	5-5-943
Iberá 5153, 8.68 x 42.18.	21.000.—	con	Elena A. Gutiérrez de Carregal a Bartolomé Celfo y Enriqueta Sangregorio de Celfo.	7-5-943
Jonte entre Chivilcoy y Mercedes, lote 2, manz. C., 8.66 x 11.97.	3.000.—	sin	Angel Molleni y Epiritu Molleni a María T. Aldegaru de Trocano.	4-6-943
José Cubas 2385, 13.00 x 10.89.	8.000.—	con	Vito Vicino a Francisco Bruno Nápoli.	11-5-943
José Cubas esquina Llavallol, lote 37, manz. 230, parcela 23, 10.21 x 10.90.	4.050.—	sin	Natalio M. Curto a Andrés Fraga Eiroa.	2-6-943
José Evaristo Uriburu 336|38, 6.92 x 13.85.	37.000.—	con	Bendito Blech a Salomón Mordcovich.	29-4-943
José P. Varela entre San Nicolás y Orán, lote 16, manz. B., 8.66 x 26.73.	4.500.—	sin	Luis R. Montee a Paulina Barri de Martí.	7-6-943
Juan A. Buschiazzo 3028|30, 10.00 x 15.00	59.500.—	con	Evangelina Gamello de Lemo a Elía Malamud.	7-6-943
Juan B. Justo (Avda.) 1423, 9.85 x 23.20.	13.200.—	con	Gregorio Pisnavetzki a Agustín Kovalevski.	5-5-943
Juan B. Justo 7961, 8.66 x 13.04.	9.900.—	con	Luis Saccón a Juana Castagna.	27-5-943
Juan Jacobo (Pje.) 2037, 8.66 x 25.83.	13.100.—	con	Jacobo Sobel a Estrella Pedreira de Dos Santos	9-4-943
Jufré 813, 8.66 x 20.10.	12.500.—	con	Victorio Barillaro a Pacífico Seri.	30-4-943
Junín 1248, 8.66 x 25.64.	300.000.—	con	Julieta M. Pinoges de Rosso a Luis S. Sanguinetti.	31-5-943
Lacar 4668, 17.32 x 42.50.	17.500.—	con	Wilson Siduvell a David Nogueira	5-3-943
La Fronda (Pje.) 1655|59, 8.66 x 27.79	7.000.—	con	Lucrecia C. S. Tisi de Octlel a José Mangano	27-5-43
Lavalle 554|58, mts². 458.42, parte indivisa no establece.	100.000.—	con	Manuel F. Carbes a Nazario, Ester F. Carbes.	13-5-943
Lavalle 2583|87, 8.66 x 18.67.	93.000.—	con	Ramón L. Chiappe a Marcos Salomón Hodari.	31-5-943
Lascano 4746, 8.66 x 36.83.	14.700.—	con	Domingo Capriano a José Calello.	7-4-943
Lerma 55, 8.76 x 32.63.	24.000.—	con	José Heisel a Angel Pucci.	22-5-943
Libertad 1629|35, 9.52 x 39.86	366.426.60	con	Pedro C. Cichero a Sdad. Anó. Ganadera e Inmobiliaria El Meridiano.	2-6-943
Lope de Vega 3469|71, 8.66 x 21.82.	12.000.—	con	José López Ribeiro a Francisco Sesto.	21-4-943
Lugones 4391, 8.66 x 15.96.	7.000.—	con	Rosario Carlopio a Vicenta Palmesano de Torres.	5-5-943
Lugones entre Pino y Pampa, lote 14 C., 9.00 x 15.00, junto con Lugones entre Pino y Pampa, lote 14 b.	17.300.—	sin	Máxima C. del Río y Dodero a José R. Lafuente.	5-5-943
Lugones entre Pino y Pampa, lote 14 b., 10.00 x 11.47.	—	sin	Ver Lugones entre Pino y Pampa, lote 14 C.	5-5-943
Lugones entre Bebedero y vías del Ferrocarril Central Argentino, lote c, manz. 22, 8.70 x 25.98.	5.000.—	con	Augusto Nanni a Angel Garaglia.	7-5-943
Luis Beláustegui 2649|53, 8.66 x 55.58	52.000.—	con	Israel Herseh Litera a Mauro Fortunato.	3-5-943
Luis Viale 2657, 8.66 x 38.95.	12.000.—	con	Salvador Vella a Eduardo E. Zwicky.	31-5-943
Llavallol 1612, 8.66 x 13.25.	9.400.—	con	Eugenio Filippelli a Juan Aversa.	19-4-943
Llavallol 2324, 8.66 x 34.90.	14.000.—	con	Pascual Manero y Nicolasa de Muccio de Manero a Isabel Lomba de González.	27-5-943
Llavallol 2472, 7.80 x 37.89.	11.400.—	con	José Sánchez García y Victorina Orobano a Pedro Landoni.	31-5-943
Llerena 2566, 8.66 x 54.99.	15.300.—	con	Enrique Laffaire a Samuel Kuropafwa.	4-6-943
Malabia 430|34, 10.00 x 38.88.	35.000.—	con	Juan A. Caul a Sdad. Chotti y Capeluto.	8-6-943
Malabia 1451, 8.66 x 55.40.	19.000.—	con	Juan B., Isabel, Ana M., Dragonetti O. Dragonetti y Ungolo a David Braudo.	22-10-943
Manuel Porcel de Peralta entre Marcos Sastre y Nogoyá, lote 19, manz. 66, 8.66 x 20.00	4.680.—	sin	Empresa del Ferrocarril O. de Buenos Aires Ltda. a Alfredo y Atilio Campi.	9-4-943
Manuel Quintana (Avda.), 47, 8.66 x 60.62, junto con Quintana (Avda.) 49.	180.000.—	con	Domingo Ceraci a Leonor de Apellániz	18-5-943
Manuel Quintana (Avda.) 49, 8.66 x 60.62.	—	con	Ver Quintana (Avda.) 47.	
Marcos Paz entre José Cubas y Habana, lote 17, 8.66 20.64.	3.722.16	sin	Marcos Díez a Faustino P. Henrique.	2-6-943
Marcos Paz entre José Cubas y Habana, lote 18, 8.66 x 20.62	3.950.—	sin	Marcos Díez a Mario Gasparini y Rosa E. Noseda de Gasparini.	31-5-943
Marcos Sastre 3014, 7.79 x 20.93.	16.500.—	con	Gerónimo R. Prieto a José Battista.	31-5-943
Marcos Sastre 3980|96, 10.81 x 21.73, 21.83	21.000.—	con	Manuel González Méndez a Rafael C. de Vitto.	29-3-943
Marcos Sastre 4928, 7.79 x 23.74.	9.000.—	con	Alejandro Maluff a Juan Marangoni	5-5-943
Marcos Sastre 6175, 8.66 x 42.52.	7.800.—	con	Crisanto J. Frangonlides a Modesto Moreno	30-4-943
Martínez 1451|55, 18.52 x 13.34.	16.850.—	con	Bernardo Martingaste a José Romaní de von Walther	1-6-943
Maure 1672, 8.66 x 29.60.	39.000.—	con	Miguel García Fernández a Rogelia S. de Miguel.	17-5-943
Maure 3549, 9.00 x 33.60.	18.400.—	con	Lucrecia A. F. Diazzi y Gasten de Carella, Humberto A. y Yolanda S. Diazzi a Miguel A. A. Carfugna.	13-5-943
Maure 3843|47, 9.00 x 48.54	48.000.—	con	Carlos Picco a Salvador Fisicaro.	31-5-943
Maure 3923, 9.00 x 28.52.	15.750.—	con	Antonio Milesi a Oscar Verdier	31-5-943
Medrano 141, mts². 224.06, parte indivisa no establece.	14.666.—	con	Juan C. Mendaro a Lucio A., Jorge A. Carozzo.	8-6-943
Medrano 227, 11.25 x 23.40.	40.250.—	con	Daniel Liporace a Pedro Viñas Ibarra.	12-5-943
Melincué 3350, 8.66 x 26.78.	19.000.—	con	Cía. Hispano Americana para Edificación (Chape) a Beatriz D. Noailles de	9-5-943
Mercedes 2128, 8.66 x 17.94.	10.000.—	con	Vicente Belvedere a Armando N. Dometei.	30-4-943
Mercedes 4128, 21.15 x 33.20.	20.000.—	con	Federico Dauley Taylor a Hermán P. Barroumeres	7-6-943

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Miranda 6125, 8.66 x 21.66.	3.420.—	con	Antonio M. Borras a José Olivella y María Pujol.	31-5-943
Miranda esquina (Pje.) Renque Curá, lote 7, manz. A., 10.63 x 20.98.	3.400.—	sin	María A. Badell de Baques y Parera y Pablo A. R. Baques y Badell a Julio H. Fiorito.	5-4-943
Moldes 653; 12.12, 12.16 x 20.61, 20.55.	7.000.—	con	Elena J. Zoppi de Bollini a Amelia V. Corzani de Antonelli.	3-5-943
Moldes 2449; 10.48 x 43.50.	22.000.—	con	Enrique Rogelia, Aida Camila Vago y Bacigaluppi a Máximo Meyer, Noberto Korn y José Hamburgo.	26-5-943
Montañeses 2285|87; 7.80 x 21.60	12.000.—	con	Joaquín Garay a Raúl W. Giaccheno.	26-2-943
Murillo 649; 8.66, 8.67 x 45.54, 45.84.	27.000.—	con	Bruno Alati a León Goldhar.	16-4-943
Murillo 702|14; 10.00 x 26.78.	26.000.—	con	Francisco Seress, Isabel Pasterna M. de Seress a Hersck Kammerman.	1-6-943
Navarro 2222; 8.50 x 20.85.	12.300.—	con	Francisco Ararda a Aizit Szware.	1-6-943
Navarro 2550|52; 10.50 x 42.00.	15.600.—	con	Carlos A. Silvetti a Celeste M. Feletti de Paganini.	4-3-943
Navarro 3331|33; 8.66 x 29.51.	11.400.—	con	Juan Torelli a Blanca P. Royón.	1-3-943
Navarro 4131|33; 10.66 x 42.50.	36.000.—	con	Carlos F. L. Petraglia a Elena M. Crocchi.	31-5-943
Nazarre 3274|76; 8.36 x 37.84.	25.000.—	con	Institución Ernesto Tornquist a Angel J. R. Bolli.	14-5-943
Nazca 1225; 8.66 x 35.55.	30.000.—	con	José Pastoriza a José, Manuel Pérez Romero.	11-5-943
Nazca 1295; 7.00 x 10.23.	17.000.—	con	ulio E. Noccutini a Pablo C. Preusser.	4-6-943
Nazca 4367; 8.25 x 10.89.	6.800.—	con	saac Bensador a Pascual Di Giovanni.	21-5-943
Nazca entre Tinogasta y Simbrón, lote 16, manz. 42; 8.66 x 54.00.	16.844.—	sin	osé M. Viacava a Félix Cantamessa.	31-5-943
Nicaragua 4871; 8.66 x 43.30.	13.500.—	con	faría Gandolfi a Manuel M. Orge.	31-5-943
Noruega entre San Nicolás y Orán, lote 29, manz. I; 8.00 x 33.82.	2.600.—	sin	Carlota E. B. Hulm de Alonso a Félix Artabe.	21-5-943
Nueva York 2922; 8.66 x 26.05.	8.000.—	con	Dor[illegible]voredsky de Daneri a Salvador Romeo.	10-10-943
Nueva York 4748; 8.66 x 38.87.	12.500.—	con	Luis Severini a Adelaida Rossi de Mende e Hilda S. Mende.	1-6-943
Nueva York 5105; 11.62, 5.79 x 8.37, 16.45.	4.320.—	con	Margarita Zuizala de Oliva a Américo Sacco.	3-5-943
Obligado 1290; esq. Zabala 2320; 5.20, 9.35 x 11.25, 14.60.	40.000.—	con	Feliciano García Navejas a Vicente Apollonio.	3-5-943
Obligado 3198; 12.45 x 13.10.	25.000.—	con	Amalia Southan de Mac Carthy a José Ronderos.	14-5-943
Ocampo entre Juez Tedín y Martín Coronado, lote B, manz. 4; 8.24, 8.16 x 11.10; 12.00.	8.500.—	sin	Antonio Vilda a Manuel Fuentes.	28-4-943
O'Higgins entre Olazábal y Mendoza, parte lote A; 3.57 x 6.60.	6.000.—	sin	Oscar F. Caffarena a Diógenes A. Melitón Castro.	8-5-943
Once de Septiembre 2780; 14.34 x 10.39.	14.200.—	con	Juan C. Barcelli a César S. Gronda.	16-5-943
Orán 1781; 7.70 x 17.38.	8.000.—	con	Manuel Ricci a Manuel Veal.	7-6-943
Orán 1585; 10 x 12.	12.975.—	con	Anselmo E. Pérez Maciel a Angel Wolf.	17-5-943
Orán 2650; 8.66 x 8.71 x 33.69, 34.66.	12.000.—	con	Bernardo Etchegaray, Bernardo Rosa Etchegaray y Maya a Osvaldo L. L. Galli.	1-6-943
Pacheco 2865; 8.00 x 35.00.	28.425.—	con	Teresa Fermín de Baroni a Agustín Martínez Naldo.	23-2-943
Páez 1969|71; 8.66 x 34.45.	23.300.—	con	Secundino Cabarcos a José Pelaya.	6-5-943
Páez esq. Condarco, parte lotes 20 y 20 a; 4.41 x 8.75, 6 mts. de ochava	6.400.—	sin	Eufasia M. Lasserre y Crocano a Alfio Garofalo.	15-5-943
Palique 615; 8.66 x 10.99.	12.600.—	con	Moisés Plathowoski a Chapsa Wauner.	14-5-943
Paraguay 887|89; esq. Suipacha 905|09; 10.23, frac.: sobrante sobre el frente de la finca, Paraguay 877|99.	2.046.—	sin	Elena N. Olcese y Luisa C. Olcese de De Amici a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.	30-12-942
Paraguay 3731|33; 12.42 x 31.23.	30.800.—	con	Antonio Stazo y Malieni y Carmen Malieno de Stazo a Ramiro Guerrero Vega	5-3-943
Paso de los Libres 4465; 8.66 x 25.98.	8.250.—	con	José M. V. Dreye a Esperanza Gaso de Oliva.	26-5-943
Pasteur 657, 779 x 45 .19.	7.100.—	con	Eugenio Bignoni y Besante a Bartolomé A. Gatto.	31-3-943
Pedro Lozano 5610; 8.66 x 13.58, 13.30, junto con Pedro Lozano, lote 1, manz. D.	11.000.—	con	Guido Camera a Antonio Battagliese.	11-5-943
Pedro Lozano esq. Víctor Hugo, lote 1, manz. D; 7.11, 9.61 x 10.99, 13.58, 6 mets. de ochava.	—	con	Ver Pedro Lozano 5610.	
Pedro Lozano 5613; 8.66 x 17.20.	6.200.—	con	Carlos y Miguel Coscia a Bernabé R. Ferrer y María M. Ferrer de Maldonado.	7-6-943
Pestaluzzi (Pje.) 3482; 8.22 x 17.66.	12.000.—	con	Cayetano Gorga a José C. Predazzi.	10-6-943
Pino 2530; mts.² 276.80.	35.000.—	con	José Felin a María Ferrer de Gentico	29-4-943
Pino 2725; mts.² 275.79.60.	16.000.—	con	Ana M., Ignacia Aberastain Oro y Muñoz de Gernaert Willmar a Sara Rodríguez de Aberastain Oro.	29-4-943
Pringles 1009|13; 8.50 x 18.66.	17.400.—	con	León Ducatezeiler a Felipe Fariña.	31-5-943
Pueyrredón 659|63; 10.11 x 49.06.	87.500.—	con	David Krynski a Marcos Gurevich.	31-5-943
Pujol 1238|40; 8.66 x 20.69	19.900.—	con	Santiago P. Pesenti a Juan Guerrero y Rosario Morales de Guerrero.	22-5-943
Pujol 1316; 7.30 x 10.65.	12.000.—	con	Enrique Santos Spella a Benjamín Abramovich y Rodja Klejman de Abramovich.	1-6-943
Quesada 3232|34; 8.66 x 50.54.	23.237.11	con	Sebastián Cufari a Sdad. de Rpda. Ltda. Eisig y Rommel.	3-4-943
Quintana (Avda.) 545|47; 10.39 x 21.26.	88.500.—	con	Susana Deard de Foucher a Julia Ortiz de Alvarez de Toledo.	12-6-943
Rivadavia 1025|35; 15.15 x 60.62.	458.400.—	con	María Marenco a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.	5-3-943
Rivadavia 7469; 9.93 x 43.30.	100.000.—	con	Isaac Gruss a Bco. Israelita del Río de la Plata.	12-5-943
Rivadavia 8831|35; 8.66 x 33.00.	47.500.—	con	Juan A. Soriva a Mariano A. S. Paradela.	7-5-943
Rivadavia 9523|27; 8.66 x 39.99.	40.000.—	con	Eugenio F. Bassek a Jerónimo Escalante.	27-5-943
Rojas 1738; 8.66, 7.80 x 26.94, 26.78.	19.500.—	con	Juan B. Ruggiero a Manuel Octro Rivas, María E. López.	10-5-943
Rosetti 2012|16; 8.66 x 16.90.	22.000.—	con	Tomás J. Molino Rodríguez a Ernesto Baratti.	20-5-943
Salguero 613; 8.72 x 20.40.	38.000.—	con	Mendel Kuligvski a León Furmanski y Ana Dembovski de Furmanski.	20-4-943
Sanabria entre Melincué y Nazarre, lote 2, manz. C; 8.66 x 24.46.	6.800.—	sin	Helamia Dasso a Manuel López y López	10-6-943
San Blas 3070; 10.00 x 36.00.	20.000.—	con	Angel Barrientos a Vicente Satiano.	2-6-943
San Blas 3490; 8.66 x 14.39.	7.000.—	con	María Filouse de Faquit a Domingo Moranese.	6-5-943
San Eduardo 2541; 12.99 x 51.96.	31.700.—	con	Luis A. Benevenia y De Paula a Rosa A. Cuirola.	24-4-943
San Eduardo 4494; 15.27, 8.98 x 25.11, 21.77.	13.000.—	con	Luis E. Brandam a Angela Belmonte.	27-4-943
San Isidro (Avda.) 4744|46; 4.83 x 16,24	37.000.—	con	Alfonso Villar Costas a Rosa Faillacci de Alonso.	17-5-943
San Martín (Avda.) 3609|11; 8.66 x 36.36.	15.000.—	con	Etelvino Cueli Moris a Rosa M. Piozzi de Giuliani	8-6-943
San Nicolás 2560|64; 8.66 x 45.64, 45.19.	11.000.—	con	Martín Mauza a Héctor S. Rómulo S. Relizza.	31-5-943
Santa Fe 1688|90; 6.49 x 25.98	190.000.—	con	María M. Vásquez de Masón a Soc. Moisés Jaltake hijo.	31-5-943
Santa Fe 3301|07; esq. Bulnes 2014; 12.99 x 22.04.	126.000.—	con	Juan Latessa a Antonio Pérez Santos.	11-6-943
Santo Tomé 4649; 8.66 x 57.25.	10.500.—	con	José Llorca a Luis Engster y Leontina H. Pohle de Engster	2-6-943
Sarmiento 2877; 8.66 x 23.88.	124.000.—	con	Juan Marchese a Israel Carfess y Fany, Sicovsky de Carfess	29-5-943
Segunda Caracas (Pje.) 4158; 8.66 x 17.27	6.000.—	con	Gabriel Masía a Luis Venturini y Roberto Paggiolini.	29-5-943
Segurola 1325|35; 8.66 x 27.64.	8.520.—	sin	Magdalena Peña de Aldao a Jaime Luzero W., Aída Wainsztein.	19-4-943
Segurola 2055; 8.66 x 44.72.	12.000.—	con	Fernando León a Juan Sentini Pellegrini	4-3-943
Serrano 224|34; 17.32 x 46.30.	27.177.70	con	Aisen Yermazián a Sdad. Yermazián y Hermanos.	26-4-943
Simbrón 3626; 8.66 x 42.13.	20.000.—	con	Céfiro Fumasón a José M. Gottesmau	31-5-945

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Soler 3246|70; 26.50 x 27.37	21.050.—	con	Ana E. Giraud a Elías Hanini	29-3-943
Soler 5061; 8.66 x 33.45	14.000.—	con	Francisco García a Angel San Martín	5-5-943
Teniente General Venancio Flores 179|85; 17.32 x 20.18	36.500.—	con	Jorge L. Bargana a Francisco L. Nasfi	31-5-943
Teniente Gral. Donato Alvarez 287|93; 8.87 x 43.76	20.000.—	con	Bco Popular Argentino a Manuel Goldenberg	1-6-943
Terrada 939; 8.66 x 42.46	20.500.—	con	Antonio S. Saubidet a Isaac Manas	2-5-943
Terrada 1424; 8.66 x 17.32	15.800.—	con	Isabel L. Brancato de Marfinaschi y Edmundo A. Marfinaschi Brancato a Herch Kleiner y Hermán Angar	8-4-943
Terrada 1590; 8.00 x 33.20	23.000.—	con	Leopolda Greico a Guillermo Núñez Achaval	18-5-943
Terrada 5425; 8.66 x 25.94	6.000.—	con	Jesús Diéguez a Amado Mengoni	28-5-943
Terrero 2016|18; 8.66 x 17.45	12.800.—	con	Enrique Vago y Bacigalupi a Aaarón Schachter	26-5-943
Thames 1360; 9.64 x 43.30	27.800.—	con	Alí Yechi a Rosa Torrizzi de Capizzano	14-5-943
Tinogasta 3572; 8.66 x 16.04	19.500.—	con	Máximo Cohere de Bassetti a Adela R. Gutiérrez de Gutiérrez	5-6-943
Tinogasta 3878; 8.66 x 37.24	15.000.—	con	Francisco Callá a Sebastián Pianteni	19-4-943
Triuvirato esq. Holmberg, lote 10, manz. D; 6.95 x 15.24	8.395.—	sin	Domindo Zaliengа a Ana M. M. Pividone Rossi	13-3-943
Tucumán 1679; 8.66 x 29.22	281.400.—	con	Ernesto Costa a Alberto Sánchez Arbide	7-6-943
Tucumán 2146; 8.66 x 45.29	56.700.—	con	María Ginocchio de Berisso a Arón Umansky	17-5-943
Uriarte 1336|44; 8.66 x 45.72	85.000.—	con	Carmen Vilaseco de Calvo a Ernesto Mossi	1-6-943
Uruguay 867|71; 8.72 x 18.06	280.000.—	con	Carlos Malbranche a Julio Hernando	18-5-943
Vallejos 4369; 8.66 x 30.95	16.000.—	con	Mariano Pasetti a Julia Lamego de Barra	31-5-943
Velazco 1111; 8.66 x 15.23, parte indivisa no establece	6.000.—	con	Aida A. M. Cocconi y Faccini de Idda a Luisa G. M. Cocconi y Faccini	20-5-943
Viamonte 302|10; esq. Veinticinco de Mayo 690|96; 17.96 x 25.76	430.000.—	con	Juan P. F. Blade a Manuel Otero Codesal	16-5-943
Vigo (Pje.) entre Indio y Médanos; 8.66 x 24.92	2.250.—	sin	Delfina V. Calderas de Dimondo, Jesús A. Calderas Barbeito, Dolores Barbeito de Calderas a Vicente D. Amico	24-3-943
Warnes 27; 10.60 x 20.10	25.000.—	con	Jacobo Fleiderman a Hersch Kammermann	31-5-943
Yatay 659; 8.66 x 31.84	18.900.—	con	Adela Schlaguel de Gercovich a José Frieiro y Manuela García de Frieiro	21-5-943
Zamudio 5587|91; 8.66 x 30.25	26.000.—	con	Antonio Aguilar a Angel Alvarez	21-5-943
Zapata 115; 7.74 x 18.19	12.000.—	con	Cipriana Maramotti y María Maramotti a José Spada	13-5-943
Zapiola 1701, esq. Pino 3083; mts.² 181.02	50.000.—	con	Juan Schmidt a Jaime Schavelzón	10-6-943
Total	10.579.450.99			
Zona Sud				
Aconquija 3494|500; 8.10 x 17.32	14.500.—	con	Angel Zabatarrelli a Anszel Ikaraszenski	10-4-943
Alberti 1086; 8.66 x 26.64	21.600.—	con	Antonia Mitelli a Lázaro Mandelkora	31-5-943
Alsina 1368|76; 9.95 x 59.70	175.000.—	con	Soc. Ray Guerin y Comp. a Salomón Frumkin	27-5-943
Alsina 2184|86; 8.66 x 43.30	54.500.—	con	Eduardo López Rodríguez a Miguel Ariagno	19-5-943
Alsina 3236; 8,79 x 44,59	135.000.—	con	Salomón Salomón a José Homar	20-4-943
Alvariño 767; mts.² 82,19	3.600.—	con	Ramón Coira a Angélica Fernández de Lamino	20-5-943
Alvariño 3333|39; mts.² 433	2.064.—	sin	Eugenio Ruy a Manuel de Souza	31-12-942
Aníbal Ponce (Pje.) 1636; 8,66 x 11,52	3.600.—	con	Carlos Gruneisen a Ramón Paz Armanda da Sicra Noro de Paz	4-6-943
Araujo 810|12; 8,66 x 8,66	4.440.—	con	Sdad. Argentina de Fomento y Obras Soc. Anó. a José M. Puga	18-4-943
Atuel 1085; 7,50 x 10,60	6.500.—	con	Salvador Osso a José M. Aguayo	5-6-943
Avelino Díaz 2049; 8,66 x 34,64; parte indivisa no establece	500.—	con	Alfonso Durán a José Piñeiro	15-4-943
Baigorri 55; 7,87, 7,83 x 34,40, 34,34	29.000.—	con	Ramiro Fernández a Roberto Fraser	8-6-943
Baigorri 89; 7,31 x 25,15, 25,09	18.400.—	con	Juan Gómez Iglesias a Angel Maffi	17-4-943
Basualdo 1253; 9,52 x 42,51	12.500.—	con	Elvira Fernández y Freigedo a José M. S. González	6-4-943
Bernardo de Irigoyen 190 esq. Alsina; 971|79; 31,20 x 19,60	650.000.—	con	Alfredo Grether a Marcos e Isaac Bale	31-3-943
Bolaños entre Ramón L. Falcón y La Selva (Pje.); lote D, 9,44 x 30,94	6.600.—	con	Zulema R. Carmody de Ferrario a Adolfo Diserio y Josefa D. Ros de Diserio	19-5-943
Bragado 5607|09; 12,57 x 9,77	16.000.—	con	Ganem Sargius Gamen a Corporación Argentina de Productos de Carnes	5-3-943
Brasil 2484; 8,66 x 13,80	50.000.—	con	Francisco Fernández Galván a Emilio Milanino	24-5-943
Caaguazú 6325; 8,10 x 8,66	9.500.—	con	Cía. Hispano Americana, para Edificaciones a Rosa Accetta de Serraballe	21-5-943
Cadete Larguia (Pje.) esq. Alianza, lote 1, manz. 11; 4,43, 8.66 x 13,73, 17,96, 6 metros ochava	7.150.—	sin	Leonor E. Ratto a María E. y Velagay Lovas	5-5-943
Carabobo entre José Bonifacio y Juan B. Alberdi; lote A, manz. B, 9,82 x 54,34	29.000.—	sin	Pedro Battaglia a Aarón Leonsón	27-5-943
Carabobo entre Zuviría y Crisóstomo Alvarez; lote 18, manz. 90; 8,66 x 28,62	9.600.—	con	Ricardo M. E. Méndez Gonçalves a Teresa R. F. Madaio	31-12-943
Carlos Encina (Pje.) 721; 8,66 x 17,12	10.500.—	con	Salvador Fiello a Cosme Verdoné, Josefa, Lágario de Vedoné.	1-6-943
Carhué 1226; 8,66 x 45,77	4.000.—	con	Piazza Hnos. e Hijos Soc. An. a Gerónima Rame	29-5-943
Centenera 531; 8,00 x 32,67	35.000.—	con	Banco El Hogar Argentino a Rodolfo Toselli	6-6-943
Cevallos 290|92; 6,15 x 13,91	100.000.—	con	Carlos Parodi Castello a Carmen Camiglia de Lago Marsina	12-5-943
Cevallos 389|93; 9,00 x 27,85	52.500.—	con	Herminia Tronconi de Veronelli a Ignacio Rodrígo	9-6-943
Constitución 2348|50; 8,66 x 60,62	27.300.—	con	Carmen Daveggio de Minaglia a Rodolfo M. Fagioli; Angela Callegaris de Fagialo	11-6 943
Coronel Esteban Bonorino 2811|15; 8,91 x 19,32; 1|2 parte indivisa	2.050.—	con	Enrique Frasca a Ofelia S. Stern	20-5-943
Corvalán 2109; 8,66 x 43,00	6.000.—	con	Ruven Holar a Adolfina Fernández de Domínguez	21-5-943
Cosquín 2031; 8,00 x 43,25	4.150.—	con	Manuel Podestá a José M. Lata y Dolores Viaño de Lata	14-4-943
Craig 629; 8,66 x 17,27	14.800.—	con	Miguel Pagano a Valentín Celtman	29-5-943
Chascomús 4710; 8,66 x 22,52	8.200.—	con	Andrés S. Taquella a Antonio Saullo	4-6-943
Chilabert entre Lanza y Natal (Pje.); lote 12 manz. P; 8,66 x 17,48	4.320.—	sin	Establecimiento Galeno Moons Costi y Cía. Soc. de Resp. Ltda a Darío Cortinas Ingerto y Manuel Odille Vilela	10-6-943
Chilabert entre Natal y Centenera; lote 5 m, manz. 106; 10,07 x 23,88	7.920.—	sin	Rodolfo Solares y Villar a Pascual Di Pace	21-8-942
Chile 2173; 8,66 x 34,00	35.000.—	con	Miguel Panetta a Adolfo Peirano	7-4-943
Dámaso Larrañaga 655; 8,66 x 21,80	21.663.—	con	Miguel Morrone a Juan B. Pellazza	2-4-934
De la Riestra (Avda.) entre Murguiondo y Martiniano Leguizamón; lote 16 manz. B; 8,60 x 19,60	3.000.—	sin	María Rizzardi de Soldati a Antonio Sánchez Varela	31-12-942
De las Ciencias (Pje.) 1096; mts.² 96, 66, 75	20.000.—	con	Raúl Calvar, Josefina A.; Santos de Calvar a María F. Pereyra	20-5-943
Directorio 1377|79; 8,66 x 42,87	33.000.—	con	Antonio P. Cruda a Pedro Romorini	7-5-943
Directorio 4808|10; 8,18 x 17,43	34.800.—	con	Gregorio Milkis a Antonio F. Demarchi	
Doblas 1461; 8,66 x 51,84	32.500.—	con	Domingo Alfano a Teresa Vinaccia de Trapani	21-4-943
Doblas 1936; 8,66 x 27,57	14.000.—	con	Pascual Sinisí a Roque Mattea	31-5-943
Dolores 424; 8,66 x 34,62	22.000.—	con	Manuel Arias Santiso a Mariano Ferreiro	13-5-943
El Zonda (Pje.) 1624; 8,66 x 21,34	7.400.—	con	Juan Ressia a Sergio Laforgia	31-5 943
Emilio Roux entre Herbac y Echeandia, lote 6, manz. E; 8,66 x 25,98	2.640.—	sin	Pablo D. Corti a Carlos Lenoci y Catalina Burzi de Lenoci	12-4-943
Escalada 1589; 8,66 x 23,85	13.400.—	con	Juan M. Otamendi a Vittore Aricarchi	27-5-943

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Escalada entre Zelada y Emilio Castro (Avda.), lote 14, manz. I; 8,66 x 45,59	8.600.—	con	Emilio Lemos Alvarez a Dionisio Valbo	31-5-943
Fonrrouge 2411|15; 8,66 x 17,32	9.800.—	con	Antonio S. Casa a Bernardo Rifeuholz	16-4-945
Fournier 2409; 8,66 x 9,00	7.500.—	con	Antonio L. Fasano a Florencio F. Fasano	28-4-943
Francisco Bilbao 3898; 9,66 x 13,85	7.500.—	con	Domingo Maiorana a María Puente de Veiga	13-5-943
Francisco Bilbao 4519; 8,66 x 27,48	7.000.—	con	Pedro Luchini a Antonio Felipuzzi	22-5-943
Francisco Bilbao 7178; 8,66 x 39,89	2.000.—	con	Vicente O'Acobbso a Antonio D'Accorso	12-5-943
Garay 1235; 17,32 x 20,86	189.792.—	con	Carlos H. Matti a Angel; Espíritu y Cayetano Molteiro	27-5-943
Garay 3371|77; 8,66 x 21,24	22.000.—	con	Dora Kasip a Abraham Zahr	2-4-943
Garay 3842|52; 14,25 x 17,32	32.500.—	con	Antonio Cichetto a Constantino Rodríguez Gil	2-6-943
General Eugenio Garzón entre Montiel y Guaminí; lote 7, manz. 25; 7,79 x 36,26	1.800.—	sin	Nélida E. Guisto y Rey de Teissevre a Miguel Pesce	20-5-943
Gregorio de La Ferrere 4651|55; 6,57 x 17,96	14.000.—	con	Marina Carta de Caruzzo a María J. Lanza	26-4-943
Grito de Asencio 3175; 8,66 x 18,99	10.250.—	con	Salvador Toba a Salomón G. Petasny	26-5-943
Gual 1597; 6,33 x 22,09	7.600.—	con	Luis Lavecchia a Alfonso R. González	29-5-943
Guaminí 1381; 8,66 x 16,97	4.500.—	con	Dolores Gandra Blanco a Angel M. Perriello	9-6-943
Guaminí 2869; 8,66 x 34,59	1.680.—	con	Ana E. Ader de Grunbaum a Miguel Mellino	12-5-943
Guaminí entre Riestra (Av.) y Strangford, lote 8 B, manz. 31; 8,66 x 14,82	2.508.—	sin	Eladio Gutierrez a José Troiane	26-5-943
Guarany 142|44; 8,23 x 36,17	25.200.—	con	Angela Anciliotti de Mina; Dora y Delfa Mina y Anciliotti a Luis Jorques	1-6-943
Guardia Nacional entre Chascomús y Directorio, lote 5 manz. G; 8,66 x 38,86	6.200.—	sin	Sara R. Figallo a Umile Serrago	12-3-943
Guardia Nacional entre Lobos y Francisco Bilbao, lote 37, manz. 44; 8,66 x 41,20	2.500.—	sin	Miguel Olarchea a Agostano Luchitti, Armando V. Prodouy y José Fernández Sánchez	29-5-943
Hubac 5956; 8,66 x 18,19	2.160.—	sin	Pablo D. Corti y la Suc. de Luis A. Motta a José Ferreiro y Amadora Aguiar de Ferreiro	12-4-945
Hubac 5984; 8,66 x 18,91	2.400.—	con	Pablo Corti a Canio Mancaniello	12-4-943
Humberto I 2622; 8,22 x 37,41, 37,09	20.000.—	con	Lorenzo R. Schiappacasse a Lidia; Amadeo Fazzari	12-4-943
Herrera 2266|78; frac. de dicha finca; mts.² 23,93	—	con	Ver Herrera 2314	
Herrera 2314; mts.² 3.041,85, junto con Herrera 2266|78. Fracción de dicha finca	335.000.—	con	Sdad. Tomás Devoto y Cía. Ltda. a Sdad. J. M. Méndez y Cía..	19-9-942
Independencia 1701|15 esq. Solís; 12,99 x 17,06, 6 metros de ochava	119.200.—	con	Guillermo Martínez y García a Agustín Rozzini	1-6-943
Iriarte (Avda.) entre Luzuriaga y Río Limay, lote 5, manz. 21 B; 8,66 x 35,99	16.400.—	sin	Carlos Moons, Enrique Corti, Guillermo F. Grillo a Pablo Di Caro	2-4-943
José Bonifacio 981|83; 10,00 x 24,50	37.500.—	con	Angel N. D'Alvia a Concepción Padilla de Vitaicelomma	12-5-943
José Bonifacio 2214|16; 9,89 x 8,20	20.000.—	con	Alfredo Izaguirre a Prudencia Arce de Consoli	19-4-943
José Bonifacio 3224; 12,12 x 32,46	25.500.—	con	Silvio Mazzucá a José Amitrano	20-5-943
José Bonifacio 3535; 8,66 x 29,38, 28,83	12.000.—	con	Pedro Luchetti a Clotilde Lupiet de Laugereux	10-5-943
José E. Rodó 5011; 19,09 x 11,08	5.675.—	con	Francisco Jaksch a Domingo Laucioki	18-5-943
José L. Suárez entre Peribebuy y Estero Bellaco, lote 22, manz. 2, mts.² 262,66	4.680.—	sin	Rodolfo A. Fremery Kart Held y Marta S. L. Fremery de Held a Manuel Rodríguez García	11-5-943
José L. Suárez entre Alianza y Martínez de Hoz, lote D, manz. 17; 8,66 x 17,39	2.940.—	sin	Marta S. L., Fremery de Held, Rodolfo A., Fremery Kurt J. Held a Esteban Matka, Ana Otto de Majtyka	11-5-943
José M.ª Moreno 930|32; 8,66 x 35,00	22.250.—	con	Suc. de Teresa Sáineto de Borgesi a Roque Borgese	21-4-943
Juan B. Alberdi 885; 9,95 x 36,50	33.200.—	con	Pedro Balbi a Guillermina E. Crámer	6-5-943
Juan B. Alberdi 5628|38; 9,53 x 58,95	75.000.—	con	Manuel Milano a Corporación Argentina de Productos de Carnes	3-3-943
Juan B. Alberdi esq. Carhué, lote 8, manz. A; mts.² 134,76	6.360.—	sin	Lucía T. Pinoges y Gilbert de Peurrel a Angel Y. Raiter	28-5-943
Juan B. Alberdi entre Carhué y Guaminí, lote C, manz. A; 8,66 x 36,24	11.040.—	con	Juana Pinoges de La Porte a Angel Y. Raiter	28-5-943
Juan B. Alberdi entre Carhué y Guaminí, lote 9, manz. A; 8,66 x 14,69	4.800.—	sin	Julieta L. M. Pinoges y Gilbert de Rosso a Angel Y. Raiter	28-5-943
Juan B. Alberdi entre Carhué y Guaminí, lote 99, manz A; 8,66 x 18,92	4.800.—	sin	Julieta L. M. Pinojes y Gilbert de Rosso a Angel Y. Raiter	28-5-943
Juan Madera (Pje.) esq. Santo Domingo, lote 174; 10,09, 12,91, x 7,18, 10 mts. 4 de ochava	4.200.—	con	Carlos Grunneisen a Eduardo Cocifi	21-5-943
Juan Madera (Pje.) 1694; 8,66 x 20	3.960.—	con	Carlos Grinneisen a Eduardo Cociffi	21-5-943
Juan Madera (Pje.) 1688; 8,66 x 20,00	4.080.—	con	Carlos Gruneisen a Eduardo Cocifi	21-5-943
Lafuente entre Chilabert y Barros Pazos, lotes 18, 19 y 21 manz. G. 34,64 x 39,85	9.660.—	sin	Suc. de María Rizzardi de Soldati a Nemesio González Díez	3-4-943
Larraya 1822; 8,10 x 8,35	8.100.—	con	Vicente Console a Antonio Saugiovgn	10-6-943
Larraya 2170; 8,66 x 22,99	2.590.—	con	Juan Alvarez a Manuel A. Peón Berreco	14-5-943
Larrazábal 1270; 17,32 x 29,26, 29,78	18.500.—	con	Albina Sanguitti a Cía Inmobiliaria La Urbana	30-4-943
Larrazábal esq. Clemente Onelli; lote 1, A, manz. 8; mts.² 104,57	4.320.—	sin	Sdad. Argentina de Fomento y Obras a Francisco Sandonate	26-5-943
Larrazábal y Murguiondo, lote 67, manz. 67, 68, 75 y 75;mts.² 77.249,58, 3|4 partes indivisas	75.000.—	sin	Atilio Colombo a Ernestina Colombo de Cavallari, Elisa Colombo de Fallardi, y Ana M. Colombo	29-5-943
Lautaro 59|71; 8,66 x 44,72	28.635.—	sin	Albino T. L. Levantini y Casco, y Héctor M. E. S. Levantini y Casco a Manuel Otero Codesal	26-3-943
Liniers 345|47; 8,66 x 57,76, 58,02	70.100.—	con	Luisa; María B.; Ida M.; Carlos A. Auterino a José Mendivil	29-5-943
Liniers 823; 8,66 x 22,75	48.000.—	con	Adela M. T. Bonneu de Binneu a Blanca H. Loza	8-6-943
Loria 1386; 7,79 x 14,72	14.000.—	con	Laura B. M. Degandenzo y Orayen a Luis Mascaró	4-5-943
Madariaga entre Piedrabuena y Guaminí; lote 39, manz. 50; 8.66 x 34.69	1.200.—	sin	Guillermo Gigle a Juan Briganti	28-5-943
Manuel Artigas 6601|07; 4.96 x 18.00	22.000.—	con	Carmelo Toscano a Santiago Osilio	25-5-943
Mármol 142|46; 7.80 x 39.87	62.000.—	con	María Molinari a María C. Santisteban	29-5-943
Mármol 1339|41; 8.66 x 33.14; parte indivisa	9.000.—	con	Antonio Carlomagno a Rosa Carlomagno de De Gregorio	21-5-943
Martín García 694|98; 11.70 x 10.70	223.000.—	con	Miguel Filgueira a Alberto P. Silva	4-5-943
Martiniano Leguizamón, entre Crisóstomo Alvarez y Zuviría; lote 49, manz. B.; 8.66 x 43.91	2.263.—	con	Alberto Del Buono a Alejandro Vázquez	17-5-943
Matanzas 2976; 8.66 x 28.59	8.250.—	con	Juan Costanzo Stradale a Bernardo Wolfenson	27-5-943
Matheu 1724; 8.66 x 29.44	22.500.—	con	Pedro Celestino a Victoriano Fajardo	10-6-943
Membrillar 539; 7.84 x 8.67	15.000.—	con	Sebastiana Desmaret de Noveri a Adolfo Bermann	10-4-943
Membrillar entre Santander y Crisóstomo Alvarez; lote 16, manz. A.; 8.66 x 11.52	5.580.—	sin	Raúl Aznar a Andrés Trisé	8-6-943
Ministro Brin 739|41; 8.66 x 23.67	29.000.—	con	Juan Petruzzio a José J. A. Bonomi	13-5-943
Miró 571|73; 8.67 x 20.01	26.500.—	con	Carlos J. Seveso a Leandro L. Castro	29-5-943
Molina 1371; 7.79 x 11.82	2.500.—	con	Carmelo Politino a Marcos Rubel	2-6-943
Mom 2417; 8.23 x 18.16; 18.24	7.500.—	con	Juan Rigamonti a Alfredo A. Oddone	24-5-943
Monte 3163; 8.66 x 34.50	8.500.—	con	Helí T. Olivera de Sierra a Isaac Zatorre	29-5-943

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Monte 7188; 8.66 x 17.32	5.666.—	con	Antonio Valladares a Camilo Vázquez	12-5-943
Montes de Oca (Avda.) 381|83 7.79 x 38.25	55.000 —	con	Servando Fidalgo a Pedro Scorza	8-6-943
Montiel 954; 8.66 x 18.55	8.000.—	con	Arturo Zuccoli a Constantino Viñas y Edelmira González de Viñas	13-5-943
Moreno 1222; 7.61 x 9.00	34.500.—	con	Enrique C. R. Bilbao a Germán F. Costa	7-4-943
Moreno 3249; 8.66 x 41.68	30.700.—	con	Agustín Cachón a Cresente Ortega Narganes	2-4-943
Muñiz 1758; 8.66 x 33.60	15.200.—	con	Pascual Pedaci a Alfredo Noli	15-4-943
Murguiondo 1312; 15.45 x 19.64	5.500.—	con	Antonio Pandelo a Antonio Alves Tadeu	5-5-943
Quirno Costa 2653; 8.66 x 24.24	13.500.—	con	Rosa C. Carbone y Stagnaro de Lucero; Palmira E. A.; Arturo; Carbone y Stagnaro; Horacio; José Carbone y Rossi y otros a Virginio Cingolani	13-4-943
Olavarría 1827|37; 16.11 x 39.20	53.900.43	con	Cía. Argentina de Seguros Generales a Alfredo Ortner	24-5-943
Oliden 847; 8.66 x 26.64	19.000.—	con	Luis Dholeguy a Vicente Casanova	16-4-943
Oliden entre Hubac y Echandía; lote 10, manz. C.; 8.66; 8.67 x 45.29; 44.75	2.400.—	con	Josefina Jori de Bentureira a Laura J.; Clotilde C. L. E., Alberto R. Bentureira a Alberto Beruti	5-5-943
Oliden 3054; 8.66 x 44.75	3.000.—	con	Josefina Jori de Bentureira a José Ramos	5-5-943
Olivera (Avda.) 189; 7.50 x 18.89	10.500.—	con	Cesário C. Corrales Fernández a Pedro Pereyra	4-6-943
Oncativo (Pje.) 1935; 8.66 x 25.98	18.500.—	con	Joaquina Pérez de Diez a María C. Fernández de Aguiar	12-5-943
Pavón 3046; 8.66 x 55.82	130.000.—	con	Esteban Piperno a Rafael V. D. Galano	26-4-943
Pedernera 742; 8.66 x 45.28; 46.66	11.400.—	con	Rosario Sciuto a Isidoro Pozzi y José Pozzi	15-4-943
Pedro Goyena 452|56; 8.66 x 36.00	30.000.—	con	Bernardo Leys Camaño; Liñeiro y Liñeiro a Fulgencio; Fausto González Martín; Félix Escudero Martín	31-5-943
Pedro Goyena 545|47; 8.66 x 56.67; 56.69	62.500.—	con	Vicente Marino Fazio a José Filippini Canavese	30-5-943
Piedras 789; esq. Independencia 801; hoy sin número; 15.10 x 34.64	105.000.—	sin	Efraín Gotlib a Salomón Schavelzon	24-5-942
Pieres 1426; 7.79 x 21.65	7.300.—	con	Mario Espósito a Benjamín Núñez	11-3-943
Pinzón 1735|37; 8.66 x 25.98	27.500.—	con	Leopoldo Alejandro Kuhn a Augusto C. Borelina	16-4-943
Pirovano 453; 7.80; 10.50 x 5.58; 10.50; 6 mts. ochava	9.800.—	con	Julio Alvizu a Domingo Stecione	30-4-943
Puán entre Monte y Quirno Costa; lote 2, manz. A.; 8.66 x 16.26	15.000.—	con	Antonio B. Bellezze a José Romano y María C. López Osornio de Romano	27-5-943
Quilmes 355; 8.66 x 58.89	21.000.—	con	Enriqueta M. J. Malnatti de Richard a José García Platas	1-6-943
Quince de Noviembre de 1889, 2681; 8.66 x 34.42	15.555.—	con	Angel P. Lanfranconi a Antonio Da Ponte	2-6-943
Rafaela 3763; 8.66 x 41.66;; 3a. parte indivisa	5.000.—	con	Pascual; Julio J.; Nicolasa R.; y Nélida Placona y Sarcone a José y Pascual Sarcone	20-4-943
Ramón L. Falcón 3248|50; 7.13 x 51.56	31.000.—	con	Juan B. Londaitzbehere a Pelayo Díaz Azpeita	4-6-943
Recuero 3777; 8.66 x 14.98; 14.94	8.500.—	con	José Horvath a Antonio Fernández	31-5-943
Remedios 4714; 8.66 x 22.25; 1|2 parte indivisa	2.000.—	con	Domingo Gigliotto a Angela Cantafio de Trovato	12-5-943
Remedios 5258; 7.79 x 27.10	7.500.—	con	Isidoro V. García y Juana Ritondo de García (cónyuges) a José Díaz	5-5-943
Rivera Indarte 583|85; 8.66 x 30.55	17.150.—	con	Carlos O. Wilkflmy a Edmundo G. Locci	14-5-943
Rivera Indarte entre Avelino Díaz y Santander ;lote 2; 8.66 x 25.00; 24.20	4.500.—	sin	Antonio Bruno a Ricardo A. Crosta; Angela Crosta	18-5-943
Rondeau 3517; 8.66 x 17.38	7.800.—	con	Agustín Panelli a Antonio Puga Alvarez	31-5-943
Saladillo 1091; 8.66 x 14.52	7.700.—	con	Osvaldo Mascías a Salustiano Pena	31-5-943
Santo Domingo entre Lafayette y (Avda.) Vélez Sárfield lote 44, manz. 26; mts.² 136.51	6.370.35	con	Armando Le Pera a Agustín Balboa; María Arias de Balboa	24-5-943
Santo Domingo entre Juan Madera (Pje.) y Aníbal Ponce; lote 175; 10 x 12.91	3.720.—	con	Carlos Gruneesen a Eduardo Cociffi	21-5-943
Santander entre Murguiondo y Oliden; lote 6, manz. A.: 8.66 x 55.21	4.560.—	sin	Ricardo Mosquera a Gastón L. Pagés	17-5-943
Santiago del Estero 253|57; 8.66 x 22.68	100.000.—	con	Sdad. de Rdad. Ltda. Buedo a Ismael Akil; Muhaimed Zabra; Abdo Brejani	1-6-943
Solís 635; 7.36 x 29.44	30.200.—	con	Segundo Prado y Francisca y Manuela Dieguez a Eduardo Comesaña	15-5-943
Tacuarí 732|36; 7.57 x 33.40	227.500.—	con	Alfredo E. Oliveri a Miguel Farkouh	14-5-943
Tandil 5970; 8.66 x 51.59	5.500.—	con	Rufino Moreira a Esteban L. Ferraro	1-6-943
Tapalqué 600; 7.18 x 11.42	7.000.—	con	Francisco Terpin a José Arias Vidal	26-3-943
Thompson 812; 8.66 x 48.90	11.500.—	con	David Manzano a Otto Krüger	10-6-943
Timoteo Gordillo 932; 8.66 x 24.64	5.000.—	con	Guillermo Boz a Vicente Taraborelli	21-4-943
Timoteo Gordillo entre Strangford y de la Riestra (Avda.) lote 8, manz. 101; 8.66 x 43.00	2.600.—	sin	María Pittaluga de Pérez; Clotilde J.; Aníbal A.; Clelia A.; Miguel Pittaluga Azzaretti a Ricardo Viera	12-5-943
Tuyú 77; 7.79; 7.85 x 21.28; 22.26	14.200.—	con	Santos Caralnik a Alejandro Rocca	6-5-943
Unanue 6140; 8.66 x 34.85; junto con Unanué 6134	2.400.—	sin	Alberto H. Almirón a Antonio González Canda	27-9-941
Unanue 6134; 8.66 x 34.85	—	con	Ver Unaune 6140	
Valle 400; 8.66 x 16.14	19.800.—	sin	Clementina Idiarte de Timones a Victorio B. Picione	24-4-943
Valle 1456; 6.51 x 43.84	17.000.—	con	Felipe García Gómez y Petra Mujicio de García Gómez a Félix A. Ayala	9-6-943
Varela 872|74; 8.66 x 30.83	30.000.—	con	José R. Ilvento a Liba Tepér de Lach	6-6-943
Varela 1005|07; 12.99 x 17.32	21.750.—	con	Domingo Pastore a Pedro P. Ferrario	17-5-943
Vélez Sarsfield 1158|74; 25.98 x 38.30	100.000.—	con	Francisco Martignoni a Sdad. Vallejos Boidi	28-5-943
Ventura Bosch 1373|75; 8.66 x 26.50	17.000.—	con	José Barredo a José Maza Asorey	29-12-942
Ventura Bosch 6471; 8.66 x 38.19	15.000.—	con	Mario Righello a Fulbia A. M. Monetti de Cappaneli	5-5-943
White 101; 2.76; 6.76 x 7.04; 11.20	22.000.—	con	Girz Berenstein a Cristobal A. Solari y Amparo Rubio de Solari	22-3-943
Zelada 5425; 8.66 x 29.46	10.083.34	con	Felipe Nieves a Florinda Nieves y Asenjo de Hueso	13-5-943
Zcarrayán 687; mts.² 225.16	14.000.—	con	José Tonris Prego y Flora Fernández de Tonris a Agustín Pacenza	24-5-943
Zuviría 825; 8.66 x 38.02	16.300.—	con	Félix E. Mossi; Angela M. M. Mossi y Romo de Vinci a Gino Spalletti	31-5-943
Total	5.155.025.12			

DIVISION DE CONDOMINIO

Zona Norte

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Calderón 1419|21; 8.72 x 13.87	7.000.—	con	María T. Fernández a José A. Fernández	4-6-943
Total	7.000.—			

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
DISOLUCION DE SOCIEDAD				
Zona Norte				
Canning 2465|67; 9.58 x 13.50	80.0000.—	con	La Sdad. Comercial Rossi a Sdad. Comercial en Comandita Rossi Hnos.	2-10-936
Total	80.000.—			
POSESION TREINTENARIA				
Zona Sud				
Rincón 1531|33; frac. de dicha finca; mts.² 6.06.51	4.887.—	con	Fisco Nacional a David A. Sierra.	12-3-943
Total	4.887.—			
TRANSFERENCIA DE DOMINIO				
Zona Norte				
Cangallo 1561; 8.66 x 23.15	93.500.—	con	José M. Fontecha y Morales a Sdad. Anó. Cía. Inmobiliaria y de Inversiones Fontecha	31-12-942
Beltrán 81|83; 8.66 x 25.34	46.000.—	con	José M. Fontecha y Morales a Sdad. Anó. Cía. Inmobiliaria y de Inversiones Fontecha	3-12-942
Mendoza 3086, esq. Zapiola 2191; 21.65 x 12.99	31.000.—	con	José M. Fontecha y Morales a Fontecha Sdad. Anó. Cía. Inmobiliaria y de Inversiones	3-12-942
Paraguay 4439|45; 21.92 x 56.23	58.000.—	con	Sdad. Balbiani y Crespi y Cía. a Sdad. Comercial Balbiani, Crespi y Cía.	6-5-943
Total	228.500.—			
VENTA JUDICIAL				
Zona Norte				
Deseado 713; 9.02 x 7.98	13.200.—	con	Suc. de Juan Lanza a Teófilo Soto	7-5-943
Zona Sud				
Tellier esq. Barros Pasos; lotes 20-21, manz. 98; 17.50 x 22.50	1.975.—	sin	Propietario Desconocido a Rosendo Rial	2-6-943
Total	15.175.—			

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Zona Norte			
Asunción 3639; 8.66 x 38.66	14.000.—	con	Segunda Rela Avvenente a Prima, Serafín, Salvador y Antonio Resen de Olsen.
Acevedo 589; 9,92 x 11.23; pate indivisa no establece	2.750.—	con	Jaime Moisés Albagli y Ventura a Roberto Albagli.
Aguilar 2858; 8.66 x 40.06	13.000.—	con	Segunda Reta Avvenente a Prima Serafín, Salvador y Antonio Rela y Avvenente.
Alvear, (Avda.) 3612; 17.34 x 65.00	571.000.—	con	Luis Defferrari a María A. Pini de Defferrari.
Bahía Blanca 215|17; 8.66 x 15.16; junto con Bahía Blanca 180, y 184	58.000.—	con	Addison Don Hillner a Dolores P. Agrelo de Don Hillner.
Bahía Blanca 180; 10.39 x 15.15	—	con	Ver Bahía Blanca 215|17.
Bahía Blanca 184; 8.65 x 15.15	—	con	Ver Bahía Blanca 215|17.
Baunéss 2170; mts.² 427.50	—	con	Ver Sadi Carnot 1028.
Billinghurst 2416; 9.00 x 36.78	61.000.—	con	Carlos Adamoli a Luisa Silotto de Adamoli.
Boyacá 1568; 8.66 x 28.74; parte indivisa no establece; junto con Boyacá 1846	8.500.—	con	José Di Vitto a Catalina M. y Roque Di Vitto y Rodio y Teresa Rodio de Di Vitto.
Boyacá 1846; 8.66 x 53.50 ;parte indivisa no establece	—	con	Ver Boyacá 1568.
Canalejas 976|78 ;mts.² 398.64	16.500.—	con	Manuel Garrido a Manuel, Pilar, Agustina F., Florentina Garrido.
Carlos Chagas (Pje.) 2634; 8.66 x 14.72	4.500.—	con	Luis A. Motta a Polly Glotzer de Motta y Annie Motta y Glotzer.
Cementerio del Norte; Sec. 18; sepultura 3ra. y sobrante del 2; mts.² 2.1903	7.850.—	con	Egidia Roseti de Aldao a Delia R., María T. y Carlota E. Aldao y Agote y Egidia Aldao y Roseti.
Ceretti 1633|35; 8.66 x 33.40; parte indivisa no establece	15.500.—	con	Celia M. Juárez y Roldán a Juana F. Roldán de Juárez.
Congreso 4433; 8.66 x 34.39	9.500.—	con	Egdio, Grigolato e Isolina Carullo de Grigolato a Ricardo L., Emilia L., José M. y Teresa A. Grigolato y Carullo.
Charcas 2579; 9.80 x 26.76	210.823.—	con	Juan Lalor a Eduardo S., Carlos, Roberto F., Emilia C. y Alicia S. Lalor y O'Neil.
Charlone 71; 8.66 x 49.56	—	con	Ver Junín 477|79.
Díaz Vélez 4168; 8.66 x 43.73	34.500.—	con	Filomena De Sa a Santiago B., Eugenio y Carlos A. Bernini y De Sa.
Donado 2469|71; 8.66 x 19.15	10.000.—	con	Celestina Casadio de Sangiorgi a Hebe, Zulma y César Ennis Castro y Sangiorgi.
Epecuén (Pje.) 4909; esq. Griveo; 207.55 mts.²	6.500.—	con	Manuel Lago a José, María L., Raúl, Enrique N., Ana Lago y Blanco.
Estomba 2421; 9.93 x 26.00	15.900.—	con	Celestina Casadio de Sangiorgi a Felipe Sangiorgi, Aída y Jordán B. Sangiorgi y Casadio, Zulma, Hebe y otros; Castro y Sangiorgi.
Estomba 2425; 8.66 x 34.64	22.000.—	con	Celestina Casadio de Sangiorgi a Felipe Sangiorgi.
Fitz Roy 2109; esq. General Soler; 14.47 x 4.41; 6 mts. de ochava	14.000.—	con	Matilde Soto de Robles y José J. Robles a Felisa M. de los A. Robles y Soto.
Gallo 1311; mts.² 173.112	23.470.—	con	María V. Denegri de Ferrari a María C., María, Rosa V., Aida J., D. D. Ferrari.
Gándara 3351; 8,66 x 36.59	3.500.—	con	José D'Agostino a Fernando Diagostino y Bussi.
Gaona (Avda.) 1959; 8.67 x 54.29.	17.250.—	con	Tomás Legarreta a María Labat de Legarreta.
Gaona (Avda.) 2071|77; 8,66 x 36,74	42.500.—	con	Tomás Legarreta a Tomás Legarreta y Labat
Gaona (Avda.) 2524|30; 8.66 x 47.20, 47.63	27.000.—	con	José Possidoni a Teresa Mazzei de Possidoni.
Gavilán 1478; mts.² 375.84	18.800.—	con	Gaspar Masera a María A., y Alfredo E. Masera y Santorelli; Armando G. Almira y Enrique Masera y Tasano.
Guardia Vieja 4483; 8.66 x 24.50	16.000.—	con	Bruno Bujanda a Desiderio C., Ciríaco M., y Demetrio B. Bujanda y Alfaro.
Honduras 3764|68; 8.66, 8.95 x 86.92, 89.35	—	con	Ver Junín 477|79.
Humboldt 2070; 7.79 x 34.41; junto con Iberá 4179 y 4167	31.600.—	con	Benito Miguez a Juan C., José M., Juan A., y Alberto Miguez y María C. Martha M. Franco.

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Iberá 4167; 8.66 x 20.75	—	con	Ver Humboldt 2070. . .
Iberá 4179; 8.66 x 22.79	—	con	Ver Humboldt, 2070.
Iturri 240; 8.66 x 54.67	9.500.—	con	Angela Decunto de De Filpo a José, Catalina, Dominga Antonio L. y otros De Filpo y Decunto.
Joaquín V. González 2174; 8.66 x 35.23	12.000.—	con	Pedro Pais García a Carmen Bermúdez de Pais García.
Joaquín V. González, entre Tinogasta y Pedro Lozano; lote 10; manz. C; 8.66 x 23.66	2.500.—	sin	José Trimarco a Pedro A. Trimarco y Carrasco y Joaquina Carrasco de Trimarco
Junín 477|79; 7.36 x 21.00; junto con Charlone 71 y Honduras 3764|68.	84.500.—	con	Juan Saint Genez y Felisa Gaygraud a Segundo J. I., Roberto P. y Miguel J. Saint Genez y Gayraud.
Junín 1601|07; esq. Las Heras 1995|97; 9.80, 9.97 x 21.55, 21.65	90.000.—	con	Santiago Marchese y Herminia Durante de Marchese a Alberto A., Santiago J., Marchese y Durante y Herminia G. M. Marchese y Aguirre.
Lacar 3826|28; mts.² 594,97	—	con	Ver Quirno Costa (Avda.) 4352|400.
Las Heras 1646; mts.² 646.77.60	152.500.—	con	Luis Defferrari a María A. Pini de Defferrari.
Luis Pasteur 730|32; mts.² 437.2261	42.320.—	con	María V. Denegri de Ferrari a Santiago J. J. Ferrari.
Médanos 4664|68; 8.66 x 44.86	8.000.—	con	Pedro L. Vasconé a Josefa del Sole de Vasconé.
Monroe 3821|39; 23.51, 25.98 x 9.00	6.520.—	con	Celestina Casadio de Sangiorgi a Felipe Sangiorgi.
Monroe 3834; 10.96 x 37.25	22.482.90	con	Celestina Casadio de Sangiorgi a Felipe Sangiorgi.
Monroe 3841|45; 10.00, 8.81 x 12.10, 9.00	7.500.—	con	Celestina Casadio de Sangiorgi a Hebe, Zulma y César Ennes Castro y Sangiorgi
Montañeses 2712; 9.00 x 17.32; parte indivisa no establece	6.500.—	con	Valeria Pernas a Rodolfo O., Abel, Diógenes, Roberto J., Carlos Fernández y Pernas y otros.
Once de Septiembre 3300; mts.² 364.97,80	16.000.—	con	Santiago Copello a Luis, Santiago y Catalina Copello.
Orán 2574; 8.68, 8.65 x 39..92, 39; 1|2 parte indivisa	4.500.—	con	Josefa, Estefanía García de Blanco a Julia I., Juana F., Isabel L., y Josefa M. Blanco y García.
Otamendi 150|54; 12.86 x 13.85	34.500.—	con	Luis Defferrari a Sara J. Defferrari de Carman.
Paraguay 3073|99; esq. Gallo 1307; mts.² 198.7204	34.320.—	con	María V. Denegri de Ferrari a Benedicta F. A. Ferrari, María C. Ferrari de Barissi, María Ferrari de Noceti, Rosa V. Ferrari de Esaldi y otros.
Paraná 425|27; 8.23 x 32.47	45.000.—	con	María O. B. Repetto a Josephina M. Castagnino y Repetto.
Pedro Lozano entre Allende y Benito Juárez; lote 13; manz. 9; 8.66 x 16.29; junto con Pedro Lozano, esq. Allende.	7.400.—	sin	Rosa M. Lanza de Marchiano a Anibal O., Eudomia R., Blanca H. Haroldo O., y Manuel F. Marchiano y Lanza y otros.
Pedro Lozano, esq. Allende; 7.71, 6.24 x 11.93, 12.05; 6 mts. de ochava.	—	con	Ver Pedro Lozano entre Allende y Benito Juárez; lote 13; manz. 9.
Pringles 1437; 8.50 x 25.44; parte indivisa no establece	12.000.—	con	Manuel Petrucci a Cresciencio A., Lucía, Manuel J. y María A. Petrucci y Pannunzio.
Pueyrredón 769|73; mts.² 243.7790	74.700.—	con	María V. Denegri de Ferrari a Santiago J. J. Ferrari.
Reconquista 895; esq. Paraguay 386|400; mts.² 225.138,4	—	con	Ver Reconquista 1038|44.
Reconquista 1038|44; mts.² 175.37; junto con Reconquista 895, esq. Paraguay 386|400	180.000.—	con	Rosa M. Lanza de Marchiano a Anibal O., Eudomia R., Blanca H.,
Sadi Carnot 1028; 8.66 x 20.50; junto con Bauness 2170	26.500.—	con	Blas Oglina a María Oglina y Alberici; Elvio Osvaldo Defelice y Oglina, Ercolina Alberici.
San Luis 3196|200 y Agüero 891; mts.² 232,9892	32.100.—	con	Juan F. Ferrari, María V. Denegri de Ferrari a Santiago M. Fe- Alfonso Rabbat a Luis R., Alfonso I., Emilia S. Rabbat. rrari y Caussi, Herminia A. V. Ferrari y Caussi, María Ferrari de Parodi.
Sarmiento 2069; 22.65 x 15.00; parte indivisa no establece	61.087.50	con	Inés Arana de Orcoyen a Francisco F., Inés, Concepción, Luis E., María E., y otro, Orcoyen y Arana y otros.
Sarmiento 2877; 8.66, 8.30 x 23.88, 26.48	124.000.—	con	Santiago Marchese y Herminia Durante de Marchese a Alberto A., Santiago J. Marchese y Durante y Herminia G. M. Marchese y Aguirre.
Soler 1984; 8.66 x 19.17	14.300.—	con	María Bahía de Benavidez a Pedro U. Benavidez.
Terrada 2492; 9,20 x 13.05	15.000.—	con	Emilia Garbagnatti de Millefanti a Angela, Rosa, y Emilia Millefanti y Garbagnati.
Uruguay 1288; 8.66 x 45.46	95.000.—	con	Vicente Teti a María R., Federico A. y Héctor Fieramosca Teti y Missart y Rosa J. Missart de Teti.
Valdenegro 3015; 8.70 x 18.60	5.500.—	con	Genoveva Perurena de Peluso a Pedro Peluso.
Vallejos 2289; 8.68 x 10.89	5.750.—	con	Josefa Amico de Vella a Domingo, Pascuala, Enriqueta M., Haroldo y Rosa Vella y Amico.
Yerbal 6383; 8.66 x 25.88	6.000.—	con	Antonio Rivolta a Angel y Teresa Rivolta y Spirolazzi, María L. Manzino.
Total	2.531.983.40		
Zona Sud			
Aconquija esq. Atuel; lote 1; manz. G; 14.00 x 33.50, 36.20	8.400.—	sin	Juan Monti a Juan, Filiberto, Sixto y Teodolinda Monti.
Aristobulo del Valle 1595|99; 8.95 x 25.91	15.000.—	con	Carlos E. Leide a Leonor Lerio de Leide, Miguel, Marta, Amanda y Ana M. Leide y Serio.
Baradero 197; 7.15 x 16.21	9.500.—	con	Anselmo N. Pelegrino a Isabel C. Anselmo.
Clemente Díez de Medina 1345; 7.79 x 22.00	3.000.—	con	María Roneallo de de la Fuente a Valeriano de la Fuente.
Chilabert 1175; 8.50 x 24.91	—	con	Ver Chilabert entre Drumond y Fournier, parte lote 2; manz. J.
Chilabert entre Drumond y Fournier, parte lote 2, manz. F, parte indivisa, 1.50, 10 x 37.90, 13.12, junto con Chilabert 1175	13.500.—	con	Angel Spinelli a Filomena, Rosa, Nicolás, Carmen, Félix Spinelli y Marino.
España 264|68; 8.66 x 30.31.	11.000.—	con	Pedro Vázquez a Leonor y Aurora Vázquez y Cuñarro, Esperanza Cuñarro de Vázquez.
Francisco Bilbao 6621; 8.66 x 34.90	14.000.—	con	Suc. de Elena Brachold de Cruces y Francisco Cruces a Rodolfo E. Cruces y Brachold.
Francisco Bilbao entre Jachal y Cañada de Gómez, lote 6, manz 2; 8.66 x 34.90	—	sin	Ver Francisco Bilbao 6621.
Francisco Bilbao entre Jachal y Cañada de Gómez, lote 7, manz. 2; 8.66 x 34.90	—	sin	Ver Francisco Bilbao 6621.
Francisco Bilbao entre Cañada de Gómez y Jachal, lote 9, manz. 2; 8.66 x 34.90	7.000.—	sin	Suc. de Elena Brachold de Cruces y Francisco Cruces a Rodolfo E. Cruces y Brachold.
Francisco Bilbao entre Cañada de Gómez y Jachal, lote 10, manz. 2; 8.61 x 34.90	—	sin	Ver Ramón L. Falcón 2585.
General Eugenio Garzón 6570; 8.66 x 34.89	11.500.—	con	Suc. de Elena Brachold de Cruces y Francisco Cruces a Rodolfo E. Cruces y Brachold.
General Eugenio Garzón esquina Jachal, lote 8, manz. 2; 12.99 x 34.90	4.000.—	sin	Suc. de Elena Brachold de Cruces y Francisco Cruces a Rodolfo E. Cruces y Brachold.
Humberto I 3361; 8.66 x 44.26; parte indivisa no establece, junto con José Mª Moreno 724	1.318.—	con	Teresa A. J. Savio a Carlos A. Savio.

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
José Mª Moreno 724; 8.66 x 38.05..	—	con	Ver Humberto I 3361.
José Martí 538; 8.66 x 35.74..	9.000.—	con	Josefa Oleaga de Bisogni a Eusebia Otuasa de Larida.
Laguna 1255; 8.66 x 41.58..	11.500.—	con	Irene Sánchez de Castroviejo a María E.; Carmen; Elisa; Angel F.; y Antonio Castroviejo y Sánchez y otro.
Martínez Castro 1336; 8.66 x 33.64..	8.500.—	con	Félix H. Castro a Libertad Acevedo de Castro.
Mármol 1631; 9.52 x 20.13.	8.800.—	con	Josefa Insúa de Blanco a José; Rosalía Blanco e Insúa.
Méjico 1757|61; 7.67 x 37.22..	80.500.—	con	José Lorenzo a Armando; María R.; Eduardo M. y Celia I. Lorenzo y Dall'Orso y Rosa A. Dall'Orso de Lorenzo.
Méjico 2362|68; 8.66 x 43.30..	71.500.—	con	Luis Deferrari a María A. Pini de Deferrari.
Montes de Oca (Avda.) 1280; 11.22 x 33.80; parte indivisa no establece...	52.838.40	con	Amadea Pretelli de Ferri a Amelia, Fernando A.; A.; Eselda y Augusta C. Ferri y Pretelli.
Montiel 1681; 7.79 x 17.40, 17.38..	3.000.—	con	Roberto R. González a Dominga M. Pagani.
Moreno 1993|99; esquina Sarandí 278|96; 17.00 x 34.00..	37.860.—	con	Angela Danieri y Bellagamba a Francisco; Alfredo C.; María E. y Eduardo P. Danieri y Olveros.
Moreno 2249; 9.09 x 59.31..	44.500.—	con	Isidro Arrieta a Etelvino V.; Ernestina J.; Hermínio I.; José J. R. y Ramón G. I. J. Arrieta y Sequeiros.
Norberto Quirno Costa (Avda.) 4352|400; mts.² 309,0296, junto con Lacar 3826|28..	29.000.—	con	Elisa Hevía de Allonca a Manuela Olvido; Manuel M.; José A.; Elisa S. y Amparo A. Allonca Hevía y otro.
Pedro Goyena 319|23; 8.66 x 38.75..	25.500.—	con	Luis Defferrari a Sara I. Defferrari de Carman.
Pichincha 973|75; 8.66 x 26.85..	25.500.—	con	María Ottati de Lipreti a Ernesta E.; Guillermina; Miguel A.; Carmen H.; Ezequiel A.; y otros Lipreti y otros.
Pichincha 1380; 8.66 x 29.87..	22.500.—	con	Emilio F. V. Beretta a Clotilde Vignoli de Beretta.
Pola 1375; 8.66 x 25.38..	3.850.—	con	Suc. de Belisario Montero y Roque De Bonis a Alejandro Lorenzi.
Pola 1399; 10.20 x 14.68, parte indivisa, no establece..	1.000.—	con	Suc. de Belisario Montero y Roque De Bonis a Alejandro Lorenzi.
Presidente Luis Sáenz Peña 938; 8.66 x 25.11..	20.000.—	con	Luis Defferrari a Luis María Defferrari.
Quintino Bocayuva 1470; 8.66 x 31.10..	7.000.—	con	Tulio Grassi a María Massoni de Grassi.
Ramón L. Falcón 1530; 7.30, 8.30 x 47.54..	19.420.—	con	Alfredo E. Vázquez a Otilia B.; Ernesto H.; Vázquez Torrielle y María E. Torreille y de Vázquez.
Ramón L. Falcón 2585; 7.70 x 10.38; junto con Francisco Bilbao entre Jachal y Cañada de Gómez, lote 6, manz. 2; lote 7, manz. 2; y lote 10, manz. 2..	18.000.—	con	Suc. de Elena Brachold de Cruces y Francisco Cruces a Rodolfo E. Cruces y Brachold.
Rioja 866; 8.66 x 56.93..	17.000.—	con	Angel Sabaté a Ciríaco Sabaté y Bo.
Sáenz (Avda.) 107|27; 23.40 x 55.55..	42.500.—	con	José Lorenzo a Armando; María R.; Eduardo M.; y Celia I. Lorenzo y Dall'Orso y Rosa A. Dall'Orso de Lorenzo.
Tellier 2633|39; 17.32, x 48.56, 48.66, 1|2 indivisa..	7.500.—	con	Suc. de Elena Brachold de Cruces y Francisco Cruces a Rodolfo E. Cruces y Brachold.
Tellier 2689; 8.66 x 48.91, 48.85..	12.000.—	con	Suc. de Elena Brachold de Cruces y Francisco Cruces a Rodolfo E. Cruces y Brachold.
Timoteo Gordillo 2762|66; 8.66 x 30.31..	3.000.—	con	Suc. de Elena Brachold de Cruces y Francisco Cruces a Rodolfo E. Gruces y Brachold.
Timoteo Gordillo 2770; 8.66 x 30.31..	1.000.—	con	Suc. de Eléna Brachold de Cruces y Francisco Cruces a Rodolfo E. Cruces y Brachold.
Zelada 6885; 8.66 x 12.50..	6.800.—	con	Balbina Zela de Vázquez a Manuel Vázquez, Carmen y Antonio Vázquez y Zela.
Total..	654.786.40		

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
VENTAS				
CHACO				
Rurales				
Colonia Juan Penco; estación Makallé; quinta 229; hs. 78; ás. 40; junto con Colonia Juan Penco; estación Makallé; quinta 227. . .	17.500.—	sin	Jaime Homar a Emilio R. Barigher. . .	28-4-943
Colonia Juan Penco; estación Makallé; quinta 227; hs. 32.	—	sin	Ver Colonia Juan Penco; estación Makallé; quinta 229. . .	
Colonia Pastoril 1|2 Oeste lote 126; hs. 1.250.	35.000.—	con	Fernando Carrasco a Pablo; Juan Centurión. . .	24-4-943
Pueblo Martínez de Hoz; fracción 61; lotes 8, 9, 13 y 14 hs. 100.	8.000.—	sin	Juan V. Casterán a Severo P. Obregón. . .	1-6-943
Pueblo Villa Berthet; sección a; fracción B.; lote H.; chacra 19; hs. 68; ás. 79; ctreas; 32. . .	3.000.—	con	Gonzalo Pando a Alejandro Wachnovsky. . .	18-5-943
Total.	63.500.—			
Urbanas				
Colonia Ciudad Resistencia; parte quinta 15; no hay más datos; mts.² 300 . .	210.—	sin	Gualteri Hnos. a Jose C. Samalloa. . .	10-12-923
Pueblo Corzuela; lote 1; manzana 47; mts.² 475. . .	20.000.—	sin	Raúl Blank a Abraham Soschak. . .	24-5-943
Pueblo Charata; manzana 18; solar A.; 25.00 x 25.00. . .	800.—	sin	Naum Bendersky a Gerónimo Chudnorsky. . .	20-2-943
Pueblo Charata; solar A.; manzana 34; mts.² 222. . .	8.500.—	sin	Ramón Herbstein a Jaime L. Villarino. . .	12-2-943
Pueblo General Pinedo; 1|2 solar A.; manzana 15; mts.² 1.250. . .	2.500.—	sin	Segundo Parra a Pedro A. García. . .	20-5-943
Pueblo La Clotilde; Colonia José Mármol; parte lote C.; manzana 4.; mts.² 1.250. . .	1.162.—	sin	José Lusty a Andrés Dygin. . .	7-5-943
Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña; solar A.; fracción N. C.; manzana 98; mts.² 500. . .	6.000.—	sin	Joaquín Asselle a Carmen Marrodan de Teruel. . .	18-5-943
Pueblo Resistencia; solar A.; manzana 10; mts.² 400; junto con solar B.; manzana 10; Pueblo Resistencia. . .	19.500.—	sin	Cosme Díaz Quintana a Isidro Davol y Ribas. . .	20-5-943
Pueblo Resistencia; sección 1; parte de la manzana 40; mts.² 400. . .	3.600.—	sin	Banco de Italia y Río de la Plata a María N. Jubet de Desmaras. . .	29-3-943
Pueblo Resistencia; solar B.; manzana 10; mts.² 250. . .	—	sin	Ver solar A.; manzana 10; Pueblo Resistencia. . .	20-5-943
Pueblo Villa Angela; sección 2.ª; fracción B.; quinta 24 parte; manzana 1; mts.² 800. . .	9.000.—	sin	Vicente Ruiz Zalba a Manfredo Zubang. . .	3-3-943

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Pueblo Villa Seitor; Colonia Resistencia; fracción 9; parte chacra 242; mts.² 350.	642.—	sin	Sara E. Hardy a Dolores B. Pereyra.	6-4-943
Total.	71.914.—			
CHUBUT				
Rurales				
Pueblo Esquel; fracción 1; quinta 20; hs. 2; ás. 42.	18.628.—	sin	Howel; Madog; Acron Islenry Dy ved; Elfed Aarón; Jenkins y Catalina J. Price a Adolfo Repeteur.	30-12-942
Pueblo Esquel; lote 3; hs. 1; ás. 76; ctreas. 34.	4.200.—	sin	Rhydoerk Huw o Ricardo Chambers Roberto a Miguel Di Rossi.	30-4-943
Total.	22.828.—			
Urbanas				
Colonia Chubut; lote 5; manzana H.; parte chacra 323 A.; 25.00; 55.00 x 29.56; 39.06.	1.400.—	sin	Martín Colhicenca a Fernando Conrad.	26-3-943
Pueblo Comodoro Rivadavia; manzana 91; parte solar C.; mts.² 250.	7.500.—	sin	Manuel Yoao a Daniel J. Carreira.	1-1-943
Pueblo Esquel; lote B.; manzana 4; mts.² 2.000.	15.500.—	con	Ana Frías de Hurtado a Leonidas Lino Alemán.	12-5-943
Pueblo Esquel; lote 17; manzana C.; quinta 25; mts.² 528.	1.056.—	sin	Carlos Bouhebent a Jorge Calloné	26-12-942
Pueblo Esquel; lote B.; manzana 45; mts.² 2.500.	2.500.—	sin	Pedro Antelo Castro a Gumersindo Zenteno.	9-12-942
Pueblo Esquel; parte solar A.; manzana 19; mts.² 334; junto con Pueblo Esquel; parte solar A.; manzana 19.	28.000.—	sin	Catalina Artondoaga de Menoyo a Manuel Silva.	26-11-942
Pueblo Esquel; parte solar A.; manzana 19; mts.² 291.	—	sin	Ver Pueblo Esquel; parte solar A. manzana 19.	
Pueblo Puerto Madryn; lote 18; manzana 61; mts.² 200; junto con Pueblo Puerto Madryn; lote 19; manzana 61; y lotes 1, 2, 36; manzana 62 y lote 6; manzana 63.	3.376.—	con	Sdad. Gran Hotel de Turismo Puerto Madryn a Saturnino Nuño.	23-3-941
Pueblo Puerto Madryn; lote 19; manzana 61; mts.² 200.	—	con	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 18; manzana 61.	23-3-941
Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manzana 62; mts.² 200.	—	con	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 18; manzana 61.	23-3-941
Pueblo Puerto Madryn; lote 2; manzana 62; mts.² 200.	—	con	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 18; manzana 61.	23-3-941
Pueblo Puerto Madryn; lote 36; manzana 62; mts.² 200.	—	con	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 18; manzana 61.	23-3-941
Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manzana 63; mts.² 300.	—	con	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 18; manzana 61.	23-3-941
Total.	59.332.—			
FORMOSA				
Urbanas				
Pueblo Clorinda; manzana 28; mts.² 450.	175.—	sin	Rolando; Aníbal J. Herlelende y Maraná y Jorgelina C. Herlelende y Maraná, Condesa Gerad de Faylly a Leongino Alonso.	2-5-943
Pueblo Clorinda; parte manzana 49; mts.² 390.	156.—	sin	Rolando Hertelendi a José Caballero Canete.	9-4-943
Pueblo Formosa; manzana 26; solar D.; mts.² 2.500.	500.—	sin	Casimira González a Benigno Arregui.	20-1-927
Pueblo Formosa; manzana 26; solar D.; mts.² 2.500.	2.000.—	sin	Benigno Arregui a Manuel Cauto.	29-11-927
Pueblo Formosa; solar B.; manzana 230; mts.² 500.	600.—	sin	Antonina Molina a César Villalba.	19-5-943
Pueblo Formosa; solar D.; manzana 256; mts.² 27.91; junto con Pueblo Formosa; fracción D.; manzana 256.	26.500.—	con	Rosa M. Podestá de Ardete Rocha a Tomás Montanaro Brioli.	2-4-943
Pueblo Formosa; fracción del solar C.; manzana 256; mts.² 314.95.	—	con	Ver Pueblo Formosa; solar D.; manzana 256.	
Total.	29.931.—			
MISIONES				
Rurales				
Colonia Apóstoles; fracción d; lote 152; hs. 25.	2.750.—	sin	María Zardozka de Zajaczkoszki a José Zajaczkowski.	14-5-943
Colonia Apóstoles; fracciones a y d; lote 164; hs. 50; junto con Colonia Apóstoles; fracciones a y d; lote 156.	4.000.—	sin	Tomás Kaminsky a Antonio Smichowski.	25-9-942
Colonia Apóstoles; fracciones a y d; lote 156; hs. 48; ás. 97.	—	sin	Ver Colonia Apóstoles; fracciones a y d; lote 164.	
Colonia Eldorado; fracción E.; lote 1; parte del 218; hs. 2; ás. 57; ctreas. 39.	9.700.27	sin	Pablo Niehorster a Erma Waterbor de Niehorster.	12-4-943
Colonia Eldorado; fracción D.; lote 27; hs. 20.	7.150.—	sin	Martín Iablonski a Ambrosio Kramer.	31-5-943
Colonia SaSn José; fracción d; lote 22; hs. 25.	1.600.—	sin	Pedro Rogosuki a Pedro Iasujko.	27-6-942
Colonia Santa Ana; fracción B.; lote 95; hs. 25.	3.650.—	sin	Ignacia Márquez de Correa a José D. Isaac.	31-5-943
Pueblo Panambí; secciones D y E; chacra 128; hs. 15 ás. 73.	780.—	sin	Compañía de Tierras y Bosques San Javier Limitada a Ivo E. Hendrickson.	19-1-943
Pueblo Puerto y Colonia San Alberto; sección 2; chacras 58 y 63; hs. 49; ás. 79; ctreas. 16.	4.800.—	sin	Vicente D. Gómez a Ignacio y Jacobo Graef.	29-4-943
Pueblo y Puerto Colonia San Alberto; lotes 8 - 25; sección II; hs. 12; ás. 44; ctreas. 80; junto con Pueblo Puerto Colonia; sección II; lotes 8 - 25; y Colonia Puerto Rico; lote 28.	15.000.—	sin	Cristina L. Spoy a José A. Rauber.	20-5-943
Pueblo Puerto y Colonia San Alberto; lote 40; sección II; hs. 6; ás. 22; ctreas. 40.	—	sin	Ver Pueblo y Puerto Colonia San Alberto; lotes 8 - 25; sección II.	20-5-943
Colonia Puerto Rico; lote 28; hs. 8; ás. 25; ctreas. 7.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Colonia San Alberto; sección II; lotes 8 - 25.	20-5-943
Total.	49.430.27			
Urbanas				
Colonia Eldorado; mts.² 101.88.17; fracción D; lote 15 a.	1.324.—	sin	Gottfried Carl a Guillermo Willy Schatt.	14-5-943
Pueblo Apóstoles; solar d; manzana 87; mts.² 745.	8.125.—	sin	Delia S. C. Macaya de Dei Castelli a Alejandro Warenzcia	29-1-942
Total.	9.449.—			
NEUQUEN				
Rurales				
Colonia Nahuel Huapí; fracción B.; parte lote 8; hs. 38; ás. 9; ctreas. 1.	2.500.—	sin	Francisco Capraro a Enrique García Mérou.	8-6-943
Total.	2.500.—			
Urbanas				
Pueblo Neuquén; lote 5; manzana 56; mts.² 330.	770.—	sin	Sociedad Anónima Nueva España en liquidación a Recaredo Eiriz Hiblert.	17-5-943
Pueblo Neuquén; fracción 1|2 lote 2; manzana 106; mts.² 400; junto con Pueblo Neuquén; 1|2 lote 2; manzana 106.	3.000.—	sin	Elisa L. M. Sagrista de Fernández a Pedro Gambini.	13-5-943

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Pueblo Neuquén; fracción 1|2 lote 2; manzana 106 mts.² 100.	—	sin	Ver fracción 1|2; lote 2; manzana 106; Pueblo Neuquén.	13-5-943
Pueblo San Martín de los Andes; Departamento Lacar; parte solar D.; manzana 36; mts.² 300.	1.800.—	sin	José Bufi a Petrona A. Illera de Ochoa.	19-3-943
Total.	5.570.—			
PAMPA				
Rurales				
Pueblo Bernasconi; sección 4; fracción B.; chacra 6; hs. 14; ás. 39; ctreas. 66; junto con Pueblo Bernasconi; sección 4; fracción B.; chacras 7 y 8	3.000.—	con	León Colodner a Elías Scher.	16-4-943
Pueblo Bernasconi; sección 4; fracción B.; chacra 7; hs. 14; ás. 39; ctreas. 66;	—	con	Ver Pueblo Bernasconi; sección 4; fracción B.; chacra 6	16-4-943
Pueblo Bernasconi; sección 4; fracción B.; chacra 8; hs. 13; ás. 23; ctreas. 82.	—	con	Ver Pueblo Bernasconi; sección 4; fracción B.; chacra 6.	16-4-943
Pueblo Santa Rosa; sección X; fracción A.; 1|2 lote 20; hs. 5.000.	27.500.—	sin	Sociedad J. Zonco y Compañía a Luis F. Gallardo.	19-5-943
Pueblo Santa Rosa de Toay; sección 2.ª; chacra 165; fracción D.; lotes 19 y 20; hs. 100.	5.000.—	sin	León C. Querejeta y de Berroa a Irene Elissalde de Arenas	26-5-943
Pueblo Santa Rosa; sección 1.ª; fracción B.; 1|2 lote 1; hs. 5.000.	35.000.—	sin	José Rodríguez Alvarez a Felisa Viñas de Jinia.	28-5-943
Pueblo Santa Rosa; sección I.ª; fracción B.; lote 1; hs. 310; ás. 39.	40.500.—	sin	Dolores Gondra de Tamargo a Josefa E. Espoile.	1-3-943
Pueblo Toay; sección II; fracción D.; chacra 137; hs. 82; ás. 12; ctreas. 80.	—	con	Ver Pueblo Toay; sección II; fracción D.; chacra 135.	
Pueblo Toay; sección II; fracción D.; chacra 135; hs. 4; ás. 42; ctreas. 50; junto con Pueblo Toay; sección II fracción D.; chacra 137.	3.000.—	con	León C. Querejeta y de Berroa a Aniceto Blanco.	26-5-943
Sección III; fracción B.; lote 19; hs. 101; ás. 47.	7.575.—	sin	Félix Frázer e Emilio Ferrari; Aurelia Vanni de Ferrari.	19-5-943
Total.	121.575.—			
Urbanas				
Colonia Adolfo G. Mengelle; sección IV; fracción B.; lote 25; manzana 11; 10 x 52.15.	2.550.—	sin	Telésfora López de Blanco a Municipalidad de Jacinto Aráuz	15-6-943
Pueblo Anguil; sección II; fracción D.; solar G.; lote 7; manzana 106; mts.² 1.050.	325.—	sin	Damiana Labayen a María Hernández de Cándido.	27-5-943
Pueblo Villa Aráuz; sección IV; fracción B.; manzana 7; solar G.; mts.² 1.200.	2.600.—	sin	Nazaria Moyano de Destéfano a Carlos J. A. Ressia.	19-4-943
Pueblo General Pico; sección 1.ª; fracción C.; manzana 147; solar J; 30.00 x 35.00.	350.—	sin	Camilo Gagliardi a Domingo Dasseville.	2-5-943
Pueblo General Pico; sección 1.ª; fracción C.; manzana 134; solar H; mts.² 450.	2.500.—	sin	Luis A. Castellanos a Fermín Junio.	30-12-942
Pueblo General Pico; sección 1.ª; fracción C.; lote A.; manzana 67; 30.00 x 35.00.	300.—	sin	Pedro Andrada a Miguel Bertone.	20-5-943
Pueblo General Pico; sección 1.ª; fracción C.; manzana 77; solar A.; 10.00 x 30.00.	1.000.—	sin	Angel Narone a Moisés Chaps.	16-5-943
Pueblo Intendente Alvear; sección 1.ª; fracción B.; solar 9; manzana 27; 25 x 40.	5.000.—	sin	Carmen Areal de Rey a Enrique Domínguez.	25-5-943
Pueblo Intendente Alvear; sección 1.ª; fracción B.; solar 7; quinta 79; manzana 4; mts.² 900; parte indivisa no establece; junto con Pueblo Intendente Alvear; sección 1.ª; solares 6 y 7; fracción B.; quinta 80; manzana 3 y solar 8; quinta 79; manzana 4.	8.000.—	sin	Domingo Ruiz y Grarija y otro a Magdalena Grarija López de Ruiz	
Pueblo Intendente Alvear; sección 1.ª; solar 6; quinta 80; manzana 3; fracción B.; mts.² 1.000.	—	sin	Ver Pueblo Intendente Alvear; sección 1.ª; fracción B.; solar 7; quinta 79 manzana 4.	11-5-941
Pueblo Intendente Alvear; sección 1.ª; solar 7; fracción B.; quinta 80; manzana 3; mts.² 1.000.	—	sin	Ver Pueblo Intendente Alvear; sección 1.ª; fracción B.; solar 7; quinta 79 manzana 4.	
Pueblo Intendente Alvear; sección 1.ª; solar 6; fracción B.; quinta 80; manzana 3; mts.² 1.000.	—	sin	Ver Pueblo Intendente Alvear; sección 1.ª; fracción B.; solar 7; quinta 79 manzana 4.	
Pueblo Intendente Alvear sección 1.ª; fracción B.; solar 8; quinta 79; manzana 4; mts.² 900.	—	sin	Ver Pueblo Intendente Alvear; sección 1.ª; fracción B.; solar 7; quinta 79 manzana 4.	
Pueblo Metileo; sección I.ª; fracción I.ª; lote 16 - D - y 20 G.; manzana 20; solar c; 25.00 x 35.00.	2.000.—	sin	Alfredo Larroque y Lidia Ambrogetti de Larroque a Miguel Ferrero.	2-5-943
Pueblo Posadas lote 4; manzana 1; 5.98; 8.78; 6.17 x 9.71; 14.59; 11.58.	32.000.—	con	Clara Labat a Juana F. Sarraille de Barreyro.	2-5-943
Pueblo Realicó sección 1.ª; fracción A; lote B.; manzana 45; 20. x 40.	7.000.—	sin	Amaro F. Dozo Fernández a Carlos Scaliti.	5-6-943
Pueblo Santa Rosa; manzana 53; solar 7 G; mts.² 200.	1.600.—	sin	Jesús Fernández a Aureliano Centeno García.	26-5-943
Pueblo Santa Rosa; sección 2.ª; solar 1; quinta 2; manzana 12; mts.² 400.	400.—	sin	Benito Gintelman a Rogelio López Alvarez.	26-5-943
Pueblo Villa Santillán; sección II.ª; parte quinta 48; manzana 3; solar 5; 20.00 x 50.00.	2.500.—	sin	Luis A. Valenzuela a José P. Lalijan.	6-4-943
Pueblo Villa Santillán; fracción D.; lote 19; quinta 48; mts.² 1.000.	800.—	sin	Gregorio Mayer a Gregorio Saavedra.	10-6-943
Colonia Nahuel Huapí; lote 3; hs. 37; ás. 48; ctreas. 75.	30.000.—	con	Lucía M. Goye de Hanechi a José V. San Martín; María Insúa.	11-3-943
Colonia Nahuel Huapí; parte lote 42; hs. 1; ás. 7; ctreas. 17	53.585.—	con	Jorge L. Desmules a Sociedad de Responsabilidad Limitada Pedro y Antonio e Hijos.	16-5-943
Colonia Santa Gregoria; sección 21; parte lotes 3 y 8; fracción C.; hs. 11; ás. 125.	2.700.—	sin	Banco Hipotecario Nacional a Rafael F. Fuentes y Arballo.	6-4-943
Total.	68.925.—			
RIO NEGRO				
Rurales				
Pueblo Monte Bagual, quinta 1 al 6; mts.² 148.275, junto con Pueblo Monte Bagual, quintas 8, 9 y 10; 59, 70, 71, 82, 60, 69, 72 y 81; 68, 73, 80, 67, 74 y 79; 55 y 62, 51, 54, 63, 66, 75, 78, 52, 53, 64, 65, 76 y 77; 41 y 42, 90 al 103, 83 al 89 y 104 al 110; 118 al 131; 117 y 132; 111 y 112, 137 y 138; 146 al 159; 139 al 145 y 160 al 166; 177 al 183 y Chacras 13, 15 y 17; quinta 17.	6.700.—	sin	Bernarda E. Mármol de Lázaro a Nazario Contín.	31-12-942
Pueblo Monte Bagual, quintas 8, 9 y 10; mts.² 71.700.	—	con	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, quintas 59, 70, 71, 82, 60,69,72,81; mts.² 160.000.	—	con	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la Escritura
Pueblo Monte Bagual, quintas 68, 73, 80, 67, 74, y 79; mts.^{2} 120.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, quintas 55 y 62; mts.^{2} 40.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, quintas 51, 54, 63, 64, 75, 78,, 52, 53, 65, 76 y 17; mts.^{2} 240.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, quintas 41 y 42; mts.^{2} 36.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual quintas 90 al 103; mts.^{2} 259.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, quintas 83 al 89 y 104 al 110; mts.^{2} 276.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, quintas 118 al 131; mts.^{2} 276.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, quintas 117 al 132; mts.^{2} 36.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, quintas 111 y 112, 137 y 138; mts.^{2} 80.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, quintas 146 al 159; mts.^{2} 80.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, quintas 139 al 145 y 160 al 166; mts.^{2} 276.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, quintas 177 al 183; mts.^{2} 276.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Pueblo Monte Bagual, chacras 13, 15 y 17, quintas 17; mts.^{2} 36.000.	—	sin	Ver Pueblo Monte Bagual, quintas 1 al 6.	
Total.	92.985.—			
Urbanas				
Colonia Nahuel Huapí, lote 46, manz. 220; mts.^{2} 1.440, junto con Colonia Nahuel Huapí, lote 17 bis, manz. 220.	6.833.—	sin	Rosa Maier de Capraro a Juan Breteschneider.	25-5-943
Colonia Nahuel Huapí, lote 17 bis, manz. 220; mts.^{2} 236.	—	sin	Ver Colonia Nahuel Huapí, lote 46, manz. 220.	
Colonia Nahuel Huapí, lote 46, manzs. 216 y 215; mts.^{2} 462,60.	4.626.—	sin	Esteban Loncharich a Gualterio Denk.	16-2-943
Pueblo General Roca, quinta E., lote 12, manz. D.; mts.^{2} 624,75.	500.—	con	Enrique Pelliccette a Rufina Etayo.	26-4-943
Pueblo General Roca, manz. 129, solar f, 14.00 x 50.00.	1.400.—	sin	Ernesto C. Ulcich a José Domínguez.	2-6-943
Pueblo Ingeniero Jacobacci, lote b, manz. 77; 25.00 x 50.00.	3.000.—	sin	Francisco Larrainzar a Matias Calvo.	24-5-943
Pueblo Ingeniero Jacobacci, parte solar B.; mts.^{2} 840.	9.000.—	sin	Ida Gerhold de Casamiquela a Ildefonsa Iriarte de Miró.	24-5-943
Pueblo Río Colorado, sec. 6, frac. H., lote 24, manz. 36, lote 2 del solar e; mts.^{2} 560.	448.—	sin	Silvio Falda a Margarita Grüninger de Scharwtzl y Leopoldo Scharwitzl.	5-6-943
Pueblo Río Colorado, lote 7, manz. B; 10 x 30.	700.—	sin	Jacinta Leguizamón de García a Enrique Sosa.	31-5-943
Pueblo San Carlos de Bariloche, lote B., manz. 6; mts.^{2} 2.187,55.	48.114.—	con	Margarita Booch de Hagerman a Sdad. Pedro y Antonio Fiorito e Hijos, Responsabilidad Limitada.	17-5-943
Pueblo San Carlos de Bariloche, Colonia Nahuel Huapí, parte frac. G., lote 46, parte manz. 233; mts.^{2} 1.538,72.	7.395.—	con	Pablo Freitag a Keert P. Scharring.	22-5-943
Pueblo San Carlos de Bariloche, lote d, manz. 49; mts.^{2} 187,50.	2.800.—	sin	Ruben S. Parsons a Raúl Buján.	5-4-943
Pueblo San Carlos de Bariloche, solar a, manz. 44; mts.^{2} 700; 1|2 indivisa.	3.000.—	sin	Pedro Losso a Giácomo Olivier.	29-4-943
Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 114; mts.^{2} 1.200	10.800.—	sin	Aquiles Soto a José García Jurjo.	15-4-943
Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 46, parte manz. 216; mts.^{2} 580	11.600.—	sin	Rosa Maier de Capraro a Carlos E. O. Müller.	30-1-943
Total.	110.216.—			
SANTA CRUZ				
Rurales				
Pueblo Río Santa Cruz, frac. 1|2 lote 151; 7.579 hs., 40 ás., junto con Pueblo Río Santa Cruz, frac. 1|2, lote 150.	200.000.—	sin	Sdad. Anó. Compañía de Mandatos y Agencias de Australasia a Sdad. Anó. Ganadera Estancias Juana.	18-5-943
Pueblo Río Santa Cruz, frac. 1|2 lote 150; 9.623 hs., 42 ás.	—	sin	Ver Pueblo Río Santa Cruz, 1|2 lote 151.	18-5-943
Total.	200.000.—			
Urbanas				
Pueblo San Julián, manz. 56, frac. solar A.; mts.^{2} 375.	1.800.—	sin	Alois Doniec a Francisco Ruoco.	13-5-943
Total.	1.800.—			
ADJUDICACION				
CHACO				
Rurales				
Pueblo San José, Colonia Otumpa, manz. B., frac. A., 100 hs.	6.400.—	sin	Miguel Colucci a Banco Hipotecario Nacional.	14-4-943
Total.	6.400.—			
ADJUDICACION SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION				
MISIONES				
Rurales				
Colonia Cerro Corá, sec. A., frac. A., lote 78; 12 hs., 50 ás.	—	sin	Superior Gobierno de la Nación Argentina a José Schafer.	4-2-943
Colonia Cerro Corá, sec. A., frac. A., lote 83; 25 hs.	—	sin	Superior Gobierno de la Nación Argentina a José Schafer.	4-5-943
Urbanas				
Pueblo Concepción de la Sierra, solar 315; mts.^{2} 2.500.	—	sin	Superior Gobierno de la Nación Argentina a Blas Rodríguez.	9-9-939
DIVISION DE CONDOMINIO				
PAMPA				
Rurales				
Colonia El Médano, sec. III, frac. A., lote 14, frac. del solar 5; 248 hs., 72 ás., 05 ctreas.	13.713.—	sin	Yolanda, Alfredo, María Malvicino a Magdalena Malvicino de Buzzi.	13-5-943
Colonia La Raquel, sec. 2a., frac. C., parte lote 3; hs. 31, ás. 18, ctreas. 12.	3.118.—	sin	Santiago Colombo, María F. Colombo de Obiabero a María C. Chiappe de Buffa.	18-5-942
Total	16.813.—			
DISOLUCION DE SOCIEDAD				
PAMPA				
Rurales				
Pueblo Intendente Alvear, sec. I.ª, frac. B., lote 7; 28 hs., 68 ás.	4.010.—	sin	Sdad. Pérez y Goya a Luis Goya.	24-5-943
Total.	4.010.—			

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
DONACION				
PAMPA				
Rurales				
Colonia Emilio Mitre, sec. XXIII, frac. C., pate lote 23; hs. 4.	—	sin	Maximino Alvarez a Superior Gobierno de la Nación Argentina.	31-3-943
RIO NEGRO				
Rurales				
Pueblo Coronel Belisle, Secc. 21 y 16, frac. C y D, parte lotes 6 y 10; 110.00 x 100.00, 90.70	—	sin	Ver Pueblo Coronel Belisle, Sec. 21 y 16; frac. C y D, parte lotes 6 y 10; manz. 12	
Urbanas				
Pueblo Coronel Belisle, Sec. 21 y 16, frac. C y D, parte lotes 6 y 10; manz. 12; mts.² 100.00 x 70.00, junto con Pueblo Coronel Belisle, Sec. 21, 16, frac. C y D, solares C y D, E, F, y G, parte de los lotes 6 y 10, manz. 11 . . .	—	sin	Christian Nielsen y María Solivella de Rodríguez a Superior Gobierno de la Nación	11-4-943
Pueblo Coronel Belisle, Sec. 21 y 16, frac. C y D, solares C y D, parte de los lotes 6 y 10, manz. 11; mts.² 2.500 . .	—	sin	Ver Pueblo Coronel Belisle, Sec. 21 y 16; frac. C y D, parte lotes 6 y 10; manz. 12	
Pueblo Coronel Belisle, solares E y F, manz. 11; mts.² 1.000	—	sin	Ver Pueblo Coronel Belisle, Sec. 21 y 16; frac. C y D, parte lotes 6 y 10; manz. 12	
Pueblo Coronel Belisle, solares C y D, manz. 21; mts.² 2.500	—	sin	Ver Pueblo Coronel Belisle, Sec. 21 y 16; frac. C y D, parte lotes 6 y 10; manz. 12	
Pueblo Coronel Belisle, solar G, manz. 21; mts.² 1.250 . . .	—	sin	Ver Pueblo Coronel Belisle, Sec. 21 y 16; frac. C y D, parte lotes 6 y 10; manz. 12	
POSESION TREINTENARIA				
CHACO				
Rurales				
Colonia General de Vedia, frac. A, B, C, D, lote 36; 100 hs. .	2.500.—	sin	Rodolfo Taurel a Juan F. Lindstrom	6-3-943
Colonia General de Vedia, frac. A, B, C, D, lote 35; 100 hs.	2.000.—	sin	Rodolfo Taurel a Juan F. Lindstrom	6-3-943
Total	4.500.—			
Urbanas				
Colonia General de Vedia, solar 6, manz. B; mts.² 1.911 . .	500.—	sin	Rodolfo Taurel a Juan F. Lindstrom	6-3-43
Total	500.—			
TRANSFERENCIA DE DOMINIO				
CHUBUT				
Urbanas				
Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61 ;10.00 x 30.00, junto con Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, solar 8 y lote 1, manz. 61, manz. 62, frac. solar 13, lote 2; manz. 61; lote 7, manz. 61; lote 14, manz. 62; lote 14, manz. 62; lote 15, manz. 62; manz. 61; lote 9, manz.61; lote 15, manz. 62; frac. solar 16, manz. 61, solar 26; lote 20, manz. 62; manz. 61, solar 27; manz. 61, solar 36; manz. 62, solar 3; manz. 62; manz. 62, solar 4; manz. 62, solar 12; manz. 65, solar 4; manz, 65, solar 9; manz. 65, solar 27; manz. 65, solar 10; manz. 66, solar 16; manz. 66, frac. solar 17; manz. 66, solar 18;, manz. 65, solar 15; manz. 66, solar 19; manz. 67, solar 22; manz. 66, solar 29; manz. 66, solar 30; manz. 66, solar 31; manz. 66, solar 32; manz. 66, solar 33; manz. 66, solar 34; manz. 67, solar 1; manz. 67, solar 2; manz. 67, solar 21; manz. 67, frac. solar 12; manz. 67, solar 22; manz. 67, solar 23; manz. 67, solar 26, manz. 67; solar 33; manz. 67, solar 37, manz. 68, solar 1; manz. 68, solar 13; manz. 68, solar 16; manz. 68, solar 20; manz. 68, solar 21; manz. 68, solar 24; manz. 68, solar 33; manz. 68, solar 35; manz. 68, solar 36; frac. manz. 68 y 69;, manz. 70, solar 1; manz. 70, solar 2; manz. 70, solar 13; manz. 70, solar 15; manz. 72, solar 5; 25 de Mayo y Sin Nombre, lote 19, manz. 62 y lote 25, manz. 68; Bartolomé Mitre esq. Sin Nombre, manz. 62, lote 31; 25 de Mayo y Sin Nombre, lote 29, manz. 61; General Julio Roca (Avda.), y Sin Nombre, lote 21, manz. 61; Francisco L. Albarracín y General Julio A. Roca (Avda.), lote 10, manz. 61; General Julio A. Roca (Avda.) y Sin Nombre, lote 15, manz. 61, y lote 16; manz. 61 y lote 17; manz. 61, solar 4; manz. 61, solar 12; manz. 61, manz. 61, solar 22; manz. 61, solar 23; manz. 61, solar 24 25 de Mayo y Francisco Albarracín, lote 7, manz. 62 y lote 8; manz. 62, lote 9; manz. 62, solar 6; manz. 62; 25 de Mayo y Sin Nombre, lote 18, manz. 62; lote 87, manz. 62; 20 de Septiembre y Sin Nombre, lote 26, manz. 62; Bartolomé Mitre y Sin Nombre, lote 25, manz. 62; lote 26, manz. 62; Bartolomé Mitre y Francisco L. Albarracín, lote 32, manz. 62 y lote 33, manz. 62; solar 23; manz. 62, solar 24; manz. 62, solar 27; manz. 62, solar 28; manz. 62, Francisco L. Albarracín y Bartolomé Mitre, lote 13, manz. 63; Bartolomé Mitre y Sin Nombre, lote 14; manz. 63, solar 16; manz. 63 y lote 17; manz. 63, solar 18; manz. 63, solar 19; manz. 63, solar 20; manz. 63, solar 21; manz. 63, solar 22; manz. 63; 20 de Septiembre y Sin Nombre, lote 24, manz. 63; lote 27, manz. 63; solar 28; manz. 63; Francisco L. Albarracín y 20 de Septiembre, lote 33, manz. 63, solar 34; manz. 63, lote 1; manz. 64; solar 3; manz. 64; manz. 64; solar 6; solar 7; manz. 64; solar 8; manz. 64, solar 12; manz. 64, solar 14; manz. 64, solar 3; manz. 65, solar 5; manz. 65, solar 6; manz. 65; solar 6; manz. 65, solar 8; manz. 65, solar 11; manz. 65, solar 13; manz. 65, solar 14; manz. 65; 20 de Septiembre y Sin Nombre, lote 23, manz. 65;, lote 9, manz. 66; lote 7, solar 10, manz. 66; solar 11, manz. 66; solar 12; manz. 65, solar 24; manz. 66, solar 25; manz. 66, solar 26; manz. 66, solar 27, 28 y solar 5; manz. 67, solares 7, 6, 11, 10, 14, 18, 19, 20; 28; 30; solar 2; manz. 68; solares 6, 7, 8, 9, 17, 29, 30, 31, 32;				

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
frac. de la manz. 69; solar 3, manz. 70; solares 4, 5, 6, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28; manz. 71; solares 1, 2, 13; 16, 15, 22, 23, 36, 35, solar 5; manz. 72; solar 6; 9; manz. 73; solar 1; manz. 75; solar 2; manz. 75 y solar 5 manz. 75	13.333.33	sin	Sdad. Grand Hotel de Turismo Puerto Madryn a Ernesto H. Parodi	31-7-942
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, solar 8; mts.² 200	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, lote 1; mts.² 200.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, lote 2; mts.² 200..........	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, lote 7; mts.² 200..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, lote 9; mts.² 200..........	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, lote 15; mts.² 200.........	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, solar 26; mts.² 200.........	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, solar 27; mts.² 200.........	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, man. 61, solar 36; mts.² 200..........	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puereto Madryn, manz. 61, solar 4; 10.00 x 50.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, General Julio A. Roca y Sin Nombre; lote 17, man. 61; 10.00 x 30.00..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, Gneeral Julio A. Roca y Sin Nombre; lote 16, manz. 61; 10.00 x 40.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, Gneeral Julio A. Roca y Sin Nombre; lote 15, manz. 61; 10.00 x 40.00..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, Francisco L. Albarracín y General Julio A. Roca Avda.; lote 10 manz 61; 10.000 x 30.000	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, General Julio A. Roca y Sin Nombre; lote 21, manz. 61; 10.00 x 30.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, 25 de Mayo y Sin nombre; lote 29, manz. 61; 10.00 x 40.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, solar 24; 10.00 x 30.00.....	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, solar 23; 10.00 x 50.00....	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, solar 22; 10.00 x 50.00....	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 61, solar 12; 10.00 x 40.00.....	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, 25 de Mayo y Sin nombre, lote 25, manz. 61; 10.00 x 30.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, 25 de Mayo y Francisco L. Albarracín, lote 7, manz. 62; 10.00 x 20.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, 25 de Mayo y Sin Nombre, lote 19, manz. 62; 10.00 x 20.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, 25 de Mayo y Francisco L. Albarracín, lote 8, manz. 62; 10.00 x 20.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, 25 de Mayo y Francisco L. Albarracín lote 9, manz. 62; 10.00 x 20.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 62.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, solar 6; 10.00 x 30.00.......	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, 25 de Mayo y Sin Nombre, lote 18, manz. 62; 10.00 x 20.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, 25 de Mayo y Sin Nombre, lote 17, manz. 62; 10.00 x 20.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, 20 de Septiembre y Sin Nombre, lote 26, manz. 62; 10.00 x 20.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, Bartolomé Mitre y Sin Nombre, lote 25, manz. 62; 10.00 x 20.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, Bartolomé Mitre esq. Sin Nombre, lote 26, manz. 62; 10.00 x 20.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, Bartolomé Mitre esq. Francisco L. Albarracín, lote 32, manz. 62; 10.00 x 50.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, Bartolomé Mitre y Francisco Albarracín, lote 33, manz. 62; 10.00 x 40.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, solar 23; 10.00 x 50.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, solar 24; 10.00 x 30.00.....	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, solar 27; 10.00 x 20.00......	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, solar 28; 10.00 x 30.00......	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, frac. solar 13; mts.² 200...	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, lote 14; mts.² 200.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, lote 15; mts.² 200.........	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, frac. solar 16; mts.² 200...	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, lote 20, manz. 62; mts.² 200...........	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, solar 3; mts.² 200..........	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, solar 4; mts.² 200..........	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 62, solar 12; mts.² 500.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 62	
Pueblo Puerto Madryn, Bartolomé Mitre esq. Sin Nombre, lote 31, manz. 62; 10.00 x 50.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 63, solar 19; 10.00 x 20.00....	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 63, solar 21; 10.00 x 30.00......	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 63, solar 20; 10.00 x 20.00. . ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, 20 de Septiembre y Sin Nombre, lote 24, manz. 63; 10.00 x 30.00.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn, 20 de Septiembre y Sin Nombre, lote 27, manz. 63; 10.00 x 20.00..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 63; solar 22; 10.00 x 50.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 63; solar 28; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; Francisco L. Albarracín y 20 de Setiembre; lote 33; manz. 63; 10.00 x 50.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 63; solar 34; 10.00 x 50.00 ...	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; Francisco L. Albarracín y Bartolomé Mitre; lote 13; manz. 63; 10.00 x 50.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; Bartolomé Mitre y Sin Nombre; lote 14; manz. 63; 10.00 x 50.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; Bartolomé Mitre y Sin Nombre; lote 16; manz. 63; 10.00 x 40.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Pueblo Puerto Madryn; manz. 63; solar 17; 10.00 x 30.00 .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 63, solar 17, 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 64; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; solar 3; manz. 64; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 64; solar 6; 10.00 x 40.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 64; solar 7; 10.00 x 40.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 64; solar 8; 10.00 x 40.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 64; solar 12; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 64; solar 14; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; solar 3; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz; 65; solar 5; 10.00 x 40.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; solar 6; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; frac. solar 6; 10.00 x 40.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; solar 8; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; solar 11; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; solar 13; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; solar 14; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; 20 de Setiembre y Sin Nombre; lote 23; manz. 65; 10.00 x 50.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; solar 12; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; solar 15; mts.2 400	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; solar 4; mts.2 300	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz 65; solar 9; mts.2 400	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; solar 27; mts.2 400	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 65; solar 10; mts.2 400 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 16; mts.2 400	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 7; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; lote 9; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 10; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 60.	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 11; 10.00 x 40.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 24; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61.	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 25; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 26; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 27; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 28; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; frac. solar 17; mts.2 400 .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61..	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 18; mts.2 200	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61..	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 19; mts.2 200 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 29; mts.2 400	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 30; mts.2 400	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 31; mts.2 500 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 32; mts.2 500 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 33; mts.2 400 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 66; solar 34; mts.2 400 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 5; 10.00 x 50.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 7; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 6; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 11; 10.00 x 40.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 10; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; solar 14; manz. 67; 10.00 x 50.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 18; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 19; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 20; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 28; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 30; 10.00 x 40.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 22; mts.2 200	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 1; mts.2 200 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz.67; solar 2; mts.2 200	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 21; mts.2 400	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; frac. solar 12; mts.2 400 .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 22; mts.2 300 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 23; mts.2 400 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 26; mts.2 500.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 33; mts.2 200 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 67; solar 37; mts.2 400	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 68; solar 2; 10.00 x 20.00 . ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 68; solar 29; 10.00 x 40.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 68; solar 17; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 68; solar 9; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 68; solar 8; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 68; solar 7; 10.00 x 20.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 68; solar 6; 10.00 x 30.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 1; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 68; solar 30; 10.00 x 40.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 68; solar 31; 10.00 x 50.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 68; solar 32; 10.00 x 50.00 ..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn; lote 6; manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 68, solar 1; mts.2 200	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 1, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 68, solar 13; mts.2 500	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 1, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 68, solar 16; mts.2 400 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 1, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 68, solar 20; mts.2 200	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 1, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 68, solar 21; mts.2 200 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 1, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 68, solar 24; mts.2 300 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 1, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 68, solar 33; mts.2 300 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 1, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 68, solar 35; mts.2 400 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 73; solar 36; mts.2 400.	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, frac. de la manz. 68 y 69; mts.2 300	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, frac. de la manz. 69; 50.00 x 80.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, parte solar 1; mts.2 200 . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, parte solar 1; mts.2 500	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, solar 2; mts.2 4000 . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz 70; solar 13; mts.2 200..	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, solar 15; mts.2 500 . . .	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, solar 3; 10.00 x 30.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, solar 4; 10.00 x 50.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, solar 5; 10.00 x 50.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, solar 6; 10.00 x 30.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 70; solar 18; 10.00 x 20.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 70; solar 19; 10.00 x 20.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, solar 20; 10.00 x 20.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, solar 21; 10.00 x 20.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manzh. 70, solar 25; 10.00 x 20.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, solar 26; 10.00 x 20.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, solar 27; 10.00 x 20.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 70, solar 28; 10.00 x 20.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 71, solar 1; 10.00 x 20.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 71, solar 13; 10.00 x 50.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 71, solar 2; 10.00 x 20.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 71, solar 23; 10.00 x 50.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 71, solar 22; 10.00 x 50.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 71, solar 15; 10.00 x 40.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 71, solar 16; 10.00 x 40.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 71, solar 36; 10.00 x 20.00	—	con	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 71, solar 35; 10.00 x 30.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 72, solar 5; 10.00 x 40.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 72, solar 6; 10.00 x 40.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 72, solar 5; mts.2 300	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 72, solar 9; 10.00 x 40.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 73, solar 2; 10.00 x 20.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 73, solar 1; 10.00 x 30.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn, manz. 75, solar 5; 10.00 x 40.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Pueblo Puerto Madryn; manz. 75; 70.00 x 100.00	—	sin	Ver Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 61	
Total	13.333.33			
PAMPA				
Rurales				
Colonia Embajador Martini, Sec. 1ª, lote 22, A, quinta 38; hs. 5, ás. 6	644.—	sin	Sdad. A. Ninet y Cía. a Sdad. A. Ninet y Cía.	16-12-941
Colonia Embajador Martini, quinta 50, lote 22, A; hs. 4, ás. 84	644.—	sin	Sdad. A. Ninet y Cía. a Sdad. A. Ninet y Cía.	16-12-941
Colonia Embajador Martini, Sec. 1ª, quinta 51, lote 22; hs. 5, ás. 6	644.—	sin	Sdad. A. Ninet y Cía. a Sdad. A. Ninet y Cía.	16-12-941
Colonia Embajador Martini, quinta 39, lote 22, A; hs. 4, ás. 84	644.—	sin	Sdad. A. Ninet y Cía. a Sdad. A. Ninet y Cía.	16-12-941
Colonia Embajador Martini, quinta 38, lote 22, A; hs. 5, ás. 6	644.—	sin	Sdad. A. Ninet y Cía. a Sdad. A. Ninet y Cía.	16-12-941
Colonia Embajador Martini, Sec. 1ª, quinta 50, lote 22, A; hs. 4, ás. 84	644.—	sin	Sdad. A. Ninet y Cía. a Sdad. A. Ninet y Cía.	16-12-941
Colonia Embajador Martini, Sec. 1ª, quinta 51, lote 22, A; hs. 5, ás. 6	644.—	sin	Sdad. A. Ninet y Cía. a Sdad. A. Ninet y Cía.	16-12-941
Colonia Embajador Martini, Sec. 1ª, quinta 39, lote 22, A; hs. 4, ás. 84	644.—	sin	Sdad. A. Ninet y Cía. a Sdad. A. Ninet y Cía.	16-12-941
Total	5.152.—			
Urbanas				
Colonia Embajador Martini, Sec. 1ª, lote 22, A, manz. 15; 100.00 x 70.00	12.100.—	sin	Sdad. A. Ninet y Cía. a Sdad. A. Ninet y Cía.	16-12-941
Pueblo Embajador Martini, Sec. 1ª, lote 22, A, manz. 15; 100.00 x 70.00	12.100.—	sin	Sdad. A. Ninet y Cía. a Sdad. A. Ninet y Cía.	16-12-941
Total	24.200.—			
VENTA JUDICIAL				
CHUBUT				
Urbanas				
Pueblo Sarmiento, solar C y D, manz. 59; mts.2 5.000	5.000.—	sin	Domingo Bellocq a Conrado Johannes, Neethling Venter	16-4-943
Total	5.000.—			

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
CHACO			
Rurales			
Colonia Presidencia Uriburu, sec. B, parte lote 9; 14 hs.	2.000.—	con	Lorenzo Fogar y Emilia Maurenzi de Fogar a Emilio C. Fogar.
Total	2.000.—		
CHUBUT			
Rurales			
Colonia Sarmiento, lote 110; 625 hs.	5.500.—	sin	María S. Solanet y Adela Giménez de Palma, Suc. de. a Felipe M.: María A.; María A.; María E. B.; María E. B. Solanet y Ocampo.
Colonia Sarmiento, lote 108; 625 hs.	6.000.—	sin	María S. Solanet y Adela Giménez de Palma, Suc. de. a Felipe M.; María A.; María A.; María E. B.; María E. B. Solanet y Ocampo.
Colonia Sarmiento, lote 85 A; 575 hs.	6.500.—	sin	María S. Solanet y Adela Giménez de Palma, Suc. de. a Felipe M.; María A.;María A.; María E. B.; María E. B.Solanet y Ocampo.
Colonia Sarmiento, lote 107; 625 hs.	6.000.—	sin	María S. Solanet y Adela Giménez de Palma, Suc. de. a Felipe M.; María A.; María A.; María E. B.; María E. B. Solanet y Ocampo.
Colonia Sarmiento, lote 63; 625 hs.	6.000.—	sin	María S. Solanet y Adela Giménez de Palma, Suc. de. a Felipe M.; María A.; María A.; María E. B.; María E. B. Solanet y Ocampo.
Colonia Sarmiento, lote 62; 625 hs.	6.000.—	sin	María S. Solanet y Adela Giménez de Palma, Suc. de. a Felipe M.; María A.; María A.; María E. B.; María E. B. Solanet y Ocampo.

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Colonia Sarmiento, lote 51; 625 hs.	8.500.—	sin	María S. Solanet y Adela Giménez de Palma, Suc. de. a Felipe M.; María A.; María A.; María E. B.; María E. B. Solanet y Ocampo.
Colonia Sarmiento, lote 24; 2.500 hs.	22.000.—	sin	María S. Solanet y Adela Giménez de Palma, Suc. de. a Felipe M.; María A.; María A.; María E. B.; María E. B. Solanet y Ocampo.
Total.	166.993.33		
FORMOSA			
Urbanas			
Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245; solar D; 10.00 x 30.00, junto con Pueblo Formosa, lote 3, manz. 245, solar D, y lotes 4, 6, 7, lote 1, manz. 226, solar C, lotes 2, 3, 4, 7, y lote 5, manz. 163, solar c, lote 6, manz. 193 y lote 7.	2.000.—	sin	Delia Olea de Suárez a María E.; Antonio; Delia E. y Josefa H. Suárez.
Pueblo Formosa lote 3, manz. 245, solar D; 10.00 x 30.00	—	sin	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Pueblo Formosa, lote 4, manz. 245, solar D; 10.00 x 30.00	—	sin	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Pueblo Formosa, lote 6, manz. 245; solar D; 10.00 x 40.00	—	sin	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Pueblo Formosa, lote 7, manz. 245; solar D; 10.00 x 40.00	—	sin	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Pueblo Formosa, lote 1, manz. 226, solar C; 10.00 x 50.00	—	sin	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Pueblo Formosa, lote 2, manz. 226; solar C; 10.00 x 40.00	—	con	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Pueblo Formosa, lote 3, manz. 226; solar C; 10.00 x 30.00	—	sin	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Pueblo Formosa, lote 4, manz. 226; solar C; 10.00 x 30.00	—	sin	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Pueblo Formosa, lote 7, manz. 226; solar C; 10.00 x 40.00	—	sin	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Pueblo Formosa, lote 5, manz. 163, solar C; 12.50 x 50.00	—	sin	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Pueblo Formosa, lote 6, manz. 193, solar C; 10.00 x 30.00	—	sin	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Pueblo Formosa, lote 7, manz. 193; solar C; 10.00 x 30.00	—	sin	Ver Pueblo Formosa, lote 2, manz. 245, solar D.
Total	2.000.—		
PAMPA			
Rurales			
Colonia Atanasio Cevallos, sec. I^{a}, frac. B, lote 19, chacra 21; 91 hs., 15 ás., 50 ctreas.	16.500.—	sin	Pedro Bosco a María Gattino de Bosco.
Colonia Atanasio Cevallos, sec. I^{a}, frac. B, lote 19; 162 hs., 95 ás., 8 ctreas.	34.300.—	sin	Pedro Bosco a María Gattino de Bosco.
Colonia Atanasio Cevallos, sec. I^{a}, frac. B, lote 19, chacra 16; 95 hs.	10.500.—	sin	Pedro Bosco a Porfirio; Marcelo; Héctor y Rodolfo Bosco y Gattino.
Colonia Atanasio Cevallos, sec. I^{a}, frac. B, lote 19, chacra 20; 101 hs., 68 ás., 10 ctreas.	11.000.—	sin	Pedro Bosco, a Bautista; Pedro; Carlos y Justo Bosco y Gattino.
Sec. III, frac. C, parte lote 11; legua D; 2.456 hs., 4 ás., 31 ctreas., parte 1/2 indivisa.	64.000.—	con	Bertha Guershanih de Saltiel a Elie Santiago y Moisés J. Saltiel.
Sec. III, frac. C, parte lote 11; 2.468 hs., 66 ás., 64 ctreas., parte 1/2 indivisa.	61.500.—	sin	Bertha Guershanih de Saltiel a Elie Santiago y Moisés J. Saltiel.
Total	197.800.—		
Urbanas			
Colonia Atanasio Ceballos, sec. I^{a}; frac. B, lote 19; manz. 19, solar 8; mts.2 730.	3.000.—	sin	Pedro Bosco a Margarita Bosco y Gattino.
Total.	3.000.—		
RIO NEGRO			
Urbanas			
Pueblo Río Colorado, lote 14, solar A; 50.00 x 50.00, junto con Pueblo Río Colorado, manz. 48, solar D.	800.—	sin	José Tizón a Manuel Tizón.
Pueblo Río Colorado, manz. 48, solar D; 50.00 x 50.00.	—	sin	Ver Pueblo Río Colorado, lote 14, solar A.
Total.	800.—		

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS DE DOMINIO

CAPITAL FEDERAL

	ZONA NORTE								ZONA SUD								TOTALES							
	Operaciones	Inmue	Edificio con	Edificio sin	Superficie mts.2	d.^{2}	c.^{2}	VALOR	Operaciones	Inmue	Edificio con	Edificio sin	Superficie mts.2	d.^{2}	c.^{2}	VALOR	Operaciones	Inmue	Edificio con	Edificio sin	Superficie mts.2	d.^{2}	c.^{2}	VALOR
Por actos entre vivos.																								
Ventas	297	299	268	31	87.270	69	16	10.579.450.99	173	176	145	31	124.951	74	24	5.155.025.12	470	475	413	62	212.222	43	40	15.734.476.11
Ventas judiciales	1	1	1	—	71	97	96	13.200.—	1	1	—	1	392	75	—	1.975.—	2	2	1	1	464	72	96	15.175.—
Disolución de Sdad.	1	1	1	—	129	33	—	80.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	—	129	33	—	80.000.—
División de condominio	1	1	1	—	120	65	60	7.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	—	120	65	60	7.000.—
Posesión treinteñaria	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	—	6	06	51	4.887.—	1	1	1	—	6	06	51	4.887.—
Trans. de dominio	4	4	4	—	1.938	21	69	228.500.—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4	4	—	1.938	21	69	228.500.—
Suma	304	306	275	31	89.530	87	41	10.908.150.99	175	178	146	32	125.350	55	75	5.161.887.12	479	484	421	63	214.881	43	16	16.070.038.11
Por causa de muerte	58	68	66	2	20.603	78	70	2.531.983.40	37	43	37	6	13.555	26	17	654.786.40	95	111	103	8	34.159	04	87	3.186.769.80
Total	362	374	341	33	110.134	66	11	13.440.134.39	212	221	183	38	138.905	81	92	5.816.673.52	574	595	524	71	249.040	48	03	19.256.807.91

TERRITORIOS NACIONALES

RURALES

	Operaciones	Inmuebles	Edificio con	Edificio sin	Superficie mts.²	d.²	c.²	VALOR
CHACO								
Por actos entre vivos:								
Ventas	4	6	2	4	1.529	19	32	63.500.—
Adjudicación	1	1	—	1	100	—	—	6.400.—
Posesión treintenaria	2	2	—	2	200	—	—	4.500.—
Suma	7	9	2	7	1.829	19	32	74.400.—
Por causa de muerte	1	1	1	—	14	—	—	2.000.—
Total	8	10	3	7	1.843	19	32	76.400.—
CHUBUT								
Por actos entre vivos:								
Ventas	2	2	—	2	4	13	34	22.828.—
Ventas judiciales	—	—	—	—	—	—	—	—
Trans. de dominio	—	—	—	—	—	—	—	—
Suma	2	2	—	2	4	18	34	22.828.—
Por causa de muerte	8	8	—	8	6.825	—	—	66.500.—
Total	10	10	—	10	6.829	18	34	89.328.—
FORMOSA								
Por actos entre vivos:								
Ventas	—	—	—	—	—	—	—	—
Por causa de muerte	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—	—
MISIONES								
Por actos entre vivos:								
Ventas	9	12	—	12	288	98	75	49.430.27
Adj. Sup. Gob. Nacional	2	2	—	2	37	50	—	—
Total	11	14	—	14	326	48	75	49.430.27
NEUQUEN								
Por actos entre vivos:								
Ventas	1	1	—	1	38	09	01	2.500.—
PAMPA								
Por actos entre vivos:								
Ventas	7	10	5	5	10.640	44	44	121.575.—
Disolución de sociedad	1	1	—	1	23	68	—	4.010.—
División de condominio	2	2	—	2	279	90	17	16.813.—
Donación	1	1	—	1	4	—	—	—
Transf. de dominio	8	8	—	8	39	60	—	5.152.—
Suma	19	22	5	17	10.992	62	61	147.550.—
Por causa de muerte	6	6	—	6	5.375	49	63	197.800.—
Total	25	28	5	23	16.368	12	24	345.350.—
RIO NEGRO								
Por actos entre vivos:								
Ventas	4	19	4	15	269	18	17	92.985.—
Donación	—	1	—	1	1	04	50	—
Suma	4	20	4	16	270	22	67	92.985.—
Por causa de muerte	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	4	20	4	16	270	22	67	92.985.—
SANTA CRUZ								
Por actos entre vivos:								
Ventas	1	2	—	2	17.202	82	—	20.000.—
Totales	60	85	12	73	42.878	12	33	855.993.27

URBANAS

	Operaciones	Inmuebles	Edificio con	Edificio sin	Superficie mts.²	d.²	c.²	VALOR
CHACO								
Por actos entre vivos:								
Ventas	11	12	—	12	6.822	—	—	71.914.—
Adjudicación	—	—	—	—	—	—	—	—
Posesión treintenaria	1	1	—	1	1.911	—	—	500.—
Suma	12	13	—	13	8.733	—	—	72.414.—
Por causa de muerte	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	12	13	—	13	8.733	—	—	72.414.—
CHUBUT								
Por actos entre vivos:								
Ventas	7	13	7	6	7.360	—	—	59.332.—
Ventas judiciales	1	1	—	1	5.000	—	—	5.000.—
Trans. de dominio	1	176	—	176	70.200	—	—	13.333.33
Suma	9	190	7	183	82.560	—	—	77.665.33
Por causa de muerte	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	9	190	7	183	82.560	—	—	77.665.33
FORMOSA								
Por actos entre vivos:								
Ventas	6	7	2	5	6.682	—	—	29.931.—
Por causa de muerte								
Total	7	20	3	17	11.507	—	—	31.931.—
MISIONES								
Por actos entre vivos:								
Ventas	2	2	—	2	847	—	—	9.440.—
Adj. Sup. Gob. Nacional	1	1	—	1	2.500	—	—	—
Total	3	3	—	3	3.347	—	—	9.449.—
NEUQUEN								
Por actos entre vivos:								
Ventas	3	4	—	4	1.130	—	—	5.570.—
PAMPA								
Por actos entre vivos:								
Ventas	16	20	1	19	15.884	—	—	68.925.—
Disolución de sociedad	—	—	—	—	—	—	—	—
División de condominio	—	—	—	—	—	—	—	—
Donación	—	—	—	—	—	—	—	—
Transf. de dominio	2	2	—	2	14.000	—	—	24.200.—
Suma	18	22	1	21	29.884	—	—	93.125.—
Por causa de muerte	1	1	—	1	730	—	—	3.000.—
Total	19	23	1	22	30.614	—	—	96.125.—
RIO NEGRO								
Por actos entre vivos:								
Ventas	14	15	3	12	12.808	—	—	110.216.—
Donación	1	5	—	5	14.250	—	—	—
Suma	15	20	3	17	27.058	—	—	110.216.—
Por causa de muerte	1	2	—	2	2.500	—	—	800.—
Total	16	22	3	19	29.558	—	—	111.016.—
SANTA CRUZ								
Por actos entre vivos:								
Ventas	1	1	—	1	375	—	—	1.800.—
Totales	70	276	14	262	167.824	—	—	405.970.33

TOTALES

	Operaciones	Inmuebles	Edificio con	Edificio sin	Superficie mts.²	d.²	c.²	VALOR
CHACO								
Por actos entre vivos:								
Ventas	15	18	2	16	15.298.754	—	—	135.414.—
Adjudicación	1	1	—	1	1.000.000	—	—	6.400.—
Posesión treintenaria	3	3	—	3	2.001.911	—	—	5.000.—
Suma	19	22	2	20	18.300.665	—	—	146.814.—
Por causa de muerte	1	1	1	—	140.000	—	—	2.000.—
Total	20	23	3	20	18.440.665	—	—	148.814.—
CHUBUT								
Por actos entre vivos:								
Ventas	9	15	7	8	49.194	—	—	82.160.—
Ventas judiciales	1	1	—	1	5.000	—	—	5.000.—
Trans. de dominio	1	176	—	176	70.200	—	—	13.333.33
Suma	11	192	7	185	124.394	—	—	100.493.33
Por causa de muerte	8	8	—	8	68.250.000	—	—	66.500.—
Total	19	200	7	193	68.374.394	—	—	166.993.83
FORMOSA								
Por actos entre vivos:								
Ventas	6	7	2	5	6.682	—	—	29.931.—
Por causa de muerte	1	13	1	12	4.825	—	—	2.000.—
Total	7	20	3	17	11.507	—	—	31.931.—
MISIONES								
Por actos entre vivos:								
Ventas	11	14	—	14	2.890.722	—	—	58.879.27
Adj. Sup. Gob. Nacional	3	3	—	3	377.500	—	—	—
Total	14	17	—	17	3.268.222	—	—	58.879.27
NEUQUEN								
Por actos entre vivos:								
Ventas	4	5	—	5	382.031	—	—	8.070.—
PAMPA								
Por actos entre vivos:								
Ventas	23	30	6	24	106.420.328	—	—	190.500.—
Disolución de sociedad	1	1	—	1	286.800	—	—	4.010.—
División de condominio	2	2	—	2	2.799.017	—	—	16.813.—
Donación	1	1	—	1	40.000	—	—	—
Transf. de dominio	10	10	—	10	410.000	—	—	29.352.—
Suma	37	44	6	38	109.956.145	—	—	240.675.—
Por causa de muerte	7	7	—	7	53.755.693	—	—	200.800.—
Total	44	51	6	45	163.711.838	—	—	441.475.—
RIO NEGRO								
Por actos entre vivos:								
Ventas	18	34	7	27	2.704.625	—	—	203.201.—
Donación	1	6	—	6	24.700	—	—	—
Suma	19	40	7	33	2.729.325	—	—	203.201.—
Por causa de muerte	1	2	—	2	2.500	—	—	800.—
Total	20	42	7	35	2.731.825	—	—	204.001.—
SANTA CRUZ								
Por actos entre vivos:								
Ventas	2	3	—	3	172.028.575	—	—	201.800.—
Totales	130	361	26	335	428.949.057	—	—	1.261.963.60

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ o|s Y EN $ m|n. SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL

POR PRESTAMOS EN $ m|n.	Hipotecas inscriptas según plazo: De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipot.	Inmuebles hipotecados: Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Superficie: mts.²	d.²	c.²	Valor: $ o|s.	$ m|n.
A favor de Particulares:													
Sin interés	4	2	2	29	37	30	7	37	9.519	59	15		353.656.—
Al 4 % de interés anual	—	—	—	1	1	1	—	1	447	71	79		10.000.—
» 5 % » » »	1	1	—	3	5	4	2	6	1.381	97	90		29.780.46
» 6 % » » »	4	10	14	6	34	29	6	35	10.820	20	59		703.050.—
» 7 % » » »	7	26	22	12	67	56	12	68	20.21[illegible]	95	56		809.550.—
» 8 % » » »	2	4	12	1	19	15	4	19	5.245	45	89		127.500.—
» 9 % » » »	—	—	—	2	2	2	—	2	883	66	64		17.500.—
Suma	18	43	50	54	165	137	31	168	43.509	57	50		2.051.036.46
A favor de Sociedades Nacionales:													
Sin interés	—	—	—	16	16	15	1	16	4.585	42	11		552.773.26
Al 5 o|o de interés anual	1	—	—	3	4	4	—	4	865	94	78		167.540.—
» 6 % » » »	—	—	1	3	4	4	1	5	1.886	21	68		290.000.—
» 7 % » » »	—	—	—	3	3	3	—	3	864	38	36		27.000.—
» 8 % » » »	—	—	—	1	1	1	—	1	330	03	26		4.500.—
Suma	1	—	1	26	28	27	2	29	8.532	00	19		1.041.813.26
A favor de Sociedades Extranjeras: Sin interés	—	—	—	1	1	1	—	1	553	39	36		7.298.—
A favor de Reparticiones Públicas: Al 6 % de interés anual	—	—	1	2	3	1	2	3	1.517	66	80		244.898.29
A favor del Banco Hipotecario Nacional:	—	—	—	25	25	25	—	25	8.602	82	75		725.650.—
Total	19	43	52	108	222	191	35	226	67.715	96	60		4.070.696.01
POR RESTOS DE PRECIO EN $ m|n.													
Sin interés	—	—	—	10	10	10	—	10	1.884	32	37		54.863.—
Al 6 % de interés anual	2	3	—	1	6	4	3	7	2.057	14	66		168.659.92
» 7 % » » »	—	—	—	1	1	1	—	1	49	35	25		11.000.—
» 8 % » » »	—	1	1	—	2	2	—	2	536	70	72		33.200.—
Total	2	4	1	12	19	17	3	20	4.537	53	00		267.722.92
TOTALES	21	47	53	120	241	208	38	246	72.253	49	60		4.338.418.93

Resumen de Hipotecas de la Capital Federal

CONSTITUCIONES	INMUEBLES	HIPOTECAS	Edificio: con	sin	Superficie: mts.²	dec.²	ctms.²	Valor: o$s.	m$n.
Por préstamos, en m$n.	226	222	191	35	67.715	96	60	—	4.070.696.01
Por restos de precios, en m$n.	20	19	17	3	4.537	53	—	—	267.722.92
Por prést. y rest. simult. en m$n.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suma, en m$n.	246	241	208	38	72.253	49	60	—	4.338.418.95
Por préstamos en o$s.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Por restos de precio, en o$s.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Por prést. y rest. simult., en o$s.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suma, en o$s.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cancelaciones m$n.	248	248	218	30	64.627	—	46	—	3.018.258.60
Cancelaciones o$s.	2	2	2	—	432	17	—	5.720	13.000.—
SUMA	250	250	220	30	65.059	17	46	5.720	3.031.258.60
TOTAL GENERAL	496	491	428	68	137.312	67	06	5.720	7.369.677.55

	ASUNTOS	m$n.
Notas diversas de hipotecas	15	3.500.—
Reconocimiento de hipotecas	107	1.500.914.37
Reinscripción de hipotecas	11	130.522.15
Transferencias de créditos hipotecarios	16	185.591.60
TOTAL	149	1.820.528.12

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ o|s Y EN $ m|n. SOBRE INMUEBLES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR	
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipot.	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	ás.	cs.	$ o|s.	$ m|n.
RURALES													
POR PRESTAMOS EN $ m|n.													
MISIONES													
A favor de Reparticiones Públicas:													
Al 5 % de interés anual	—	—	—	1	1	1	—	1	19	29	—		5.500.—
PAMPA													
A favor de Particulares:													
Al 6 % de interés anual	—	—	1	—	1	—	1	1	310	29	—		10.000.—
» 7 % » » »	1	—	—	—	1	—	1	1	700	—	—		45.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:													
Al 4 % de interés anual	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—		30.800.—
Total	1	—	1	2	4	1	3	4	3.529	58	—		91.300.—
URBANAS									mts.²	d.²	c.²		
POR PRESTAMOS EN $ m|n.													
CHACO													
A favor de Particulares:													
Al 6 % de interés anual	—	—	—	1	1	1	—	1	1.250	—	—		6.000.—
" 7 % " " "	—	—	—	1	1	1	—	1	468	—	—		2.247.22
RIO NEGRO													
A favor de Particulares:													
Al 8 % de interés anual	—	—	—	3	3	3	—	3	3.065	—	—		58.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:													
Al 4 % de interés anual	—	—	—	2	2	2	—	2	966	—	—		9.000.—
Total	—	—	—	7	7	7	—	7	5.749	—	—		75.247.22
POR RESTOS DE PRECIO EN $ m|n.													
CHACO													
A favor de Particulares:													
Al 7 % de interés anual	—	—	—	1	1	1	—	1	800	—	—		3.500.—
PAMPA													
A favor de particulares:													
Al 6 % de interés anual	—	—	—	1	1	—	1	1	494	—	—		2.000.—
RIO NEGRO													
A favor de particulares:													
Al 5 % de interés anual	—	—	2	1	3	2	5	7	8.166	—	—		18.075.—
Total	—	—	2	3	5	3	6	9	9.460	—	—		23.575.—
TOTALES	1	—	3	12	16	11	9	20	35.311.009	—	—		190.122.22

RESUMEN DE HIPOTECAS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

CONSTITUCIONES	INMUEBLES	HIPOTECAS	EDIFICIO con	EDIFICIO sin	SUPERFICIE mts.²	SUPERFICIE dec.²	SUPERFICIE ctms.²	VALOR o$s.	VALOR m$n.
Por préstamos, en m$n.	11	11	8	3	35.301.549	—	—	—	166.547.22
Por restos de precios, en m$n.	9	5	3	6	9.460	—	—	—	23.575.—
Por prést. y rest. simult. en m$n.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suma en m$n.	20	16	11	9	35.311.009	—	—	—	190.122.22
Por préstamos en o$s.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Por restos de precio, en o$s.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Por prést. y rest. simult., en o$s.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suma, en o$s.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cancelaciones m$n.	19	19	—	19	9.396.325	—	—	—	101.881.99
Cancelaciones o$s.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
SUMA.	19	19	—	19	9.396.325	—	—	—	101.881.99
TOTAL GENERAL.	39	35	11	28	44.707.334	—	—	—	292.004.21

	ASUNTOS	m$n.
Reconocimiento de hipotecas.	7	185.275.—
Reinscripción de hipoteca	1	5.500.—
TOTAL:	8	190.775.—

EMBARGOS E INHIBICIONES (INSCRIPCIONES)

EMBARGOS

	TRABAS							CANCELACIONES						ACLARACIONES					
	Con derechos pagados			Arts. del Arancel				Con derechos pagados		Arts. del Arancel				Con derechos pagados		Arts. del Arancel			
				18.º		19.º				18.º		19.º				18.º		19.º	
	E	F	Valor de las operaciones	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	F	E	E
Capital Federal	13	14	24.236.—	11	11	—	—	28	29	1	1	—	—	2	2	—	—	—	—
T. Nacionales	3	3	11.925.—	2	2	—	—	6	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	16	17	36.161.—	13	13	—	—	34	35	1	1	—	—	2	2	—	—	—	—

E=Embargos. — F=Fincas. —

INHIBICIONES

	TRABAS							CANCELACIONES						ACLARACIONES					
	Con derechos pagados			Arts. del Arancel				Con derechos pagados		Arts. del Arancel				Con derechos pagados		Arts. del Arancel			
				18.º		19.º				18.º		19.º				18.º		19.º	
	I	P	Valor de las operaciones	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P
Capital Federal	60	60	174.133.—	163	163	2	2	52	52	5	5	—	—	13	13	—	—	—	—
T. Nacionales	3	3	6.993.—	9	9	—	—	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	63	63	181.126.—	172	172	2	2	57	57	5	5	—	—	13	13	—	—	—	—

I=Inhibiciones. — P=Personas. —

CERTIFICACIONES

	CAPITAL FEDERAL									TERRITORIOS NACIONALES										
	Primera Solicitación				Ampliaciones				TOTAL	Primera Solicitación				Ampliaciones				TOTAL	TOTAL GENERAL
	de Escrib.	de Jueces	de Repar.	Total	de Escrib.	de Jueces	de Repar.	Total		de Escrib.	de Jueces	de Repar.	Total	de Escrib.	de Jueces	de Repar.	Total		
Propiedades	518	258	56	832	203	—	—	203	1.035	59	50	6	115	4	—	—	4	119	1.154
Hipotecas	519	75	1	595	203	—	—	203	798	59	1	—	60	4	—	—	4	64	862
Embargos	533	59	1	593	206	—	—	206	799	65	1	—	60	4	—	—	4	64	863
Inhibiciones	562	25	1	588	206	—	—	206	794	40	1	—	41	4	—	—	4	45	839
Totales	2.132	417	59	2.608	818	—	—	818	3.426	217	53	6	276	16	—	—	16	292	3.718

DETALLE DE LA ENTRADA DEL MES DE JUNIO DE 1943

DOCUMENTOS ENTRADOS

SERIE A. Inscripciones	Con derechos pagados		5.970		
	Artículo 18.° del Arancel		903		
	Artículo 19.° del Arancel		7		
		Total			5.880
SERIE B. Certificaciones	De Escribanos	Primera solicitación	3.338		
		Ampliaciones	1.296		
		Suma		4.634	
	De Jueces	Primera solicitación	321		
		Ampliaciones	3		
		Suma		324	
	De Reparticiones		226		
	Artículo 18.° del Arancel		736		
	Artículo 1?.° del Arancel		18		
		Total			980
		TOTAL GENERAL			11.818

ASUNTOS COMPRENDIDOS EN LOS DOCUMENTOS ENTRADOS Y DERECHOS PAGADOS EN PAPEL SELLADO

	SERIE A — (INSCRIPCION)								SERIE B — (CERTIFICACION)			
	ZONA NORTE		ZONA SUD		TERRITORIOS		TOTAL		DERECHOS			
	Asuntos	Derechos	Asuntos	Derechos	Asuntos	Derechos	Asuntos	Derechos	Escribanos	Jueces	Ampliaciones	TOTAL
Propiedades	1.657	41.053.57	840	20.926.—	619	7.146.50	3.116	69.126.07	36.134	6.992	2.604	45.730
Hipotecas	1.979	12.994.60	918	6.069.30	200	1.933.50	3.097	20.997.40	33.000	1.490	—	34.490
Suma	3.636	54.048.17	1.758	26.995.30	819	9.080.—	6.213	90.123.47				
Embargos							239	1.454.—	38.640	2.250	—	40.890
Inhibiciones							728	5.747.—				
Total							7.180	97.324.47	107.774	10.732	2.604	121.110

	TOTAL GENERAL	VALOR DE LAS OPERACIONES SERIE A		
	Derechos	Por actos entre vivos	Por causa de muerte	TOTAL
Propiedades	114.856.07	39.731.142.19	8.484.854.83	48.215.997.02
Hipotecas	55.487.40	22.812.137.92	845.373.41	23.657.511.33
Embargos	48.091.—	426.091.—	——	426.091.—
Inhibiciones		3.279.032.—	——	3.279.032.—
Total	218.434.47	66.248.403.11	9.330.228.24	75.578.631.35

ARTICULO 18.° DEL ARANCEL	ENTRADOS	DESPACHADOS	
	Documentos	Documentos	Derechos Devengados a cobrar
SERIE A	910	538	3.722
SERIE B	980	271	5.860
TOTAL	1.890	809	9.582

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

AÑO 1943 — 1er. SEMESTRE

Estadística del movimiento y recaudación

	Documentos entrados			Derechos pagados en m$n.		
	Serie A. Títulos y Exptes.	Serie B. Certificaciones	Total	Serie A. m$n.	Serie B. m$n.	TOTAL GENERAL m$n.
Enero	5.276	2.369	7.645	87.955.20	56.807	144.762.20
Febrero	4.873	4.001	8.874	65.373.19	81.413	146.786.19
Marzo	6.304	5.247	11.551	72.297.02	99.762	172.059.02
Abril	6.229	5.555	11.784	86.383.95	100.355	186.738.95
Mayo	7.006	6.371	13.377	95.620.10	118.057	213.677.10
Junio	5.880	5.938	11.818	97.324.47	121.110	218.434.47
TOTAL	35.568	29.481	65.049	504.953.93	577.504	1.082.457.93

ASUNTOS COMPRENDIDOS EN LOS DOCUMENTOS ENTRADOS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total general
Propiedades:							
Zona Norte	1.528	1.008	1.192	1.342	1.559	1.657	8.286
Zona Sud	828	462	761	831	901	840	4.623
Territorios	493	417	612	592	629	619	3.362
Suma	2.849	1.887	2.565	2.765	3.089	3.116	16.271
Hipotecas:							
Zona Norte	1.796	1.491	1.652	1.921	2.107	1.979	10.946
Zona Sud	884	645	905	1.026	1.029	918	5.407
Territorios	172	169	168	261	241	200	1.211
Suma	2.852	2.305	2.725	3.208	3.377	3.097	17.564
Embargos	66	139	220	189	248	239	1.101
Inhibiciones	327	480	652	681	827	728	3.695
Suma	6.094	4.811	6.162	6.843	7.541	7.180	38.631
Certificaciones	7.893	12.842	16.729	18.127	21.938	20.074	97.603
TOTAL	13.987	17.653	22.891	24.970	29.479	27.254	136.234

VALOR DE LOS DERECHOS PAGADOS SEGUN ARANCEL EN M$N.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total general
Propiedades:							
Zona Norte.	41.327.80	26.317.80	29.151.60	32.415.15	38.285.85	41.053.57	208.551.77
Zona Sud	19.212.75	13.346.04	14.932.40	17.437.30	19.139.80	20.926.—	104.994.29
Territorios.	6.706.—	7.796.50	5.351.75	5.691.50	6.610.50	7.146.50	39.302.75
Suma	67.246.55	47.460.34	49.435.75	55.543.95	64.036.15	69.126.07	352.848.81
Hipotecas:							
Zona Norte	11.123.45	9.225.35	10.848.96	15.061.15	14.076.30	12.994.60	73.329.81
Zona Sud	5.517.70	3.592.80	5.190.81	6.192.85	6.550.15	6.069.30	33.113.61
Territorios	1.244.50	812.50	724.50	2.558.50	1.665.50	1.933.50	8.939.—
Suma	17.885.65	13.630.65	16.764.27	23.812.50	22.291.95	20.997.40	115.382.42
Embargos	397.—	870.—	1.248.—	1.301.—	1.969.—	1.454.—	7.239.—
Inhibiciones	2.426.—	3.412.20	4.849.—	5.726.50	7.323.—	5.747.—	29.483.70
Suma	87.955.20	65.373.19	72.297.02	86.383.95	95.620.10	97.324.47	504.953.93
Certificaciones	56.807.—	81.413.—	99.762.—	100.355.—	118.057.—	121.110.—	577.504.—
TOTAL	144.762.20	146.786.19	172.059.02	186.738.95	213.677.10	218.434.47	1.082.457.93

DERECHOS DEVENGADOS — A COBRARSE — ARTICULO 18 DEL ARANCEL

	DOCUMENTOS ENTRADOS			DOCUMENTOS DESPACHADOS — a Salidas			DOCUMENTOS DESPACHADOS — Derechos devengados		
	Serie A. Títulos y Exptes.	Serie B. Certificaciones	Total	Serie A. Títulos y Exptes.	Serie B. Certificaciones	Total	Serie A. Títulos y Exptes.	Serie B. Certificaciones	Total
Enero	209	224	433	264	170	434	5.575	3.270	8.845
Febrero	922	520	1.442	254	251	505	3.944	4.060	8.004
Marzo	1.209	948	2.157	576	97	673	4.766	1.850	6.616
Abril	830	1.092	1.922	306	88	394	2.908	1.030	3.938
Mayo	847	1.372	2.219	294	493	787	2.098	7.030	9.128
Junio	910	980	1.890	538	271	809	3.722	5.860	9.582
TOTAL	4.927	5.136	10.063	2.232	1.370	3.602	23.013	23.100	46.113

ESTADISTICA COMPARATIVA DEL MOVIMIENTO Y RECAUDACION DE LOS AÑOS 1933 a 1943

	Documentos entrados			Derechos pagados — en m$n.		
	Serie A. Títulos y Exptes.	Serie B. Certificaciones	Total	Serie A. m$n.	Serie B. m$n.	TOTAL GENERAL m$n.
Año 1933	27.534	20.047	47.581	341.692.10	404.981.—	746.673.10
„ 1934	24.518	17.643	42.161	285.857.35	348.983.—	634.840.35
„ 1935	23.646	17.984	41.630	268.845.30	363.339.—	632.184.30
„ 1936	44.345	17.637	61.982	286.228.95	361.932.—	648.160.95
„ 1937	29.766	22.479	52.245	324.151.11	418.843.—	743.994.11
„ 1938	33.419	25.094	58.513	325.945.51	458.632.—	784.577.51
„ 1939	35.289	23.169	58.458	345.218.33	423.536.—	768.754.33
„ 1940	34.741	24.527	59.268	331.985.98	433.741.—	765.726.98
„ 1941	33.263	26.867	60.130	367.075.19	467.174.—	834.249.19
„ 1942	36.256	27.298	63.554	448.238.65	531.645.—	979.883.65
„ 1943	35.568	29.481	65.049	504.953.93	577.504.—	1.082.457.93

DIFERENCIA DE ENTRADA Y RECAUDACION PARA 1943

Sobre 1933	+ 8.034	+ 9.434	+ 17.468	+ 163.261.83	+ 172.523.—	+ 335.784.83
„ 1934	+ 11.050	+ 11.838	+ 22.888	+ 219.096.58	+ 228.521.—	+ 447.617.58
„ 1935	+ 11.922	+ 11.497	+ 23.419	+ 236.108.63	+ 214.165.—	+ 450.273.63
„ 1936	— 8.777	+ 11.844	+ 3.067	+ 218.724.98	+ 215.572.—	+ 434.296.98
„ 1937	+ 5.802	+ 7.002	+ 12.804	+ 180.802.82	+ 157.661.—	+ 338.463.82
„ 1938	+ 2.149	+ 4.387	+ 6.536	+ 179.008.42	+ 118.872.—	+ 297.880.42
„ 1939	+ 279	+ 6.312	+ 6.591	+ 159.735.60	+ 153.968.—	+ 313.703.60
„ 1940	+ 827	+ 4.954	+ 5.781	+ 172.967.95	+ 143.763.—	+ 316.730.95
„ 1941	+ 2.305	+ 2.614	+ 4.919	+ 137.878.74	+ 110.330.—	+ 248.208.74
„ 1942	— 688	+ 2.183	+ 1.495	+ 56.715.28	+ 45.859.—	+ 102.574.28

Fe de Errata. — En el rubro ventas que figura en la página 3 del Boletín N.° 523, Lavalle antes N.° 1428, después 1424|28 hoy s|n., con junto con Lavalle antes 143 hoy s|n. el valor de los dos inmuebles, era 150.000 c|u., y es 150.000 los dos inmuebles.

Nota: Se hace constar que por resolución del Ministerio de Justicia de fecha 26 de mayo ppdo., la publicación del Boletín del Registro de la Propiedad, como Suplemento al Boletín Oficial, se hará en lo sucesivo en forma quincenal.